

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°60 EXTRAORDINARIA.

16-08-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°60 DEL 16-08-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta

Patricia Aguilar Araya

Mariela Monge Araya (Sust. Ovidio Vives Castro)

Ginnette Sequeira Granados

Bernardo Antonio Veach Davis

Marta Salgueras Vásquez (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)

Eliecer Araya Brenes

Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Luis. Gdo. Venegas Ávila

Virginia Hernández Rivera

Oscar Garro Rojas

María de los Ángeles Núñez Fuentes

Domingo Matarrita Gutierrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)

Johnny Córdoba Hernández

Juan Luis Gómez Gómez

Luis Ángel Chavarría Villarreal

José A. Chavarría Villarreal

Joel Umaña Salazar

Javier Jiménez Villalobos

Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

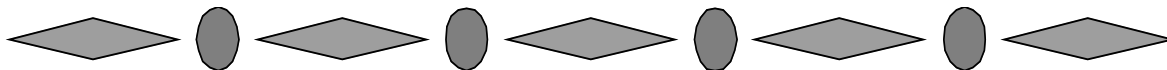
Karen V. López López

Liseth Monge Araya

=====

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

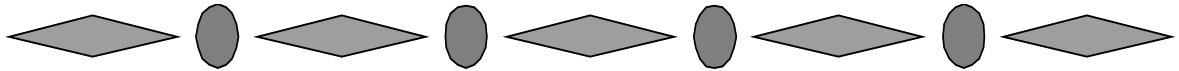


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1872-al-1916	I	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 1872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0215-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 13 folios correspondiente a la licitación abreviada No. 2017 – LA-000018-CL01, Adenda Construcción tratamiento Superficial Bituminoso Campo Tres Este Cariari, solicitud presentada por el ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió recomendación:

Del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador de unidad técnica de gestión vial Municipal para realizar la actividad de construcción con 600 m adicionales, (Adenda al contrato DPM-99-2017).

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa Constructora MECO S.A, cumplen con todos los requisitos del cartel de licitación, oficio visible en el folio N.13

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Constructora MECO S.A, por un monto de \$24. 899.999,99 (veinte y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 99/100) por cumplir con lo solicitado, monto de acuerdo al contenido presupuestario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

existente por recomendaciones del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según Detalle :

Proyecto:	TSB 3 Campo Tres Este	Longitud.	0,6 km		
SUMARIO DE CANTIDADES		Pavimento	0,6 kilometro		
PAVIMENTO FLEXIBLE		Ancho calzada	6,1 metros		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Trabajo de costo más porcentaje	glb	1	₡ 1.515.545,86	₡ 1.515.546
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	0,60	₡ 922.075,46	₡ 553.245,28
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	1.200	₡ 1.630,37	₡ 1.956.444,00
CR.204.02	Subexcavacion	m³	100	₡ 3.432,82	₡ 343.282,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B	m³	205	₡ 14.048,09	₡ 2.879.858,45
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	640	₡ 14.951,06	₡ 9.568.678,40

CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	3.700,00	₡ 2.184,58	₡ 8.082.946,00
				Precio Total	₡ 24.899.999,99

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa:

• **Constructora MECO S.A, por un monto de ₡24. 899.999,99 (veinte y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 99/100) por cumplir con lo solicitado, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendaciones del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según Detalle del por tanto. Licitación abreviada No. 2017 – LA-000018-CL01, Adenda Construcción tratamiento**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Superficial Bituminoso Campo Tres Este Cariari, solicitud presentada por el ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1872-1

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda nombra en comisión al Reg, Reinaldo Benavides Vargas, Reg. Ovidio Vives Castro, que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 1873

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Regidor Bernardo Veach Davis, dice:

En compañía del chofer Allan Angulo Artavia, visitamos la comunidad Sardinas de Colorado para ver proyecto de electrificación y material lastre.

En la comunidad de Campo Cuatro para ver proyecto de Mobiliario y la comunidad de Los Ángeles para reparación de Gimnasio.

Dichas personas estuvieron presentes:

Rosita Guido Carranza (Los Ángeles)

Mariano Sequeira Carrillo (Campo Cuatro),

Brainer Rosales y Pablo Salazar (Sardinas de Colorado)

Atte:

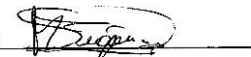
Bernardo Veach Davis



Rosita Guido Carranza



Mariano Sequeira Carrillo



Brainer Rosales



Pablo Salazar



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Regidora Patricia Aguilar para dar informe de la comisión permanente de Hacendarios, dice:

**COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS**

De los asuntos a tratar por la comisión permanente de hacendarios en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las 15 horas del día 8 de agosto del 2018, se tratar lo siguiente:

Comisión de Hacendarios

Fecha: 8 - agosto -2018

Integrantes:

Patricia Aguilar Araya: Presidente
 Maricruz Chaves Alfaro: secretaria
 Johnny Vargas Arrieta
 Bernardo Veach
 Reinaldo Benavides
 Ginnette Sequeira Granados
 Eliecer Araya
 Ovidio Vives Castro
 Freddy Hernández Miranda
 Katherine Mendoza

Inicio al ser las 3:11 pm, en la sala de sesiones del concejo:

Agenda de puntos presupuesto inicial 2019**Temas:**

- 1- Se hace lectura de la lista de proyectos del presupuesto inicial ordinario 2019.

RECURSOS 8114		ELISEO ARAYA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€10,000,000.00
TRATAMIENTO ASFALTICO BARRIO SAN JUAN CARIARI 7-02-218	OBRA POR CONTRATO	€40,000,000.00
ACERAS BARRIO LA CRUZ, CARIARI CENTRO	OBRA POR CONTRATO	€5,000,000.00
MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€22,777,777.77
TOTAL		€77.777.777

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS I.B.I		ELISEO ARAYA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS AREA COMUNAL COOPEVIGUA 2, GUÁPILES	MATERIALES	¢4,500,000.00
ACTIVIDAD CULTURAL Y NAVIDEÑA CARIARI	JUEGO POLVORA	¢7,000,000.00
ACTIVIDAD CULTURAL Y NAVIDEÑA CARIARI	ALIMENTOS Y BEBIDAS	¢3,000,000.00
ALIMENTOS CLINICA DEL DOLOR CARIARI	ALIMENTOS Y BEBIDAS	¢3,722,222.22
PAÑALES CLINICA DEL DOLOR CARIARI	TEXTILES Y VESTUARIO	¢2,000,000.00
REPARACIÓN SILLAS DE RUEDA Y CAMILLAS CLINICA DEL DOLOR CARIARI	REPARACIONES 01-08-99	¢2,000,000.00
	TOTAL	¢22.222.222

RECURSOS BANANO		ELISEO ARAYA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
CONSTRUCCIÓN OFICINA ADI PALERMO, CARIARI	OBRA POR CONTRATO	¢10,000,000.00
MEJORAS CAMPO FERIAL CARIARI	OBRA POR CONTRATO	¢20,000,000.00
MOBILIARIO SALÓN COMUNAL CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO RECREATIVO	¢2,500,000.00
MEJORAS SALÓN MULTIUSOS CARIARI	OBRA POR CONTRATO	¢5,000,000.00
MEJORAS AREA COMUNAL COOPEVIGUA 2, GUÁPILES	MINERALES Y ASFALTO	¢5,500,000.00
	TOTAL	¢43.000.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS 8114		PATRICIA AGUILAR
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS CAMINOS CUADRANTE BARRIO SANTA CLARA 7-02-139, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€5,000,000.00
MEJORAS CALLES BARRIO SINAI 7-02-277, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€5,000,000.00
MEJORAS SISTEMA DRENAJE GUAPILES, CEMENTERIO-AEROPUERTO PARALELO A BOULEVARD	MATERIALES METALICOS	€200,000.00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€4,700,000.00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	€100,000.00
MEJORAS CALLES URBANIZACION TORO AMARILLO 7-02-115, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€5,000,000.00
ACERAS DISTRITO DE ROXANA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€5,000,000.00
	JORNALES	€5,000,000.00
ESTUDIOS TECNICOS CALLE LA MARAVILLA 7-02-149, ROXANA	SERVICIOS DE INGENIERIA	€10,000,000.00
REPARACION CAMINOS DEL CANTON	MATERIALES METALICOS	€2,000,000.00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€18,777,777.77
SISTEMA DRENAJE DISTRITO LA COLONIA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€10,000,000.00
CARPETA ASFALTICA CALLE LA ALEGRIA - CARIARI 7-02-214, CUADRANTE ASTUA PIRIE	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€7,000,000.00
	TOTAL	€77.777.777

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS I.B.I		PATRICIA AGUILAR
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (DIFERENTES DISCIPLINAS TAEKONDO ,SCOUT ADULTOS MAYORES)	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	€3,000,000.00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (ADULTOS MAYORES Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL CANTON)	TEXTILES	€2,500,000.00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (EQUIPOS Y ESCUELA DE FUTBOL DEL CANTON Y OTROS GRUPOS ORGANIZADOS)	OTROS UTILES MATERIALES	€1,222,222.22
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (CELEBRACION DÍA DEL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS)	ALIMENTOS Y BEBIDAS	€1,500,000.00
MEJORAS SALON COMUNAL ROXANA	JORNALES	€5,000,000.00
PLAYS PARA EL CANTON	EQUIPO	€9,000,000.00
	TOTAL	€22.222.222

RECURSOS BANANO		PATRICIA AGUILAR
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
CONSTRUCCION EBAIS SAN GERARDO, COLORADO	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	€150,000.00
CONSTRUCCION EBAIS SAN GERARDO, COLORADO	MATERIALES METALICOS	€7,500,000.00
CONSTRUCCION EBAIS SAN GERARDO, COLORADO,	MATERIALES MINERALES Y	€10,850,000.00
CONSTRUCCION EBAIS SAN GERARDO COLORADO,	ASFALTICOS	€700,000.00
CONSTRUCCION EBAIS SAN GERARDO COLORADO	MADERA Y BSUS DERIVADOS	€800,000.00
	MATERIALES ELECTRICOS	
MEJORAS GIMNASIO JIMENEZ	OBRA POR CONTRATO	€20,000,000.00
MEJORAS SALON COMUNAL SAN RAFAEL, LA COLONIA	MATERIALES METALICOS	700,000.00
MEJORAS SALON COMUNAL SAN RAFAEL ,LA COLONIA	MATERIALES DE PLASTICO	2,300,000.00
	TOTAL	€43.000.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS 8114		OVIDEO VIVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
AMPLIACIÓN PUENTE SAN RAFAEL, LA COLONIA PLAZA DEPORTES-IGLESIA CAT. 7-02-085	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢5,000,000.00
ALCANTARILLADO DISTRITO GUÁPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢2,777,777.77
TRATAMIENTO CASCADAS CINCO, LA COLONIA 7-02-081	OBRAS POR CONTRATO	¢30,000,000.00
TRATAMIENTO MONTELIMAR, LA COLONIA 7-02-221	OBRAS POR CONTRATO	¢30,000,000.00
MEJORAS CAMINO MATABANANO, COLORADO NO TIENE CODIGO	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢10,000,000.00
	TOTAL	¢77.777.777

RECURSOS I.B.I		OVIDEO VIVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢10,000,000.00
I ETAPA CANCHA MULTIUSOS CALLE GONZALES, LA COLONIA	OBRAS POR CONTRATO	¢7,500,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	¢300,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	¢1,500,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	SUMINISTROS DE OFICINA	¢150,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	PRODUCTOS DE PAPEL	¢250,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	ALIMENTOS Y BEBIDAS	¢2,000,000.00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACID. COMAD	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	¢522,222.22
	TOTAL	¢22.222.222

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS BANANO		OVIDEO VIVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
COMPRA TERRENO ASADA LA TERESA, LA RITA	TERRENO	€30,000,000.00
COMPRA TERRENO PRIMAVERA 2, LA RITA, MUJERES EMPRENDEDORAS	TERRENO	€10,000,000.00
RAMAL ACUEDUCTO ASENTAMIENTO LA CLAUDIA, BARRIO LA TRINIDAD, ROXANA	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	€10,000.00
	MATERIALES METALICOS	€300,000.00
	MATERIALES DE PLÁSTICO	€2,690,000.00
	TOTAL	€43.000.000

RECURSOS 8114		JOHNNY VARGAS
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
CONSTRUCCIÓN 800 MTS DE ACERA, LA SUERTE	MATERIALES MINERALES Y ASFÁLTICOS	€8.000.000.00
REAVILITACION CAMINOS EN EL CANTON	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€15.000.000.00
REAVILITACION CAMINOS EN EL CANTON	OBRA POR CONTRATO	€15.000.000.00
CONSTRUCCION PUENTE CALLE LA TRINIDAD CODIGO 7-02-570	MATERIALES MINERALES Y ASFÁLTICOS	€6.000.000.00
CONSTRUCCION PUENTE CALLE LA TRINIDAD CODIGO 7-02-570	JORNALES OCASIONALES	€2.777.777.77
MANTENIMIENTOS VARIOS DISTRITO GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.000.000.00
ACERAS CAMINOS CODIFICADOS JIMENEZ,	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	4.000.000.00
ACERAS DISTRITO ROXANA	SERVICIOS DE INGENIERIA	2.500.000.00
ESTUDIOS TECNICOS CALLE MARAVILLA ,ROXANA	MINERALES Y ASFALTICOS	2.500.000.00
MANTENIMIENTO CAMINOS SAN GERARDO, LA AURORA, CAÑO SIRENA COOPE MALANGA, LA MORENITA, DISTRITO COLORADO.	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	4.000.000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

	TOTAL	€77.777.777.77

RECURSOS I.B.I.

JOHNNY VARGAS

NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
CONSTRUCCION DE MODULO HOGAR DE ANCIANOS CARIARI	Tintas pinturas y diluyentes	¢1.000.000.00
	Materiales metálicos	¢1.000.000.00
	Materiales minerales y asfálticos	¢4.000.000.00
	Materiales eléctricos	¢1.000.000.00
HOGAR DE ANCIANOS DE LA RITA	MINERALES Y ASFALTICOS	¢2.000.000.00
	MATERIALES METALICOS	¢1.500.000.00
	PLASTICOS Y DERIVADOS	¢1.000.000.00
	PINTURAS Y DILUYENTES	¢500.000.00
HOGAR DE ANCIANOS DE GUAPILES	OBRAS POR CONTRATO	¢5.222.222.22
COMPRA DE MOBILIARIO SALÓN DE PALMITAS #2	MOBILIARIO Y EQUIPO RECREATIVO	¢2.000.000.00
	TOTAL	¢22.222.222

RECURSOS BANANO

JOHNNY VARGAS

NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS COOPEVIGUA #2	JORNALES OCASIONALES	¢4.000.000.00
COMPRA DE MAQUINAS DE EJERCICIO, PLAY Y ENMALLADO COOPEVIGUA #1	EQUIPO EDUCACIONAL	¢6.000.000.00
	,DEPORTIVOY RECREATIVO	¢2.000.000.00
	MATERIALES METALICOS	
CONSTRUCCION SALA DE CAPACITACION SAN BOSCO	OBRA POR CONTRATO	¢15.000.000.00
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, CALLE SARDINAS, LA RITA	ELECTRICOS	¢5.000.000.00
PROYECTO PARQUE SAN MARTÍN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢7.000.000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

ACERAS CEMENTERIO , DISTRITO GUAPILES, MEJORAS GINNACIO JIMENEZ, ROXANA Y CONTRUCCION EBAIS SAN GERARDO DISTRTO COLORADO.		1.000.000.00
	MATERIALES MINERALES Y ASFÁLTICOS	1000.000.00
		1.000.000.00
	OBRA POR CONTRATO	1.000.000.00
TOTAL		€43.000.000

PARA CADA DISTRITO 1 MILLON POR DISTRITO

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

ACERAS CEMENTERIO GUAPILES	(MATERIALES Y ASFALTICOS)	€1.000.000.00
MEJORAS GINNASIO JIMENES	(OBRAS POR CONTRATO)	€1.000.000.00
MEJORAS CAMINOS ROXANA	(MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS)	€1.000.000.00
CONTRUCCION EBAIS SAN GERARDO DISTRTO COLORADO		€ 1.000.000.00

RECURSOS 8114		FREDDY HERNANDEZ
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRATAMIENTO CALLE 57 JIMENEZ TCB3	MATERIALES MINERALES Y ASFÁLTICOS	€22.777.777.77
TRATAMIENTO TCB3 CALLE LA CORTE- ALREDEDORES, DISTRITO GUÁPILES CAMINO 7-02-271	OBRA POR CONTRATO	€55.000.000.00
	TOTAL	€77.777.777.77

RECURSOS I.B.I		FREDDY HERNÁNDEZ
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS OFICINA ADI PALERMO	OBRA POR CONTRATO	€10.000.000.00
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS TEXTILES Y VESTUARIO	€6.222.222.22 €6.000.000.00
	TOTAL	€22.222.222.22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS BANANO		FREDDY HERNÁNDEZ
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
APORTE EXTRAORDINARIO CAPROBA (UTAMA) SERVICIOS JURIDICOS, CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS	TRANSFERENCIA	¢20,000,000.00
MEJORAS CENCINAE EL PROGRESO, CARIARI	MATERIALES METALICOS	¢430,000.00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	¢230,000.00
	ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	¢250,000.00
	PLASTICOS	¢1,090,000.00
		¢21,000,000.00
	Total	¢43.000.000.00

RECURSOS 8114		REINALDO BENEVIDES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRATAMIENTO ASFALTICOS EN EL CANTON	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	¢25,000,000.00
MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE DEL CANTON	MATERIALES Y ASFALTICOS	¢6,777,777.77
ALCANTARILLADO PARA EL CANTON	MINERALES Y ASFALTICOS	¢4,300,000.00
	MATERIALES METALICOS	¢100,000.00
	MADERAS Y SUS DERIVADOS	¢100,000.00
CONSTRUCCION PUENTE LAS FLORITAS, CALLE MORALES	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢20,000,000.00
CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CANTON	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	¢21,500,000.00
	TOTAL	¢77.777.777

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS I.B.I		REINALDO BENAVIDES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
ILUMINACION PLAZA DE DEPORTES BARRA COLORADO	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢11,000,000.00
CORTADORA DE CESPED ESCUELA MONTE REY CARIARI	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	¢400,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ DEPORTES DE POCOCI	TEXTILES Y VESTUARIO	¢4,000,000.00
(COMPRA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CANTON)		
SALA DE CAPACITACIONES CRUZ ROJA GUAPILES	Obras por contrato	¢6,000,000.00
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ADI SAN RAFAEL	TEXTILES, Y EQUIPO	¢822,222.22
	TOTAL	¢22.222.222

FALTA PONER CODIGO DE MATERIALES CRUZ ROJA GUAPILES

RECURSOS BANANO		REINALDO BENAVIDES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
COMPRA DE TERRENO SAN RAFAEL LA COLONIA	TERRENO	¢20,000,000.00
TRANSFERENCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	TRANSPORTE	¢3,000,000.00
TRANSFERENCIA A CAPROA	TRANSFERENCIA CAPROBA UTAMA	¢20,000,000.00
	TOTAL	¢43.000.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS 8114		GINNETTE SEQUEIRA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRATAMIENTO ASFALTICO PALERMO TORRES 1	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢10,000,000.00
CONSTRUCCION ACERAS PALERMO VIEJO	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢10,000,000.00
CONSTRUCCION DE ACERAS CAMPO KENNEDY 2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢10,000,000.00
MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI Y TRATAMIENTO ASFALTICOS DEL CANTON.	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢47,777,777.77
	TOTAL	¢77.777.777

RECURSOS I.B.I		GINNETTE SEQUEIRA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
II ETAPA DE CAMERINOS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢12,222,222.22
CONSTRUCCIÓN OFICINA ADI PALERMO	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	¢10,000,000.00
	TOTAL	¢22.222.222.22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS BANANO		GINNETTE SEQUEIRA
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ DE DEPORTES POCOCI	TRANSPORTE ADPFF	€16,000,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO CRUZ ROJA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES COMITÉ DEL CANTON	€20,000,000.00
ADI COCOTALES	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	€500,000.00
	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	€1,500,000.00
MEJORAS SALON COMUNAL DE ROXANA	MATERIALES METALICOS	€5,000,000.00
	TOTAL	€43.000.000

RECURSOS 8114		MARICRUZ CHAVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
ASFALTADO CALLES CAMPO CINCO , Cariari código 7- 02 -	materiales y carpeta asfáltica	€20.000.000.00
MEJORAS DE CAMINOS LAS VEGAS , Cariari codigo7-02-151	materiales y asfálticos	€10.000.000.00
MEJORAS DE CAMINOS CUADRANTE LLANO BONITO, Cariari código 547	material base y alcantarillas	€2.000.000.00
MEJORAS DE CAMINOS CALLE ABARCA , CARIARI	Material base	€2.000.000.00
MEJORAS DE CAMINO EN PROMESAS HAMBURGO 7 – 02 – 196 Cariari	materiales y asfálticos	€10.000.000.00
PUENTES DEL CANTÓN CALLE NEGRA LA COLONIA PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA SAN MIGUEL LA COLONIA	Materiales metálicos	€2.000.000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

PUENTES DEL CANTON CALLE NEGRA LA COLONIA PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA SAN MIGUEL LA COLONIA	Materiales minerales y asfalticos	€3.000.000.00
MEJORAS DE CAMINOS EN EL CANTON GUAPILES LA COLONIA ROXANA (CALLE LA LETICIA)		€5.000.000.00
MEJORAS DE CAMINO CALLE LA PLATANERA -ROXANITA	Materiales base	€2.000.000.00
MEJORAS DE CAMINO DE CALLE LA UVA Cariari	materiales minerales	€3.000.000.00
ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN	Minerales y asfalticos	€5.000.000.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	Minerales y asfalticos	€13.777.777.77
	TOTAL	€77.777.777

RECURSOS I.B.I		MARICRUZ CHAVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
Transferir al Comité de Deportes	Instrumentos musicales Textiles Transporte	€8.000.000.00
Play ground Escuela El Millón. CARIARI	Equipo diverso	€1.500.000.00
Play ground Escuela San Jorge CARIARI	Equipo diverso	€1.500.000.00
II ETAPA DE CAMERINOS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ DISTRITO GUAPILES	OBRA POR CONTRATO	€5.000.000.00
Mejoras de terreno del Parque infantil Residencial Pradera, distrito La COLONIA	Materiales minerales y asfalticos	€4.000.000.00
play ground Parque infantil Residencial Pradera	EQUIPO DIVERSO	
Play graund Escuela La Teresa	EQUIPO DIVERSO	€2.222.222.22
	TOTAL	€22.222.222.22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS BANANO		MARICRUZ CHAVES
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
II ETAPA del Edificio - Cruz Roja Porvenir		¢5.000.000.00
Suministros médicos para Cruz Roja Guápiles		¢11.000.000.00
Escuela San Rafael instrumentos musicales	Equipo educacional, deportivo y recreativo.	¢2.000.000.00
Mantenimiento del Centro Cívico	OBRA POR CONTRATO	¢10.000.000.00
CONSTRUCCION DE AULA, ESCUELA LIDER LA RITA	MATERIALES, MINERALES OBRA POR CONTRATO	¢5.000.000.00
ESCUELAS DE FUTBOL INFANTIL, HOGARES DE ANCIANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS. Para actividades deportivas, recreativas y culturales.	Alimentos y bebidas	¢4.000.000.00
ESCUELAS DE FUTBOL INFANTIL, HOGARES DE ANCIANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS. Para actividades deportivas, recreativas y culturales.	TEXTILES Y VESTUARIOS	¢4.000.000.00
ACERAS CEMENTARIO DE GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢2.000.000.00
	TOTAL	¢43.000.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS 8114		BERNARDO VEACH
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRATAMIENTO FORMOSA CALLES RAMALES 7-02-063	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€30,000,000.00
TRATAMIENTO PALERMO-TORRES II, CARIARI 7-02-481 / 7-02-220	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€10,000,000.00
TRATAMIENTOCALLE 6, SUERRE JIMENEZ 7-02-063	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€15,000,000.00
TRATAMIENTO LA ALEGRIA ASTUA PIRIE, CARIARI 7-02-214	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€7,000,000.00
ALCANTARILLADO CALLE 6 SUERRE, JIEMENEZ 7-02-063	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€4,000,000.00
ESTUDIOS PUENTE HAMBURGO, LA RITA NO TIENE CODIGO	SERVICION INGENIERIA	€3,000,000.00
MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€8,777,777.77
TRATAMIENTO FORMOSA CALLES RAMALES 7-02-063	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€30,000,000.00
	TOTAL	€77.777.777.77

RECURSOS I.B.I		BERNARDO VEACH
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TRANSPORTE 02-09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CANTON	TRANSPORTE	€5,000,000.00
CORTADORA CESPED ESTADIO COMUNAL CARIARI	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€3,000,000.00
CORTADORA CESPED SUBCOMITE DEPORTES SAN RAFAEL, LA COLONIA	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€3,000,000.00
RAMAL ACUEDUCTO ASENTAMIENTO LA CLAUDIA, BARRIO LA TRINIDAD, ROXANA	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	€50,000.00
	MATERIALES METALICOS	€200,000.00
	MATERIALES DE PLÁSTICO	€1,750,000.00
REPARACIÓN CAMINOS DISTRITO CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€9,222,222.22
	TOTAL	€22.222.222.22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

RECURSOS BANANO		BERNARDO VEACH
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
APORTE EXTRAORDINARIO CAPROBA (UTAMA), SERVICIOS JURIDICOS, CIENCIAS ECONOMICAS, INGENIERIA Y TECNOLOGICOS	TRANSFERENCIA	¢20,000,000.00
TEXTILES Y VESTUARIO 02-09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CANTON	TEXTILES	¢5,000,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ DEPORTES (ELECTRICOS CANTÓN)	TRANSFERENCIA	¢5,000,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ DEPORTES (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CANTÓN)	TRANSFERENCIA	¢2,000,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO COMITÉ DEPORTES (ALIMENTOS CANTÓN)	TRANSFERENCIA	¢2,000,000.00
REPARACIÓN CAMINOS DISTRITO CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	¢9,000,000.00
	TOTAL	¢43.000.000

Propuesta:

Se somete a votación las correcciones a los nombres de los proyectos, códigos de caminos y otras mejoras la cual:

Se acuerda: aprueba por unanimidad de los presentes y se dispensa del trámite de comisión.
Votos a favor 6

Se cierra la sesión al ser las 3:56 PM

Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7 – 0092 – 0532
Presidenta

Maricruz Chaves Alfaro
ced. 7 – 0121 – 0393
secretaria

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el informe de la comisión permanente de hacendarios con todas las recomendaciones y se traslada al departamento de presupuesto, dispense de trámite de comisión acuerdo definitivamente aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nancy Araya Moya Secretaria de Cámara de Comercio Pococí, teléfono: 8974-74-89, correo electrónico: ccpococi@gmail.com dice:

CCP-131-2018

Estimados señores:

La Cámara de Comercio ha mantenido un intenso programa de reuniones con funcionarios municipales, para realizar un análisis detallado de la propuesta de reglamento a la ley 8582. Durante las sesiones hemos tenido tres temas que son muy relevantes según nuestra organización:

La categorización de rótulos para el cobro del impuesto.

La cantidad de parqueos según modalidad comercial del inmueble.

Los emprendimientos (actividades comerciales en casas de habitación).

En el tema de la categorización de rótulos para el cobro del impuesto: la propuesta de reglamento categoriza los rótulos en cinco categorías: volados, salientes, marquesinas, luminosos y vallas. Tomando como referencia del impuesto un porcentaje del salario base de un funcionario administrativo municipal (¢475.364,41), de la siguiente manera:

Tipo	Porcentaje	Monto máximo
Volados	2 - 4%	¢19.014,58
Salientes	5 - 10%	¢47.536,44
Marquesina	3 - 6%	¢28.521,86
Luminosos	5 - 10%	¢47.536,44
Rótulos en terrenos sin edificio	25 - 50%	¢237.682,2
Vallas y rótulos en pared	25 - 50%	¢237.682,2

La propuesta original contempla dentro de la categoría de vallas rótulos pintados en la pared del comercio, láminas microperforadas adheridas a ventanas. Esta situación ha generado serias molestias en los comerciantes locales, a los cuales se les está cobrando un monto desproporcionado, lo que ha generado que muchos comerciantes han optado por retirar la rotulación de sus negocios.

Después de muchas conversaciones y un profundo análisis de las implicaciones de esta regulación la Cámara de Comercio ha planteado la siguiente propuesta:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tipo	Porcentaje	Monto
Volados	2 - 4%	¢19.014,58
Salientes	5 - 10%	¢47.536,44
Marquesina	3 - 6%	¢28.521,86
Luminosos	5 - 10%	¢47.536,44
Rótulos en terrenos sin edificio	25 - 50%	¢237.682,2
Vallas		
P1 (pintado hasta 5m ²)	10%	¢47.536,44
P2 (pintado mayor de 5m ² hasta 9m ²)	15%	¢71.304,66
P3 (pintado mayor de 9m ² hasta 15 m ²)	20%	¢95.072,88
P4 (pintado mayor de 15 m ²)	50%	¢237.682,2
V1 (valla hasta 5m ²)	15%	¢71.304,66
V2 (valla mayor a 5m ²)	50%	¢237.682,2

La cantidad de parqueos según modalidad comercial del inmueble (Artículo 17, inciso 4), es discordante con la regulación de la propuesta de reglamento es discordante del reglamento de la ley de construcciones vigente, se solicita que ambas propuestas estén homologadas. Además, en el artículo 17, inciso 4, párrafo final hace referencia que cuando exista un cambio de uso (ejemplo que un inmueble que era tienda y se pasó a una actividad de librería se le solicite la cantidad de parqueos requerida según el área efectiva comercial). La propuesta de la Cámara de Comercio, es que solamente se solicite la modificación del número de parqueos para construcciones comerciales nuevas. También en relación a este tema y basándonos en la realidad constructiva del casco comercial de Guápiles hemos percibido la existencia de negocios que presentan una relación frente fondo muy amplia, dicho de otra manera, tienen un frente muy angosto y un fondo de mucha longitud, se propone que para los negocios existentes cuya relación frente fondo sea mayor o igual de 1:4 se pida un parqueo por cada 100m² efectivos de construcción. Además, debe contemplarse una salvedad para aquellos inmuebles comerciales cuyo frente da a una vía peatonal, no vehicular, entiéndase boulevard, ya que no sería racional pedirle parqueo a un negocio al cual no se accede en vehículo automotor.

De antemano les agradecemos la atención prestada a esta propuesta, para notificaciones lo pueden realizar a nuestro teléfono: 8974-74-89, o al correo ccpococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Presupuesto para la Modificación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1876

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Beberly Moraga Cedeño, Directora Liceo Rural La Unión, dice:

DREG-SCE01-LRLU-0 062-2018.

Sirva la presente para solicitarles respetuosamente el nombramiento de la Secretaria de la Junta Administrativa del Liceo Rural La Unión, debido a renuncia de la señora Yinia Rodríguez Alvarado, cédula de identidad N° 303400045.

A continuación, les hago llegar los datos de las personas que se encuentran en la terna para dicho puesto.

Erenia Castro Salazar

602520560

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Sandra Delgado Gómez, Directora Escuela Los Pinos, dice:

Para el trámite correspondiente le estoy enviando Terna para reposición de miembros de la Junta de Educación (Administrativa) debido a lo siguiente: La renuncia del señor José Roberto Montiel Rangel Cedula 501300263 quien era presidente y la renuncia por motivos de salud Yo Sandra Delgado Gómez, directora de la escuela Los Pinos, propongo a la señora Luz Mery Aguirre Nájera cédula 701680357 en reposición del presidente que renunció, con el fin de trabajar en grupo y de una forma más fluida con una Junta de Educación Completa. Y así poder cubrir las necesidades de la población estudiantil de la escuela Los Pinos. Doy fe que es comunidad muy pequeña Además esta señora es la única que acepta el cargo y está dispuesta a trabajar con la Junta de Educación. Presento los siguientes documentos Copia de cédula de ambos, Hoja de vida de la señora Luz Mery Aguirre postúlate para el puesto de presidenta, carta de renuncia. Agradezco la atención que se le pueda dar al caso. Con respeto

Luz Mery Aguirre Nájera

701680357

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1878

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. William Vega Duarte, Director Colegio Técnico Profesional de Pococí, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí por renuncia de dos de sus miembros, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Los demás miembros se encuentran vigentes.

Jordania de los Ángeles Naranjo Segura
Clíver Gerardo Vega Rodríguez

701050401
203990521

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1879

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. María Álvarez Cruz, Directora Escuela Leesville, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta.... (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta .de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Roxinia Mata Matarrita

702110316

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1880

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Laura Espeleta Mora, Directora Finca Dos, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para nombramiento de los cinco miembros de la Junta de Educación Escuela Finca Dos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, se envía cinco temas ya que esta se vence por cumplimiento de periodo de todos. ESCUELA FINCA DOS está en proceso de reconstrucción de su infraestructura, por lo que es urgente su nombramiento, para no atrasar dicho proceso

Cristina Fernández Campos	701460281
Fanny Medrano Medrano	701310055
Darling Andrea Rojas Murillo	702620526
Francisco Guerrero Martínez	900590010
José Jerónimo Matarrita Matarrita	502360056

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, Depto. Administrativo y Financiero, dice:

Oficio DREG-DSAF-299-2018

ASUNTO: Solicitud de destitución de miembros de Junta Administrativa Liceo de Cariari.

Estimados señores:

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP en el que se me habilita para la solicitud de destitución de miembros de Juntas, me permito solicitar la formal destitución de los siguientes miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari cédula jurídica 3008126528:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Puesto	Nombre	Cédula	Nombramiento	Juramentación!
Presidente	Oscar David Chacón Alpizar	109850659	29/08/2016	02/09/2016
Secretario	María de Carmen Portugués Recio	601770189	29/08/2016	02/09/2016
Vicepresidente	Eliecer Calderón Espinoza	601560319	29/08/2016	02/09/2016
Vocal 1	Minor Cerdas Obando	700940301	29/08/2016	02/09/2016
Vocal 2	Yessenia Palma Martínez	701260867	29/08/2016	02/09/2016

Lo anterior, por cuanto al haber concluido el proceso sumario (adjunto) elaborado por el Supervisor Msc. Richard Ávila Hernández se concluye que hay mérito para la destitución solicitada según resolución 15-2018 suscrita por este servidor (adjunta).

Asimismo, se agradece notificar la resolución

serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



13 de agosto, 2018

RESOLUCIÓN FINAL 15-2018

Caso Liceo de Cariari

Código 4141

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

Considerando:

1. Que mediante oficios de la Supervisión del Circuito 03 140-04-07-2018 y 192-24-07-2018, el Máster Richard Avila Hernández, realiza traslado de Informe Sumario sobre la atención de denuncia sobre el actuar de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari cédula jurídica 3008126528.
2. Que la denuncia corresponde a las actuaciones de la Junta Administrativa por incumplir el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP.
3. Que se desprende de la documentación aportada por el señor Supervisor que la Junta es conocedora de la obligación de adquirir al Consejo Nacional de la Producción.
4. Que dentro del análisis del señor Supervisor indica en el punto III del documento 140-04-07-2018 "Es importante mencionar que el Ingeniero Quirós Mena en el cuarto párrafo del Oficio A.A.0424-2015 que según indicaciones de la gerencia del CNP, que la única instancia que puede excluir a una institución educativa de la compra de servicios alimenticios del MEP es la Contraloría General de la República, lo cual tienen trascendencia en el punto IX de este Sumario".
5. Que en el punto IX de la sección de análisis del documento 140-04-07-2018 el señor Supervisor refiere al oficio DCA-0470 del 5 de febrero de 2018 donde la Contraloría General sobre autorización de contratación directa.
6. Que en el punto XII de la sección de análisis del documento 140-04-07-2018 el señor Supervisor Richard Avila Hernández indica: "A modo de observación, este oficio presentado por el Ingeniero Castillo Redondo no contempló el Oficio DCA-0470 de la Contraloría General de la República, el cual se menciona en el punto IX de este Sumario y es más reciente que los citados por este funcionario".
7. Que el documento 140-04-07-2018 suscrito por el Msc Richard Avila Hernández en calidad de Supervisor no incluye conclusiones y recomendaciones, aspecto que le fue comunicado vía correo electrónico, al cual brinda respuesta mediante el documento 192-24-07-2018.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Porocí



8. Que el Reglamento 38249-MEP establece en el inciso c, como parte de las facultades y atribuciones del presidente de la Junta: "c) Garantizar que la Junta cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función."

9. Que señala el reglamento de previa cita:

Artículo 68. —Las Juntas, como personas de derecho público, podrán realizar toda clase de contrataciones administrativas para la consecución de sus fines con sujeción a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en este Reglamento y en la normativa que rige la materia.

10. Que el Msc Richard Avila Hernández en calidad de Supervisor del Circuito 03 es omiso al indicar si existe causa para la destitución de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari y alinea su análisis en una supuesta autorización de compra directa emitida por la Contraloría General de la República al referirse al oficio DAC-0470.

11. Que el Msc Richard Avila Hernández en calidad de Supervisor del Circuito 03 no profundiza en el análisis del documento DAC-0470 del ente Contralor y puede indicar a error por cuanto del cual es claro en el punto 2 del apartado tercero al señalar las condiciones bajo las que se otorga la autorización que dicha autorización es únicamente para aquellas juntas a las que el Consejo Nacional de la Producción no abastecerá en el curso lectivo 2018 según indica:

2. Tanto el Ministerio de educación como las Juntas de Educación y Administrativas asumen la responsabilidad por las razones que motivar la presente autorización en los términos indicados. Se entiende no podrá realizarse contratación alguna si la Junta va a ser suplica por el CNP.

12. Que mediante oficio DPE-559-2017 del 19 de septiembre de 2017 suscrito por la Directora de Programas de Equidad, señora Rosa Adolio Cascante se informa a los directores la lista de centros educativos que serán abastecidos por el Consejo Nacional de la Producción, en la cual se incluye al Liceo de Cariari.

13. Que la autorización de contratación directa emitida por la Contraloría General de la República obedece a un proceso que se gestiona en el Ministerio de Educación para aquellas juntas de los centros educativos que no serán abastecidos por el Consejo Nacional de la Producción, de forma que ante ausencia de dicho abastecimiento estarían obligadas a realizar el proceso de contratación de forma ordinaria, cuyos montos generalmente implicarían la realización de licitaciones públicas y no contrataciones directas lo que a su vez representaría plazos extensos que se interpondría con la oportuna prestación del servicio.

14. Que no se aporta en el expediente autorización o dispensa de comprarle al Consejo Nacional de la Producción emitida por parte del ente Contralor o del

Resolución 15-2018 Página 2 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



Consejo Nacional de la Producción tal y como indica el señor Supervisor en el documento 140-04-07-2018 y señalado en el punto 4 de los presentes considerandos.

15. Que del informe sumario es omiso en recomendación para destitución de los miembros de la Junta Administrativa, sin embargo, se evidencia el incumplimiento legal de adquirir los alimentos al CNP.
16. Que en el informe sumario no se emite recomendación de destitución de la Junta, sino que se recomienda al Departamento Administrativo y Financiero a que "...valore verificación de la responsabilidad legal ante el incumplimiento por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari del artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción..."
17. Que, aunque el señor supervisor Msc. Richard Avila Hernández es omiso en emitir recomendación sobre la Junta, ratifica en lo expuesto en la recomendación mencionada en el punto anterior la existencia de incumplimiento de parte de la Junta de no adquirir los productos alimenticios al Consejo Nacional de Producción, aspecto que había señalado previamente en la sección de conclusiones del Supervisor al señalar *"Si tomo en cuenta que la falta de seguimiento por parte de la Junta de Educación (sic) con respecto al obediencia a apegarse al artículo 09 de la ley Orgánica del CNP..."*
18. Que no obstante la omisión de recomendación del supervisor, la documentación aportada evidencia un incumplimiento legal sobre la obligación de adquirir al Consejo Nacional de la Producción por lo que al entrar en conocimiento de dicho aspecto y en atención al Deber de Probidad señalado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N° 8422

"Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".

19. Que el señor Supervisor está respaldado y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican

"...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.*
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.*



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.
- i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.

20. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

Artículo 25. —El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26. —La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27. —Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 28. —En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda....”

21. Que de los aspectos señalados se desprende que existe causa justa para solicitar la destitución de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari ante el incumplimiento normativo de adquirir al Consejo Nacional de la Producción y promover procesos de contratación a otros proveedores sin contar con la autorización expresa para dicho acto.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí

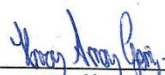


22. Que siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito, señor Richard Avila Hernandez, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por el Supervisor Circuito 03 Msc Richard Avila Hernandez y analizados los aspectos presentados, resuelve:

POR TANTO

- i. Dar por recibido el informe sumario realizado por el señor Msc Richard Avila Hernández en calidad de supervisor del circuito 03.
- ii. Trasladar al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí copia del expediente del proceso sumario.
- iii. Se determina el incumplimiento legal de realizar las compras de alimentos al Consejo Nacional de la Producción.
- iv. Se determina que no se aportó documento legal por autoridad competente que autorice a la Junta Administrativa para dejar de comprar al Consejo Nacional de la Producción
- v. Se concluye que el incumplimiento a la normativa, al estar amparado al principio de legalidad, es causa para solicitar la destitución de los miembros de Junta.
- vi. Solicitar al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí la destitución de los siguientes miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari cédula jurídica 3008126528:

Puesto	Nombre	Cédula	Nombramiento	Juramentación
Presidente	Oscar David Chacón Alpizar	109850659	29/08/2016	02/09/2016
Secretario	María de Carmen Portugués Recio	601770189	29/08/2016	02/09/2016
Vicepresidente	Eliecer Calderón Espinoza	601560319	29/08/2016	02/09/2016
Vocal 1	Minor Cerdas Obando	700940301	29/08/2016	02/09/2016
Vocal 2	Yessenia Palma Martínez	701260867	29/08/2016	02/09/2016


Henry Amey Gómez
Jefe Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación Guápiles

CC.: Archivo

Resolución 15-2018 Página 5 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. **01693**

05 de febrero del 2018
DCA-0470

Señora
Sonia Marta Mora Escalante
Ministra
Ministerio de Educación Pública
rosa.adolio.cascante@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Se otorga autorización a las Juntas de Educación y Administrativas contenidas en el listado anexo a este oficio, para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

Nos referimos a su oficio No. DM-1454-12-2017 del 12 de diciembre del 2017, recibido en esta Contraloría General el 18 de diciembre del 2017, mediante el cual solicita autorización para que se realicen las contrataciones directas descritas en el asunto.

Al respecto, mediante oficio No. 00525 (DCA-0133) del 15 de enero del 2018 esta División requirió información adicional necesaria para atender el trámite planteado, requerimiento que fue atendido mediante oficio No. DM-0064-01-2018 del 22 de enero del presente año.

I. Antecedentes y justificación

Como antecedentes y justificaciones para solicitar la presente autorización, ese Ministerio indicó:

1. Que las Juntas de Educación y Administrativas para abastecerse de los alimentos necesarios para el funcionamiento del comedor estudiantil, deben acudir al Consejo Nacional de Producción (CNP), en aplicación del artículo 9 de su Ley Orgánica, de lo cual pueden excepcionarse justificadamente.
2. Que partiendo de lo anterior, las Juntas podrán realizar los procedimientos de contratación administrativa que por el monto corresponde y como excepción al procedimiento ordinario en virtud de que no resulta el más apto para satisfacer la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

necesidad de proveerse de los alimentos, pueden plantear solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, para realizar una contratación directa concursada.

3. Que la Dirección de Programas de Equidad por designación de las autoridades del MEP, gestionó un proceso de coordinación con las Juntas, procesando todas las solicitudes de los centros educativos que requieren ser autorizados por el órgano contralor, pues como lo ha indicado anteriormente, las gestiones de las Juntas deben analizarse centralizadamente por esa Dirección, la cual ha realizado un análisis y consolidación para ser gestionadas en una única solicitud ante la Contraloría General, circunstancia que acredita según Certificación No. DPE-779-2017 del 12 de diciembre del 2017.
4. Que para el año lectivo 2018 el CNP ha continuado sus esfuerzos administrativos para seguir ampliando los centros educativos que se abastecen por medio del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), de manera que para este periodo 1758 centros educativos serán incorporados al PAI, lo que representa un 36.12% de los centros educativos en total, al respecto, se anexa listado de los centros educativos que serán atendidos por esta institución, debidamente acreditado por el CNP mediante oficio No. GG-795-2017 del 11 de setiembre del 2017.
5. Que el MEP en razón de mejorar las condiciones y el servicio de alimentación que se brinda en los comedores escolares va a implementar un nuevo patrón de menú, lo cual es la culminación de un esfuerzo institucional de año, que busca adecuar las condiciones en la prestación del servicio de comedor a las nuevas exigencias nutricionales de la población estudiantil, pues el Censo de Peso y Talla 2016 mostró una prevalencia nacional promedio de 34% de sobrepeso y obesidad, lo cual representa un problema de salud pública, pues el porcentaje puede ascender a más de un 40%.
6. Que nuevamente el MEP ha coordinado lo correspondiente con el CNP para que en nombre de las Juntas que no serán abastecidas y requieren el apoyo institucional de ese Ministerio, se solicite nueva solicitud de autorización para contratar en forma directa el abastecimiento de los alimentos para ser preparados en los comedores estudiantiles, para lo cual remite el listado de Juntas que requieren ser autorizadas.
7. Que considera ese Ministerio conveniente seguir fungir como intermediario de las Juntas, con el objetivo de agrupar, formular y presentar la presente solicitud de autorización, procediendo a verificar los requisitos y trámites administrativos con cada una de las juntas.
8. Que el procedimiento licitatorio ordinario no es el medio más idóneo para satisfacer el interés general, pues no solo se prolongarían los trámites, sino que se reduce la cantidad de oferentes en las poblaciones con mayor vulnerabilidad y lo que le interesa al MEP es la óptima satisfacción del interés público para atención de los niños y niñas en condiciones de pobreza y riesgo.
9. Que la decisión inicial para promover dichas contrataciones está respaldada presupuestariamente en los presupuestos de cada Junta en la Subpartida "Alimentos y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bebidas", misma que cuenta con contenido económico suficiente, transferencias que el MEP realizará en razón del presupuesto ordinario del año 2018, en el cual se dispuso la suma de ₡93.176.261.921,86 para hacerle frente a las erogaciones. Adjunta certificación No. DPE-778-2017 de fecha 12 de diciembre del 2017.

10. Que el siguiente cronograma de actividades será llevado por cada Junta para promover la contratación directa concursada:

Actividades	Plazos y fechas	Responsable
<i>Etapas previas: Confección del Expediente (Justificación de la contratación, constancia presupuestaria, copia del acuerdo del proceso)</i>	<i>De 1 a 5 días hábiles posterior a que se comunica la autorización única de contratación directa por parte de la CGR.</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Elaboración del Cartel</i>	<i>De 1 a 5 días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Entrega de invitaciones a los proveedores (tres como mínimo)</i>	<i>Fecha límite que se indicará en el cartel</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Recibo de ofertas</i>	<i>De 1 a 5 días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Análisis de ofertas</i>	<i>Dos días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Confección de Resolución de Adjudicación</i>	<i>Un día hábil</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Notificación de Adjudicación</i>	<i>Un día hábil</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Plazo para recibir recurso de revocatoria</i>	<i>Dos días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Si se interpone se resuelve el recurso</i>	<i>Dos días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Firma de la Adjudicación</i>	<i>Si no se recurre es automática inmediatamente después de notificación de adjudicación</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Elaboración del Contrato y firma del mismo</i>	<i>Dos días hábiles</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Orden de compra y/o orden de inicio</i>	<i>Notificación un día hábil</i>	<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Fiscalización de la ejecución contractual</i>		<i>Junta de Educación o Administrativa</i>
<i>Fin del procedimiento</i>		

II. Criterio de la División.

- a) Sobre la obligatoriedad de contratar directamente con el Consejo Nacional de la Producción.

La Ley No. 2035, denominada "Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción" (LOCNP), en el artículo 9, determina:

"Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar ni ceder, en forma alguna, esta función. En cumplimiento de esta labor, el CNP deberá fungir, con carácter de prioridad, como facilitador en el acceso a este mercado, por parte de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas de Costa Rica. El CNP podrá contratar con otro tipo de proveedor o proveedores, cuando se carezca de oferta por parte del micro, pequeño y/o mediano productor nacional, o se presente desabastecimiento en el ámbito nacional, a fin de resguardar el mercado, garantizando el servicio al cliente, mientras el CNP, con sus propios recursos, promueve, impulsa, desarrolla o gestiona y habilita los programas dirigidos a los proveedores prioritarios,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

señalados en el párrafo anterior de este artículo, como obligación expresa del CNP de apoyar, en el ámbito nacional, a este tipo de productores para incorporarlos a los procesos que desarrolla./ Se autoriza al CNP para que en los suministros que ofrezca a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), incorpore otros productos industriales no alimenticios, pero que son necesarios para completar el abastecimiento mínimo que requiere y demanda la CNE./ Se entienden como suministros genéricos propios del tráfico ordinario del CNP, los devenidos de la producción e industrialización de productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas. (Así reformado por el artículo 1° aparte a) de la Ley N° 8700 del 17 de diciembre de 2008)" (Destacado es propio)

Al respecto, este órgano contralor en el oficio No. 06571 (DAGJ-959-2002) de fecha 05 de junio del 2002, indicó:

"Ahora bien, en el caso particular se tiene que la contratación directa, no facultativa sino obligada, que ordena el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Producción es válida—desde la perspectiva constitucional y de la legal— en tanto cumpla esa función de una mejor satisfacción del interés general, al garantizar la eficiencia y continuidad del servicio público, o en palabras de la propia Sala Constitucional, en razón de que "el Consejo Nacional de Producción no es un ente cuya actividad persiga fines de lucro, y por el contrario esta institución persigue únicamente fines públicos, tendientes a lograr el interés general."/ A contrario sensu, cuando en la aplicación de la citada norma, lejos de satisfacerse el interés general, se amenaza seriamente la continuidad y eficiencia del servicio que brindan las otras entidades cocontratantes del CNP es factible recurrir a otros medios legales de contratación que hagan retornar las cosas a su estado de normalidad, es decir pueden recurrir a un procedimiento concursal ordinario con el fin de que el servicio público no se paralice y de esa forma se satisfaga el interés general. /Esta División entiende que la contratación directa obligatoria establecida en el citado artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP, tiene sustento en la justa distribución de la riqueza contemplada en el numeral del artículo 50 de la Constitución Política, pero también tiene claro que su aplicación práctica no puede ir en detrimento de los demás servicios públicos que se ven involucrados. En otros términos la norma es clara, vinculante y tiene un fin constitucional y por lo tanto debe aplicarse, pero si por un inadecuada ejecución por parte del CNP se altera la armonía social, los demás entes públicos deben buscar soluciones alternativas, a través de los principios que el informan sus actuaciones y por los mecanismos legales que igualmente buscan la satisfacción del interés público."
(Destacado es propio)

De lo expuesto resulta claro que la contratación contenida en el artículo 9 de la LOCNP, resulta ser de aplicación obligatoria para todas las instituciones públicas. Sin embargo, dicha regla puede verse excepcionada en los supuestos en que esta institución (CNP) no pueda dar cumplimiento al mandato legal antes mencionado, por lo que, según lo ha expuesto esta División se puede recurrir a los medios que dispone el ordenamiento de contratación administrativa, por lo que bajo esta tesitura, esta Contraloría General procede a analizar la solicitud planteada.

b) Sobre la solicitud planteada por el Ministerio de Educación a favor de la Juntas de Educación y Administrativas.

El artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) permite a la Administración solicitar a la Contraloría General de la República, autorización para decantarse por una

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

contratación directa, debiendo en tal caso acreditar las razones por las cuales se acude a un remedio de excepción. Lo cual es desarrollado en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

Con sustento en la normativa antes mencionada, esta Contraloría General en años anteriores ha concedido autorización para que las Juntas Administrativas y de Educación mencionadas que tramitaron su solicitud en cada oportunidad, realizaran un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos para ser preparados dentro de los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición, siendo que la última se otorgó en el año 2016 para efectos del curso lectivo 2017.

Ahora bien, se tiene que el Ministerio de Educación Pública en su función de rector y actuando como intermediario entre las Juntas de Educación y Administrativas, en nombre de las mismas plantea ante este órgano contralor autorización para que se realicen procedimientos de contratación directa concursada con el fin de abastecerse de los alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles, no sin antes reconocer que en primer orden prevalece la obligación de las Juntas en acudir a la contratación directa con el CNP para el suministro de alimentos y si no fuera posible por manifestación expresa de esta Institución no poder abastecer la demanda, acudir a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa.

No obstante lo anterior, señala el Ministerio que este año se incrementó la atención de centros educativos incorporados al PAI que serán atendidos por el CNP en el presente año 2018, siendo que serán atendidos 1778 centros, cifra que representa un 36% de los centros educativos en total, pero que, aún quedan centros educativos sobre los cuales se requiere la autorización indicada, razón por la cual se ha analizado la conveniencia y oportunidad de que las Juntas realicen una contratación directa concursada y no el procedimiento ordinario que corresponde, por el tiempo que lleva promover una licitación, por la lejanía de las Juntas en muchos casos, por los pocos proveedores de alimentos en las zonas y por la sencilla formación académica de los miembros de estas Juntas que les imposibilita llevar adecuadamente un proceso de licitación, circunstancias que ponen en riesgo la debida satisfacción del interés público y el derecho constitucional a la educación de los niños, niñas y adolescentes, que reciben el beneficio como parte de una educación integral.

Así entonces, ese Ministerio de manera coordinada con el CNP, adjuntó la lista de Juntas de Educación y Administrativas -que no serán atendidas por esa Institución en el año 2018-, Anexo 2 de la solicitud-, sobre las que requiere se le otorgue la autorización para contratar en forma directa la adquisición de los alimentos, listado que se incorpora como anexo del presente oficio, pues aproximadamente son 1657 centro educativos.

Sobre este listado, se tiene por acreditado por parte de la Dirección de Programas de Equidad (certificación DPE-779-2017), que el mismo ha sido conformado por el Ministerio de Educación Pública como resultado de un proceso de selección y coordinación con las Juntas, para la cual ha certificado que se llevó a cabo la recepción de documentos (formulario de solicitud de autorización, copia del acta de la asamblea de la Junta mediante la cual se acordó presentar la solicitud de autorización, certificación de personería jurídica y fotocopia de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

cédula de identidad de los miembros de la Junta), así como que mantiene en custodia en el archivo institucional la documentación y cumplimiento de tales requisitos.

Por otro lado, respecto a los recursos económicos, en la certificación No. DPE-778-2017 se señaló que se contemplaron los recursos necesarios para que las Juntas hagan frente a las erogaciones, lo cual corresponde a un monto total de ¢93.176.261.921,86.

Tomando en consideración el impacto que la presente solicitud tiene sobre la alimentación de los niños, niñas y jóvenes estudiantes, las anteriores justificaciones brindadas por el Ministerio de Educación y que la lista incorporada como anexo de este oficio resulta ser de aquellas Juntas sobre las cuales el Consejo Nacional de la Producción (CNP) no abastecerá en el ciclo lectivo 2018, se estima procedente otorgar autorización a las Juntas de Educación y Administrativas para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada bajo la modalidad de entrega según demanda, conforme lo dispuesto en los artículos 2 bis de la LCA y 146 del RLCA.

No obstante lo anterior, resulta necesario destacar, que mediante oficio No. DM-0064-01-2018 del 22 de enero del 2018 se indicó que la Junta de Educación del Centro Educativo Santa Lucía, Código 1653 de la Dirección Regional de San Carlos, no reportó monto presupuestario estimado, por cuanto la matrícula para el presente año fue de cero alumnos, por esta razón la autorización brindada en el presente oficio, en relación con este centro educativo queda supeditada para ser efectiva en el momento en que reciba matrícula y recursos económicos para proveer el procedimiento en el presente año 2018.

En virtud de lo expuesto y en vista de la importancia de atender de forma oportuna la necesidad indicada pues el curso lectivo 2018 se encuentra próximo a iniciar, se otorga autorización a las Juntas de Educación y Administrativas contenidas en el listado anexo a este oficio, para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

En este mismo sentido, esta División estima necesario eximir a dicho procedimiento de contratación directa concursada del régimen recursivo ante esta Contraloría General, por lo que, corresponderá a cada una de las Juntas de Educación o Juntas Administrativas la atención de los recursos de objeción al cartel y en contra del acto final de adjudicación.

III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización.

1. Se autoriza a las Juntas de Educación y Administrativas incluidas en el listado anexo del presente oficio, para que promuevan el procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2. Tanto el Ministerio de Educación como las Juntas de Educación y Administrativas asumen la responsabilidad por las razones que motivaron la presente autorización en los términos indicados. Se entiende que no podrá realizarse contratación alguna si la Junta va a ser suplida por el CNP.
3. Se deberá invitar al menos a tres proveedores idóneos. Entre el día en que se realicen todas la invitaciones y el día de la apertura de las ofertas deberán mediar al menos cinco días hábiles.
4. Se deberá elaborar un pliego de condiciones sencillo donde se describan los bienes que se requieren y sus condiciones, el plazo del contrato, la metodología de ejecución del contrato incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la entrega, sistema de control de calidad, la forma de entrega, la fecha y hora de recepción de las ofertas y cualquier otra información que a criterio de la Administración sea necesaria. De igual manera, deberá contener un sistema de calificación que permita seleccionar a la oferta ganadora del concurso de manera objetiva. De conformidad con lo indicado en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las cotizaciones se deberán realizar sobre la base de precios unitarios.
5. Contra las disposiciones del cartel se podrá interponer recurso de objeción ante la Junta de Educación o Junta Administrativa que promueva el concurso y aplicarán las condiciones y plazos de este tipo de recursos previstos en los artículos 178 y 179 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para las licitaciones abreviadas. Contra el acto de adjudicación, el que declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de revocatoria ante las Juntas de Administración o Juntas de Educación, el cual se regirá por los plazos, condiciones y formalidades que se establecen en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (reglas de la escasa cuatía). Estas posibilidades recursivas deben quedar claramente establecidas en el cartel.
6. Corresponde a cada una de las Juntas contar con el recurso humano calificado que verifique la correcta ejecución y fiscalización del respectivo contrato.
7. La valoración de la razonabilidad de los precios corresponde exclusivamente a cada una de las Juntas y debe quedar constando en el expediente administrativo levantado para la contratación.
8. Deberá quedar constancia en el expediente administrativo correspondiente, de todas las actuaciones relacionadas con cada contratación directa, ello para efectos de control posterior.
9. Es deber de las Juntas, tanto al momento de la formalización contractual como durante la fase de ejecución, verificar que el contratista se encuentre al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación. De igual forma deberá verificar el cumplimiento de parte del contratista de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto

encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF. Asimismo debe verificar que se encuentre al día con el pago de los impuestos nacionales.

10. Las modificaciones contractuales se regirán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior, en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 200, puesto que en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: *"Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)"*.
11. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de las Juntas que el contratista no cuente con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitado para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
12. Es obligación de las Juntas contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se llegue a suscribir como producto de la presente autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
13. En cuanto al pago, debe observarse lo indicado en el artículo 203 del RLCA que entre otras cosas, dispone: *"Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios."*
14. Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad de Sonia Marta Mora Escalante en su condición de Ministra de Educación o quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

ORIGINAL FIRMADO

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora Asociada

Anexo: Lista de centros educativos autorizados para el curso lectivo 2018.

RBR/chc
Ci: Archivo Central
Ni: 33067, 1522, 1650.
G: 2017003962-1



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



19 setiembre de 2017
DPE-559-2017

Señores
Directores
Direcciones Regionales de Educación
Ministerio de Educación Pública

Estimados señores:

La Dirección de Programas de Equidad les informa la lista de centros educativos que serán abastecidos durante el curso lectivo 2018, por el Consejo Nacional de la Producción –CNP- dentro del marco del Programa de Abastecimiento Institucional – PAI-. Lo anterior, según lo indicado por dicha institución mediante oficio GG#795-2017, de fecha 11 de setiembre del 2017.

Debe considerarse que la competencia para incluir o excluir centros educativos del abastecimiento del CNP corresponde a dicha institución; es decir, la Dirección de Programas de Equidad no tiene competencia para tales efectos.

Dado lo anterior, me permito detallarles la lista actualizada de centros educativos que serán atendidos por el CNP en el año 2018.

CODIGO	INSTITUCION	DIRECCION REGIONAL	CIRCUITO
3700-00	LA INMACULADA	AGUIRRE	01
3725-00	PORTON DE NARANJO	AGUIRRE	01
3749-00	LONDRES	AGUIRRE	01
3751-00	MANUEL ANTONIO	AGUIRRE	01
3765-00	REPUBLICA DE COREA	AGUIRRE	01
3772-00	MARIA LUISA DE CASTRO	AGUIRRE	01
3781-00	VILLA NUEVA	AGUIRRE	01
4896-00	SECC.ACAD.NOCT. QUEPOS	AGUIRRE	01
5736-00	EL ESTADIO	AGUIRRE	01
5748-00	C.T.P. DE QUEPOS	AGUIRRE	01
5871-00	LICEO RURAL LONDRES	AGUIRRE	01
3724-00	PORTALON	AGUIRRE	02
3753-00	JUAN BAUTISTA SANTAMARIA	AGUIRRE	02
3791-00	EL NEGRO	AGUIRRE	02
4231-00	C.T.P. DE MATAPALO	AGUIRRE	02
5555-00	SAVEGRE	AGUIRRE	02
5838-00	LICEO RURAL COOPESILENCIO	AGUIRRE	02
3755-00	OFICIAL DE PARRITA	AGUIRRE	03
3719-00	LAS BRISAS	AGUIRRE	04
3733-00	EL TIGRE	AGUIRRE	04
3743-00	LA JULIETA	AGUIRRE	04

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4230-00	C.T.P. DE PARRITA	AGUIRRE	04
5682-00	NOCTURNO LA JULIETA	AGUIRRE	04
5885-00	LA COSTANERA	AGUIRRE	04
3697-00	LAGUNILLAS	AGUIRRE	05
3723-00	HACIENDA JACO	AGUIRRE	05
3727-00	TARCOLES	AGUIRRE	05
3737-00	HERRADURA	AGUIRRE	05
3739-00	CENTRAL DE JACO	AGUIRRE	05
3763-00	QUEBRADA AMARILLA	AGUIRRE	05
3764-00	QUEBRADA GANADO	AGUIRRE	05
4229-00	C.T.P. DE JACO	AGUIRRE	05
5709-00	LICEO RURAL DE TARCOLES	AGUIRRE	05
5988-00	LICEO QUEBRADA GANADO	AGUIRRE	05
3712-00	CERROS	AGUIRRE	06
3754-00	PAQUITA	AGUIRRE	06
3773-00	DAMAS	AGUIRRE	06
6273-00	LICEO RURAL CERROS	AGUIRRE	06
1112-00	ESCUELA ASCENSION ESQUIVEL IBARRA	ALAJUELA	01
1114-00	ESCUELA LEON CORTES CASTRO	ALAJUELA	01
1162-00	ESCUELA JUAN RAFAEL MEÑO HIDALGO	ALAJUELA	01
1232-00	ESCUELA CINCO ESQUINAS	ALAJUELA	01
4018-00	INSTITUTO DE ALAJUELA	ALAJUELA	01
4171-00	C.T.P. JESUS OCAÑA ROJAS	ALAJUELA	01
4439-00	CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL ALAJUELA	ALAJUELA	01
4842-00	COLEGIO NOCTURNO MIGUEL OBREGON (INST. ALAJUELA NOCT)	ALAJUELA	01
1235-00	ESCUELA INVU LAS CAÑAS	ALAJUELA	02
4022-00	COLEGIO GREGORIO J. RAMIREZ CASTRO	ALAJUELA	02
4023-00	COLEGIO EL CARMEN	ALAJUELA	02
4028-00	COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO	ALAJUELA	02
1132-00	MARIO AGÜERO GONZALEZ	ALAJUELA	03
1133-00	ESCUELA EL CERRO SABANILLA (RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA)	ALAJUELA	03
1134-00	ESCUELA FRAIJANES	ALAJUELA	03
1135-00	ESCUELA CARBONAL	ALAJUELA	03
1141-00	ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA	ALAJUELA	03
1199-00	ESCUELA ALBERTO ECHANDI MONTERO	ALAJUELA	03
1227-00	ESCUELA DR. ADOLFO JIMENEZ GUARDIA	ALAJUELA	03
4031-00	LICEO DE TAMBOR	ALAJUELA	03
1090-00	ESCUELA LA PRADERA	ALAJUELA	04
1148-00	EL ROBLE	ALAJUELA	04
1163-00	ESCUELA JUAN SANTAMARIA	ALAJUELA	04
1180-00	ESCUELA ONCE DE ABRIL	ALAJUELA	04
1198-00	ESCUELA SAN ANTONIO	ALAJUELA	04
1096-00	ESCUELA LAGOS DEL COYOL	ALAJUELA	05
1107-00	ESCUELA PACTO DEL JOCOTE	ALAJUELA	05
1118-00	ESCUELA VICTOR ARGÜELLO MURILLO	ALAJUELA	05
1120-00	ESCUELA SAN MIGUEL	ALAJUELA	05
1160-00	ESCUELA GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	ALAJUELA	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1164-00	ESCUELA JULIA FERNANDEZ DE CORTES	ALAJUELA	05
1189-00	ESCUELA RICARDO FERNANDEZ GUARDIA	ALAJUELA	05
1230-00	ESCUELA TURRUCARES	ALAJUELA	05
1239-00	ESCUELA TUETAL SUR	ALAJUELA	05
4013-00	COLEGIO TUETAL NORTE	ALAJUELA	05
4024-00	LICEO DE SAN JOSE	ALAJUELA	05
1095-00	EL ACHIOTE	ALAJUELA	06
1146-00	JULIO PEÑA MORUA	ALAJUELA	06
1173-00	LOS ANGELES	ALAJUELA	06
1207-00	SAN LUIS	ALAJUELA	06
1209-00	ESCUELA SAN MIGUEL ABAJO	ALAJUELA	06
1213-00	ALICE MOYA RODRIGUEZ	ALAJUELA	06
1215-00	SANTA ELENA	ALAJUELA	06
1233-00	EL CAJON	ALAJUELA	06
1238-00	SAN FRANCISCO	ALAJUELA	06
4014-00	LICEO SAN ROQUE	ALAJUELA	06
4440-00	C.E.E. GRECIA	ALAJUELA	06
4947-00	LEON CORTES CASTRO	ALAJUELA	06
6506-00	C.T.P. DE BOLIVAR	ALAJUELA	06
1081-00	GUATUSA	ALAJUELA	07
1092-00	ESCUELA JOSE MIGUEL ZUMBADO SOTO	ALAJUELA	07
1113-00	ESCUELA SAN LUIS DE CARRILLOS	ALAJUELA	07
1121-00	CHILAMATE	ALAJUELA	07
1131-00	I.M.A.S.	ALAJUELA	07
1196-00	MONS. DELFIN QUESADA C.	ALAJUELA	07
1205-00	SAN JUAN NORTE	ALAJUELA	07
1210-00	PEDRO AGUIRRE CERDA	ALAJUELA	07
1224-00	SANTA ROSA	ALAJUELA	07
5330-00	LA PRADERA	ALAJUELA	07
6132-00	J.N. PEDRO AGUIRRE CERDA	ALAJUELA	07
6508-00	C.T.P. SAN RAFAEL DE POAS	ALAJUELA	07
1119-00	CENTRAL DE ATENAS	ALAJUELA	08
6547-00	C.T.P. ATENAS	ALAJUELA	08
1086-00	I.D.A. SALINAS	ALAJUELA	09
1116-00	RICARDO BATALLA PEREZ	ALAJUELA	09
1122-00	MIGUEL RODRIGUEZ V.	ALAJUELA	09
1127-00	NUEVA SANTA RITA	ALAJUELA	09
1128-00	ARTURO QUIROS CARRANZA	ALAJUELA	09
1129-00	ROBERTO CASTRO VARGAS	ALAJUELA	09
1155-00	HACIENDA VIEJA	ALAJUELA	09
1158-00	ROGELIO SOTELA BONILLA	ALAJUELA	09
1170-00	LABRADOR	ALAJUELA	09
1175-00	RAMONA SOSA MORENO	ALAJUELA	09
1181-00	PARCELAS DEL I.T.C.O.	ALAJUELA	09
1183-00	PRIMO VARGAS VALVERDE	ALAJUELA	09
1186-00	RAMADAS	ALAJUELA	09
1201-00	SAN JERONIMO	ALAJUELA	09

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1217-00	SANTA RITA	ALAJUELA	09
1228-00	TOBIAS GUZMAN BRENES	ALAJUELA	09
4172-00	C.T.P. RICARDO CASTRO BEER	ALAJUELA	09
4173-00	C.T.P. SAN MATEO	ALAJUELA	09
5331-00	CEBADILLA	ALAJUELA	09
5816-00	NOCTURNO OROTINA	ALAJUELA	09
5984-00	LICEO RURAL LABRADOR	ALAJUELA	09
6331-00	IDA EL VIVERO	ALAJUELA	09
1094-00	ESCUELA JOSE ML. PERALTA QUESADA	ALAJUELA	10
2597-00	RIO COROBICI	CAÑAS	01
2601-00	LAS PALMAS	CAÑAS	01
2604-00	ESC. ANTONIO OBANDO ESPINOZA	CAÑAS	01
2606-00	ESC. BEBEDERO	CAÑAS	01
2613-00	ESC. MONSEÑOR LUIS LEIPOLD	CAÑAS	01
2623-00	COROBICI	CAÑAS	01
2625-00	ESC. INVU LAS CAÑAS	CAÑAS	01
2638-00	JERONIMO FERNANDEZ ROJAS	CAÑAS	01
2643-00	BELLO HORIZONTE	CAÑAS	01
2663-00	Escuela San Luis de Cañas	CAÑAS	01
2664-00	Escuela San Cristobal	CAÑAS	01
2676-00	SAN ANTONIO	CAÑAS	01
2682-00	Escuela San Miguel de Cañas	CAÑAS	01
4111-00	LICEO MIGUEL ARAYA-----CAÑAS	CAÑAS	01
5645-00	LICEO DE BEBEDERO	CAÑAS	01
6538-00	CTP CAÑAS	CAÑAS	01
2595-00	ESC. MATAPALO-----ABANGARES	CAÑAS	02
2596-00	SAN JUAN CHIQUITO	CAÑAS	02
2603-00	ESC. SAN FRANCISCO	CAÑAS	02
2655-00	ESC. DELIA OVIEDO DE ACUÑA-----ABANGARES	CAÑAS	02
2656-00	LOURDES	CAÑAS	02
2658-00	LIMONAL	CAÑAS	02
2666-00	POZO AZUL	CAÑAS	02
2680-00	SAN JUAN GRANDE	CAÑAS	02
4207-00	CTP ABANGARES DIURNO	CAÑAS	02
2599-00	ESC. ARENAL	CAÑAS	03
2605-00	ESC. EL CARMEN ---TILARAN	CAÑAS	03
2631-00	SAN LUIS	CAÑAS	03
2639-00	ROSITA CHAVEZ DE CABEZAS	CAÑAS	03
2654-00	Escuela La Unión de Nuevo Arenal (Tilaran)	CAÑAS	03
2659-00	LOS ANGELES	CAÑAS	03
2662-00	Escuela Mata de Caña Arenal	CAÑAS	03
2668-00	QUEBRADA GRANDE	CAÑAS	03
2671-00	Escuela Río Piedras (Tilaran)	CAÑAS	03
2672-00	LINDA VISTA	CAÑAS	03
2674-00	SABALITO	CAÑAS	03
2690-00	JAIME GUTIERREZ BRAUN	CAÑAS	03
2691-00	ESC. JOSE MARIA CALDERON MAYORGA	CAÑAS	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2693-00	ESC. TRONADORA DE TILARAN	CAÑAS	03
4110-00	LICEO MAURILIO ALVARADO	CAÑAS	03
4114-00	LIC. EXP BILINGÜE NUEVO ARENAL	CAÑAS	03
4874-00	Liceo Maurilio Alvarado Nocturno (Tilarán)	CAÑAS	03
6034-00	CTP TRONADORA	CAÑAS	03
2612-00	PEÑAS BLANCAS	CAÑAS	04
2617-00	Escuela El Nispero	CAÑAS	04
2620-00	ESC. EL COLORADO	CAÑAS	04
2622-00	CONCEPCION DE COLORADO	CAÑAS	04
2632-00	RAIZAL DE COLORADO	CAÑAS	04
2640-00	SAN JOAQUIN	CAÑAS	04
2649-00	LAS BRISAS	CAÑAS	04
2650-00	JOAQUIN ARROYO - La Palma	CAÑAS	04
2651-00	PIEDRA VERDE	CAÑAS	04
2665-00	POROZAL	CAÑAS	04
2667-00	Escuela Pueblo Nuevo de Colorado	CAÑAS	04
2677-00	SAN BUENAVENTURA	CAÑAS	04
2687-00	SANTA LUCIA CAÑAS	CAÑAS	04
4113-00	LICEO DE COLORADO DE ABANGARES	CAÑAS	04
2683-00	SAN MIGUEL	CAÑAS	05
1725-00	ESCUELA FATIMA	CARTAGO	01
1801-00	ASCENSION ESQUIVEL IBARRA	CARTAGO	01
1809-00	JESUS JIMENEZ	CARTAGO	01
1869-00	SAN BLAS	CARTAGO	01
4535-00	ESCUELA PARA NIÑOS SORDOS(DR. CARLOS SAENZ HERRERA)	CARTAGO	01
1827-00	SAN IGNACIO DE LOYOLA	CARTAGO	02
1929-00	LA PITAHAYA	CARTAGO	02
4051-00	COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	CARTAGO	02
1749-00	ESCUELA JOSE ANGEL PADILLA SOLIS (ENTRADA LA LUCHA)	CARTAGO	03
1768-00	GUAYABAL	CARTAGO	03
1781-00	ESCUELA MIXTA SAN CRISTOBAL NORTE	CARTAGO	03
1784-00	ESCUELA RICARDO ANDRE STRAUSS	CARTAGO	03
1876-00	ESCUELA DR. LUIS VALVERDE VEGA	CARTAGO	03
1838-00	ESCUELA PRESBITERIO JUAN DE DIOS TREJOS	CARTAGO	04
1885-00	ESCUELA SAN RAFAEL DE OREAMUNO (MONSEÑOR SANABRIA)	CARTAGO	04
1911-00	MANUEL DE JESUS JIMENEZ	CARTAGO	04
4058-00	LICEO FRANCISCO J ORLISCH	CARTAGO	04
4536-00	CEE CARLOS LUIS VALLE MASIS	CARTAGO	04
6533-00	CTP DE OREAMUNO	CARTAGO	04
1752-00	RESCATE DE UJARRAS	CARTAGO	05
1754-00	SANTA LUCIA	CARTAGO	05
1755-00	VICENTE LACHNER SANDOVAL	CARTAGO	05
1770-00	ESCUELA LUIS CRUZ MEZA	CARTAGO	05
1845-00	JOSE LIENDO Y GOICOECHEA	CARTAGO	05
1846-00	EUGENIO CORRALES BIANCHI	CARTAGO	05
1847-00	LA LAGUNA	CARTAGO	05
1899-00	MIGUEL PICADO BARQUERO	CARTAGO	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4052-00	LICEO DE PARAISO	CARTAGO	05
1738-00	SAN FRANCISCO	CARTAGO	06
5082-00	C.T.P. MARIO QUIROS SASSO	CARTAGO	06
1779-00	CORRALILLO	CARTAGO	07
1831-00	FELIX MATA VALLE	CARTAGO	07
1855-00	QUEBRADILLA	CARTAGO	07
1865-00	ANTONIO CAMACHO ORTEGA	CARTAGO	07
1931-00	ARTURO VOLIO JIMENEZ	CARTAGO	07
1933-00	ESCUELA COCORI (AGUA CALIENTE)	CARTAGO	07
4061-00	LICEO DE CORRALILLO	CARTAGO	07
4967-00	ESCUELA DR. FERNANDO GUZMAN MATA	CARTAGO	07
6216-00	LICEO FELIX MATA VALLE	CARTAGO	07
1727-00	PIEDRA AZUL	CARTAGO	08
1729-00	AJENJAL PRIMO COGUI	CARTAGO	08
1739-00	RIO REGADO	CARTAGO	08
1759-00	FLORENCIO DEL CASTILLO	CARTAGO	08
1797-00	ALVARO ESQUIVEL BONILLA	CARTAGO	08
1800-00	OTTO MORA PEREZ	CARTAGO	08
1836-00	OROSI	CARTAGO	08
1837-00	CALLE JUCO	CARTAGO	08
1843-00	MIXTA PALOMO	CARTAGO	08
4048-00	LICEO ENRIQUE GUIER SAENZ	CARTAGO	08
6581-00	C.T.P. OROSI	CARTAGO	08
3090-00	LA MONA	COTO	01
3178-00	CENTRAL SAN JOSE	COTO	01
4214-00	C.T.P. CARLOS ML VICENTE	COTO	01
4882-00	NOCTURNO DE GOLFITO	COTO	01
2972-00	CAÑAZA	COTO	03
3000-00	LA INDEPENDENCIA	COTO	03
3129-00	PUERTO ESCONDIDO	COTO	03
3201-00	SATURNINO CEDEÑO CEDEÑO	COTO	03
4220-00	C.T.P. DE PUERTO JIMENEZ	COTO	03
5297-00	COLEGIO LA PALMA	COTO	03
3135-00	CENTRAL RIO CLARO	COTO	04
4217-00	C.T.P. GUAYCARA	COTO	04
5732-00	NOCTURNO GUAYCARA	COTO	04
2941-00	BAJO DE REYES	COTO	05
2950-00	TRES RIOS	COTO	05
3006-00	JAIME GUTIERREZ BRAWN	COTO	05
3019-00	BARRIO CANADA	COTO	05
3041-00	MARIA AUXILIADORA	COTO	05
3053-00	EL DANTO	COTO	05
3067-00	LINDA VISTA	COTO	05
3084-00	LA ISLA	COTO	05
3093-00	ADELE CLARINI	COTO	05
3100-00	LAS BRISAS	COTO	05
3111-00	LOURDES	COTO	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



3162-00	SAN JOAQUIN	COTO	05
3195-00	SANTA CONSTANZA	COTO	05
4215-00	C.T.P. UMBERTO MELLONI C.	COTO	05
4883-00	NOCTURNO DE SAN VITO	COTO	05
6156-00	LICEO ITALO COSTARRICENSE	COTO	05
2957-00	MIRAFLORES	COTO	06
3065-00	JOSE GONZALO ACUÑA HERNANDEZ	COTO	06
3085-00	LA LUCHA	COTO	06
3101-00	LAS MELLIZAS	COTO	06
3155-00	SAN ANTONIO DE SABALITO	COTO	06
3164-00	LUIS WACHONG LEE	COTO	06
3166-00	SAN MIGUEL	COTO	06
3204-00	SAN MARCOS	COTO	06
4216-00	C.T.P. DE SABALITO	COTO	06
5080-00	COLEGIO JORGE VOLIO JIMENEZ	COTO	06
2892-00	FEDERICO GUTIERREZ BRAUN	COTO	07
2948-00	VALLE AZUL	COTO	07
2969-00	CAÑAS GORDAS	COTO	07
3159-00	SAN FRANCISCO	COTO	07
3209-00	COOPA BUENA	COTO	07
4127-00	EXP.BIL. DE AGUA BUENA	COTO	07
4887-01	IPEC AGUA BUENA- CENTRAL	COTO	07
3095-00	LA UNION	COTO	08
3224-00	SANTA RITA	COTO	08
5350-00	LICEO SABANILLAS	COTO	08
2898-00	ALBERTO ECHANDI MONTERO	COTO	09
4125-00	LICEO CIUDAD NEILY	COTO	09
3077-00	CONFRATERNIDAD	COTO	10
3115-00	PASO CANOAS	COTO	10
4218-00	C.T.P. DE CORREDORES	COTO	10
4888-00	NOCTURNO LA CUESTA	COTO	10
3008-00	LAUREL	COTO	11
3069-00	JUAN LARA ALFARO	COTO	11
2901-00	EL ROBLE	COTO	12
2990-00	SANTA ELENA	COTO	12
3026-00	AGUAS CALIENTES	COTO	12
3061-00	FILA GUINEA.	COTO	12
3063-00	FILA DE TRUCHO	COTO	12
3113-00	FILA TIGRE	COTO	12
4126-00	COLEGIO REPUBLICA DE ITALIA	COTO	12
6576-00	C.T.P. SANTA ELENA	COTO	12
2934-00	NGOBEGUE	COTO	13
6046-00	LICEO RURAL LA CASONA	COTO	13
3988-00	LICEO SAN ANTONIO	DESAMPARADOS	01
0323-00	ESCUELA BARRIO LAMPARAS	DESAMPARADOS	03
0501-00	MANUEL HIDALGO MORA	DESAMPARADOS	03
0503-00	ESCUELA TRANQUERILLAS	DESAMPARADOS	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0546-00	ESCUELA NIÑO DE PRAGA	DESAMPARADOS	03
0550-00	ESCUELA LAS MERCEDES	DESAMPARADOS	03
0583-00	ESCUELA ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DESAMPARADOS	03
5814-00	LICEO VUELTA DE JORCO ASERRI	DESAMPARADOS	03
6531-00	C.T.P. DE ASERRI	DESAMPARADOS	03
0497-00	ESCUELA ENTRADA LA LUCHA	DESAMPARADOS	04
0510-00	ESCUELA CECILIO PIEDRA GUTIERREZ	DESAMPARADOS	04
0525-00	ESCUELA CECILIA ORLICH FIGUEZ	DESAMPARADOS	04
0535-00	ESCUELA MANUEL PADILLA UREÑA	DESAMPARADOS	04
0557-00	ESCUELA MIXTA SAN CRISTOBAL SUR	DESAMPARADOS	04
0571-00	ESCUELA MARIANO FIGUERES FORGUEZ	DESAMPARADOS	04
0592-00	ESCUELA JESUS MORALES GARBANZO	DESAMPARADOS	04
3990-00	LICEO FRAILES CON ORIENTACION TECNOLOGICA	DESAMPARADOS	04
4161-00	ESCUELA SAN JUAN SUR	DESAMPARADOS	04
0475-00	ESCUELA EXCELENCIA AGUA BLANCA	DESAMPARADOS	05
0481-00	ESCUELA TOMAS DE ACOSTA	DESAMPARADOS	05
0494-00	ESCUELA CARAGRAL	DESAMPARADOS	05
0500-00	ESCUELA DE LAGUINILLAS	DESAMPARADOS	05
0512-00	ESCUELA GUALTIL	DESAMPARADOS	05
0522-00	UNIDAD PEDAGOGICA LA CRUZ	DESAMPARADOS	05
0539-00	ESCUELA BRAULIO CASTRO CHACON	DESAMPARADOS	05
0559-00	ESCUELA CRISTOBAL COLON	DESAMPARADOS	05
0564-00	ESCUELA SAN LUIS	DESAMPARADOS	05
0572-00	ESCUELA SEVILLA	DESAMPARADOS	05
0582-00	ESCUELA FERNANDO ARAGON TURRUJAL	DESAMPARADOS	05
0589-00	ESCUELA EL TABLAZO	DESAMPARADOS	05
0591-00	ESCUELA LA ESPERANZA	DESAMPARADOS	05
0619-00	ESCUELA BAJO CERDAS	DESAMPARADOS	05
4162-00	CTP DE ACOSTA	DESAMPARADOS	05
5557-00	ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL LENIN SALAZAR QUESADA	DESAMPARADOS	05
6096-00	IEGB JUAN CALDERON VALVERDE	DESAMPARADOS	05
0741-00	LAS LOMAS	GRANDE DE TERRABA	01
0762-00	HOLANDA	GRANDE DE TERRABA	01
0779-00	SAN MARTIN	GRANDE DE TERRABA	01
0876-00	LA PIÑERA	GRANDE DE TERRABA	01
0954-00	LIDER ROGELIO FERNANDEZ GÜELL	GRANDE DE TERRABA	01
0974-00	SAN LUIS	GRANDE DE TERRABA	01
0993-00	SANTA CRUZ	GRANDE DE TERRABA	01
1035-00	SAN CARLOS	GRANDE DE TERRABA	01
4170-00	C.T.P. DE BUENOS AIRES	GRANDE DE TERRABA	01
5867-00	CAPAC. AMBIENTAL VERACRUZ	GRANDE DE TERRABA	01
6149-00	LICEO BUENOS AIRES	GRANDE DE TERRABA	01
0814-00	CONVENTO	GRANDE DE TERRABA	02
0817-00	CORDONCILLO	GRANDE DE TERRABA	02
0846-00	EL PEJE	GRANDE DE TERRABA	02
0999-00	SANTA MARTA	GRANDE DE TERRABA	02
1022-00	VOLCAN	GRANDE DE TERRABA	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1038-00	LOS ANGELES	GRANDE DE TERRABA	02
4006-00	LICEO YOLANDA OREAMUNO UNGER	GRANDE DE TERRABA	02
5728-00	LICEO SANTA MARTA	GRANDE DE TERRABA	02
0935-00	POTRERO GRANDE	GRANDE DE TERRABA	03
4002-00	LICEO POTRERO GRANDE	GRANDE DE TERRABA	03
2938-00	VALLE DE EL DIQUIS	GRANDE DE TERRABA	06
3021-00	CORONADO	GRANDE DE TERRABA	06
3114-00	OJO DE AGUA	GRANDE DE TERRABA	06
3156-00	SAN BUENAVENTURA	GRANDE DE TERRABA	06
3212-00	TORTUGA	GRANDE DE TERRABA	06
3263-00	NIEBOROWSKY	GRANDE DE TERRABA	06
4124-00	LICEO PACIFICO SUR	GRANDE DE TERRABA	06
5284-00	SECC.ACAD.NOCT. PACIFICO SUR	GRANDE DE TERRABA	06
3029-00	ALEMANIA	GRANDE DE TERRABA	07
3052-00	EDUARDO GARNIER UGALDE	GRANDE DE TERRABA	07
3170-00	PALMAR SUR	GRANDE DE TERRABA	07
3244-00	ONCE DE ABRIL	GRANDE DE TERRABA	07
4213-00	C.T.P. DE OSA	GRANDE DE TERRABA	07
4884-00	NOCTURNO DE OSA	GRANDE DE TERRABA	07
2988-00	LA NAVIDAD	GRANDE DE TERRABA	09
3106-00	LEONOR CHINCHILLA DE FIGUEROA	GRANDE DE TERRABA	09
3117-00	MARIA ROSA GAMEZ SOLANO	GRANDE DE TERRABA	09
5166-00	LICEO FINCA ALAJUELA	GRANDE DE TERRABA	09
0821-00	CURRE	GRANDE DE TERRABA	11
0833-00	DORIS Z. STONE	GRANDE DE TERRABA	11
4004-00	LICEO BORUCA	GRANDE DE TERRABA	11
6498-00	LICEO RURAL YIMBA CAJ	GRANDE DE TERRABA	11
3612-00	ESCUELA EL MOLINO	GUAPILES	01
3619-00	ESCUELA JIMENEZ	GUAPILES	01
3636-00	ESCUELA LOS DIAMANTES	GUAPILES	01
3662-00	ESCUELA SAN RAFAEL	GUAPILES	01
3663-00	ESCUELA BARRIO LOS ANGELES	GUAPILES	01
3669-00	ESCUELA TORO AMARILLO	GUAPILES	01
4142-00	LICEO EXPERIMENTAL BILINGUE DE POCOCI	GUAPILES	01
4144-00	COLEGIO DE JIMENEZ	GUAPILES	01
4227-00	CTP DE POCOCI	GUAPILES	01
6115-00	LICEO SAN RAFAEL	GUAPILES	01
6512-00	LICEO SANTISIMA TRINIDAD	GUAPILES	01
3560-00	ESCUELA LA TERESA	GUAPILES	02
3576-00	ESCUELA HUETAR	GUAPILES	02
3615-00	ESCUELA EL BALASTRE	GUAPILES	02
3628-00	ESCUELA LA RITA	GUAPILES	02
3632-00	ESCUELA EL JARDÍN	GUAPILES	02
3641-00	ESCUELA EL ROTULO	GUAPILES	02
3644-00	ESCUELA SAN GERARDO	GUAPILES	02
3681-00	ESCUELA TICABAN	GUAPILES	02
3690-00	ESCUELA IZTARU	GUAPILES	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4138-00	LICEO TICABAN	GUAPILES	02
6028-00	LICEO AGROPORTICA	GUAPILES	02
3543-00	ESCUELA ASTUA PIRIE	GUAPILES	03
3568-00	ESCUELA CAMPO DE ATERRIAJE	GUAPILES	03
3573-00	ESCUELA CAMPO KENNEDY	GUAPILES	03
3574-00	ESCUELA CAMPO CINCO	GUAPILES	03
3575-00	ESCUELA PALERMO	GUAPILES	03
3581-00	ESCUELA LAS PALMITAS	GUAPILES	03
3583-00	ESCUELA CAROLINA	GUAPILES	03
3584-00	ESCUELA SANTA LUCIA	GUAPILES	03
3631-00	ESCUELA CUATRO ESQUINAS	GUAPILES	03
3634-00	ESCUELA FINCA FORMOSA	GUAPILES	03
3679-00	ESCUELA EL PROGRESO	GUAPILES	03
3684-00	ESCUELA CAMPO DOS	GUAPILES	03
4141-00	LICEO DE CARIARI	GUAPILES	03
5649-00	ESCUELA EL MANÁ	GUAPILES	03
6000-00	LICEO CUATRO ESQUINAS	GUAPILES	03
6584-00	C.T.P. LAS PALMITAS	GUAPILES	03
3538-00	ESCUELA NUEVO AMANECER	GUAPILES	04
3589-00	ESCUELA LA GUAIRA	GUAPILES	04
3617-00	ESCUELA LOS GERANIOS	GUAPILES	04
3629-00	ESCUELA MARÍA HIDALGO HIDALGO	GUAPILES	04
3638-00	ESCUELA MANUEL MARÍA GUTIERREZ ZAMORA	GUAPILES	04
3645-00	ESCUELA POCORA	GUAPILES	04
3648-00	ESCUELA BALSAVILLE	GUAPILES	04
3661-00	ESCUELA SAN LUIS	GUAPILES	04
4139-00	LICEO DE POCORA	GUAPILES	04
4228-00	C.T.P. GUACIMO	GUAPILES	04
5328-00	ESCUELA LOS NARANJOS	GUAPILES	04
5718-00	LICEO EXP. BIL. DE RIO JIMENEZ	GUAPILES	04
6479-00	COLEGIO ACADEMICO DE GUACIMO	GUAPILES	04
3659-00	ESCUELA SAN ANTONIO, EL HUMO	GUAPILES	05
6385-00	LICEO SAN ANTONIO, EL HUMO	GUAPILES	05
9990-00	COLEGIO HUMANISTICO	HEREDIA	01
6526-00	CTP MERCEDES NORTE	HEREDIA	02
2258-00	AGUA CALIENTE	LIBERIA	01
2273-00	Escuela Barrio Irvin (La Cruz)	LIBERIA	01
2275-00	COLONIA BOLAÑOS	LIBERIA	01
2278-00	CUAJINIQUEL	LIBERIA	01
2293-00	Escuela Salvador Villar Muñoz	LIBERIA	01
2297-00	LA GARITA	LIBERIA	01
4100-00	Liceo Experimental Bilingüe de La Cruz	LIBERIA	01
6578-00	CTP Barrio Irvin	LIBERIA	01
2255-00	Escuela Alba Ocampo	LIBERIA	02
2282-00	Escuela Guardia	LIBERIA	02
2309-00	Escuela Ascensión Esquivel	LIBERIA	02
2319-00	Escuela Isabel Brown Brown (Liberia)	LIBERIA	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2328-00	Escuela La Victoria	LIBERIA	02
2329-00	Escuela Barrio La Cruz	LIBERIA	02
4102-00	Instituto de Guanacaste	LIBERIA	02
4194-00	CTP LIBERIA DIURNO	LIBERIA	02
4989-00	Escuela Julia Acuña de Somarribas (El Salto Liberia)	LIBERIA	02
5535-00	Liceo Guardia	LIBERIA	02
2257-00	ESC. TOMAS GUARDIA G	LIBERIA	03
2260-00	ESC. CORAZÓN DE JESUS-BAGACES	LIBERIA	03
2283-00	ESC. PIJJE	LIBERIA	03
2291-00	ESC. EL GUAYABO-----BAGACES	LIBERIA	03
2296-00	ESC. FAUSTO GUZMAN CALVO	LIBERIA	03
2306-00	ESC. MONTENEGRO---BAGACES	LIBERIA	03
4097-00	Colegio Jose María Gutierrez -Guayabo	LIBERIA	03
4101-00	COLEGIO DE BAGACES	LIBERIA	03
4195-00	CTP LA FORTUNA DE BAGACES	LIBERIA	03
2287-00	Escuela Barrio Corazón de Jesus Liberia	LIBERIA	04
2308-00	Escuela de Moracia (Liberia)	LIBERIA	04
2323-00	Escuela Jesus de Nazareth Liberia	LIBERIA	04
4869-00	CTP LIBERIA NOCTURNO	LIBERIA	04
2321-00	Escuela Santa Cecilia (La Cruz)	LIBERIA	05
4099-00	Liceo Santa Cecilia (La Cruz)	LIBERIA	05
3407-00	ESC. LOS CORALES	LIMON	01
3414-00	ESC. GENERAL TOMAS GUARIA	LIMON	01
3466-00	ESC. MARGARITA ROJAS ZUÑIGA	LIMON	01
3267-00	ESCUELA SAN RAFAEL DE PANDORA	LIMON	03
3351-00	ESCUELA CONCEPCION	LIMON	03
3383-00	ESC. PENSURT	LIMON	03
3435-00	ESCUELA COLONIA DEL VALLE	LIMON	03
3513-00	ESCUELA VALLE LAS ROSAS	LIMON	03
3517-00	ESC. LA GUARIA	LIMON	03
4224-00	COLEGIO VALLE LA ESTRELLA	LIMON	03
3502-00	ESCUELA LA IBERIA	LIMON	06
4137-00	LICEO ACADEMICO LA ALEGRIA	LIMON	06
3374-00	ESCUELA PALACIOS	LIMON	07
3476-00	ESCUELA SABORIO	LIMON	07
3288-00	ESCUELA CATARINA	LIMON	08
3294-00	ESC. DEL PARQUE DE MARGARITA	LIMON	08
3314-00	ESCUELA BORDON	LIMON	08
3324-00	ESC. CAHUITA	LIMON	08
3364-00	ESCUELA DAYTONIA	LIMON	08
3373-00	ESCUELA HONE CREEK	LIMON	08
3384-00	ESCUELA PUERTO VIEJO	LIMON	08
3404-00	ESCUELA FINCA COSTA RICA	LIMON	08
3432-00	ESCUELA FINCA MARGARITA	LIMON	08
3455-00	ESCUELA OLIVIA	LIMON	08
3523-00	ESCUELA LA CELIA	LIMON	08
4129-00	LICEO ACADEMICO DE SIXAOLA	LIMON	08

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



6002-00	ESCUELA LA PALMA	LIMON	08
6103-00	INSTITUTO DE EDUCACIÓN GENERAL BASICO PARAISO	LIMON	08
3367-00	ESCUELA DE BATAN	LIMON	09
3379-00	ESCUELA DE MATINA	LIMON	09
4131-00	COLEGIO ACADÉMICO DE MATINA	LIMON	09
4222-00	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE BATAN	LIMON	09
2356-00	Escuela Barrio Los Angeles	NICOYA	01
2408-00	VIRILIO CAAMAÑO ARAUZ	NICOYA	01
2410-00	Escuela Leonidas Briceño Baltadono	NICOYA	01
2424-00	Escuela Fray Bartolomé	NICOYA	01
2430-00	ARTURO SOLANO MONGE	NICOYA	01
2448-00	ANSELMO GUTIERREZ BRICEÑ	NICOYA	01
2454-00	20 DE MARZO DE 1856	NICOYA	01
2462-00	SAN MARTIN	NICOYA	01
2492-00	Escuela Cacique Nicoya	NICOYA	01
4105-00	Liceo de Nicoya	NICOYA	01
4198-00	CTP de Nicoya	NICOYA	01
4871-00	NOCTURNO DE NICOYA	NICOYA	01
2362-00	Escuela Cupertino Briceño Baltodano (Nicoya)	NICOYA	02
2376-00	CUESTA GRANDE	NICOYA	02
2384-00	DULCE NOMBRE	NICOYA	02
2479-00	Escuela Valedor Martínez M (Nicoya)	NICOYA	02
5850-00	Liceo Rural de Belen Nicoya	NICOYA	02
2331-00	ESCUELA ACOYAPA	NICOYA	03
2341-00	Escuela Antonio Maceo Y Grajales	NICOYA	03
2364-00	SANTOS CARRILLO	NICOYA	03
2371-00	BLAS MONTES LEAL	NICOYA	03
2423-00	RECAREDO BRICEÑO ARAUZ	NICOYA	03
2441-00	CARLOS MILLER	NICOYA	03
2480-00	GIL GONZALEZ DAVILA	NICOYA	03
2482-00	Escuela Cesar Flores Zúñiga (Nicoya)	NICOYA	03
4199-00	CTP La Misión de Nicoya	NICOYA	03
5876-00	LICEO DE COPAL	NICOYA	03
2344-00	ESCUELA ULISES DELGADO AGUILERA	NICOYA	04
2374-00	LEON CORTES CASTRO	NICOYA	04
2399-00	25 DE JULIO	NICOYA	04
2422-00	MANUEL CARDENAS CARDENAS	NICOYA	04
2456-00	LUIS DOBLES SEGREDA	NICOYA	04
2471-00	OMAR DENGÓ GUERRERO	NICOYA	04
2477-00	TALOLINGA	NICOYA	04
4200-00	CTP CORRALILLO DIURNO	NICOYA	04
2390-00	Escuela Juan Estrada Ravago	NICOYA	05
2427-00	Escuela Victoriano Mena Mena	NICOYA	05
4197-00	CTP Hojancha	NICOYA	05
4997-00	Escuela Puerto Carrillo	NICOYA	05
2347-00	BARCO QUEBRADO	NICOYA	06
2358-00	SERAPIO LOPEZ FAJARDO	NICOYA	06

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2366-00	LA ESPERANZA DE GARZA	NICOYA	06
2392-00	GARZA	NICOYA	06
2455-00	Escuela Samara	NICOYA	06
2478-00	TERCIOPELO	NICOYA	06
2487-00	Escuela Santa Martha Nosara	NICOYA	06
2491-00	Escuela El Torito	NICOYA	06
4104-00	COLEGIO BOCAS DE NOSARA	NICOYA	06
5159-00	Liceo Samara	NICOYA	06
2368-00	Escuela Presbítero Jose Daniel Carmona Briceño	NICOYA	07
2385-00	Escuela El Carmen de Nandayure	NICOYA	07
2465-00	Escuela Nandayure de San Pablo	NICOYA	07
2473-00	GUILLERMO ALVARADO HERNANDEZ	NICOYA	07
4196-00	CTP Nandayure	NICOYA	07
5973-00	Liceo El Carmen de Nandayure	NICOYA	07
2345-00	COLONIA DE VALLE	NICOYA	08
2350-00	BEJUCO	NICOYA	08
2396-00	JABILLOS	NICOYA	08
2401-00	LA JAVILLA	NICOYA	08
2433-00	PILAS DE BEJUCO	NICOYA	08
2493-00	LA Y GRIEGA	NICOYA	08
4106-00	LICEO SAN FRANCISCO DE COYOTE	NICOYA	08
6220-00	LICEO RURAL COLONIA DEL VALLE	NICOYA	08
1261-00	PATA DE GALLO	OCCIDENTE	01
1262-00	ABRAHAM PANIAGUA NUÑEZ	OCCIDENTE	01
1292-00	GEORGINA BOLMARCICH DE ORLICH	OCCIDENTE	01
1297-00	JORGE WASHINGTON	OCCIDENTE	01
1298-00	J.N. FELICITAS RAMIREZ VEGA	OCCIDENTE	01
1316-00	JOSE JOAQUIN SALAS PEREZ	OCCIDENTE	01
1320-00	LLANO BRENES	OCCIDENTE	01
1327-00	MACARIO VALVERDE MADRIGAL	OCCIDENTE	01
1333-00	LA UNION	OCCIDENTE	01
1350-00	RINCON DE MORA	OCCIDENTE	01
1352-00	RIO GRANB3:B26DE	OCCIDENTE	01
1355-00	MIXTA SAN RAFAEL	OCCIDENTE	01
1369-00	LABORATORIO	OCCIDENTE	01
1371-00	RINCON DE OROZCO	OCCIDENTE	01
4495-00	C.E.E. SAN RAMON	OCCIDENTE	01
5643-00	J.N. JOSE J. SALAS PEREZ	OCCIDENTE	01
5996-00	EXP. BIL. DE SAN RAMON	OCCIDENTE	01
6535-00	C.T.P. CALLE ZAMORA	OCCIDENTE	01
1242-00	ALBERTO ML. BRENES MORA	OCCIDENTE	02
1253-00	FELIX ANGEL SALAS CABEZAS	OCCIDENTE	02
1289-00	FEDERICO SALAS CARVAJAL	OCCIDENTE	02
1337-00	NAUTILIO ACOSTA PIEPPER	OCCIDENTE	02
5808-00	J.N. FEDERICO SALAS CARVAJAL	OCCIDENTE	02
1244-00	GERARDO BADILLA MORA	OCCIDENTE	03
1286-00	EL SALVADOR	OCCIDENTE	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1311-00	LA PALMA	OCCIDENTE	03
1334-00	MONSEÑOR JUAN VICENTE SOLÍS FERNANDEZ	OCCIDENTE	03
1357-00	SANTIAGO	OCCIDENTE	03
1373-00	EL SOCORRO	OCCIDENTE	03
1374-00	POTRERILLOS	OCCIDENTE	03
4174-00	C.T.P. PIEDADES SUR	OCCIDENTE	03
1264-00	FERNANDO CASTRO LOPEZ	OCCIDENTE	04
1295-00	ALTO CASTRO	OCCIDENTE	04
1342-00	PETERS	OCCIDENTE	04
1360-00	EULOGIO SALAZAR LARA	OCCIDENTE	04
1367-00	CALLE SAN MIGUEL	OCCIDENTE	04
5886-00	EXP. BIL. DE SARCHI SUR	OCCIDENTE	04
1245-00	ALFONSO MONGE RAMIREZ	OCCIDENTE	05
1250-00	BARRIO EL CARMEN	OCCIDENTE	05
1260-00	EL LLANO	OCCIDENTE	05
1285-00	EL ROSARIO	OCCIDENTE	05
1301-00	JUAN SANTAMARIA	OCCIDENTE	05
1315-00	SAN MIGUEL OESTE	OCCIDENTE	05
1325-00	LOS ROBLES	OCCIDENTE	05
1326-00	LOURDES	OCCIDENTE	05
1345-00	REPUBLICA DE URUGUAY	OCCIDENTE	05
1346-00	REPUBLICA DE COLOMBIA	OCCIDENTE	05
1358-00	SANTIAGO CRESPO CALVO	OCCIDENTE	05
1364-00	SANTA MARGARITA	OCCIDENTE	05
1370-00	ISABEL YGLESIAS CASTRO	OCCIDENTE	05
5450-00	J.N. REPUBLICA DE COLOMBIA	OCCIDENTE	05
6536-00	C.T.P. ROSARIO	OCCIDENTE	05
1256-00	DANIEL SOLORZANO MURILLO	OCCIDENTE	06
1271-00	JACINTO AVILA ARAYA	OCCIDENTE	06
1288-00	ERMIDA BLANCO GONZALEZ	OCCIDENTE	06
1296-00	JOAQUIN L. SANCHO QUESADA	OCCIDENTE	06
1303-00	JULIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	OCCIDENTE	06
1324-00	LOS PINOS	OCCIDENTE	06
1329-00	PBRO. MANUEL BDO. GOMEZ S.	OCCIDENTE	06
1351-00	PABLO ALVARADO VARGAS	OCCIDENTE	06
1365-00	PBRO. VENANCIO DE OÑA Y MARTINEZ	OCCIDENTE	06
4034-00	EXP. BIL. DE PALMARES	OCCIDENTE	06
6502-00	C.T.P. SANTO CRISTO DE ESQUIPULAS	OCCIDENTE	06
1263-00	LA LEGUA	OCCIDENTE	07
1290-00	FELIX VILLALOBOS VARGAS	OCCIDENTE	07
1339-00	OTILIO ULATE BLANCO	OCCIDENTE	07
4040-00	LICEO DE ALFARO RUIZ	OCCIDENTE	07
1267-00	CAÑUELA	OCCIDENTE	08
1294-00	EIDA VARGAS CARRANZA	OCCIDENTE	08
1302-00	JUDAS TADEO CORRALES	OCCIDENTE	08
1319-00	LLANO BONITO	OCCIDENTE	08
1322-00	LORENZO GONZALEZ ARGUEDAS	OCCIDENTE	08

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4035-00	COLEGIO DE NARANJO	OCCIDENTE	08
5679-00	COLEGIO CANDELARIA	OCCIDENTE	08
1400-00	EL CARMEN	OCCIDENTE	09
1434-00	EL JAUURI	OCCIDENTE	09
1489-00	EL ABANICO	OCCIDENTE	09
1490-00	SECTOR ANGELES	OCCIDENTE	09
1492-00	CARLOS Mª VASQUEZ ROJAS	OCCIDENTE	09
1523-00	CARMEN LIDIA CASTRO R.	OCCIDENTE	09
1545-00	PROCOPIO GAMBOA VILLALOBOS	OCCIDENTE	09
1616-00	EL BOSQUE	OCCIDENTE	09
1621-00	LINDA VISTA	OCCIDENTE	09
1626-00	SAN FRANCISCO	OCCIDENTE	09
1643-00	EMILIO CASTRO GOMEZ	OCCIDENTE	09
1676-00	LA ALTURA	OCCIDENTE	09
1689-00	LA CRUZ	OCCIDENTE	09
1698-00	SAN RAFAEL	OCCIDENTE	09
4047-00	LICEO CHACHAGUA	OCCIDENTE	09
5976-00	T.V. SAN JUAN	OCCIDENTE	09
6566-00	CERRO ALEGRE	OCCIDENTE	09
6572-01	CINDEA SAN ISIDRO	OCCIDENTE	09
2808-00	JULIO ACOSTA GARCIA	PENINSULAR	01
2853-00	RIO GRANDE	PENINSULAR	01
2871-00	SAN RAFAEL	PENINSULAR	01
4210-00	C.T.P. DE PAQUERA	PENINSULAR	01
5879-00	GUARIAL	PENINSULAR	01
6568-00	LICEO RURAL RIO GRANDE DE PAQUERA	PENINSULAR	01
6672-01	CINDEA PAQUERA	PENINSULAR	01
2705-00	SANTA TERESA	PENINSULAR	02
2737-00	CARMEN LYRA	PENINSULAR	02
2777-00	MOCTEZUMA	PENINSULAR	02
2786-00	TEODORO SALAMANCA	PENINSULAR	02
2789-00	LAS DELICIAS	PENINSULAR	02
2815-00	LOS MANGOS	PENINSULAR	02
2854-00	RIO NEGRO	PENINSULAR	02
4211-00	C.T.P. DE COBANO	PENINSULAR	02
5851-00	LICEO RURAL SANTA TERESA COBANO	PENINSULAR	02
5890-00	LA TRANQUILIDAD	PENINSULAR	02
2749-00	PUEBLO NUEVO	PENINSULAR	03
2752-00	CABO BLANCO	PENINSULAR	03
2773-00	LEPANTO	PENINSULAR	03
2797-00	LA ESPERANZA	PENINSULAR	03
2762-00	TOBIAS MONTERO CASCANTE	PENINSULAR	04
2851-00	DR. RICARDO MORENO CAÑAS	PENINSULAR	04
2863-00	SAN PEDRO	PENINSULAR	04
2886-00	ROSA BARQUERO AZOFEIFA	PENINSULAR	04
4208-00	C.T.P. DE JICARAL	PENINSULAR	04
0801-00	SAGRADA FAMILIA	PEREZ ZELEDON	01

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0805-00	PEDRO PEREZ ZELEDON	PEREZ ZELEDON	01
1006-00	SINAI	PEREZ ZELEDON	01
1028-00	12 DE MARZO DE 1948	PEREZ ZELEDON	01
3999-00	LICEO SINAI	PEREZ ZELEDON	01
4009-00	LICEO UNESCO	PEREZ ZELEDON	01
1010-00	SANTA ROSA	PEREZ ZELEDON	02
1020-00	VILLA NUEVA	PEREZ ZELEDON	02
6532-00	C.T.P. AMBIENTALISTA ISAIAS RETANA	PEREZ ZELEDON	02
0791-00	LOS ANGELES	PEREZ ZELEDON	03
0878-00	LA REPUNTA	PEREZ ZELEDON	03
0922-00	HERNAN RODRIGUEZ RUIZ	PEREZ ZELEDON	03
1019-00	VILLA LIGIA	PEREZ ZELEDON	03
4008-00	LICEO FERNANDO VOLIO JIMENEZ	PEREZ ZELEDON	03
4166-00	C.T.P. SAN ISIDRO	PEREZ ZELEDON	03
5806-00	NOCTURNO DE PALMARES	PEREZ ZELEDON	03
5301-00	LICEO PLATANILLO DE BARU	PEREZ ZELEDON	04
0929-00	PEÑAS BLANCAS	PEREZ ZELEDON	05
4169-00	C.T.P. GENERAL VIEJO	PEREZ ZELEDON	05
5299-00	LICEO CANAAN	PEREZ ZELEDON	05
5530-00	LICEO SAN FRANCISCO	PEREZ ZELEDON	06
5990-00	LICEO LAS MERCEDES	PEREZ ZELEDON	06
1009-00	SAN RAFAEL	PEREZ ZELEDON	07
4167-00	C.T.P. DE PLATANARES	PEREZ ZELEDON	07
5131-00	LICEO CONCEPCION DANIEL FLORES	PEREZ ZELEDON	07
4168-00	C.T.P. DE PEJIBAYE	PEREZ ZELEDON	08
4010-00	LICEO SAN PEDRO	PEREZ ZELEDON	09
0887-00	COCORI	PEREZ ZELEDON	10
2699-00	RIOJALANDIA	PUNTARENAS	01
2715-00	AUGUSTO COLOMBARI CHICOLI	PUNTARENAS	01
2723-00	JUANITO MORA PORRAS	PUNTARENAS	01
2732-00	LA GUARIA	PUNTARENAS	01
2735-00	RIO BARRANCA	PUNTARENAS	01
2738-00	J.N. RIOJALANDIA	PUNTARENAS	01
2744-00	CIUDADELA KENNEDY	PUNTARENAS	01
2745-00	SAN JOAQUIN	PUNTARENAS	01
2816-00	EL PROGRESO	PUNTARENAS	01
2870-00	SAN MIGUEL	PUNTARENAS	01
4120-00	LICEO ANTONIO OBANDO CHAN	PUNTARENAS	01
4209-00	C.T.P. DE PUNTARENAS	PUNTARENAS	01
4729-00	C.E.E. PUNTARENAS	PUNTARENAS	01
4879-01	IPEC PUNTARENAS	PUNTARENAS	01
5010-00	EL ROBLE	PUNTARENAS	01
5011-00	MANUEL MORA VALVERDE	PUNTARENAS	01
5324-00	JOSE JOAQUIN MORA PORRAS	PUNTARENAS	01
5349-00	J.N. EL ROBLE	PUNTARENAS	01
6021-00	SECCION NOCTURNA CTP PUNTARENAS	PUNTARENAS	01
2712-00	ARANJUEZ	PUNTARENAS	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2726-00	VILLA BRUSELAS	PUNTARENAS	02
2784-00	JORGE BORBON CASTRO	PUNTARENAS	02
2844-00	EL PALMAR	PUNTARENAS	02
2848-00	PITAHAYA	PUNTARENAS	02
6014-00	LA QUEROGA	PUNTARENAS	02
6569-00	LICEO ARANJUEZ	PUNTARENAS	02
2700-00	ABANGARITOS	PUNTARENAS	03
2727-00	BRISAS DEL GOLFO	PUNTARENAS	03
2761-00	CHOMES	PUNTARENAS	03
2763-00	COYOLITO	PUNTARENAS	03
2769-00	JARQUIN	PUNTARENAS	03
2807-00	JUDAS	PUNTARENAS	03
2824-00	LAGARTOS	PUNTARENAS	03
2831-00	MANZANILLO	PUNTARENAS	03
2837-00	COCOROCAS	PUNTARENAS	03
2838-00	ARTURO GARCIA GOLCHER	PUNTARENAS	03
2839-00	MORALES	PUNTARENAS	03
4121-00	LICEO JUDAS DE CHOMES	PUNTARENAS	03
5288-00	LICEO RURAL MANZANILLO	PUNTARENAS	03
5707-00	COLEGIO COSTA PAJAROS	PUNTARENAS	03
2718-00	LINDA VISTA	PUNTARENAS	04
2742-00	CIRUELAS	PUNTARENAS	04
2756-00	CEDRAL	PUNTARENAS	04
2804-00	JOSE MARIA ZELEDON BRENES	PUNTARENAS	04
2820-00	LAGUNA	PUNTARENAS	04
2869-00	SAN ISIDRO	PUNTARENAS	04
2873-00	SANTA ROSA	PUNTARENAS	04
2874-00	TAJO ALTO	PUNTARENAS	04
4118-00	LICEO DE MIRAMAR	PUNTARENAS	04
5289-00	LICEO RURAL CEDRAL	PUNTARENAS	04
2714-00	EL CHAGÜITE	PUNTARENAS	05
2788-00	DELIA URBINA DE GUEVARA	PUNTARENAS	05
2792-00	EL CARMEN	PUNTARENAS	05
2805-00	JOSE R. ORLICH ZAMORA	PUNTARENAS	05
2826-00	BARRIO SAN LUIS	PUNTARENAS	05
2834-00	FLORA GUEVARA BARAHONA	PUNTARENAS	05
2836-00	MORA Y CAÑAS	PUNTARENAS	05
2879-00	J.N. PUNTARENAS	PUNTARENAS	05
2883-00	VEINTE DE NOVIEMBRE	PUNTARENAS	05
2884-00	FRAY CASIANO DE MADRID	PUNTARENAS	05
2885-00	J.N. FRAY CASIANO DE MADRID	PUNTARENAS	05
4116-00	LICEO JOSE MARTI	PUNTARENAS	05
4119-00	LICEO DE CHACARITA	PUNTARENAS	05
4877-00	NOCTURNO JOSE MARTI	PUNTARENAS	05
5700-00	CARRIZAL	PUNTARENAS	05
2719-00	LOS LLANOS	PUNTARENAS	06
2758-00	RAFAEL ARGUEDAS HERRERA	PUNTARENAS	06

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2847-00	PELAYO MARCET CASAJUANA	PUNTARENAS	06
2866-00	SANTA ELENA	PUNTARENAS	06
2867-00	SANTA ROSA	PUNTARENAS	06
4212-00	C.T.P. DE SANTA ELENA	PUNTARENAS	06
6217-00	IEGB PELAYO MARCET CASAJUANA	PUNTARENAS	06
2728-00	BRUSELAS	PUNTARENAS	07
2731-00	SAN JUAN CHIQUITO	PUNTARENAS	07
2740-00	JOSÉ FCO PÉREZ MUÑOZ	PUNTARENAS	07
2764-00	I.D.A. EL BARON	PUNTARENAS	07
2790-00	EL BARON	PUNTARENAS	07
2832-00	MARAÑONAL	PUNTARENAS	07
2840-00	HERIBERTO ZELEDON R.	PUNTARENAS	07
4115-00	LICEO EMILIANO ODIO MADRIGAL	PUNTARENAS	07
6550-00	C.T.P. ESPARZA	PUNTARENAS	07
2729-00	ARTURO TORRES MARTINEZ	PUNTARENAS	08
2734-00	CALDERA	PUNTARENAS	08
2770-00	ROSARIO VASQUEZ MONGE	PUNTARENAS	08
2780-00	SALINAS	PUNTARENAS	08
2793-00	VILLA NUEVA	PUNTARENAS	08
2795-00	EL MOJON	PUNTARENAS	08
2835-00	MOJONCITO	PUNTARENAS	08
2875-00	ANTONIO VALLERRIESTRA	PUNTARENAS	08
4117-00	LICEO DE ESPARZA	PUNTARENAS	08
4878-00	NOCTURNO DE ESPARZA	PUNTARENAS	08
5346-00	LA RIVIERA	PUNTARENAS	08
6520-01	CINDEA ESPARZA	PUNTARENAS	08
0605-00	ESCUELA SAN FCO	PURISCAL	01
0612-00	ESCUELA SANTA CECILIA	PURISCAL	01
0614-00	ESCUELA JIJUNQUILLO ARRIBA	PURISCAL	01
0615-00	ESCUELA BELLA VISTA	PURISCAL	01
0622-00	ESCUELA CAÑALES	PURISCAL	01
0624-00	ESCUELA JUAN LUIS GARCIA GONZALEZ	PURISCAL	01
0645-00	ESCUELA ELOY MORUA CARRILLO	PURISCAL	01
0646-00	ESCUELA BAJO BERMUDEZ	PURISCAL	01
0648-00	ESCUELA FLORALIA	PURISCAL	01
0689-00	ESCUELA JOSE ROJAS ALPIZAR	PURISCAL	01
0691-00	ESCUELA SALAZAR	PURISCAL	01
0702-00	ESCUELA ROSARIO SALAZAR	PURISCAL	01
0705-00	ESCUELA DARIO FLORES HERNANDEZ	PURISCAL	01
0706-00	ESCUELA RAMON BEDOYA MONGE	PURISCAL	01
0608-00	ESCUELA BAJO LOS MURILLO	PURISCAL	02
0623-00	ESCUELA CANDELARITA	PURISCAL	02
0626-00	ESCUELA CERBATANA	PURISCAL	02
0631-00	ESCUELA LLANO GRANDE	PURISCAL	02
0632-00	ESCUELA LLANO HERMOSO	PURISCAL	02
0642-00	ESCUELA TUFARES	PURISCAL	02
0653-00	ESCUELA JILGUERAL	PURISCAL	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0654-00	ESCUELA LA BOCANA	PURISCAL	02
0658-00	ESCUELA BAJO LA LEGUA	PURISCAL	02
0659-00	ESCUELA LA LEGUITA	PURISCAL	02
0665-00	ESCUELA LANAS	PURISCAL	02
0679-00	ESCUELA PERDERNAL	PURISCAL	02
0684-00	ESCUELA POLKA	PURISCAL	02
0687-00	ESCUELA QUEBRADA HONDA	PURISCAL	02
0692-00	ESCUELA ANICETO JIMENEZ BARBOZA	PURISCAL	02
0704-00	ESCUELA SATA MARTA	PURISCAL	02
0718-00	ESCUELA SAN MARTIN	PURISCAL	02
5663-00	LICEO RURAL LA PALMA	PURISCAL	02
0721-00	ESCUELA NARANJAL	PURISCAL	03
5985-00	LICEO RURAL ZAPATON	PURISCAL	03
0635-00	ESCUELA CORTEZAL	PURISCAL	04
0638-00	ESCUELA GRIFO ALTO	PURISCAL	04
0643-00	ESCUELA REPUBLICA DE PARAGUAY	PURISCAL	04
0644-00	ESCUELA EL PORO	PURISCAL	04
0661-00	ESCUELA LA PALMA	PURISCAL	04
0667-00	ESCUELA LLANO GRANDE	PURISCAL	04
0680-00	ESCUELA LUIS MONGE MADRIGAL	PURISCAL	04
0683-00	ESCUELA ESTEBAN LORENZO DELCORO	PURISCAL	04
0696-00	ESCUELA MIXTA SAN JUAN	PURISCAL	04
5852-00	LICEO DE PICAGRES	PURISCAL	04
5873-00	CTP DE BARBACOAS	PURISCAL	04
0651-00	ESCUELA JACINTO MORA GOMEZ	PURISCAL	05
0652-00	ESCUELA SANTIAGO ALPIZAR	PURISCAL	05
0677-00	ESCUELA MORADO DE TABARCIA	PURISCAL	05
0678-00	ESCUELA PALMICHAL	PURISCAL	05
0688-00	ESCUELA NINFA CABEZAS GONZALEZ	PURISCAL	05
0690-00	ESCUELA EL RODEO	PURISCAL	05
0713-00	ESCUELA ROGELIO FERNANDEZ	PURISCAL	05
3996-00	LICEO DIURNO DE CIUDAD COLON	PURISCAL	05
4839-00	LICEO NOCTURNO DE CIUDAD COLON	PURISCAL	05
6050-00	LICEO RURAL DE JARIS TELESECUNDARIA	PURISCAL	05
6505-00	CTP DE PALMICHAL DE ACOSTA	PURISCAL	05
0607-00	ESCUELA MARCOS PEREZ	PURISCAL	06
0616-00	ESCUELA COLONIA DE SAN FCO	PURISCAL	06
0630-00	ESCUELA PASO AGRES	PURISCAL	06
0640-00	ESCUELA LA PITA	PURISCAL	06
0663-00	ESCUELA POTENCIANA ARRIBA	PURISCAL	06
0672-00	ESCUELA MAURO FERNANDEZ ACUÑA	PURISCAL	06
0676-00	ESCUELA DE MONTERREY	PURISCAL	06
0685-00	ESCUELA PURIRES	PURISCAL	06
0686-00	ESCUELA QUEBRADA AZUL	PURISCAL	06
0698-00	ESCUELA SAN PABLO	PURISCAL	06
0699-00	ESCUELA DR. CLODOMICO PICADO TWIGHT	PURISCAL	06
0700-00	ESCUELA SAN RAFAEL	PURISCAL	06

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0701-00	ESCUELA LAGUNAS	PURISCAL	06
0716-00	ESCUELA SAN LUIS	PURISCAL	06
4164-00	CTP DE TURRUBARES	PURISCAL	06
4934-00	ESCUELA EL PITAL	PURISCAL	06
5314-00	ESCUELA EL BARRO	PURISCAL	06
6626-01	CINDEA SAN PABLO	PURISCAL	06
5664-00	LICEO RURAL DE SAN ANTONIO DE TULIN	PURISCAL	07
1398-00	LAS BRISAS	SAN CARLOS	01
1419-00	IDA LOS LAGOS	SAN CARLOS	01
1425-00	LA ESPAÑOLITA	SAN CARLOS	01
1429-00	CARRIZAL	SAN CARLOS	01
1436-00	I.D.A. EL RUBI	SAN CARLOS	01
1445-00	BUENOS AIRES	SAN CARLOS	01
1488-00	COLONIA TORO AMARILLO	SAN CARLOS	01
1516-00	LA VICTORIA	SAN CARLOS	01
1518-00	EL CARMEN	SAN CARLOS	01
1524-00	LOS ALPES	SAN CARLOS	01
1546-00	LA FLOR	SAN CARLOS	01
1554-00	LA TABLA	SAN CARLOS	01
1563-00	LA UNION	SAN CARLOS	01
1575-00	ANGELES DE LA COLONIA SUR	SAN CARLOS	01
1576-00	JOSE SANCHEZ CHAVARRIA	SAN CARLOS	01
1582-00	JUAN FELIX ESTRADA	SAN CARLOS	01
1613-00	RIO CUARTO	SAN CARLOS	01
1615-00	PUEBLO VIEJO	SAN CARLOS	01
1660-00	SAN RAFAEL ARRIBA	SAN CARLOS	01
1662-00	SANTA ISABEL	SAN CARLOS	01
1663-00	SANTA RITA	SAN CARLOS	01
1671-00	JOSE MARIA VARGAS ARIAS	SAN CARLOS	01
1682-00	SAN CAYETANO	SAN CARLOS	01
4044-00	LICEO SANTA RITA	SAN CARLOS	01
4178-00	C.T.P. DE VENECIA	SAN CARLOS	01
5746-01	CINDEA VENECIA-CENTRAL	SAN CARLOS	01
5746-02	CINDEA VENECIA-SANTA RITA	SAN CARLOS	01
5862-00	SAN MARTIN	SAN CARLOS	01
5994-00	LICEO LA AMISTAD	SAN CARLOS	01
6114-00	HUACAS	SAN CARLOS	01
1383-00	LAS PALMAS	SAN CARLOS	02
1385-00	PENJAMO	SAN CARLOS	02
1402-00	EL FUTURO	SAN CARLOS	02
1404-00	BONANZA	SAN CARLOS	02
1420-00	CAIMITOS	SAN CARLOS	02
1468-00	CARLOS MAROTO QUIROS	SAN CARLOS	02
1507-00	CUESTILLAS	SAN CARLOS	02
1520-00	EL MOLINO	SAN CARLOS	02
1522-00	EL PEJE	SAN CARLOS	02
1530-00	ERMIDA BLANCO GONZALEZ	SAN CARLOS	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1537-00	ULIMA	SAN CARLOS	02
1541-00	JUAN MANZO ESTEVEZ	SAN CARLOS	02
1542-00	JUAN SANTAMARIA	SAN CARLOS	02
1544-00	LA CEIBA	SAN CARLOS	02
1555-00	LA TIGRA	SAN CARLOS	02
1565-00	LA VEGA	SAN CARLOS	02
1601-00	PLATANAR	SAN CARLOS	02
1608-00	PUENTE CASA	SAN CARLOS	02
1618-00	SAN PEDRO	SAN CARLOS	02
1627-00	SAN FRANCISCO	SAN CARLOS	02
1632-00	SAN ISIDRO	SAN CARLOS	02
1635-00	SAN JOSE	SAN CARLOS	02
1645-00	SAN RAFAEL	SAN CARLOS	02
1650-00	REPUBLICA DE ITALIA	SAN CARLOS	02
1654-00	SANTA RITA	SAN CARLOS	02
1657-00	SAN LUIS	SAN CARLOS	02
1695-00	LA LUCHA	SAN CARLOS	02
4042-00	LICEO DE FLORENCIA	SAN CARLOS	02
6097-00	LICEO LA TIGRA	SAN CARLOS	02
6349-00	COLEGIO DE PLATANAR	SAN CARLOS	02
6521-01	CINDEA FLORENCIA-CENTRAL	SAN CARLOS	02
6521-02	CINDEA FLORENCIA-PLATANAR	SAN CARLOS	02
6521-03	CINDEA FLORENCIA-SANTA CLARA	SAN CARLOS	02
6577-00	C.T.P.DE PLATANAR	SAN CARLOS	02
6641-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA TIGRA	SAN CARLOS	02
9994-00	CIENTIFICO SAN CARLOS	SAN CARLOS	02
1389-00	BARRIO LOS ANGELES	SAN CARLOS	03
1396-00	SAN LUIS	SAN CARLOS	03
1417-00	EL CAMPO (SAN PABLO)	SAN CARLOS	03
1421-00	EL CARMEN	SAN CARLOS	03
1444-00	BUENA VISTA	SAN CARLOS	03
1496-00	CONCEPCION	SAN CARLOS	03
1512-00	DULCE NOMBRE	SAN CARLOS	03
1513-00	CEDRAL	SAN CARLOS	03
1515-00	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SAN CARLOS	03
1533-00	ANTONIO JOSE DE SUCRE	SAN CARLOS	03
1539-00	JUAN BAUTISTA SOLIS RODRIGUEZ	SAN CARLOS	03
1540-00	JUAN CHAVES ROJAS	SAN CARLOS	03
1568-00	LAS MERCEDES	SAN CARLOS	03
1606-00	PORVENIR	SAN CARLOS	03
1630-00	SAN GERARDO	SAN CARLOS	03
1636-00	SAN JUAN	SAN CARLOS	03
1639-00	SAN MARTIN	SAN CARLOS	03
1648-00	SAN VICENTE	SAN CARLOS	03
1715-00	LINDA VISTA	SAN CARLOS	03
4041-00	LICEO SUCRE	SAN CARLOS	03
4045-00	LICEO DE SAN CARLOS	SAN CARLOS	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4183-00	C.T.P. SAN CARLOS	SAN CARLOS	03
4514-00	C.E.E. AMANDA ALVAREZ DE UGALDE	SAN CARLOS	03
5075-00	LICEO FRANCISCO AMIGUETTE HERRERA	SAN CARLOS	03
5677-00	COLEGIO SAN MARTIN	SAN CARLOS	03
6218-00	GAMONALES	SAN CARLOS	03
1378-00	MONTECRISTO	SAN CARLOS	04
1379-00	ABELARDO ROJAS QUESADA	SAN CARLOS	04
1388-00	MARIO SALAZAR MORA	SAN CARLOS	04
1391-00	ALTAMIRA	SAN CARLOS	04
1397-00	VUELTA DE KOOPER	SAN CARLOS	04
1415-00	I.D.A. GARABITO	SAN CARLOS	04
1472-00	CERRO CORTES	SAN CARLOS	04
1498-00	VILLA MARIA	SAN CARLOS	04
1501-00	CONCEPCION	SAN CARLOS	04
1510-00	PITALITO SUR	SAN CARLOS	04
1532-00	ARISTIDES ROMAIN	SAN CARLOS	04
1552-00	LA PALMERA	SAN CARLOS	04
1564-00	LA UNION	SAN CARLOS	04
1566-00	JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	SAN CARLOS	04
1579-00	LOS CHILES	SAN CARLOS	04
1581-00	LOS LLANOS	SAN CARLOS	04
1605-00	SAN RAFAEL	SAN CARLOS	04
1607-00	ESQUIPULAS	SAN CARLOS	04
1628-00	SAN FRANCISCO	SAN CARLOS	04
1647-00	SAN RAMON	SAN CARLOS	04
1652-00	SANTA FE	SAN CARLOS	04
1665-00	SANTA ROSA	SAN CARLOS	04
1670-00	VASCONIA	SAN CARLOS	04
1709-00	SAN JOSE	SAN CARLOS	04
1712-00	LA TESALIA	SAN CARLOS	04
4176-00	C.T.P. NATANIEL ARIAS M. REVELDE	SAN CARLOS	04
5076-00	LICEO GASTON PERALTA CARRANZA	SAN CARLOS	04
5691-00	VIENTO FRESCO	SAN CARLOS	04
5817-00	LICEO LA PALMERA	SAN CARLOS	04
6102-00	CALLE DAMAS	SAN CARLOS	04
6666-00	COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA	SAN CARLOS	04
1393-00	COOPE SAN JUAN	SAN CARLOS	05
1405-00	LOS ANGELES	SAN CARLOS	05
1407-00	TRES AMIGOS	SAN CARLOS	05
1416-00	COOPE ISABEL	SAN CARLOS	05
1424-00	SANTA LUCIA	SAN CARLOS	05
1426-00	YUCATAN	SAN CARLOS	05
1432-00	EL JARDIN	SAN CARLOS	05
1466-00	EL PINAR	SAN CARLOS	05
1484-00	EL ENCANTO	SAN CARLOS	05
1521-00	EL PALMAR	SAN CARLOS	05
1527-00	EL SAINO	SAN CARLOS	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1528-00	ELIAS UMAÑA	SAN CARLOS	05
1551-00	LA LEGUA	SAN CARLOS	05
1600-00	GONZALO MONGE BERMUDEZ	SAN CARLOS	05
1672-00	OSCAR RULAMAN SALAS R.	SAN CARLOS	05
1688-00	PUERTO ESCONDIDO	SAN CARLOS	05
1692-00	IDA LAS PARCELAS (CARMEN)	SAN CARLOS	05
4180-00	C.T.P. DE PITAL	SAN CARLOS	05
5302-00	LICEO LOS ANGELES	SAN CARLOS	05
5577-00	LICEO EL SAINO	SAN CARLOS	05
6515-01	CINDEA PITAL-CENTRAL	SAN CARLOS	05
1376-00	LA PERLA	SAN CARLOS	06
1377-00	EL CASTILLO	SAN CARLOS	06
1382-00	AGUA AZUL	SAN CARLOS	06
1406-00	LOS ANGELES	SAN CARLOS	06
1456-00	SANTA LUCIA	SAN CARLOS	06
1497-00	SONAFLUCA	SAN CARLOS	06
1526-00	EL TANQUE	SAN CARLOS	06
1548-00	LA FORTUNA	SAN CARLOS	06
1549-00	LA GUARIA	SAN CARLOS	06
1593-00	FINCA ZETA TRECE	SAN CARLOS	06
1625-00	SAN CRISTOBAL	SAN CARLOS	06
1631-00	HERNAN KOSCHNY CASCANTE	SAN CARLOS	06
1634-00	SAN JOSE	SAN CARLOS	06
1661-00	SAN JORGE	SAN CARLOS	06
1675-00	TRES ESQUINAS	SAN CARLOS	06
4179-00	C.T.P. LA FORTUNA	SAN CARLOS	06
5533-00	EXP.BIL. DE LOS ANGELES	SAN CARLOS	06
5853-00	T.V. EL CASTILLO FORTUNA	SAN CARLOS	06
6244-00	LICEO RURAL SONAFLUCA	SAN CARLOS	06
6539-01	CINDEA LA PERLA	SAN CARLOS	06
1427-00	PUEBLO NUEVO	SAN CARLOS	07
1438-00	JUAN RAFAEL CHACON CASTRO	SAN CARLOS	07
1459-00	BUENOS AIRES	SAN CARLOS	07
1499-00	GERMAN ROJAS ARAYA	SAN CARLOS	07
1517-00	ESTERITO	SAN CARLOS	07
1536-00	SAN ISIDRO ZAPATON	SAN CARLOS	07
1557-00	BETANIA	SAN CARLOS	07
1592-00	LAUREL GALAN	SAN CARLOS	07
1612-00	SAN MIGUEL	SAN CARLOS	07
1629-00	SAN GERARDO	SAN CARLOS	07
1638-00	SAN LUIS	SAN CARLOS	07
1644-00	SAN PEDRO DE CUTRIS	SAN CARLOS	07
1649-00	SANTA CECILIA	SAN CARLOS	07
1655-00	SANTA TERESA NORTE	SAN CARLOS	07
1666-00	SANTA TERESA SUR	SAN CARLOS	07
1694-00	SAN MARCOS	SAN CARLOS	07
1704-00	SAN DIEGO	SAN CARLOS	07

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1708-00	BELLA VISTA	SAN CARLOS	07
1714-00	KOPPER MUELLE	SAN CARLOS	07
1718-00	TERRON COLORADO	SAN CARLOS	07
4956-00	BAHAMAS	SAN CARLOS	07
5150-00	LICEO RURAL SAN MARCOS	SAN CARLOS	07
5151-00	LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL	SAN CARLOS	07
5334-00	LA CAJETA	SAN CARLOS	07
5532-00	LICEO BOCA DE ARENAL	SAN CARLOS	07
1375-00	LOS ANGELES	SAN CARLOS	08
1381-00	EL CONCHITO	SAN CARLOS	08
1387-00	TRES Y TRES	SAN CARLOS	08
1408-00	SAN MARTIN	SAN CARLOS	08
1409-00	LA URRACA	SAN CARLOS	08
1418-00	SANTA ESPERANZA	SAN CARLOS	08
1431-00	SAN ALEJO	SAN CARLOS	08
1448-00	ACAPULCO	SAN CARLOS	08
1463-00	POCOSOL	SAN CARLOS	08
1470-00	EL PLOMO	SAN CARLOS	08
1475-00	PARAISO	SAN CARLOS	08
1485-00	MAJAGUA	SAN CARLOS	08
1491-00	COQUITALES	SAN CARLOS	08
1502-00	EL COBANO	SAN CARLOS	08
1531-00	JUANILAMA	SAN CARLOS	08
1560-00	LAS BANDERAS	SAN CARLOS	08
1571-00	LA GUARIA	SAN CARLOS	08
1573-00	SAN ISIDRO	SAN CARLOS	08
1587-00	SAN CRISTOBAL	SAN CARLOS	08
1624-00	SAN BOSCO	SAN CARLOS	08
1664-00	SANTA ROSA	SAN CARLOS	08
1674-00	RANCHO QUEMADO	SAN CARLOS	08
1711-00	LAS NIEVES	SAN CARLOS	08
1719-00	LAS BRISAS	SAN CARLOS	08
1722-00	LA LUISA	SAN CARLOS	08
1723-00	SANTA MARIA	SAN CARLOS	08
4182-00	C.T.P. SANTA ROSA	SAN CARLOS	08
4899-00	JAMAICA	SAN CARLOS	08
5148-00	LICEO RURAL SAN RAFAEL	SAN CARLOS	08
5578-00	LICEO RURAL LA GUARIA DE POCOSOL	SAN CARLOS	08
5667-00	LICEO RURAL JUANILAMA	SAN CARLOS	08
5668-00	T.V. LA URRACA	SAN CARLOS	08
5975-00	LICEO RURAL BANDERAS	SAN CARLOS	08
6664-00	ESCUELA SANTA LUCIA	SAN CARLOS	08
1392-00	EL RECREO	SAN CARLOS	09
1403-00	SANTA ELENA	SAN CARLOS	09
1411-00	HERNANDEZ	SAN CARLOS	09
1413-00	LA TROCHA	SAN CARLOS	09
1449-00	LA VIRGEN	SAN CARLOS	09

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1455-00	SANTA FE	SAN CARLOS	09
1474-00	ARCO IRIS	SAN CARLOS	09
1514-00	EL COMBATE	SAN CARLOS	09
1519-00	EL JOBO	SAN CARLOS	09
1535-00	LAS NUBES	SAN CARLOS	09
1538-00	ISLA CHICA	SAN CARLOS	09
1561-00	COQUITAL	SAN CARLOS	09
1578-00	RICARDO VARGAS MURILLO	SAN CARLOS	09
1590-00	EL CRUCE	SAN CARLOS	09
1602-00	CONCEPCION	SAN CARLOS	09
1603-00	LOS ANGELES	SAN CARLOS	09
1610-00	PUNTA CORTES	SAN CARLOS	09
1640-00	LAS CUACAS	SAN CARLOS	09
1677-00	EL CACHITO	SAN CARLOS	09
1679-00	PUEBLO NUEVO	SAN CARLOS	09
1687-00	LAS DELICIAS	SAN CARLOS	09
1693-00	EL PARQUE	SAN CARLOS	09
4177-00	C.T.P. LOS CHILES	SAN CARLOS	09
5149-00	LICEO RURAL MEDIO QUESO	SAN CARLOS	09
5598-00	LICEO RURAL COQUITAL	SAN CARLOS	09
5860-00	LICEO RURAL LAS NUBES CRISTO REY	SAN CARLOS	09
6268-01	CINDEA LOS CHILES	SAN CARLOS	09
6297-00	SAN GERARDO	SAN CARLOS	09
6558-00	SAN JERONIMO	SAN CARLOS	09
6559-00	MELIDA GARCIA FLORES	SAN CARLOS	09
1380-00	DOS AGUAS	SAN CARLOS	10
1390-00	CAÑO CASTILLA	SAN CARLOS	10
1410-00	ESCALERAS	SAN CARLOS	10
1430-00	SAN ISIDRO	SAN CARLOS	10
1435-00	LA TRINIDAD	SAN CARLOS	10
1441-00	LA UNION	SAN CARLOS	10
1450-00	SANTA RITA	SAN CARLOS	10
1462-00	CANANEO	SAN CARLOS	10
1481-00	SAN ISIDRO	SAN CARLOS	10
1495-00	QUIJONGO	SAN CARLOS	10
1506-00	SAN JOSE	SAN CARLOS	10
1550-00	SAN ANTONIO	SAN CARLOS	10
1553-00	LA NUEVA LUCHA	SAN CARLOS	10
1559-00	EL PAVON	SAN CARLOS	10
1577-00	CHIMURRIA	SAN CARLOS	10
1580-00	LOS CORRALES	SAN CARLOS	10
1588-00	EL BOTIJO	SAN CARLOS	10
1589-00	MONTEALEGRE	SAN CARLOS	10
1620-00	SABOGAL	SAN CARLOS	10
1633-00	SAN JORGE	SAN CARLOS	10
1678-00	SANTIAGO	SAN CARLOS	10
1681-00	SAN RAFAEL	SAN CARLOS	10

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1683-00	CRISTO REY	SAN CARLOS	10
1684-00	COLONIA GUANACASTE	SAN CARLOS	10
1701-00	EL COYOL	SAN CARLOS	10
1717-00	EL PORVENIR	SAN CARLOS	10
1720-00	SAN HUMBERTO	SAN CARLOS	10
4043-00	LICEO PAVON	SAN CARLOS	10
4958-00	GRANADA	SAN CARLOS	10
5142-00	LICEO RURAL SAN JORGE	SAN CARLOS	10
5566-00	SAN FRANCISCO	SAN CARLOS	10
6565-00	LICEO RURAL SAN JOSE	SAN CARLOS	10
6724-01	CINDEA PAVON	SAN CARLOS	10
1384-00	COLONIA PARIS	SAN CARLOS	11
1412-00	LA UNION	SAN CARLOS	11
1428-00	TRECE DE NOVIEMBRE	SAN CARLOS	11
1478-00	CHAMBACU	SAN CARLOS	11
1511-00	LA ORQUIDEA	SAN CARLOS	11
1529-00	ENTRE RIOS	SAN CARLOS	11
1556-00	LA TIGRA	SAN CARLOS	11
1567-00	LAS DELICIAS VENADO	SAN CARLOS	11
1570-00	LINDA VISTA	SAN CARLOS	11
1585-00	MIRADOR	SAN CARLOS	11
1586-00	MONTERREY	SAN CARLOS	11
1609-00	PUERTO SECO	SAN CARLOS	11
1619-00	SABALITO	SAN CARLOS	11
1623-00	SAN ANTONIO	SAN CARLOS	11
1637-00	SAN JUAN	SAN CARLOS	11
1641-00	SAN MIGUEL	SAN CARLOS	11
1651-00	SANTA EULALIA	SAN CARLOS	11
1667-00	DOMINGO VARGAS AGUILAR	SAN CARLOS	11
1706-00	MONTELMAR	SAN CARLOS	11
1713-00	SAN GABRIEL	SAN CARLOS	11
5304-00	LICEO NICOLAS AGUILAR M.	SAN CARLOS	11
5549-00	LAS DELICIAS	SAN CARLOS	11
5854-00	LICEO RURAL EL VENADO	SAN CARLOS	11
6723-01	CINDEA MONTERREY	SAN CARLOS	11
1399-00	COOPEVEGA	SAN CARLOS	12
1422-00	EL ACHIOTE	SAN CARLOS	12
1423-00	LA CASCADA	SAN CARLOS	12
1458-00	SAN VITO	SAN CARLOS	12
1476-00	CARRIZAL	SAN CARLOS	12
1482-00	COCOBOLO	SAN CARLOS	12
1493-00	EL CONCHO	SAN CARLOS	12
1494-00	CURIRE	SAN CARLOS	12
1503-00	GUARUMAL	SAN CARLOS	12
1562-00	RIO TICO	SAN CARLOS	12
1572-00	LA TIRICIA	SAN CARLOS	12
1594-00	LLANO VERDE	SAN CARLOS	12

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1614-00	PATASTILLO	SAN CARLOS	12
1691-00	LA AZUCENA	SAN CARLOS	12
1697-00	LA ALDEA	SAN CARLOS	12
1700-00	SAN JOAQUIN	SAN CARLOS	12
1705-00	SAN FERNANDO	SAN CARLOS	12
1707-00	PASO REAL	SAN CARLOS	12
5145-00	LICEO RURAL SAN JOAQUIN DE CUTRIS	SAN CARLOS	12
5146-00	LICEO RURAL EL CONCHO	SAN CARLOS	12
5303-00	LICEO CAPITAN MANUEL QUIROS	SAN CARLOS	12
5333-00	LIMONCITO DE CUTRIS	SAN CARLOS	12
0321-00	CAROLINA DENT ALVARADO	SAN JOSE CENTRAL	01
0371-00	JARDIN DE NIÑOS OMAR DENGU GUERRERO	SAN JOSE CENTRAL	01
0384-00	J.N. CRISTO REY	SAN JOSE CENTRAL	01
0387-00	ESCUELA MAURO FERNANDEZ	SAN JOSE CENTRAL	01
0397-00	ESCUELA OMAR DENGU GUERRERO	SAN JOSE CENTRAL	01
0413-00	ESCUELA REPUBLICA DE NICARAGUA	SAN JOSE CENTRAL	01
0414-00	ESCUELA RICARDO JIMENEZ OREAMUNO	SAN JOSE CENTRAL	01
0452-00	J.N. LILIA RAMOS VALVERDE	SAN JOSE CENTRAL	01
0486-00	JARDIN DE NIÑOS COLONIA KENNEDY	SAN JOSE CENTRAL	01
0541-00	J.N. REPUBLICA DE HAITI	SAN JOSE CENTRAL	01
0542-00	ESCUELA DE PASO ANCHO REPUBLICA DE HAITI SAN JOSE	SAN JOSE CENTRAL	01
0568-00	CENTRAL SAN SEBASTIAN	SAN JOSE CENTRAL	01
0569-00	J.N. SAN SEBASTIAN	SAN JOSE CENTRAL	01
3942-00	LICEO DEL SUR	SAN JOSE CENTRAL	01
3986-00	COLEGIO RICARDO FERNANDEZ GUARDIA SAN SEBASTIAN SAN JOSE	SAN JOSE CENTRAL	01
4157-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE SAN SEBASTIAN	SAN JOSE CENTRAL	01
4911-01	CEMEJA - CENTRO METROP. ED. P/ JOVENES Y ADULTOS RICARDO JIMENEZ O.	SAN JOSE CENTRAL	01
0315-00	ESCUELA BUENAVENTURA CORRALES	SAN JOSE CENTRAL	02
0344-00	ESCUELA ESPAÑA	SAN JOSE CENTRAL	02
0347-00	ESCUELA MARCELINO GARCIA FLAMENCO	SAN JOSE CENTRAL	02
0410-00	REPUBLICA DE CHILE	SAN JOSE CENTRAL	02
0451-00	J.N. JUSTO A. FACIO	SAN JOSE CENTRAL	02
0453-00	J.N. ARTURO URIEN GALLOSO	SAN JOSE CENTRAL	02
3938-00	COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS	SAN JOSE CENTRAL	02
3940-00	LICEO DE COSTA RICA	SAN JOSE CENTRAL	02
3957-00	COLEGIO MEXICO	SAN JOSE CENTRAL	02
5516-00	ESCUELA UNIFICADA REP. DEL PERU-VITALIA MADRIGAL ARAYA	SAN JOSE CENTRAL	02
0369-00	ESCUELA DR. JOSE MARIA CASTRO MADRIZ	SAN JOSE CENTRAL	03
0426-00	REPUBLICA DOMINICANA	SAN JOSE CENTRAL	03
0427-00	J.N. REPUBLICA DOMINICANA	SAN JOSE CENTRAL	03
0447-00	ESCUELA NAPOLEON QUESADA SALAZAR	SAN JOSE CENTRAL	03
0462-00	ESCUELA SANTA MARTA Y GRIEGA	SAN JOSE CENTRAL	03
3947-00	LICEO RODRIGO FACIO BRENES ZAPOTE SAN JOSE	SAN JOSE CENTRAL	03
3950-00	LICEO JOSE MARIA CASTRO MADRIZ	SAN JOSE CENTRAL	03
4242-00	C.E.E. INST.HELLEN KELLER	SAN JOSE CENTRAL	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0335-00	JUAN SANTAMARIA	SAN JOSE CENTRAL	04
0349-00	ESCUELA JOSE ANGEL VIETO RANGEL GRANADILLA	SAN JOSE CENTRAL	04
0367-00	JARDIN DE NIÑOS SARITA MONTEALEGRE	SAN JOSE CENTRAL	04
0415-00	ESCUELA QUINCE DE AGOSTO DE TIRRASES	SAN JOSE CENTRAL	04
0436-00	ESCUELA JOSEFITA JURADO DE ALVARADO SANCHEZ	SAN JOSE CENTRAL	04
0438-00	ESCUELA DE GRANADILLA NORTE	SAN JOSE CENTRAL	04
0441-00	ESCUELA CENTRO AMERICA DE CURRIDABAT	SAN JOSE CENTRAL	04
0457-00	ESCUELA CIPRESES DE CURRIDABAT	SAN JOSE CENTRAL	04
0459-00	ESCUELA LA LIA DE CURRIDABAT	SAN JOSE CENTRAL	04
0471-00	ESCUELA JOSE MARIA ZELEDON BRENES	SAN JOSE CENTRAL	04
3960-00	LICEO DE CURRIDABAT	SAN JOSE CENTRAL	04
6016-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO	SAN JOSE CENTRAL	04
6130-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA	SAN JOSE CENTRAL	04
0355-00	JARDIN DE NIÑOS Y NIÑAS MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SAN JOSE CENTRAL	05
0363-00	ESCUELA HATILLO CENTRO REPUBLICA DE PARAGUAY	SAN JOSE CENTRAL	05
0364-00	JARDIN DE NIÑOS Y NIÑAS REPUBLICA DE PARAGUAY	SAN JOSE CENTRAL	05
0379-00	PACIFICA FERNANDEZ O.	SAN JOSE CENTRAL	05
0388-00	ESCUELA GENERAL MANUEL BELGRANO GONZALEZ	SAN JOSE CENTRAL	05
0454-00	ESCUELA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA HATILLO	SAN JOSE CENTRAL	05
0463-00	ESCUELA UNIDAD VECINAL DE HATILLO DOS	SAN JOSE CENTRAL	05
0467-00	JARDIN DE NIÑAS Y NIÑOS JORGE DEBRAVO	SAN JOSE CENTRAL	05
0469-00	ESCUELA JORGE DEBRAVO HATILLO OCHO	SAN JOSE CENTRAL	05
3948-00	LICEO ROBERTO BRENES MESEN HATILLO NUMERO DOS	SAN JOSE CENTRAL	05
3956-00	LICEO NUEVO DE HATILLO EDGAR CERVANTES	SAN JOSE CENTRAL	05
4824-00	NOCTURNO DE HATILLO	SAN JOSE CENTRAL	05
4830-01	IPEC 15 SETIEMBRE	SAN JOSE CENTRAL	05
4830-05	IPEC 15 SETIEMBRE - CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA	SAN JOSE CENTRAL	05
0311-00	ESCUELA CARMEN LIRA CONCEPCIÓN ARRIBA	SAN JOSE CENTRAL	06
0330-00	ESCUELA CONCEPCION DE ALAJUELITA	SAN JOSE CENTRAL	06
0331-00	J.N. CONCEPCION	SAN JOSE CENTRAL	06
0340-00	ESCUELA EL LLANO DE ALAJUELITA SAN ANTONIO	SAN JOSE CENTRAL	06
0353-00	TEJARCILLOS	SAN JOSE CENTRAL	06
0356-00	CENTRO EDUCATIVO CIUDADELAS UNIDAS	SAN JOSE CENTRAL	06
0358-00	ESCUELA ABRAHAM LINCOLN	SAN JOSE CENTRAL	06
0393-00	ESCUELA CALLE EL ALTO	SAN JOSE CENTRAL	06
0417-00	JARDIN DE NIÑOS Y NIÑAS REPUBLICA POPULAR DE CHINA	SAN JOSE CENTRAL	06
0428-00	SAN FELIPE	SAN JOSE CENTRAL	06
0430-00	KINDER ISMAEL COTO FERNANDEZ	SAN JOSE CENTRAL	06
0431-00	ESCUELA ISMAEL COTO FERNANDEZ SAN JOSECITO	SAN JOSE CENTRAL	06
0472-00	ESCUELA LOS PINOS SAN FELIPE	SAN JOSE CENTRAL	06
3961-00	LICEO ALAJUELITA	SAN JOSE CENTRAL	06
3979-00	LICEO TEODORO PICADO (DIURNO/NOCTURNO)	SAN JOSE CENTRAL	06
5342-00	ESCUELA LOS FILTROS	SAN JOSE CENTRAL	06
6634-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL ALAJUELITA	SAN JOSE CENTRAL	06
0345-00	DOCTOR FERRAZ	SAN JOSE NORTE	01
0352-00	PILAR JIMENEZ SOLIS	SAN JOSE NORTE	01
0450-00	J.N. FLORA CHACON C.	SAN JOSE NORTE	01

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



4155-00	C.T.P. CALLE BLANCOS	SAN JOSE NORTE	01
4234-00	ESCUELA ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL	SAN JOSE NORTE	01
0360-00	LUIS DEMETRIO TINOCO C.	SAN JOSE NORTE	02
0383-00	ESCUELA LOS ANGELES IPIS	SAN JOSE NORTE	02
0390-00	ESCUELA JOSE CUBERO MUÑOZ	SAN JOSE NORTE	02
0418-00	ROBERTO CANTILLANO VINDAS	SAN JOSE NORTE	02
0419-00	J.N. ROBERTO CANTILLANO VINDAS	SAN JOSE NORTE	02
0444-00	FILOMENA BLANCO DE QUIROS	SAN JOSE NORTE	02
3955-00	LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO	SAN JOSE NORTE	02
4919-00	JUAN ENRIQUE PESTALOTZI	SAN JOSE NORTE	02
6030-00	LICEO VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	SAN JOSE NORTE	02
6528-00	C.T.P. PURRAL	SAN JOSE NORTE	02
0314-00	MONTERREY VARGAS ARAYA	SAN JOSE NORTE	03
0421-00	JOSE FIGUERES FERRER	SAN JOSE NORTE	03
0455-00	ESCUELA CEDROS	SAN JOSE NORTE	03
3944-00	LICEO JOSE JOAQUIN VARGAS CALVO	SAN JOSE NORTE	03
3962-00	COLEGIO CEDROS	SAN JOSE NORTE	03
0325-00	ESMERALDA OREAMUNO	SAN JOSE NORTE	04
0326-00	J.N. ESMERALDA OREAMUNO	SAN JOSE NORTE	04
0372-00	J.N. JOSE RAFAEL ARAYA R	SAN JOSE NORTE	04
0465-00	MIGUEL OBREGON LIZANO	SAN JOSE NORTE	04
3946-00	LICEO MAURO FERNANDEZ ACUÑA	SAN JOSE NORTE	04
3975-00	UNID. PEDAG. JOSE RAFAEL ARAYA ROJAS	SAN JOSE NORTE	04
4825-00	NOCTURNO BRAULIO CARRILLO	SAN JOSE NORTE	04
0376-00	ESCUELA LA TRINIDAD MORAVIA	SAN JOSE NORTE	05
0401-00	PORFIRIO BRENES CASTRO	SAN JOSE NORTE	05
0425-00	SAN BLAS	SAN JOSE NORTE	05
3949-00	LICEO DE MORAVIA	SAN JOSE NORTE	05
0322-00	ESCUELA PIO XII CASCAJAL	SAN JOSE NORTE	06
0339-00	ESCUELA DULCE NOMBRE	SAN JOSE NORTE	06
0357-00	ESCUELA SAN FRANCISCO CORONADO	SAN JOSE NORTE	06
0359-00	MONSERRAT	SAN JOSE NORTE	06
0380-00	ESCUELA ESTADO DE ISRAEL	SAN JOSE NORTE	06
3953-00	LICEO DE CORONADO	SAN JOSE NORTE	06
3980-00	LICEO HERNAN ZAMORA ELIZONDO	SAN JOSE NORTE	06
6358-00	C.T.P. VASQUEZ DE CORONADO	SAN JOSE NORTE	06
0334-00	COSTA RICA	SAN JOSE OESTE	01
0398-00	ESCUELA RAFAEL FRANCISCO OSEJO-SABANA	SAN JOSE OESTE	01
0409-00	REPUBLICA DE ARGENTINA B MEXICO	SAN JOSE OESTE	01
3941-00	LICEO DE SAN JOSE B MEXICO	SAN JOSE OESTE	01
4834-00	CINDEA ALBERTO MANUEL BRENES MORA NOCTURNO	SAN JOSE OESTE	01
3952-00	LICEO DE ESCAZU	SAN JOSE OESTE	03
0400-00	ESCUELA EZEQUIEL MORALES AGUILAR SANTA ANA	SAN JOSE OESTE	04
0403-00	ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA	SAN JOSE OESTE	04
0422-00	ESCUELA JORGE VOLIO JIMENEZ	SAN JOSE OESTE	04
4237-00	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL SANTA ANA	SAN JOSE OESTE	04
0377-00	ANTONIO JOSE DE SUCRE	SAN JOSE OESTE	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



0458-00	UNIDAD PEDAGOGICA CUATRO REINAS	SAN JOSE OESTE	05
4917-00	RAFAEL VARGAS QUIROS	SAN JOSE OESTE	05
2497-00	ESC. LAJAS—SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	01
2509-00	CHIRCO	SANTA CRUZ	01
2510-00	BENITO JUAREZ GARCIA	SANTA CRUZ	01
2555-00	Escuela Puerto Rico (Sta Cruz)	SANTA CRUZ	01
2567-00	ESC. MARIA LEAL R	SANTA CRUZ	01
2578-00	SAN JUAN	SANTA CRUZ	01
2585-00	JOSEFINA LOPEZ BONILLA	SANTA CRUZ	01
2590-00	GUAYABAL	SANTA CRUZ	01
2593-00	BARRIO LIMON	SANTA CRUZ	01
4107-00	LIC. EXP BILINGÜE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	01
4108-00	LICEO SANTA CRUZ DIURNO	SANTA CRUZ	01
4872-00	LICEO NOCTURNO SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	01
5811-00	J.N. JOSEFINA LOPEZ BONILLA	SANTA CRUZ	01
2528-00	PARAISO	SANTA CRUZ	02
2588-00	Escuela 27 de Abril	SANTA CRUZ	02
4202-00	C.T.P. 27 DE ABRIL	SANTA CRUZ	02
2511-00	Escuela Cartagena	SANTA CRUZ	03
2524-00	Escuela Huacas	SANTA CRUZ	03
2530-00	Escuela Portegolpe	SANTA CRUZ	03
2535-00	SANTA ROSA	SANTA CRUZ	03
2536-00	DIONISIO LEAL VALLEJOS	SANTA CRUZ	03
2538-00	Escuela Villarreal	SANTA CRUZ	03
2539-00	Escuela El Llano (Sta Cruz)	SANTA CRUZ	03
2566-00	MATAPALO	SANTA CRUZ	03
4205-00	CTP CARTAGENA DIURNO	SANTA CRUZ	03
5079-00	Liceo Villarreal	SANTA CRUZ	03
2512-00	Escuela Belén de Carrillo	SANTA CRUZ	05
2513-00	LA VILLITA	SANTA CRUZ	05
2521-00	Escuela Central de Filadelfia	SANTA CRUZ	05
4109-00	Liceo Belen Carrillo	SANTA CRUZ	05
4201-00	CTP de Carrillo Nocturno	SANTA CRUZ	05
2498-00	Escuela Artola	SANTA CRUZ	06
2507-00	Escuela Pacifica Garcia Fernandez (Carrillo)	SANTA CRUZ	06
2527-00	Escuela Palmira (Carrillo)	SANTA CRUZ	06
2573-00	Escuela El Coco	SANTA CRUZ	06
2583-00	Escuela Bernardo Gutiérrez	SANTA CRUZ	06
4206-00	CTP Sardinal Diurno	SANTA CRUZ	06
5729-00	Liceo del Coco	SANTA CRUZ	06
2515-00	BOLSON	SANTA CRUZ	07
2518-00	MATIAS DUARTE SOTELA	SANTA CRUZ	07
2520-00	DIRIA	SANTA CRUZ	07
2526-00	MERCEDES ORTEGA HERNANDEZ	SANTA CRUZ	07
2534-00	MARIA MARIN GALAGARZA	SANTA CRUZ	07
2544-00	GUATIL	SANTA CRUZ	07
2568-00	Escuela Estocolmo	SANTA CRUZ	07

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2586-00	TALOLINGUITA	SANTA CRUZ	07
4203-00	CTP Regional Santa Cruz	SANTA CRUZ	07
4204-00	C.T.P. SANTA BARBARA	SANTA CRUZ	07
1467-00	CARIBLANCO	SARAPIQUI	01
1500-00	CORAZON DE JESUS	SARAPIQUI	01
1617-00	LUIS DEMETRIO TINOCO	SARAPIQUI	01
1656-00	SAN GERARDO	SARAPIQUI	01
1658-00	SAN RAFAEL ABAJO	SARAPIQUI	01
1669-00	UJARRAS	SARAPIQUI	01
2065-00	TIRIMBINA	SARAPIQUI	01
2069-00	LA ESPERANZA	SARAPIQUI	01
2071-00	LAS DELICIAS	SARAPIQUI	01
2073-00	SAN ISIDRO	SARAPIQUI	01
2076-00	ALFREDO MIRANDA GARCIA	SARAPIQUI	01
2093-00	CHILAMATE	SARAPIQUI	01
2095-00	BAJOS DE CHILAMATE	SARAPIQUI	01
2097-00	SONORA	SARAPIQUI	01
2108-00	CRISTO REY	SARAPIQUI	01
2113-00	ESTERO GRANDE	SARAPIQUI	01
2118-00	I.D.A. SARAPIQUI	SARAPIQUI	01
2124-00	SAN VICENTE	SARAPIQUI	01
2125-00	LA DELIA	SARAPIQUI	01
2151-00	KAY RICA	SARAPIQUI	01
2163-00	LLANO GRANDE	SARAPIQUI	01
2167-00	LOS ANGELES DE LA VIRGEN	SARAPIQUI	01
2177-00	EL MUELLE	SARAPIQUI	01
2181-00	LAS PALMITAS	SARAPIQUI	01
2186-00	PUEBLO NUEVO	SARAPIQUI	01
2191-00	SAN JOSE	SARAPIQUI	01
2194-00	I.D.A. LA CHIRIPA	SARAPIQUI	01
2213-00	SAN RAMON	SARAPIQUI	01
2227-00	CLAUDIO LARA CAMPOS	SARAPIQUI	01
2228-00	VIRGEN DEL SOCORRO	SARAPIQUI	01
2234-00	LA GUARIA	SARAPIQUI	01
4095-00	LICEO LA VIRGEN	SARAPIQUI	01
4978-00	REP. TRINIDAD Y TOBAGO	SARAPIQUI	01
4979-00	ROJOMACA	SARAPIQUI	01
4980-00	RIO MAGDALENA	SARAPIQUI	01
5144-00	T.V. PONGOLA	SARAPIQUI	01
5449-00	CALLE LA LUCHA	SARAPIQUI	01
5560-00	LINDA VISTA	SARAPIQUI	01
5586-00	LICEO EL PARAISO	SARAPIQUI	01
5721-00	MONTE LIRIO	SARAPIQUI	01
6673-01	CINDEA SAN MIGUEL	SARAPIQUI	01
2064-00	TICARI	SARAPIQUI	02
2066-00	LA ISLA	SARAPIQUI	02
2078-00	LAS VEGAS DEL RIO SUCIO	SARAPIQUI	02

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2082-00	COLONIA NAZARETH	SARAPIQUI	02
2091-00	ASENTAMIENTO CHIRRIPO	SARAPIQUI	02
2092-00	EL CRUCE	SARAPIQUI	02
2099-00	I.D.A OTOYA	SARAPIQUI	02
2111-00	BUENOS AIRES	SARAPIQUI	02
2114-00	LOS ANGELES	SARAPIQUI	02
2119-00	LA ESPERANZA	SARAPIQUI	02
2123-00	JUAN SANTAMARIA	SARAPIQUI	02
2126-00	COLONIA VILLOBOLOS	SARAPIQUI	02
2134-00	I.D.A. CARTAGENA	SARAPIQUI	02
2142-00	I.D.A. EL PALMAR	SARAPIQUI	02
2143-00	SAN BERNARDINO	SARAPIQUI	02
2154-00	LA PLATANERA	SARAPIQUI	02
2158-00	FINCA DOS	SARAPIQUI	02
2161-00	I.D.A. HUETAR	SARAPIQUI	02
2231-00	FINCA AGUA	SARAPIQUI	02
2232-00	FINCA UNO	SARAPIQUI	02
2233-00	CUBUJUQUI	SARAPIQUI	02
2236-00	FINCA SEIS	SARAPIQUI	02
2237-00	FINCA CUATRO	SARAPIQUI	02
2238-00	FINCA OCHO	SARAPIQUI	02
2239-00	FINCA DIEZ	SARAPIQUI	02
2240-00	SANTA EDUVIGES	SARAPIQUI	02
2241-00	LA CONQUISTA	SARAPIQUI	02
2242-00	FINCA TRES	SARAPIQUI	02
2243-00	FINCA CINCO	SARAPIQUI	02
2244-00	FINCA SIETE	SARAPIQUI	02
2245-00	FINCA ONCE	SARAPIQUI	02
4091-00	LICEO DE RIO FRIO	SARAPIQUI	02
4862-00	NOCTURNO DE RIO FRIO	SARAPIQUI	02
5283-01	CINDEA PUERTO VIEJO-FINCA OCHO	SARAPIQUI	02
5283-02	CINDEA PTO VIEJO-HUETARES	SARAPIQUI	02
5283-03	CINDEA PUERTO VIEJO-TICARI	SARAPIQUI	02
5552-00	EL BAMBU	SARAPIQUI	02
5584-00	LICEO RURAL LA CONQUISTA	SARAPIQUI	02
5593-00	EL CARMEN	SARAPIQUI	02
5734-00	T.V. LAS COLONIAS	SARAPIQUI	02
5874-00	AMBIENTALISTA HORQUETAS	SARAPIQUI	02
5970-00	LICEO RURAL ISLAS DEL CHIRRIPO	SARAPIQUI	02
1386-00	SAN FRANCISCO	SARAPIQUI	03
2070-00	I.D.A. LA PAZ	SARAPIQUI	03
2072-00	BELLA VISTA	SARAPIQUI	03
2074-00	FATIMA	SARAPIQUI	03
2075-00	EL PROGRESO	SARAPIQUI	03
2077-00	LOS LIRIOS	SARAPIQUI	03
2079-00	NOGAL	SARAPIQUI	03
2080-00	MALINCHE	SARAPIQUI	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



2085-00	I.D.A. CAÑO NEGRO	SARAPIQUI	03
2086-00	EL ALAMO	SARAPIQUI	03
2088-00	COCOBOLO	SARAPIQUI	03
2089-00	COYOL	SARAPIQUI	03
2090-00	JAVILLOS	SARAPIQUI	03
2106-00	BOCA DE LA CEIBA	SARAPIQUI	03
2107-00	REMOLINITOS	SARAPIQUI	03
2115-00	I.D.A. LINDO SOL	SARAPIQUI	03
2116-00	ACHIOTE	SARAPIQUI	03
2120-00	FLAMINIA	SARAPIQUI	03
2137-00	I.D.A. LA GATA	SARAPIQUI	03
2148-00	LA ALDEA	SARAPIQUI	03
2149-00	LA UNION DEL TORO	SARAPIQUI	03
2160-00	LA TIGRA	SARAPIQUI	03
2165-00	EL GASPAS	SARAPIQUI	03
2166-00	CHIMURRIA	SARAPIQUI	03
2168-00	LOS ANGELES DEL RIO	SARAPIQUI	03
2170-00	LOS ARBOLITOS	SARAPIQUI	03
2179-00	EL JARDIN	SARAPIQUI	03
2180-00	ZAPOTE	SARAPIQUI	03
2183-00	PUERTO VIEJO	SARAPIQUI	03
2184-00	EL NARANJAL	SARAPIQUI	03
2185-00	LA TRINIDAD	SARAPIQUI	03
2211-00	SAN ANTONIO	SARAPIQUI	03
2246-00	SAN JOSE DE RIO SUCIO	SARAPIQUI	03
3566-00	DELTA	SARAPIQUI	03
3675-00	SAN JULIAN	SARAPIQUI	03
4193-00	C.T.P. PUERTO VIEJO	SARAPIQUI	03
5036-00	LA ESPERANZA	SARAPIQUI	03
5296-00	LICEO RURAL SALVADOR DURAN OCAMPO	SARAPIQUI	03
5356-00	T.V. LOS ARBOLITOS	SARAPIQUI	03
5455-00	TAMBOR	SARAPIQUI	03
5525-00	I.D.A. JERUSALEN	SARAPIQUI	03
5585-00	LICEO RURAL LA ALDEA	SARAPIQUI	03
5587-00	LICEO RURAL SAN JULIAN	SARAPIQUI	03
5661-00	LICEO RURAL LAS MARIAS	SARAPIQUI	03
5813-00	COPALCHI	SARAPIQUI	03
5858-00	LICEO RURAL LA GATA	SARAPIQUI	03
5929-00	NOCTURNO DE PUERTO VIEJO	SARAPIQUI	03
5971-00	LICEO RURAL UNION DEL TORO	SARAPIQUI	03
5974-00	T.V. LA CUREÑA	SARAPIQUI	03
6099-00	LAS ORQUIDEAS	SARAPIQUI	03
6376-00	LICEO SAN JOSE DEL RIO	SARAPIQUI	03
6703-00	Escuela Caño Masaya	SARAPIQUI	03
3403-00	ESC. LÍDER DE BRIBRI	SULA	01
3497-00	ESCUELA WATSI-VOLIO	SULA	01
4223-00	CTP DE TALAMANCA	SULA	01

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1981-00	DR.CARLOS VALVERDE VEGA SABANILLAS	TURRIALBA	01
1982-00	EL HUMO	TURRIALBA	01
1998-00	CECILIO LINDO MORALES	TURRIALBA	01
2012-00	LAS VUELTAS	TURRIALBA	01
2018-00	MANUEL JIMENEZ DE LA GUARDIA	TURRIALBA	01
2030-00	DR.JOSE M° CASTRO MADRIZ	TURRIALBA	01
2050-00	EDUARDO PERALTA JIMENEZ	TURRIALBA	01
2053-00	MARCO AURELIO PEREIRA RAMIREZ	TURRIALBA	01
4070-00	LICEO HERNAN VARGAS RAMIREZ	TURRIALBA	01
4071-00	LICEO TUCURRIQUE	TURRIALBA	01
4075-00	AMBIENTALISTA PEJIVALLE	TURRIALBA	01
1942-00	AZUL	TURRIALBA	02
1955-00	SAN MARTIN	TURRIALBA	02
1961-00	FRANCISCO BONILLA WEPOL	TURRIALBA	02
1988-00	DR.VALERIANO FERNANDEZ F.	TURRIALBA	02
2003-00	LA MARGOTH	TURRIALBA	02
2009-00	LAS AMERICAS	TURRIALBA	02
2014-00	MARIANO CORTES CORTES	TURRIALBA	02
2019-00	JENARO BONILLA AGUILAR	TURRIALBA	02
2021-00	JUANA DENNIS VIVES	TURRIALBA	02
2039-00	RAFAEL FUENTES PIEDRA	TURRIALBA	02
2040-00	SAN JUAN SUR	TURRIALBA	02
2056-00	J.N. TURRIALBA	TURRIALBA	02
4069-00	COLEGIO DR.CLODOMIRO PICADO T.	TURRIALBA	02
4586-00	C.E.E. TURRIALBA	TURRIALBA	02
6456-00	COLEGIO OMAR SALAZAR OBANDO	TURRIALBA	02
1949-00	CANADA	TURRIALBA	03
1957-00	CHITARIA	TURRIALBA	03
1972-00	RAFAEL ARAYA SEGURA	TURRIALBA	03
1994-00	JABILLOS	TURRIALBA	03
1995-00	ASENTAMIENTO YAMA	TURRIALBA	03
2002-00	LA GUARIA	TURRIALBA	03
2006-00	RODOLFO HERZOG MULLER	TURRIALBA	03
2029-00	BLAS SOLANO PEREZ	TURRIALBA	03
2057-00	SAN PABLO	TURRIALBA	03
1937-00	AQUIARES	TURRIALBA	04
1940-00	SAN RAFAEL	TURRIALBA	04
1943-00	CARLOS LUIS CASTRO ARCE (SAUCE)	TURRIALBA	04
2036-00	JULIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	TURRIALBA	04
2044-00	SANTA CRUZ	TURRIALBA	04
2047-00	SANTA TERESITA	TURRIALBA	04
2048-00	SANTA ROSA	TURRIALBA	04
2058-00	GUAYABO ABAJO	TURRIALBA	04
2062-00	SAN RAMON	TURRIALBA	04
4072-00	LICEO SANTA TERESITA	TURRIALBA	04
2032-00	EXCENCIA TAYUTIC	TURRIALBA	05
2051-00	SAN FRANCISCO	TURRIALBA	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



3834-00	CHIMURRIA	ZONA NORTE-NORTE	01
3837-00	LOS INGENIEROS	ZONA NORTE-NORTE	01
3839-00	NAHUATL	ZONA NORTE-NORTE	01
3845-00	EL CARMEN # 1	ZONA NORTE-NORTE	01
3852-00	EL FOSFORO	ZONA NORTE-NORTE	01
3856-00	LA MARAVILLA	ZONA NORTE-NORTE	01
3857-00	LA CRUZ	ZONA NORTE-NORTE	01
3858-00	LA ESPERANZA	ZONA NORTE-NORTE	01
3861-00	LA VERBENA	ZONA NORTE-NORTE	01
3864-00	LAS DELICIAS	ZONA NORTE-NORTE	01
3868-00	RAFAEL A. SANCHEZ ARRIETA	ZONA NORTE-NORTE	01
3873-00	NAZARETH	ZONA NORTE-NORTE	01
3875-00	EL CARMEN # 2	ZONA NORTE-NORTE	01
3876-00	LAS PAVAS	ZONA NORTE-NORTE	01
3881-00	QUEBRADA GRANDE	ZONA NORTE-NORTE	01
3882-00	QUEBRADON	ZONA NORTE-NORTE	01
3892-00	SAN ISIDRO	ZONA NORTE-NORTE	01
3904-00	SAN ANTONIO	ZONA NORTE-NORTE	01
3908-00	TEODORO PICADO MICHALSKY	ZONA NORTE-NORTE	01
3918-00	SAN FERNANDO	ZONA NORTE-NORTE	01
3922-00	SANTA CECILIA	ZONA NORTE-NORTE	01
4897-07	CINDEA UPALA-AGUAS CLARAS	ZONA NORTE-NORTE	01
4897-08	CINDEA UPALA-SAN JOSE	ZONA NORTE-NORTE	01
4897-09	CINDEA UPALA-BRASILIA	ZONA NORTE-NORTE	01
5178-00	LICEO LAS DELICIAS	ZONA NORTE-NORTE	01
5669-00	T.V. DE MEXICO	ZONA NORTE-NORTE	01
3794-00	PORFIRIO RUIZ NAVARRO	ZONA NORTE-NORTE	02
3805-00	VALLE VERDE	ZONA NORTE-NORTE	02
3809-00	BETANIA	ZONA NORTE-NORTE	02
3826-00	COLONIA BLANCA	ZONA NORTE-NORTE	02
3840-00	CUATRO BOCAS	ZONA NORTE-NORTE	02
3842-00	SAN MARCOS	ZONA NORTE-NORTE	02
3846-00	EL CARMEN	ZONA NORTE-NORTE	02
3863-00	LAS ARMENIAS	ZONA NORTE-NORTE	02
3866-00	LAS MILPAS	ZONA NORTE-NORTE	02
3877-00	GUACALITO	ZONA NORTE-NORTE	02
3888-00	SAN CRISTOBAL	ZONA NORTE-NORTE	02
3891-00	SAN MIGUEL	ZONA NORTE-NORTE	02
3893-00	RIO NEGRO	ZONA NORTE-NORTE	02
3905-00	SAN ISIDRO	ZONA NORTE-NORTE	02
3916-00	LOS ANGELES	ZONA NORTE-NORTE	02
4148-00	LICEO AGUAS CLARAS	ZONA NORTE-NORTE	02
5583-00	LICEO CUATRO BOCAS	ZONA NORTE-NORTE	02
5672-00	LICEO RURAL VALLE VERDE	ZONA NORTE-NORTE	02
6734-01	CINDEA AGUAS CLARAS	ZONA NORTE-NORTE	02
3820-00	PUEBLO NUEVO	ZONA NORTE-NORTE	03
3847-00	EL PORVENIR	ZONA NORTE-NORTE	03

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



3855-00	JESUS DE POPOYOAPA	ZONA NORTE-NORTE	03
3862-00	LA VICTORIA	ZONA NORTE-NORTE	03
3867-00	LOS CARTAGOS	ZONA NORTE-NORTE	03
3872-00	DR. RICARDO MORENO CAÑAS	ZONA NORTE-NORTE	03
3874-00	LOS CARTAGOS SUR	ZONA NORTE-NORTE	03
3889-00	I.D.A. SAN JOSE	ZONA NORTE-NORTE	03
3895-00	SAN JOSE	ZONA NORTE-NORTE	03
3896-00	PARCELAS DE PARIS	ZONA NORTE-NORTE	03
3899-00	SAN RAMON	ZONA NORTE-NORTE	03
3900-00	SANTA CLARA	ZONA NORTE-NORTE	03
3907-00	SANTA LUCIA	ZONA NORTE-NORTE	03
3910-00	VILLA HERMOSA	ZONA NORTE-NORTE	03
3914-00	PIZOTILLO	ZONA NORTE-NORTE	03
4151-00	LICEO SAN JOSE	ZONA NORTE-NORTE	03
6157-00	IEGB LA VICTORIA	ZONA NORTE-NORTE	03
6733-01	CINDEA SAN JOSÉ DE UPALA	ZONA NORTE-NORTE	03
3812-00	LIDER DE BIJAGUA	ZONA NORTE-NORTE	04
3828-00	SOR MARIA ROMERO MENESES	ZONA NORTE-NORTE	04
3832-00	EL PROGRESO	ZONA NORTE-NORTE	04
3844-00	EL HIGUERON	ZONA NORTE-NORTE	04
3848-00	EL ROSARIO	ZONA NORTE-NORTE	04
3849-00	EL SALTO	ZONA NORTE-NORTE	04
3850-00	BUENA VISTA	ZONA NORTE-NORTE	04
3865-00	LAS FLORES	ZONA NORTE-NORTE	04
3869-00	CUATRO CRUCES	ZONA NORTE-NORTE	04
3870-00	MIRAMAR	ZONA NORTE-NORTE	04
3880-00	PUEBLO NUEVO	ZONA NORTE-NORTE	04
3897-00	SAN MIGUEL	ZONA NORTE-NORTE	04
3903-00	SANTO DOMINGO	ZONA NORTE-NORTE	04
3909-00	EL JARDIN	ZONA NORTE-NORTE	04
3912-00	ZAPOTE	ZONA NORTE-NORTE	04
3917-00	LLANO AZUL	ZONA NORTE-NORTE	04
4150-00	LICEO BIJAGUA	ZONA NORTE-NORTE	04
5047-00	EL PILON	ZONA NORTE-NORTE	04
5317-00	LICEO CANALETE	ZONA NORTE-NORTE	04
6736-01	CINDEA BIJAGUA	ZONA NORTE-NORTE	04
6736-02	CINDEA BIJAGUA-CANALETE	ZONA NORTE-NORTE	04
1433-00	BETANIA	ZONA NORTE-NORTE	05
1443-00	EL COROZO DE PATASTE	ZONA NORTE-NORTE	05
1446-00	BUENOS AIRES	ZONA NORTE-NORTE	05
1451-00	CAÑO CIEGO	ZONA NORTE-NORTE	05
1454-00	MONTEALEGRE	ZONA NORTE-NORTE	05
1464-00	SAN JUAN	ZONA NORTE-NORTE	05
1477-00	LA FLOR	ZONA NORTE-NORTE	05
1479-00	SANTA FE	ZONA NORTE-NORTE	05
1508-00	PUERTO NUEVO	ZONA NORTE-NORTE	05
1509-00	EL EDEN	ZONA NORTE-NORTE	05

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



1525-00	EL SILENCIO (REVELDE)	ZONA NORTE-NORTE	05
1543-00	LA CABANGA	ZONA NORTE-NORTE	05
1591-00	PALENQUE MARGARITA	ZONA NORTE-NORTE	05
1595-00	PALMITAL	ZONA NORTE-NORTE	05
1597-00	PATASTILLO	ZONA NORTE-NORTE	05
1598-00	PEJIBAYE	ZONA NORTE-NORTE	05
1659-00	SAN RAFAEL	ZONA NORTE-NORTE	05
1668-00	PALENQUE TONJIBE	ZONA NORTE-NORTE	05
1685-00	GALLO PINTO	ZONA NORTE-NORTE	05
1702-00	LOS ANGELES	ZONA NORTE-NORTE	05
1703-00	TIMACAR	ZONA NORTE-NORTE	05
1716-00	EL CARMEN	ZONA NORTE-NORTE	05
4181-00	C.T.P. GUATUSO	ZONA NORTE-NORTE	05
5319-00	LA RIVERA	ZONA NORTE-NORTE	05
6360-00	PALENQUE EL SOL	ZONA NORTE-NORTE	05
6552-01	CINDEA GUATUSO	ZONA NORTE-NORTE	05
1414-00	COLONIA NARANJEÑA	ZONA NORTE-NORTE	06
1461-00	LA PAZ	ZONA NORTE-NORTE	06
1473-00	SAMEN	ZONA NORTE-NORTE	06
1574-00	RIO CELESTE	ZONA NORTE-NORTE	06
3797-00	EL CRUCE	ZONA NORTE-NORTE	06
3801-00	EL VALLE	ZONA NORTE-NORTE	06
3802-00	TUJANKIR # 1	ZONA NORTE-NORTE	06
3803-00	LAS LETRAS	ZONA NORTE-NORTE	06
3807-00	TUJANKIR # 2	ZONA NORTE-NORTE	06
3811-00	COSTA ANA	ZONA NORTE-NORTE	06
3816-00	LA PALMERA DE SANTA ROSA	ZONA NORTE-NORTE	06
3824-00	LLANO BONITO #1	ZONA NORTE-NORTE	06
3841-00	LA KATIRA	ZONA NORTE-NORTE	06
3853-00	GUAYABITO	ZONA NORTE-NORTE	06
3854-00	LLANO BONITO #2	ZONA NORTE-NORTE	06
3859-00	MONS. BERNARDO A. THIEL	ZONA NORTE-NORTE	06
3871-00	MONICO	ZONA NORTE-NORTE	06
3885-00	LOS CEIBOS	ZONA NORTE-NORTE	06
3886-00	LA FLORIDA	ZONA NORTE-NORTE	06
3925-00	LA CABAÑA	ZONA NORTE-NORTE	06
4149-00	LICEO KATIRA	ZONA NORTE-NORTE	06
6219-00	IEGB RIO CELESTE	ZONA NORTE-NORTE	06
6737-01	CINDEA KATIRA	ZONA NORTE-NORTE	06
6737-02	CINDEA KATIRA-EL CRUCE	ZONA NORTE-NORTE	06
6737-03	CINDEA KATIRA- LLANO BONITO	ZONA NORTE-NORTE	06
3808-00	EL PARAISO	ZONA NORTE-NORTE	07
3813-00	BIRMANIA	ZONA NORTE-NORTE	07
3818-00	BRASILIA	ZONA NORTE-NORTE	07
3827-00	LINDA VISTA	ZONA NORTE-NORTE	07
3831-00	I.D.A. SAN LUIS	ZONA NORTE-NORTE	07
3843-00	DOS RIOS	ZONA NORTE-NORTE	07

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



3898-00	I.D.A. LA JABALINA	ZONA NORTE-NORTE	07
3926-00	EL PROGRESO	ZONA NORTE-NORTE	07
3927-00	LA AMERICA	ZONA NORTE-NORTE	07
3929-00	SAN BOSCO	ZONA NORTE-NORTE	07
4147-00	LICEO BRASILIA	ZONA NORTE-NORTE	07
4913-00	LICEO DOS RIOS	ZONA NORTE-NORTE	07
5671-00	LICEO COLONIA VILLA NUEVA	ZONA NORTE-NORTE	07
5673-00	LICEO RURAL IDA SAN LUIS	ZONA NORTE-NORTE	07
6735-01	CINDEA BRASILIA	ZONA NORTE-NORTE	07
1452-00	LEONIDAS SEQUEIRA DUARTE	ZONA NORTE-NORTE	08
1453-00	NUEVA ESPERANZA	ZONA NORTE-NORTE	08
1534-00	LAS MARIAS	ZONA NORTE-NORTE	08
1673-00	VERACRUZ	ZONA NORTE-NORTE	08
1686-00	SAN ANTONIO	ZONA NORTE-NORTE	08
1710-00	AGUAS NEGRAS	ZONA NORTE-NORTE	08
3795-00	LOS JAZMINES	ZONA NORTE-NORTE	08
3798-00	PORFIRIO CAMPOS MUÑOZ	ZONA NORTE-NORTE	08
3822-00	CAÑO RITO	ZONA NORTE-NORTE	08
3833-00	LAS GARZAS	ZONA NORTE-NORTE	08
3835-00	COLONIA PUNTARENAS	ZONA NORTE-NORTE	08
3838-00	LOS TIJOS	ZONA NORTE-NORTE	08
3878-00	EL RECREO	ZONA NORTE-NORTE	08
3884-00	CAMPO VERDE	ZONA NORTE-NORTE	08
3894-00	SAN JORGE	ZONA NORTE-NORTE	08
3902-00	SANTA ROSA	ZONA NORTE-NORTE	08
3919-00	SAN LUIS	ZONA NORTE-NORTE	08
3921-00	SAN GABRIEL	ZONA NORTE-NORTE	08
5152-00	LICEO RURAL VERACRUZ	ZONA NORTE-NORTE	08
5591-00	LICEO SAN JORGE	ZONA NORTE-NORTE	08
5596-00	T.V. LOS JAZMINES B.	ZONA NORTE-NORTE	08
5647-00	MIRAYALLES	ZONA NORTE-NORTE	08
5670-00	LICEO COLONIA PUNTARENAS	ZONA NORTE-NORTE	08
5980-01	CINDEA COLONIA PUNTARENAS - CENTRAL	ZONA NORTE-NORTE	08
5980-02	CINDEA COLONIA PUNTARENAS-KATIRA	ZONA NORTE-NORTE	08
5980-03	CINDEA COLONIA PUNTARENAS-LA UNION	ZONA NORTE-NORTE	08
5980-04	CINDEA COLONIA PUNTARENAS-EL CRUCE	ZONA NORTE-NORTE	08
5980-05	CINDEA COLONIA PUNTARELLANO BONITO	ZONA NORTE-NORTE	08

Consecuentemente, les solicito informar a los centros educativos referenciados en el cuadro anterior que sus comedores estudiantiles serán abastecidos por el CNP durante el año 2018.

La Contraloría General de la República, ha reafirmado en diferentes resoluciones que si el CNP ha indicado que realizará el abastecimiento del centro educativo, cualquier otro trámite de contratación resulta contrario al ordenamiento jurídico. Se

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Programas de Equidad



les insta por consiguiente, realizar las acciones correspondientes para que sean atendidos efectivamente por dicha institución.

Ahora bien, en este marco normativo, si un centro educativo que está en la lista para abastecerse con el CNP, no debe realizar ninguna prórroga o realizar algún trámite de contratación administrativa con otro proveedor; lo que procede para tales efectos, es que las Juntas deben solamente tomar el acuerdo de Junta para abastecerse con el CNP según lo indicado en esta circular y realizar los pedidos correspondientes.

El CNP está exento del pago del impuesto sobre la Renta (Ley Orgánica del CNP 2035 y sus reformas entre ellas la Ley N° 7742, en el artículo 12); por lo tanto, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas al momento de cancelar los servicios de abastecimiento del CNP no deben retener el 2% de dicho impuesto.

Finalmente se indica que el CNP cuenta con funcionarios destacados en sus diferentes regionales para la atención de quejas, disconformidades, realización de visitas y en general para la atención de los centros educativos; por lo tanto, en un primer nivel cualquier tipo de disconformidad con el abastecimiento del CNP debe ser canalizada con los funcionarios regionales del CNP. Consecuentemente, los centros educativos deben trabajar con el personal del CNP para depurar y mejorar el servicio de abastecimiento de las instituciones.

Es decir, que en cuanto a una eventual prestación inadecuada del servicio de abastecimiento por parte del CNP, la recomendación es que si durante el curso lectivo 2018 se da un hecho probado y por ende, debidamente documentado que coloque en riesgo la prestación del servicio de alimentación en el comedor estudiantil, por causa del servicio público que brinda el CNP, esta situación sea comunicada de inmediato a dicha instancia a efectos de adoptar las medidas correctivas según el interés público tutelado.

Sin otro particular, suscribe.

Cordialmente,

ROSA ADOLIO
CASCANTE
(FIRMA)

Formado digitalmente por ROSA ADOLIO
CASCANTE (FIRMA)
Número de identificación (DNI):
serialNumber=CNP-06-2180-0143,
cn=ADOLIO CASCANTE,
givenName=ROSA, o=CD, ou=PERSONA
FISICA, ou=CD, ou=PERSONA
ADOLIO CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2017.09.19 15:44:44-06:00

Rosa Adolio Cascante
Directora

C: Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativo MEP
Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional MEP
Sr. Orlando de la O Castañeda, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional MEP
Sr. Carlos Monge Monge, Director, Dirección Ejecutiva CNP
Sra. María Esther Bravo Arrieta, Jefe Departamento de Alimentación y Nutrición, Programas de Equidad MEP
Sres. Departamento de Supervisión y Control Programas de Equidad MEP
Sres. Supervisores de Centros Educativos MEP
Sres. Jefes de Servicios Administrativos y Financieros de Direcciones Regionales de Educación
Sres. Directores y Directoras de Centros Educativos MEP
Sres. Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Centros Educativos
Archivo/Consecutivo

“Educar para una nueva ciudadanía”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Tel 2256-4892
Fax 2257-7044

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Programa de abastecimiento institucional

E-mail: pai@cnp.go.cr
2205-1000 San José



000001



CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCIÓN Y LAS JUNTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CON
FONDOS DEL PROGRAMA PANEA-MEP

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Quindío
Unidad de Servicios Administrativos y Financieros
Recibido 04/08/18

Entre nosotros, Nelly González Chavarria, mayor de edad, portador [a] de la cédula de identidad número, en mi condición de presidente de la junta de Educación [administrativa] del centro Educativo LICEO DE CARIARI, personería jurídica N°3-008-126528, en lo sucesivo **La Junta**, y Edgar Isaac Vargas, mayor, casado una vez, Ingeniero en Agronomía, portador de la cédula de identidad N° 900650431, vecino de Alajuela, en calidad de Gerente General del Consejo Nacional De Producción, Institución Autónoma, domiciliada en San José. Cédula de persona jurídica 40000421146-05, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, personería inscrita en la Sección personas del Registro Público, con cita de inscripción tomo.2014 asiento 283062, consecutivo 1, secuencia 2, en lo sucesivo el **CNP**, hemos convenido en realizar el presente contrato de aprovisionamiento de alimentos con fundamentos en el programa de Abastecimiento institucional [PAI] ejecutado por el CNP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley Orgánica del CNP, y teniendo como referencia los principios generales de la ley de contratación Administrativa y su reglamento, así como por las siguientes disposiciones.

PRIMERA. El CNP a través del PAI, se compromete a suministrar a la Junta administrativa de manera eficiente y oportuna, los productos alimenticios solicitados en el tanto se encuentren incluidos en el Reglamento del Programa de Abastecimiento Institucional del CNP, bajo el amparo de lo dispuesto con el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP, N° 2035 y sus Reformas, específicamente en lo referente a la modificación ley 8700 artículo 1. Según necesidades y demanda de esta institución, la cual se ejecutará de la siguiente manera, **abarrotes, lunes, miércoles y viernes, carnes frescas todos los días, verduras y frutas frescas, lunes, miércoles y viernes, todos los alimentos deberán ser entregados a la institución entre 6:00 y 7:00 de la mañana de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades descritas anteriormente.**

SEGUNDA. Las entregas de productos responderán en atención a los pedidos que serán remitidos al CNP, para lo cual LA JUNTA deberá hacer llegar al CNP en un periodo de uno o dos días máximo a la entrega por medio de correo electrónico en caso de existir este máximo como primera opción, en caso de no contar con este medio se hará vía fax. Cualquier pedido no realizado en este tiempo estipulado, no será tramitado. El CNP se compromete a dar atención a los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2256-4892
2257-7044

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Programa de abastecimiento institucional

mep
Ministerio
de Educación Pública

E-mail: pai@cnp.go.cr
2205-1000 San José

0000002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISION
03
DIRECCIÓN REGIONAL GUAYLES

misinos de conformidad con lo que se dispone en el presente contrato y las condiciones que particularmente se hayan acordado entre las partes según las necesidades detectadas de esta institución.

TERCERA. Cuando medien situaciones de caso fortuito o fuerza mayor por las cuales el CNP no pueda atender lo solicitado por la JUNTA, el CNP quedara exento de toda responsabilidad, siempre y cuando el CNP, lo comunique de inmediato a la Junta a efecto de que se tomen las previsiones del caso. Se considera incumplimiento de este contrato del mecanismo que la JUNTA active para resolver esta situación fortuita y temporal dado que se deberá recurrir a otro almacén autorizado.

CUARTA. El CNP hará entrega de los productos en el Centro Educativo, el día indicado por la JUNTA, en presencia de un[la señora Carmen Isabel Gamboa Núñez cédula N° 7-0066-0287] autorizada debidamente por la directora de este centro Educativo ; quien verificará que los productos que se suplan, ingresen de acuerdo a las características solicitadas y en la cantidad requerida, además será el responsable de firmar el documento de nombre orden de entrega de Mercadería (OEM) Como recibido conforme, incluyendo el n° de cédula de identidad. En caso de inconformidad de alguna de las partes sobre la calidad de los productos entregados o el servicio brindado, la JUNTA deberá comunicarlo de inmediato a la oficina más cercana del CNP, con el fin de corregir de forma oportuna, a través de los procedimientos establecidos para ello por el CNP.

QUINTA. La JUNTA se compromete a cancelar al CNP las facturas presentadas en los próximos treinta días naturales siguientes a la entrega y recibido de los productos según la orden de entrega de Mercadería [OEM], según detalle de lo recibido. El CNP presentará la factura a cobro dentro del plazo de los treinta días indicados. La JUNTA, ante casos que la factura contenga algún error, la devolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles al CNP después de recibida para su encomienda. Al plazo de los treinta días para cancelar, se amplía hasta en el número de días que el CNP tarde en presentar la factura a cobro debidamente corregida. La JUNTA hará el pago mediante depósito bancario a la cuenta del CNP, que se indicara solo en caso de excepción calificada se hará mediante cheque.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Programa de abastecimiento institucional

2256-4892
ax 2257-7044

E-mail: pai@cnp.go.cr
2205-1000 San José



SEXTA. De la vigencia del presente contrato será en el periodo comprendido del 02 de marzo al 11 de diciembre del año 2015, el cual puede ser prorrogable en caso de satisfacción de ambas partes, con al menos treinta días naturales de antelación a su finalización.

SETIMA. LA REFERENCIA DE PRECIOS A FACTURAR. EL CNP se compromete a enviar un listado semestral con los productos ofertados con su respectiva descripción, unidad de medida, presentación y otros, así como los precios respectivos actualizados según comportamiento del mercado. Los precios para las líneas de abarrotes, cárnicos, avícolas, lácteos y acuícolas, se registrarán según el INEC (Instituto Nacional de estadísticas y censos) en cuanto a los productos hortofrutícolas, el precio de referencia será semanal, se tomará del Boletín institucional emitido por la Dirección Agro comercial del CNP, considerando precios de referencia del PIMA – CENADA, mercado de mayoreo de Cartago, ferias del agricultor, el precio contenido en el boletín surge; para el PIMA- CENADA del precio máximo de las tres plazas de la semana anterior, la del mercado del mayoreo de Cartago de la plaza del jueves de la misma semana y el de ferias del agricultor. Para los efectos de cobro a la junta, se considera los precios de referencia del mercado de mayoreo de Cartago para los productos no encontrados en PIMA-CENADA y los precios de la feria del agricultor para aquellos productos no encontrados en esos dos mercados. Se hará uso de cotizaciones directas de los mismos productores cuando el producto no se encuentre en ninguno de los tres anteriores mercados.

En cualquiera de los casos se agrega el precio referenciado el margen de comercialización que corresponde al CNP y que significa el precio finalmente facturado a la junta.

OCTAVA. La JUNTA solo solicitará al CNP los productos autorizados por el Ministerio de Educación Pública, incluidos en los menús que para tal efecto tiene normalizados.

NOVENA. DE LA RESOLUCION Y RESCISION DE ESTE CONTRATO, las partes quedan ampliamente facultadas para resolver o rescindir, unilateralmente sin responsabilidad alguna de su parte el presente contrato, ante el incumplimiento grave e injustificado o la violación reiterada imputable de las parte, de las cláusulas contractuales o de las condiciones máximas legales o reglamentarias que regulan la materia, previa realización del procedimiento que permita el derecho de audiencia y defensa de la parte.

Tel 2256-4892
Fax 2257-7044

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Programa de abastecimiento institucional

E-mail: pai@cnp.go.cr
2205-1000 San José



000004



DÉCIMA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Orgánica el Consejo Nacional de Producción se encuentra exenta de pago de especies fiscales, por su parte la JUNTA se encuentra exenta del pago de dicho canon al amparo de la ley 7293 del 31 de marzo de 1992, inciso 1 y del artículo 2 y 43 de la ley Fundamental de Educación #2160 del 25 de setiembre de 1957.

DECIMA PRIMERA. LA JUNTA deja señalado como su domicilio para todos los efectos legales las instalaciones del Centro Educativo LICEO DE CARIARI, sita en Cariari 1 km al norte de la guardia de asistencia Rural, teléfono 2767-71-80, correo electrónico, lic.de Cariari@mep.go.cr nombre el director Ninia Quesada Campos y el Consejo Nacional de Producción, oficinas centrales, 100 al sur de tienda Yamuni av.10 Barrio Corazón de Jesús, San José.

DECIMA SEGUNDA, para todos sus efectos, este contrato rige a partir del 02 de 4 marzo hasta el 11 de diciembre del año 2015 y concordantemente, con lo que dispone la cláusula sexta de este contrato.

Es todo. Firmamos conformes en dos tantos en la ciudad de Cariari a los 24 días del mes febrero del dos mil quince.

NELLY GONZÁLEZ CHAVARRIA
Presidente (a) de la junta Administrativa

GERENTE GENERAL CNP

rchivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**
OFICINA REGIONAL HUETAR CARIBE

Teléfonos: 2716-5162

2716-5260

Fax: 2716-6089

E. Mail: aeorha

Guácimo, 25 de Febrero del 2015
IIRHA-044-2015

Ingeniero
Maikol Miranda Cascante
Director Regional
Consejo Nacional Producción

Estimado Señor:

El día de ayer se participó en reunión solicitada por la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, donde el tema principal fue la suplencia de alimentos para el curso lectivo 2015.

Dicha institución solicitó que las entregas de los productos alimenticios por parte del CNP sean en frecuencias diferentes a las que tiene establecidas el CNP, situación que justifican en escasa infraestructura y equipos del comedor escolar, donde las instalaciones son parcialmente abiertas (zócalo y verjas), lo que posibilita la entrada de animales e insectos que dañan los productos, y que atienden una población estudiantil de aproximadamente 700 estudiantes, lo que también presenta una limitante por la capacidad de almacenamiento.

Se les hizo saber que por parte del CNP se están atendiendo los comedores estudiantiles con entregas los días lunes de cada semana, y que no nos es posible asumir un compromiso de entregas diarias.

Dicha Junta me hizo entrega de un contrato "modificado" donde indican entre otras cosas que las entregas deben ser diarias para carnes, tres veces a la semana abarrotes y hortofrutícolas.

Le remito la información para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Luis Rodolfo Benavides Arias

Copia Director Regional
 PAI
 Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 03
LICEO DE CARIARI
TEL-FAX 2767-7180 CÓDIGO 4141



000006



Cariari, 09 de marzo 2015
LC-030-2015

Señores
Contraloría General de
La República de C.R.

Estimados señores:

La Junta Administrativa y la dirección del Liceo Académico de Cariari, solicita muy respetuosamente interponer sus buenos oficios para autorizar a este Centro Educativo a realizar las compras de la alimentación del comedor escolar, mediante contratación directa con el almacén que la junta realice el proceso de licitación.

Nos amparamos en dicha solicitud para lo cual le adjuntamos documentos enviados al Consejo Nacional de la Producción y al departamento del programa de equidad (PANEA) ya que al día de hoy no hemos recibido respuesta, situación que atenta contra el interés superior de los menores adolescentes.

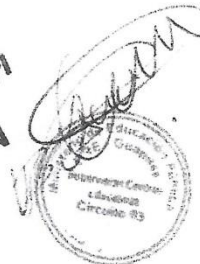
Cabe destacar que como ente responsable no podemos obviar la responsabilidad que nos compete en brindarle a los menores la alimentación que ampara tanto la constitución política costarricense, como otras normas internacionales, "Organización de Derechos Humanos" ante toda esta situación la Junta administrativa a brindado el servicio de comedor estudiantil a los estudiantes recorriendo a un crédito mientras se nos autoriza a cancelar estos alimentos, de lo contrario los estudiantes no estarían asistiendo a lecciones, ya que la mayoría de ellos dependen del servicio del comedor, siendo este el único alimento del día, sin dejar de lado el elevado costo que generaría comprarle al CNP, lo cual significa disminuir la calidad o cantidad de la alimentación, mientras un kilo de carne cuesta 3500 colones en precio de la carnicería en el CNP oscila alrededor de los 4000 colones aproximadamente, si se multiplica por 20 o 30 kilos analicen el caso, cuanto lejos de ayudarle al un comedor escolar y por ende a los estudiantes se les está causando un perjuicio.

Cordialmente,

Msc. Xinia Quesada Campos
Directora Liceo de Cariari

Liceo de Cariari
Circuito 03
DIRECCIÓN

Cc: Archivo



Al desarrollo por la educación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN AGROCOMERCIAL

0000007



06 de abril del 2015
D.A. 0424-2015

Señora

María González Chavarria, Presidente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO CARIAR-JUMÓN

Presente

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo del suscrito.

Acuso recibo copias de sus notas J.A.L.C-001-2015 y J.A.L.C. 002-2015 de fechas 16 y 24 de febrero del año en curso respectivamente, con el cual hacen planteamientos sobre las limitaciones para almacenar alimentos en las instalaciones del comedor estudiantil de su Liceo, con la indicación que las condiciones actuales de infraestructura y equipamiento les impide almacenar alimentos permanentemente.

Siempre en la misma, se les excluya de las compras directas con el CNP en la suplencia de productos alimenticios al comedor escolar de su representada.

Respecto a su solicitud es preciso aclarar que la Ley Orgánica N° 2035 y sus reformas particularmente la ley N° 8700 en su artículo N° 9 establece la obligatoriedad de las instituciones del Estado a suplir de productos alimenticios a través del CNP en el tanto las compras sean con cargo al presupuesto de la República.

Con instrucciones de la Gerencia General del CNP procedo a dar atención a su consulta, como comprenderá no es potestad de esta institución el excluir a su representada o cualquier otro cliente institucional de las compras de productos alimenticios que por ley deben realizar mediante el CNP. Esto es materia única y exclusiva para resolver por parte de la Contraloría General de la República, para lo cual a través del Ministerio de Educación Pública, mediante varias resoluciones administrativas ha determinado los requisitos y procedimientos para eximir o exonerar a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas, el contratar con el CNP la suplencia de los productos alimenticios para los comedores escolares y estudiantiles, con cargo al presupuesto de la República. Ante ello mi representada solo acata y ejecuta las disposiciones que se emanan del Órgano Contralor, en general la función institucional es hacer cumplir lo establecido en la ley, particularmente su artículo N° 9.

Consciente de la situación física del comedor tanto en infraestructura como en el equipamiento las cuales no reúnen las condiciones adecuadas ni óptimas para conservar alimentos altamente perecederos y de una gama de variedades o tipos; con sustento en las visitas realizadas al sitio por parte de funcionarios técnicos de la institución, quienes han constatado efectivamente lo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000008

Paralelamente al CNP, estará solicitando a la Dirección de Programas de Equidad del INSP el apoyo y la disponibilidad de recursos para proveer a este comedor escolar de infraestructura y equipamiento básico necesario, esto como parte del trabajo que viene desarrollándose en torno al "Acuerdo Entre INSP-CNP, en el sentido que se priorice este comedor para dotarlo de las mejoras del" que permitan convertirlo en un elemento de forma adecuada por mejores personas.

Atentamente,



- Domestic General: OIR
- Foreign as Important as Expected: MOP
- Foreign Programs as Anticipated: International: OIR
- Foreign Region: Nuclear: Selection: OIR
- 2000

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000009



147

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI Y EL COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI

SESIÓN ORDINARIA ACTA N.º 556 DEL 2016.

La N°556-2016, Reunión Ordinaria de Junta Administrativa Liceo de Cariari y Colegio Nocturno, celebrada el día 24 de febrero del 2016, al ser las 7:00 p.m. realizada en la dirección del Liceo de Cariari, en la misma se conoce y aprueba lo siguiente: **Artículo #1) Saludo y comprobación de Cuórum**, con la siguiente asistencia; Nelly González Chavarría presidenta, Jenny Méndez Miranda vicepresidente, Oscar David Chacón Alpizar secretario, Vocales Agapito Campos Agüera y Luis Diego Zúñiga Montoya, nos acompaña la MS.c Xinia Quesada Campos Directora del Liceo de Cariari. Una vez corroborado el cuorum, la señora presidenta da inicio a la sesión al ser las 7:00 pm. **Artículo N° 1 Comprobación de Cuorum.** **Artículo. #2 Presentación y aprobación de la agenda del día.** **Artículo #3 Lectura de actas anteriores.** **Artículo #4 Correspondencia enviada recibida.** **Artículo #5 Asuntos Varios.** **Artículo #6 Acuerdos firmes de pago.** Luego leída la agenda del día, la señora presidenta la somete a votación para la respectiva aprobación. **Acuerdo 2016-556-01** Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día. **Artículo #3 Lectura de actas anteriores. 3-1** Se da lectura al acta ordinaria n°554-2016, realizada el 06 de febrero 2016, la cual es leída y discutida. **Acuerdo 2016-556-02** Por unanimidad se acuerda aprobar el acta n° 554-2016 en su totalidad. **3-2** Se da lectura al acta extraordinaria n°555-2016, realizada el 09 de febrero 2016, la cual es leída y discutida. **Acuerdo 2016-556-03** Por unanimidad se acuerda aprobar el acta n° 555-2016 en su totalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep-go.cr
27677180



000010



148

Artículo #4 Correspondencia enviada y recibida: # 4-1 Se da lectura al oficio J.A.L.C 001-2016, enviado al ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo director Regional Huetar Atlántico del Consejo Nacional de Desarrollo, con respecto al acuerdo tomado por esta Junta de no comprar los productos de alimentos para el comedor estudiantil del Liceo de Cariari. Al CNP durante el curso lectivo 2016. **Acuerdo 2016-556-04** Por unanimidad se recibe conforme. **# 4-2** Se da lectura al oficio J.A.L.C 002-2016. Enviado al señor Carlos Sandi Cerdas Proveedor de Gas solicitándole un crédito mensual para adquirir el servicio de gas z para uso del comedor estudiantil de liceo del Cariari. **# 4-3** Se da lectura al oficio J.A.L.C 003-2016. Enviado al señor Gustavo Rubi Marín Proveedor de Gas z solicitándole un crédito mensual para adquirir el servicio de gas z para uso del comedor estudiantil de liceo del Cariari. **# 4-4** Se da lectura al oficio J.A.L.C 004-2016. Enviado al señor Juan José Bolaños Quirós Tesorero- Contador de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, en la cual se le hace entrega de copia del presupuesto ordinario 2016, correspondiente al Liceo de Cariari y el Colegio Nocturno de Cariari. **Acuerdo 2016-556-05** Por unanimidad se reciben conforme. **Correspondencia recibida: # 4-5** Se da lectura a carta enviada por la docente Cinthia Peña reportando daños en el cielo raso del aula n°54 del pabellón 8, además el deterioro de los pupitres, solicita la reparación del cielo raso con el fin de evitar un accidente. Se discute el tema ya que anteriormente se había visto el problema y ya existe un acuerdo. **Acuerdo 2016-556-06** Por unanimidad se recibe conforme. **Ver acuerdo 2016-552-05 .# 4-6** Se da lectura a carta enviada por el señor Gustavo Rubi Marín cédula 111900817, el cual envía la oferta por la venta de cilindro de gas z de 100 libras de presión para el servicio del comedor estudiantil del Liceo de Cariari con un precio actual de \$28000.00 considerando que es un combustible de precio fluctuante. Y el visto bueno para ceder el crédito mensual solicitado. **Acuerdo 2016-556-07** Por unanimidad se acuerda adjudicar la compra de cilindros de gas z de 100 libras de presión al señor Gustavo Rubi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000011

149



... con cédula 111900817 para el servicio del comedor estudiantil del Liceo de Cariari durante el curso lectivo 2016. # 4-7 Se da lectura a carta enviada por Jorge Arturo Díaz Bustos subdirector del Liceo de Cariari, donde solicita la revisión de la batería de los baños de varones del pabellón 3, las mismas las revisó la señora Annia Novoa Pérez, conserje de la institución el cual indica que están sin uso porque están dañadas, por lo anterior solicitó revisión y reparación de las tuberías de dichos baños. **Acuerdo 2016-556-08** Por unanimidad se recibe se acuerda tomarlo en cuenta para próxima apertura de carteles. # 4-8 Se da lectura a carta enviada por Jorge Arturo Díaz Bustos subdirector del Liceo de Cariari, donde solicita se le reestablecer la línea telefónica de la subdirección que no está funcionando desde el inicio del curso 2016. Se discute el tema ya que el problema es de la línea telefónica, no del aparato. **Acuerdo 2016-556-09** Por unanimidad se acuerda solicitarle al señor Díaz que nos sugiera el nombre de un ingeniero eléctrico para que arregle la central telefónica ya que los daños se presentan en otros sectores también. Con el fin de dar inicio al proceso de instalación lo antes posible. # 4-9 Se da lectura a carta enviada por M.Sc. Xinia Quesada Campos Directora del Liceo de Cariari. Donde solicita revisión de las tuberías de agua de los baños de los pabellones 3 y 5, en los cuales se contrató a una empresa para la instalación de unos mingitorios y lava manos pero a la hora de hacer dichas instalaciones quedaron fugas de agua por lo cual no están funcionando, como ustedes comprenderán es una necesidad al dar inicio al curso 2016, también reparar el daño causado al aula de BI. **Acuerdo 2016-556-10** Por unanimidad se acuerda comisionar a Don Oscar para que hable con el representante de la empresa que instaló los mingitorios. # 4-10 Se da lectura al oficio ORHA-0058-2016 el cual viene dirigido a la Junta Administrativa Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Cariari, firmado por el Ing.; Marco Antonio Castillo Redondo director regional del CNP. Con relación a la suplencia de productos alimenticios para el comedor estudiantil del Liceo de Cariari. Se discute

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000012



... y se hace la aclaratoria que el oficio viene dirigido a otra institución ya que el colegio no es Técnico. **Acuerdo 2016-556-11** Por unanimidad se recibe. # Se da lectura al oficio DICE-079-2016 donde indica que según visita del Ing: Sanabria del DIE, al Liceo de Cariari el 29 de enero del presente año, con el fin de determinar el detalle de las obras a realizar bajo el programa de Colegios de Oportunidades, pudo observar la afectación que sufre el aula de computo la cual se encuentra en riesgo estructural dado que las columnas que soportan el edificio, soportan un corte horizontal lo cual es grave para una estructura, por lo tanto recomienda que la Junta deberá llamar al responsable de esta mala praxis, para que proponga una solución o bien asesorarse con un profesional especialista en ingeniería estructural que diseñe una solución viable. Solicita que no se repita este tipo de prácticas de adecuaciones eléctricas y de cualquier otro aspecto técnico relacionado y que dañe o modifique su estructura, sin consultar previamente a las oficinas o profesionales correspondientes. **Acuerdo 2016-556-12** Por unanimidad se acuerda enviar nota al Ingeniera Sanabria solicitándole respetuosamente nos dé por escrito el avance en el proyecto de Altas Oportunidades. # **4-12 Ofertas recibidas:** Se recibe oferta de parte de Jinan Wu del Súper Bodegón la Rita, para la adquisición de materiales de limpieza del Liceo de Cariari curso lectivo 2016. Por un monto de \$4 515 480.00 Una vez finalizada la oferta y en vista que solo el participó se acuerda lo siguiente. **Acuerdo 2016-556-13** Por unanimidad se acuerda adjudicar la contratación directa de compra de materiales de limpieza al señor Jinan Wu del Súper Bodegón la Rita, por un monto de \$4 515 480.00 por ser el único oferente que participó en la licitación. # **4-13** Se recibieron las siguientes ofertas para la compra de 8 archivos metálicos de 4 gavetas. 1-Live Teach por un monto de \$1 072 680.00 2-Kings Computers S.A. Por un monto de \$1 021 600.00 3- Solu- Tec por un monto de \$1 052 248.00 **Acuerdo 2016-556-14** Por unanimidad se acuerda adjudicar la contratación directa de compra de 8 archivos metálicos de 4 gavetas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000013



Computers S.A. Por un monto de \$1 021 600.00 por ser el precio más bajo. # 4-14 Se reciben tres ofertas para la compra de 25 candados, 50 bombillos de 25 ww, 4 escurridores Rubermaker y dos paquetes de ganchos adhesivos. De los siguientes proveedores. 1- Almacén Hermanos Jiménez S.A. por un monto de \$375468.00. 2- Almacén el Mejor Precio S.A. por un monto de \$40536.00 3- Almacenes el Colono S.A Cariari por un monto de \$420345.00. **Acuerdo 2016-556-15** Por unanimidad se acuerda adjudicar la contratación directa de compra de 25 candados, 50 Bombillos de 25 ww, 4 escurridores Rubermaker y dos paquetes de ganchos adhesivos a Almacén el Colono S.A de Cariari, por mejor calidad y servicio. **Artículo #5 Asuntos Varios: # 5-1** La señora presidenta Nelly González Chavarría mociona para que se le cancele al señor Carlos Sandi Cerdas Karroma del Caribe S.A, la suma de \$106200.00 por concepto de compra de gas z, 3 cilindros de 100 libras de presión por \$35600.00 cada uno, esto debido a la emergencia del caso dado que era urgente contar con el servicio de gas z para la preparación de los alimentos del comedor estudiantil del Liceo de Cariari. Se aclara que estas facturas serán canceladas con recursos de ventas de tiquetes del comedor estudiantil (tiquetes de almuerzo) que se han depositado a la cuenta de PANEA. Y en adelante se le comprará el servicio de gas z al señor Gustavo Rubi Marín al cual se le adjudicó la compra por medio de crédito mensual durante el curso lectivo 2016. # 5-2 Con respecto al oficio recibido de parte del Ing: Jorge Sanabria del DICEE-079-2016, **Acuerdo 2016-556-16** Por unanimidad se acuerda solicitarle por escrito al Ingeniero Carlos Vargas de la Empresa MV, que nos envíe un presupuesto aproximado para acondicionar una aula ordinaria (Omar Dengo) o una solución estructural para que la aula dañada sea reparada. # 5-3 El Señor Jimmy Vargas director del Colegio Nocturno de Cariari, presenta factura n°0758, por un monto de \$43000.00 por concepto de pago de prueba psicológica, del señor Luis Vargas Calderón Oficial de seguridad del Colegio Nocturno, el cual solicita que se le reintegre este

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000014

152



...ero que tuvo que pagar para renovar su carnet de portación de armas. Se discute el tema y se concluye lo siguiente. **Acuerdo 2016-556-17** Por unanimidad se acuerda no cancelar dicha por motivo de falta de contenido presupuestario. # 5- Don Oscar Chacón Alpizar propone que en vista de la necesidad de pupitres que cuenta esta institución se considere la posibilidad de reparar al menos una parte de mobiliario en mal estado y se realice el proceso de licitación para la reparación de mobiliario lo más pronto posible. Y que sea el compañero Agapito Campos Noguera la persona encargada de entregar el mobiliario que se vaya a reparar a la persona que se le adjudique el trabajo. **Acuerdo 2016-556-18** Por unanimidad se acuerda solicitarle a la señora directora Xinia Quesada el presupuesto de sillas, mesas y unipersonales en mal estado a reparar, con el fin de tener un presupuesto de materiales para abrir el proceso de licitación lo antes posible. **Artículo #6 Acuerdos firmes de pago. 6-1 Acuerdo 2016-556-19** Por unanimidad se acuerda pagar las siguientes facturas n° 2324, por un monto de \$35600.00 colones, 2353 por un monto de \$35600.00 colones y 2374, por un monto de 35000.00 colones total \$106200.00 a la Empresa Karroma del Caribe S.A. cédula jurídica 3-101-525997 por concepto de compra de gas z para el servicio del comedor estudiantil del Liceo de Cariari, correspondiente a los meses de febrero y marzo 2016.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las 9.00 p.m. contando con la misma asistencia.

Nelly González Chavarría
Presidente

Oscar David Chacón Alpizar
Secretario

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000015



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI Y EL COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI

SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N.º 584 DEL 2016.

Acta N°584-2016, Reunión extraordinaria de Junta Administrativa Liceo de Cariari y Colegio Nocturno, celebrada el día 28 de octubre del 2016, debidamente convocada a las 9.30.am. Realizada en el comedor estudiantil del Liceo de Cariari, en la misma se conoce y aprueba lo siguiente: Con la siguiente asistencia: Oscar David Chacón Alpízar presidente, Eliecer Calderón Espinoza Vicepresidente, Mª del Carmen Portuguese Recio secretaria, vocal Yessenia Palma Martínez ausente justificado Minor Cerdas Obando vocal, nos acompaña además la MS.c Xinia Quesada Campos y M.Sc Jimmy Vargas Arias directores del Liceo de Cariari y el Colegio Nocturno de Cariari respectivamente. **Artículo N° 1 Saludo y comprobación de Cuorum.** **Artículo. #2 Presentación y aprobación de la agenda del día.** **Artículo #3 Correspondencia.** **Artículo #4 Informes.** **Artículo #5 Acuerdos firme de pago.** **Artículo #1** Una vez comprobado el cuórum el señor presidente da inicio a la sesión al ser las 9.30 am **Artículo #2** El señor presidente da lectura a la agenda del día y la somete a votación para su respectiva aprobación. **Acuerdo 2016-584-01** Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día. **Artículo #3 Correspondencia.** #3-1 Se recibe oficio ORHA-0323-2016, suscrito por el ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo Director Regional del Consejo Nacional de Producción, en el cual se refieren al oficio DPE-568-2016 de dirección de programas de equidad del mep, debido a que este centro Educativo se encuentra en la lista para ser abastecido por el CNP durante el curso lectivo 2017. El señor presidente Oscar Chacón comenta que este tema ya fue de conocimiento de la Junta y por ende se le envió solicitud de autorización a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Guápiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
27677180



000017



ecarga de gas z para el servicio del comedor estudiantil del Liceo de
erdo **2016-584-06** Por unanimidad se acuerda en firme pagar 349
RI cédula jurídica 3-004-0518-44-33 las siguientes facturas, n°4700
71 100.00 colones, n° 4701, monto ₡748 080.00 colones, n° 4702 ₡1
n° 4703 ₡1 638 000.00, n° 4704 ₡1 473 920.00 colones total a pagar
.00 colones. **Acuerdo 2016-584-07** Por unanimidad se acuerda pagar
acturas a Súper y carnes Donca.S.A. Nota: Para efectos de
de facturas por alimentos del comedor estudiantil del Liceo de Cariari
mbre de inmobiliaria Donca SCV. S.A. Por concepto de pago de
correspondiente al mes de octubre 2016, las cuales se detallan a
ón, n°3868, monto ₡1 229 500.00, n°3869, monto ₡163 625.00, n°3870,
780 565.00, n°3871, monto ₡321 100.00, n°3872, monto ₡1 521 375.00,
monto ₡542 030.00, n°3874, monto ₡141 750.00, n°3875, monto ₡1 079
°3876, monto ₡1 128 600.00, n°3877, monto ₡22 875.00, n°3879, monto
.00, n°3880 monto ₡846 500, Total a pagar ₡ 9 456 080.00 colones.
2016-584-08 Por unanimidad se acuerda pagar a Transporte y taller
SA. S.A cédula jurídica 3-101-552481 la factura n°1146 por un monto de
0, por concepto de pago de transporte estudiantil del Colegio
o de Cariari. Correspondiente al mes de octubre 2016. **Acuerdo 2016-584-**
unanimidad se acuerda pagar a **JINAN WU SÚPER EL BODEGÓN LA**
cédula **115600065825** las siguientes facturas n°1669 monto ₡703 600.00,
monto ₡314 800.00, n°1671 monto ₡35000.00, n°1672 monto ₡89 703.00,
monto ₡571 500.00 total ₡1 714 603.00 colones correspondiente al mes
ubre 2016.

nás asuntos por tratar se cierra la sesión al ser 12,md con la misma
ncia.

r Chacón Alpizar
idente

M° Del Carmen Portuquez
Secretaria



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.gob.ec
2787-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

000018



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI Y
EL COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI, SESIÓN
ORDINARIA ACTA N.º 597 DEL 2017.**

Acta N°597-2017, Reunión ordinaria de Junta Administrativa Liceo de Cariari y Colegio Nocturno, celebrada el día 18 de enero del 2017, debidamente convocada a las 5.00 pm. Realizada en la dirección de la institución (Liceo de Cariari) en la misma se conoce y aprueba lo siguiente: Con la siguiente asistencia: Oscar David Chacón Alpízar presidente, Eliecer Calderón Espinoza Vicepresidente, M° del Carmen Portuñez Recio secretaria, vocales Minor Cerdas Obando, Yessenia Palma Martínez, **Artículo N° 1 Saludo y comprobación de Cuorum. Artículo N° 2 Presentación y aprobación de la agenda del día. Artículo N° 3 Atención a visitas. Artículo N°4 Lectura y aprobación de acta anterior. Artículo N°5 Correspondencia. Artículo N°6 Informes. Artículo #7 Asuntos varios. Artículo N° 1.** Una vez comprobado el cuórum el señor presidente da inicio a la sesión al ser las 5.00 pm **Artículo #2** El señor presidente da lectura a la agenda del día y la somete a votación para su respectiva aprobación. **Acuerdo 2017-597-01** Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día. **Artículo #3** Atención a visitas. No hubo. **Artículo N°4-1** Se da lectura al acta n°596-2016 con fecha 05 de enero 2017. La cual es leída y discutida. Se aclara que por error todos los acuerdos tomados en esta acta tienen el año 2016 al inicio de cada uno, pero se sobre entiende que corresponde al acta 596 del año 2017. Además, en acuerdo seis por error se escribió en 1 2016, se omite esa lectura. **Acuerdo 2017-597-02** Por unanimidad se acuerda aprobar el acta n°596-2016 con fecha 05 de enero 2017, en su totalidad. Con las correcciones. **Artículo #5** Correspondencia. **#5-1** Se reciben las siguientes ofertas para los servicios de cocineras en el comedor estudiantil del Liceo de Cariari y el Colegio Nocturno de Cariari, 1- María Concepción Sevilla Velásquez cédula 155811854014. 2-Seidy Morales Murillo cédula 701530516. 3- Isabel Jiménez Núñez cédula 602070607. 4-Carmen Isabel Gamboa Núñez cédula 700660287. 5- María Isabel Salazar Álvarez cédula 502120503. 6- Lidieth Matamoros Campos cédula 701840085, 7- Blanca Gómez León cédula 155811063034. 8- Isabel Porras Carmona una vez presentados todos los currículos se analizan las ofertas y se

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
Dr. Gecariari@mep.gg.cr
2767-7180



000019



acuerda lo siguiente basado en experiencia y referencias de las oferentes. **Nota:** Se hace la observación que la señora Ana Yancy Vallecillo Vargas presentó la documentación un día después de lo solicitado, los recibió el oficial de seguridad. **Acuerdo 2017-597-03** Por unanimidad se acuerda nombrar como cocineras para el comedor del Liceo de Cariari, a las señoras Isabel Porras Carmona cédula 601700972, Carmen Isabel Gamboa Núñez 700660287, María Concepción Sevilla Velásquez cédula 155811854014, e Isabel Jiménez Núñez cédula 602070607, las señoras Isabel Porras Carmona y Carmen Isabel Gamboa Núñez darán inicio el 15 de febrero 2017, y las señoras Isabel Jiménez Núñez y María Concepción Sevilla Velásquez darán inicio el 22 de febrero 2017. Por un periodo de tres meses prorrogables siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Cada una. Así mismo se acuerda nombrar como cocinera a la señora María Isabel Salazar Álvarez cédula 502130503, en el Colegio Nocturno de Cariari, dando inicio el 15 de febrero al 15 de mayo 2017, prorrogable siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Por un periodo de tres meses. **#5-2** Se recibe solo una oferta para la contratación de la librería y fotocopiado en el Liceo de Cariari, de parte del señor Jonathan Quintero Valverde cédula 111720041, ofrece pagar la suma de ₡286 000.00 colones mensuales, por el alquiler del inmueble. **Acuerdo 2017-597-04** Por unanimidad se acuerda alquilar el local comercial de librería y fotocopiado al señor Jonathan Quintero Valverde cédula 111720041, por la suma de ₡286 000.00 colones mensuales, durante el curso lectivo 2017. Por ser único oferente. **#5-3** Se reciben dos ofertas para la contratación del Quiosco Tropical. 1- Carmelina Gomes Rojas cédula 401240634. 2- Juana Rojas Arrieta cédula 401380277, (documentación incompleta) **Acuerdo 2017-597-05** Por unanimidad se acuerda adjudicar el local comercial del Quiosco Tropical a la señora Carmelina Gomes Rojas cédula 401240634, durante el curso lectivo 2017, por la suma de ₡125 000.00 colones mensuales. **#5-4** Se recibe solo una oferta de parte de la señora Edith Tatiana Agüero Rodríguez cédula 701710703, para la contratación del Quiosco Coca Cola. **Acuerdo 2017-597-06** Por unanimidad se acuerda adjudicar el local comercial del Quiosco Coca Cola a la señora Edith Tatiana Agüero Rodríguez cédula 701710703, durante el curso lectivo 2017, por la suma de ₡ 225 000.00 colones mensuales. **#5-5** Se recibe solo una oferta de parte de la señora Ana Yanci Hernández Hernández cédula 701140991, para la contratación de la Soda Grande del Liceo de Cariari. **Acuerdo 2017-597-07** Por

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Güapiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decarari@mep.go.cr
2767-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

000020



unanimidad se acuerda adjudicar el local comercial Soda grande del Liceo de Cariari a la señora Ana Yanci Hernández Hernández cédula 701140991, durante el curso lectivo 2017, por la suma de ₡ 270 000.00 colones mensuales. **#5-6** Se recibe solo una oferta de parte de la señora Iria Salazar Álvarez cédula 204350749, ofrece los servicios profesionales como secretaria ejecutiva para la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, en el horario establecido en el cartel de licitación. **Acuerdo 2017-597-08** Por unanimidad se acuerda contratar los servicios profesionales de la señora Iria Salazar Álvarez cédula 204350749 como secretaria de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, cumpliendo un horario de 12 horas semanales aproximadamente, 48 mensuales en labores administrativas mencionadas en el cartel de licitación. Se aclara que el horario sería de 4.30 pm en adelante, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes, deberá asistir a todas las reuniones de la Junta Administrativa, devengará un monto de ₡150 000.00 colones mensuales por los servicios profesionales prestados. **Correspondencia enviada.** Se da lectura al oficio JALC 004-2017, dirigido a la señora directora Xinia Quesada Campos con respecto a una queja contra el oficial de seguridad Gerber Benavidez Cerdas de parte del señor Eliecer Calderón Espinoza. Vicepresidente. **Acuerdo 2017-597-09** Por unanimidad se recibe y se acuerda hacer llegar a la señora directora con copia al supervisor de circuito. **Artículo #6 Informes #6-1** El señor presidente informa que la Empresa Coopetraca RL. Donó la pintura valorada en ₡1 200 000.00 colones, para embellecer las instalaciones del Liceo de Cariari, con respecto a la mano de obra expresa que es necesario contratarla, con el fin de que el trabajo se realice durante las vacaciones para que cuando dé inicio el curso lectivo 2017, estas luzcan bonitas, agradables para los estudiantes y docentes que permanecen la mayoría de su tiempo dentro de las instalaciones. Los señores Eliecer Calderón y Minor Cerdas miembros de la Junta Administrativa se ofrecen para ayudar en lo que sea necesario, coordinar y aportar mano de obra si se requiere, Cerdas ofrece colaborar con la rotulación de manera voluntaria. **Acuerdo 2017-597-10** Por unanimidad se acuerda abrir el proceso de licitación por mano de obra en pintura de los pabellones 3, 4, 5, 6, 7, y 8, el comedor estudiantil, casetilla del guarda, placas y otros. Se acuerda invitar a los siguientes oferentes. 1- Gerardo Rivera Salas. 2- Deluciano Medrano Selva. 3- Johanny Varela Villegas. **Artículo #7 Asuntos varios. #7-1** El señor Eliecer Calderón Espinoza mociona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
licdecariari@mep.gob.ec
2767-7180



000021



para que se dé inicio al proceso de licitación por reparación de 300 pupitres y la compra de materiales para la reparación, debido al faltante en diferentes aulas, el propósito es que los estudiantes no tengan que andar buscando donde sentarse y mucho menos que estén de pie o tirados en el piso como se observan a veces. **Acuerdo 2017-597-11** Por unanimidad se acuerda dar inicio al proceso de licitación para la reparación de 300 pupitres para uso de los estudiantes. Se acuerda invitar a los siguientes oferentes. 1- Alejandro Montoya Ríos 2- Deluciano Medrano Selva. 3- Johanny Varela Villegas (Muebles al gusto) **Acuerdo 2017-597-12** Por unanimidad se acuerda dar inicio al proceso de licitación por la compra de materiales metálicos, maderas y pinturas para la reparación de 300 pupitres para uso de los estudiantes. Se acuerda invitar a los siguientes oferentes. 1- Almacén el Colono S.A, 2- Almacén el Mejor Precio S.A. 3- Almacén Hermanos Jiménez. **7-2** El señor Oscar Chacón presidente, mociona para que se dé inicio al proceso de licitación por la compra de los alimentos para el comedor estudiantil del Liceo de Cariari y el comedor del Colegio Nocturno de Cariari, durante el curso lectivo 2017. Se discute el tema de comprarle los alimentos al CNP el cual se descarta, debido a que la institución no cuenta con capacidad instalada, por tal situación se considera invitar a proveedores locales que cumplan con la disponibilidad para desplazarse mínimo tres veces a la semana a dejar los pedidos de carnes, frutas y otros productos perecederos, así como el buen servicio y mejor precio. **Acuerdo 2017-597-13** Por unanimidad se acuerda dar inicio al proceso de licitación por la compra de alimentos para el comedor estudiantil del Liceo de Cariari, e invitar a los siguientes proveedores locales. 1- Almacén el Ahorro 2- Súper la Favorita. 3- Súper San Martín 4- Súper Max 5- Súper y Carnes Donca S.A y 6- Carnicería San Vicente. **Acuerdo 2017-597-14** Por unanimidad se acuerda dar inicio al proceso de licitación por la compra de alimentos para el comedor estudiantil del Colegio Nocturno de Cariari, e invitar a los siguientes proveedores locales. 1 Almacén el Parque Cariari. - 2- Súper la Favorita. 3- Súper San Martín - 4- El Mercadito 5- Súper el Llano 6- Carnicería Cariari. Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser 7.00 pm con la misma asistencia.

Oscar Chacón Alpizar
Presidente

M^{te} Del Carmen Portuéguez
Secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
H. Carlos A. Quiroz
2767-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

000023



conoce y aprueba lo siguiente: Con la siguiente asistencia: Oscar David Chacón Alpízar presidente, Eliecer Calderón Espinoza Vicepresidente M° del Carmen Portuéguez Recio secretaria, vocales Minor Cerdas Obando y Yessenia Palma Martínez. Además nos acompañan la M.Sc Xinia Quesada Campos directora del Liceo de Cariari. Agenda del día: **Artículo N° 1 Saludo y comprobación de Cuorum. Artículo N° 2- Presentación y aprobación de la agenda del día. Artículo N° 3 Correspondencia. (Recibimiento de ofertas) Artículo #4 Informes. Desarrollo de la agenda. Artículo # 1.** Una vez comprobado el cuórum el señor presidente da inicio a la sesión al ser las 5:10 pm **Artículo #2** El señor presidente da lectura a la agenda del día y la somete a votación para su respectiva aprobación. **Acuerdo n° 2017-637-01** Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día. **Artículo #3- Correspondencia. #3-1** Se recibe solo una oferta por la compra de 1500 libretas de comunicación, 24 block de boletas y 6 empastes e impresiones para concentrado de notas de los años 2015, 2016 y 2017. Según cartel de licitación **CD-50-2017**. De parte de Impresos Nueva Imagen S.A. cédula jurídica 3-101-574509, Por la compra de 1500 libretas por un monto de ₡915 000.00 colones, 24 block de boletas por ₡40000.00 colones y 6 empastes para concentrados por la suma de ₡80 000.00 colones. Para un total de ₡1 035 000.00 colones. Se hace la observación que se invitó a participar de la licitación CD-50-2017. A los siguientes oferentes: 1-Soluciones logísticas del Caribe y 2- Editorial Gava LTDA. Y ninguno mostró interés en participar. **Acuerdo n° 2017-637-02** Por unanimidad se acuerda adjudicar a Impresos Nueva Imagen S.A. cédula jurídica 3-101-574509, La compra de 1500 libretas por un monto de ₡915 000.00 colones, 24 block de boletas por ₡40 000.00 colones y 6 empastes para concentrados por la suma de ₡80 000.00 colones, para un total de ₡1 035 000.00 colones, libre de impuestos por ser único oferente. **#3-2** Se reciben tres ofertas por la compra de material didáctico para la supervisión escolar según cartel de licitación **CD-51-2017**. 1- Librería Nashly por la suma de ₡200 000.00. 2- Librería copia 2. Por un monto de ₡228 700.00 3- Souvenir Bazar Bello. Por la suma de ₡223 100.00 colones. Se analizan las ofertas y se acuerda lo siguiente. **Acuerdo n° 2017-637-03** Por unanimidad se acuerda adjudicar la compra de material didáctico a la Librería Nashly (Alina María Quintero Valverde cédula 108620339, por la suma de ₡200 000.00, libre de impuestos, por ser la oferta mas económica. Según cartel de licitación **CD-51-2017**. **#3-3** Se recibe solo una oferta por la compra de ventanas y puerta de vidrios para la oficina de auxiliares administrativos y otros. De parte del señor Bernabé Jiménez Hernández cédula 701500220, Por la suma de ₡800 000.00 colones, libre de impuestos. Se hace la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Güapiles
Círculo Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decarari@mep.go.cr
2767-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

N° 171



observación que se invitó a participar a Almacenes el Colono S.A Almacenes Hermanos Jiménez S.A los cuales no mostraron interés en participar en la licitación **CD-52-2017**. **Acuerdo n° 2017-637-04** Por unanimidad se acuerda adjudicar la compra de ventanales de vidrio al señor Bernabé Jiménez Hernández, por la suma de ₡800 000.00 colones libre de impuestos, por ser único oferente. Según cartel de licitación **CD-52-2017. #3-4** Se reciben tres ofertas por la compra de materiales de construcción, metales, asfálticos, maderas y plásticos. **Para el Colegio Nocturno de Cariari.** Según cartel de licitación **CD-10-2017. 1-** Almacén Hermanos por la suma de ₡1 780 000.00 libre de impuestos, documentación completa. **2-** Almacenes el Colono S.A. Por la suma de ₡1 812 265.38, libre de impuestos, documentación completa. **3-** Comercial FYC del Caribe S.A, por la suma de ₡1 913 680.60, libre de impuestos documentos incompletos. Se analizan las ofertas recibidas y se aclara que a pesar que Almacén Hermanos Jiménez ofrece un precio más económico en su oferta este no cumple con toda la lista de materiales solicitados en el cartel, así consta en el expediente. Por lo anterior se acuerda lo siguiente. **Acuerdo n° 2017-637-05** Por unanimidad se acuerda adjudicar la compra de materiales de construcción al Almacén el Colono de Cariari, cédula jurídica 3-101-082969, por la suma de ₡ 1 812 265.00 colones libre de impuestos por ser la oferta más económica y que cumple con todo lo solicitado en el cartel de licitación. **#3-5** Se recibe oficio ORHA-0272-2017 de parte del ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo Director Regional del Consejo Nacional de Productores, en el cual se nos informa de los alcances del oficio DPE-559-2017 de la dirección de Programas de Equidad, acerca de los comedores escolares para ser atendidos por el CNP en el curso lectivo 2017, en la Región Huetar Caribe y que esta institución se encuentra en la lista de los Centros Educativos que forman parte de la atención a ejecutar. Una vez analizado el documento el señor Oscar Chacón Alpizar en calidad de presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, expone que en vista que esta institución continúa con el mismo problema de que no cuenta con espacio para el almacenaje de mercadería y con sustento en las visitas realizadas al sitio por parte de funcionarios del CNP, el año anterior quienes constataron efectivamente lo impropio y el alto riesgo de contaminación y de descomposición de los alimentos en plazos superiores a un día, ayudado esto con los efectos directos de las condiciones climáticas que son adversas en la zona,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

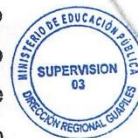


Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decariari@mep.go.cr
2767-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

N° 172

000025



explica que no podemos comprarles los alimentos al CNP, ya que ellos dejan claro en el punto 2 del oficio antes citado, que la entrega de alimentos es semanal, dado que las condiciones actuales del bien inmueble no son aptas para el almacenaje de mercadería, cabe destacar que la población que esta institución atiende a diario es de 1000 estudiantes en promedio y la mercadería debe ser entregada a diario mínimo cada dos días, por lo anterior es claro que las condiciones que el CNP nos ofrece no se ajustan a nuestras necesidades en razón de que priva el interés superior del menor para no atentar contra el bien jurídico tutelado que es la vida. En cuanto a las gestiones realizadas ante el MEP, cabe mencionar que se ha estado en contacto con el ingeniero del DIEE, para llevar a cabo el proyecto de mejoras en el comedor estudiantil del Liceo de Cariari, pero a la fecha no se ha concretado. Ante este panorama se acuerda lo siguiente. **Acuerdo 2017-637-06** Por unanimidad se recibe y se acuerda hacer el proceso de licitación en el comercio local, en busca del beneficio para la población estudiantil, Y comunicarle por escrito el acuerdo tomado por esta Junta Administrativa al Ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo Director Regional del Consejo Nacional de Productores. **Artículo #4 Informes. #4-1** El señor Oscar Chacón presidente informa que no hubo apelaciones a los carteles 07-2017,08-2017 y 09-2017 del Colegio Nocturno de Cariari. Compra de implementos deportivos y mobiliario de oficina, compra de materiales de construcción y compra de textiles respectivamente. Y los carteles 48 -2017 y 49-2017 del Liceo de Cariari, compra de materiales de construcción y materiales e insumos de limpieza, respectivamente. Sin embargo se hace la observación en el cartel CD-49-2017, no se puede pagar mas de cuatro millones de colones por motivo de presupuesto. **Acuerdo n° 2017-637-07** Por unanimidad se recibe conforme y se acuerda pagar de acuerdo al presupuesto existente, una vez pactado con el proveedor de la mejor oferta. **#4-2** Agrega el señor presidente que es necesario la apertura de los procesos de licitación por la compra de materiales didácticos y de oficina, materiales de limpieza e insumos para el Colegio Nocturno de Cariari, a solicitud de la señora directora. Yenny Céspedes Pierre. **Acuerdo n° 2017-637-08** Por unanimidad se acuerda aprobar la apertura de los carteles de licitación antes citados para el Colegio Nocturno de Cariari. **#4-3** Además, propone la apertura de un cartel de licitación para pago de mano de obra en infra estructura y obra gris con el fin de poder

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educativa de Gúapiles
Circuito Escolar 03
Liceo de Cariari
lic.decarari@mep.go.cr
2767-7180

mep
Ministerio
de Educación Pública

000026



realizar varios trabajos de remodelación en la institución, tales como pegar cerámica corredor y pasillo #3, pegar cielo raso en cuatro aulas, remodelaciones en las oficinas administrativas y reparación de camerinos, construcción de aceras en la cancha techada entre otros. aclara que es mucho trabajo para el señor de mantenimiento se requieren por lo menos tres personas más. **Acuerdo n° 2017-637-09** Por unanimidad se acuerda aprobar la apertura del cartel en vista de la necesidad de mano de obra. Se aclara que el adjudicatario deberá contar con una póliza de riesgo laboral. Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser 6.00 pm, con la misma asistencia. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Oscar Chacón Alpizar
Presidente

Junta Administrativa
Liceo de Cariari
Circuito 03

M° Del Carmen Portuñez
Secretaria

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI Y EL COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI, SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N.° 638 DEL 2017.

Acta N°638-2017, Reunión Extraordinaria de Junta Administrativa Liceo de Cariari y Colegio Nocturno, celebrada el día 15 de noviembre del 2017, debidamente convocada a las 5:00 pm. Realizada en la dirección de la institución (Liceo de Cariari) en la misma se conoce y aprueba lo siguiente: Con la siguiente asistencia: Oscar David Chacón Alpizar presidente, Eliecer Calderón Espinoza Vicepresidente M° del Carmen Portuñez Recio secretaria, vocales Minor Cerdas Obando y Yessenia Palma Martínez. Además nos acompañan la M.Sc Xinia Quesada Campos directora del Liceo de Cariari. Agenda del día: **Artículo N° 1 Saludo y comprobación de Cuorum. Artículo N° 2- Presentación y aprobación de la agenda del día. Artículo N° 3 Correspondencia. (Recibimiento de ofertas) Artículo #4 Informes. Artículo #5 Acuerdos en firme de pagos. Desarrollo de la agenda. Artículo # 1.** Una vez comprobado el quórum el señor presidente da inicio a la sesión al ser las 5:00 pm **Artículo #2** El señor presidente da lectura a la agenda del día y la somete a votación para su respectiva aprobación. **Acuerdo n° 2017-638-01** Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día. **Artículo #3- Correspondencia. #3-1 Se**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000027

División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. **01693**



05 de febrero del 2018
DCA-0470

Señora
Sonia Marta Mora Escalante
Ministra
Ministerio de Educación Pública
rosa.adolio.cascante@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Se otorga autorización a las Juntas de Educación y Administrativas contenidas en el listado anexo a este oficio, para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

Nos referimos a su oficio No. DM-1454-12-2017 del 12 de diciembre del 2017, recibido en esta Contraloría General el 18 de diciembre del 2017, mediante el cual solicita autorización para que se realicen las contrataciones directas descritas en el asunto.

Al respecto, mediante oficio No. 00525 (DCA-0133) del 15 de enero del 2018 esta División requirió información adicional necesaria para atender el trámite planteado, requerimiento que fue atendido mediante oficio No. DM-0064-01-2018 del 22 de enero del presente año.

I. Antecedentes y justificación

Como antecedentes y justificaciones para solicitar la presente autorización, ese Ministerio indicó:

1. Que las Juntas de Educación y Administrativas para abastecerse de los alimentos necesarios para el funcionamiento del comedor estudiantil, deben acudir al Consejo Nacional de Producción (CNP), en aplicación del artículo 9 de su Ley Orgánica, de lo cual pueden excepcionarse justificadamente.
2. Que partiendo de lo anterior, las Juntas podrán realizar los procedimientos de contratación administrativa que por el monto corresponde y como excepción al procedimiento ordinario en virtud de que no resulta el más apto para satisfacer la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa 000028

2

necesidad de proveerse de los alimentos, pueden plantear solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, para realizar una contratación directa concursada.



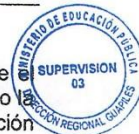
3. Que la Dirección de Programas de Equidad por designación de las autoridades del MEP, gestionó un proceso de coordinación con las Juntas, procesando todas las solicitudes de los centros educativos que requieren ser autorizados por el órgano contralor, pues como lo ha indicado anteriormente, las gestiones de las Juntas deben analizarse centralizadamente por esa Dirección, la cual ha realizado un análisis y consolidación para ser gestionadas en una única solicitud ante la Contraloría General, circunstancia que acredita según Certificación No. DPE-779-2017 del 12 de diciembre del 2017.
4. Que para el año lectivo 2018 el CNP ha continuado sus esfuerzos administrativos para seguir ampliando los centros educativos que se abastecen por medio del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), de manera que para este periodo 1758 centros educativos serán incorporados al PAI, lo que representa un 36.12% de los centros educativos en total, al respecto, se anexa listado de los centros educativos que serán atendidos por esta institución, debidamente acreditado por el CNP mediante oficio No. GG-795-2017 del 11 de setiembre del 2017.
5. Que el MEP en razón de mejorar las condiciones y el servicio de alimentación que se brinda en los comedores escolares va a implementar un nuevo patrón de menú, lo cual es la culminación de un esfuerzo institucional de año, que busca adecuar las condiciones en la prestación del servicio de comedor a las nuevas exigencias nutricionales de la población estudiantil, pues el Censo de Peso y Talla 2016 mostró una prevalencia nacional promedio de 34% de sobrepeso y obesidad, lo cual representa un problema de salud pública, pues el porcentaje puede ascender a más de un 40%.
6. Que nuevamente el MEP ha coordinado lo correspondiente con el CNP para que en nombre de las Juntas que no serán abastecidas y requieren el apoyo institucional de ese Ministerio, se solicite nueva solicitud de autorización para contratar en forma directa el abastecimiento de los alimentos para ser preparados en los comedores estudiantiles, para lo cual remite el listado de Juntas que requieren ser autorizadas.
7. Que considera ese Ministerio conveniente seguir fungir como intermediario de las Juntas, con el objetivo de agrupar, formular y presentar la presente solicitud de autorización, procediendo a verificar los requisitos y trámites administrativos con cada una de las juntas.
8. Que el procedimiento licitatorio ordinario no es el medio más idóneo para satisfacer el interés general, pues no solo se prolongarían los trámites, sino que se reduce la cantidad de oferentes en las poblaciones con mayor vulnerabilidad y lo que le interesa al MEP es la óptima satisfacción del interés público para atención de los niños y niñas en condiciones de pobreza y riesgo.
9. Que la decisión inicial para promover dichas contrataciones está respaldada presupuestariamente en los presupuestos de cada Junta en la Subpartida "Alimentos y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa

3

Bebidas", misma que cuenta con contenido económico suficiente, transferencias que MEP realizará en razón del presupuesto ordinario del año 2018, en el cual se dispuso la suma de \$93.176.261.921,86 para hacerle frente a las erogaciones. Adjunta certificación No. DPE-778-2017 de fecha 12 de diciembre del 2017.



10. Que el siguiente cronograma de actividades será llevado por cada Junta para promover la contratación directa concursada:

Actividades	Plazos y fechas	Responsable
Etapas previas: Confección del Expediente (Justificación de la contratación, constancia presupuestaria, copia del acuerdo del proceso)	De 1 a 5 días hábiles posterior a que se comunica la autorización única de contratación directa por parte de la CGR.	Junta de Educación o Administrativa
Elaboración del Cartel	De 1 a 5 días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Entrega de invitaciones a los proveedores (tres como mínimo)	Fecha límite que se indicará en el cartel	Junta de Educación o Administrativa
Recibo de ofertas	De 1 a 5 días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Análisis de ofertas	Dos días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Confección de Resolución de Adjudicación	Un día hábil	Junta de Educación o Administrativa
Notificación de Adjudicación	Un día hábil	Junta de Educación o Administrativa
Plazo para recibir recurso de revocatoria	Dos días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Si se interpone se resuelve el recurso	Dos días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Firma de la Adjudicación	Si no se recurre es automática inmediatamente después de notificación de adjudicación	Junta de Educación o Administrativa
Elaboración del Contrato y firma del mismo	Dos días hábiles	Junta de Educación o Administrativa
Orden de compra y/o orden de inicio	Notificación un día hábil	Junta de Educación o Administrativa
Fiscalización de la ejecución contractual		Junta de Educación o Administrativa
Fin del procedimiento		

II. Criterio de la División.

- a) Sobre la obligatoriedad de contratar directamente con el Consejo Nacional de la Producción.

La Ley No. 2035, denominada "Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción" (LOCNP), en el artículo 9, determina:

"Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar ni ceder, en forma alguna, esta función. En cumplimiento de esta labor, el CNP deberá fungir, con carácter de prioridad, como facilitador en el acceso a este mercado, por parte de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas de Costa Rica. El CNP podrá contratar con otro tipo de proveedor o proveedores, cuando se carezca de oferta por parte del micro, pequeño y/o mediano productor nacional, o se presente desabastecimiento en el ámbito nacional, a fin de resguardar el mercado, garantizando el servicio al cliente, mientras el CNP, con sus propios recursos, promueve, impulsa, desarrolla o gestiona y habilita los programas dirigidos a los proveedores prioritarios,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

División de Contratación Administrativa

000030

4

señalados en el párrafo anterior de este artículo, como obligación expresa del CNP de apoyar, en el ámbito nacional, a este tipo de productores para incorporarlos a los procesos que desarrolla./ Se autoriza al CNP para que en los suministros que ofrezca a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), incorpore otros productos industriales no alimenticios, pero que son necesarios para completar el abastecimiento mínimo que requiere y demanda la CNE./ Se entienden como suministros genéricos propios del tráfico ordinario del CNP, los devenidos de la producción e industrialización de productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas. (Así reformado por el artículo 1° aparte a) de la Ley N° 8700 del 17 de diciembre de 2008)" (Destacado es propio)



Al respecto, este órgano contralor en el oficio No. 06571 (DAGJ-959-2002) de fecha 05 de junio del 2002, indicó:

"Ahora bien, en el caso particular se tiene que la contratación directa, no facultativa sino obligada, que ordena el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Producción es válida –desde la perspectiva constitucional y de la legal- en tanto cumpla esa función de una mejor satisfacción del interés general, al garantizar la eficiencia y continuidad del servicio público, o en palabras de la propia Sala Constitucional, en razón de que "el Consejo Nacional de Producción no es un ente cuya actividad persiga fines de lucro, y por el contrario esta institución persigue únicamente fines públicos, tendientes a lograr el interés general."/ A contrario sensu, cuando en la aplicación de la citada norma, lejos de satisfacerse el interés general, se amenaza seriamente la continuidad y eficiencia del servicio que brindan las otras entidades cocontratantes del CNP es factible recurrir a otros medios legales de contratación que hagan retornar las cosas a su estado de normalidad, es decir pueden recurrir a un procedimiento concursal ordinario con el fin de que el servicio público no se paralice y de esa forma se satisfaga el interés general. /Esta División entiende que la contratación directa obligatoria establecida en el citado artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP, tiene sustento en la justa distribución de la riqueza contemplada en el numeral del artículo 50 de la Constitución Política, pero también tiene claro que su aplicación práctica no puede ir en detrimento de los demás servicios públicos que se ven involucrados. En otros términos la norma es clara, vinculante y tiene un fin constitucional y por lo tanto debe aplicarse, pero si por un inadecuada ejecución por parte del CNP se altera la armonía social, los demás entes públicos deben buscar soluciones alternativas, a través de los principios que el informan sus actuaciones y por los mecanismos legales que igualmente buscan la satisfacción del interés público." (Destacado es propio)

De lo expuesto resulta claro que la contratación contenida en el artículo 9 de la LOCNP, resulta ser de aplicación obligatoria para todas las instituciones públicas. Sin embargo, dicha regla puede verse excepcionada en los supuestos en que esta institución (CNP) no pueda dar cumplimiento al mandato legal antes mencionado, por lo que, según lo ha expuesto esta División se puede recurrir a los medios que dispone el ordenamiento de contratación administrativa, por lo que bajo esta tesis, esta Contraloría General procede a analizar la solicitud planteada.

b) Sobre la solicitud planteada por el Ministerio de Educación a favor de la Juntas de Educación y Administrativas.

El artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) permite a la Administración solicitar a la Contraloría General de la República, autorización para decantarse por una

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

División de Contratación Administrativa 000031

5

contratación directa, debiendo en tal caso acreditar las razones por las cuales se acude a un remedio de excepción. Lo cual es desarrollado en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).



Con sustento en la normativa antes mencionada, esta Contraloría General en años anteriores ha concedido autorización para que las Juntas Administrativas y de Educación mencionadas que tramitaron su solicitud en cada oportunidad, realizaran un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos para ser preparados dentro de los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición, siendo que la última se otorgó en el año 2016 para efectos del curso lectivo 2017.

Ahora bien, se tiene que el Ministerio de Educación Pública en su función de rector y actuando como intermediario entre las Juntas de Educación y Administrativas, en nombre de las mismas plantea ante este órgano contralor autorización para que se realicen procedimientos de contratación directa concursada con el fin de abastecerse de los alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles, no sin antes reconocer que en primer orden prevalece la obligación de las Juntas en acudir a la contratación directa con el CNP para el suministro de alimentos y si no fuera posible por manifestación expresa de esta Institución no poder abastecer la demanda, acudir a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa.

No obstante lo anterior, señala el Ministerio que este año se incrementó la atención de centros educativos incorporados al PAI que serán atendidos por el CNP en el presente año 2018, siendo que serán atendidos 1778 centros, cifra que representa un 36% de los centros educativos en total, pero que, aún quedan centros educativos sobre los cuales se requiere la autorización indicada, razón por la cual se ha analizado la conveniencia y oportunidad de que las Juntas realicen una contratación directa concursada y no el procedimiento ordinario que corresponde, por el tiempo que lleva promover una licitación, por la lejanía de las Juntas en muchos casos, por los pocos proveedores de alimentos en las zonas y por la sencilla formación académica de los miembros de estas Juntas que les imposibilita llevar adecuadamente un proceso de licitación, circunstancias que ponen en riesgo la debida satisfacción del interés público y el derecho constitucional a la educación de los niños, niñas y adolescentes, que reciben el beneficio como parte de una educación integral. *lo que motivó a la Contraloría*

Así entonces, ese Ministerio de manera coordinada con el CNP, adjuntó la lista de Juntas de Educación y Administrativas -que no serán atendidas por esa Institución en el año 2018-, Anexo 2 de la solicitud-, sobre las que requiere se le otorgue la autorización para contratar en forma directa la adquisición de los alimentos, listado que se incorpora como anexo del presente oficio, pues aproximadamente son 1657 centro educativos.

Sobre este listado, se tiene por acreditado por parte de la Dirección de Programas de Equidad (certificación DPE-779-2017), que el mismo ha sido conformado por el Ministerio de Educación Pública como resultado de un proceso de selección y coordinación con las Juntas, para la cual ha certificado que se llevó a cabo la recepción de documentos (formulario de solicitud de autorización, copia del acta de la asamblea de la Junta mediante la cual se acordó presentar la solicitud de autorización, certificación de personería jurídica y fotocopia de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa

6

000032

cédula de identidad de los miembros de la Junta), así como que mantiene en custodia en el archivo institucional la documentación y cumplimiento de tales requisitos.

Por otro lado, respecto a los recursos económicos, en la certificación No. DPE-778-2017 se señaló que se contemplaron los recursos necesarios para que las Juntas hagan frente a las erogaciones, lo cual corresponde a un monto total de ¢93.176.261.921,86.

Tomando en consideración el impacto que la presente solicitud tiene sobre la alimentación de los niños, niñas y jóvenes estudiantes, las anteriores justificaciones brindadas por el Ministerio de Educación y que la lista incorporada como anexo de este oficio resulta ser de aquellas Juntas sobre las cuales el Consejo Nacional de la Producción (CNP) no abastecerá en el ciclo lectivo 2018, se estima procedente otorgar autorización a las Juntas de Educación y Administrativas para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada bajo la modalidad de entrega según demanda, conforme lo dispuesto en los artículos 2 bis de la LCA y 146 del RLCA.

No obstante lo anterior, resulta necesario destacar, que mediante oficio No. DM-0064-01-2018 del 22 de enero del 2018 se indicó que la Junta de Educación del Centro Educativo Santa Lucía, Código 1653 de la Dirección Regional de San Carlos, no reportó monto presupuestario estimado, por cuanto la matrícula para el presente año fue de cero alumnos, por esta razón la autorización brindada en el presente oficio, en relación con este centro educativo queda supeditada para ser efectiva en el momento en que reciba matrícula y recursos económicos para proveer el procedimiento en el presente año 2018.

En virtud de lo expuesto y en vista de la importancia de atender de forma oportuna la necesidad indicada pues el curso lectivo 2018 se encuentra próximo a iniciar, se otorga autorización a las Juntas de Educación y Administrativas contenidas en el listado anexo a este oficio, para que promuevan un procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

En este mismo sesntido, esta División estima necesario eximir a dicho procedimiento de contratación directa concursada del régimen recursivo ante esta Contraloría General, por lo que, corresponderá a cada una de las Juntas de Educación o Juntas Administrativas la atención de los recursos de objeción al cartel y en contra del acto final de adjudicación.

III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización.

1. Se autoriza a las Juntas de Educación y Administrativas incluidas en el listado anexo del presente oficio, para que promuevan el procedimiento de contratación directa concursada para la adquisición de alimentos que van a ser preparados en los comedores estudiantiles beneficiarios del Programa de Alimentos y Nutrición (PANEA), bajo la modalidad de entrega según demanda -de cuantía inestimable-, para el ciclo lectivo 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa

7

000033



2. Tanto el Ministerio de Educación como las Juntas de Educación y Administrativas asumen la responsabilidad por las razones que motivaron la presente autorización en los términos indicados. Se entiende que no podrá realizarse contratación alguna si la Junta va a ser suplida por el CNP.
3. Se deberá invitar al menos a tres proveedores idóneos. Entre el día en que se realicen todas la invitaciones y el día de la apertura de las ofertas deberán mediar al menos cinco días hábiles.
4. Se deberá elaborar un pliego de condiciones sencillo donde se describan los bienes que se requieren y sus condiciones, el plazo del contrato, la metodología de ejecución del contrato incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la entrega, sistema de control de calidad, la forma de entrega, la fecha y hora de recepción de las ofertas y cualquier otra información que a criterio de la Administración sea necesaria. De igual manera, deberá contener un sistema de calificación que permita seleccionar a la oferta ganadora del concurso de manera objetiva. De conformidad con lo indicado en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las cotizaciones se deberán realizar sobre la base de precios unitarios.
5. Contra las disposiciones del cartel se podrá interponer recurso de objeción ante la Junta de Educación o Junta Administrativa que promueva el concurso y aplicarán las condiciones y plazos de este tipo de recursos previstos en los artículos 178 y 179 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para las licitaciones abreviadas. Contra el acto de adjudicación, el que declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de revocatoria ante las Juntas de Administración o Juntas de Educación, el cual se regirá por los plazos, condiciones y formalidades que se establecen en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (reglas de la escasa cuatía). Estas posibilidades recursivas deben quedar claramente establecidas en el cartel.
6. Corresponde a cada una de las Juntas contar con el recurso humano calificado que verifique la correcta ejecución y fiscalización del respectivo contrato.
7. La valoración de la razonabilidad de los precios corresponde exclusivamente a cada una de las Juntas y debe quedar constando en el expediente administrativo levantado para la contratación.
8. Deberá quedar constancia en el expediente administrativo correspondiente, de todas las actuaciones relacionadas con cada contratación directa, ello para efectos de control posterior.
9. Es deber de las Juntas, tanto al momento de la formalización contractual como durante la fase de ejecución, verificar que el contratista se encuentre al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación. De igual forma deberá verificar el cumplimiento de parte del contratista de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

División de Contratación Administrativa

8

000034



encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF. Asimismo debe verificar que se encuentre al día con el pago de los impuestos nacionales.

10. Las modificaciones contractuales se regirán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior, en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 200, puesto que en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: *"Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)".*
11. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de las Juntas que el contratista no cuente con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitado para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
12. Es obligación de las Juntas contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se llegue a suscribir como producto de la presente autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
13. En cuanto al pago, debe observarse lo indicado en el artículo 203 del RLCA que entre otras cosas, dispone: *"Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios."*
14. Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad de Sonia Marta Mora Escalante en su condición de Ministra de Educación o quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

ORIGINAL FIRMADO

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora Asociada

Anexo: Lista de centros educativos autorizados para el curso lectivo 2018.

RBR/chc
Ci: Archivo Central
NI: 33067, 1522, 1650.
G: 2017003962-1



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción
Oficina Regional Huetar Atlántica



Teléfonos: 2716-5162 2716-5260

Fax: 2716-6089

E. Mail: aeorha@cnp.go.cr

Guácimo, 13 de Febrero del 2018
IIRHA-022-2018

Señores

Junta Educación/Administrativa

Dirección

LICEO CARIARI

Dirección Regional GUAPILES

Circuito 3

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en las labores que desempeñan.

Como fue hecho de su conocimiento el 19-09-2017 en oficio DPE-559-2017 de la Dirección Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, el Centro Educativo que ustedes representan debe ser atendido por el Consejo Nacional de Producción en lo que respecta a la proveeduría de alimentos para el comedor escolar.

También en el mes de diciembre del 2017 nuestra Institución brindó la información requerida para que su representada realizara los pedidos de alimentos.

A la fecha, ya iniciado el curso lectivo 2018, no tenemos registro de pedidos de alimentos del Centro Educativo, por lo cual los instamos a apegarse a la indicación dada en el oficio de marras, mismo que está apegado a la Ley 8700 Art. 9 que indica:

"Artículo 9.-

Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar ni ceder, en forma alguna, esta función."

Considerando lo anterior, y conociendo su deber y responsabilidad en el cumplimiento de la legislación nacional, nos ponemos a disposición para recibir sus pedidos o aclarar cualquier consulta, a los teléfonos 2716-6091, 2716-6093, 2716-5260, 2716-5162, 2716-8351; Fax 2716-6089 y correo electrónico pedidosrha@pai.go.cr.

Caso contrario, agradecemos nos brinden respuesta por este medio de los motivos por los cuales no se está dando cumplimiento a la indicación de la Dirección de Programas de



dirhatl@cnp.go.cr

Tel.: 2716-8351, ext. 101 Fax: 2716-6089

www.cnp.go.cr www.facebook.com/cnpcostarica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Consejo Nacional de Producción
Oficina Regional Huetar Atlántica



000036



Teléfonos: 2716-5162 2716-5260

Fax: 2716-6089 E. Mail: aeorha@cnp.go.cr

Equidad en su oficio DPE-559-2017, para realizar las comunicaciones respectivas en un plazo no mayor a 10 días naturales.

Atentamente,

Ing. Luis Róldolfo Benavides Arias

Copia:

Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora Programa de Equidad MEP
Msc. Kristyna Hernandez Lobo, Directora Regional MEP, Guapiles
Ing. Edgar Isaac Vargas González, Gerente General CNP
Ing. Oscar Quirós Mena, Director Mercadeo y Agroindustria CNP
Ing. Marco Vinicio Castillo Redondo, Director Regional CNP
Dirección Administrativo Financiera, CNP
Área de Tesorería y Presupuesto, CNP
Archivo



dirhatl@cnp.go.cr

Tel.: 2716-8351, ext. 101 Fax: 2716-6089

www.cnp.go.cr www.facebook.com/cnpcostarica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI

000037

Cariari, 16 de febrero 2018

OFICIO J.A.L.C -006-2018



PARA : Ing: Luis Roberto Benavidez Arias
Dirección Regional CNP.

DE Oscar David Chacón Alpizar
Presidente de la Junta Administrativa
Liceo de Cariari.

Estimado señor:

El suscrito Oscar Chacón Alpizar portador de la cédula 109850659, en mi condición de presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, en respuesta al oficio IIRHA -022-2018, con fecha 13 de febrero 2018, dirigido por su persona me permito detallar según corresponde.

- 1- En el año 2015 el Consejo Nacional de Producción, realizó una inspección en esta institución para corroborar las condiciones de infraestructura y equipo que impedían en ese momento adquirir los alimentos del comedor estudiantil al C.N.P 2015.
- 2- En oficio D.A 0424-2015 recibido por la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, el CNP determinó que se declaraba incompetente para abastecer el comedor estudiantil del Liceo de Cariari, mientras se mantuvieran las condiciones de infra estructura y equipo por un periodo de tres meses prorrogables mientras continuara la necesidad.
- 3- También indica que se debería solicitar al DIEE a dotación de infraestructura y equipo.
- 4- Efectivamente se ha realizado gestiones ante el DIEE, a través del programa de Altas Oportunidades y Esperanzas, mismo que involucra a once colegios a nivel nacional con situaciones de extrema pobreza, problemas de violencia intrafamiliar, problemas de adicción en problema de índole social que repercute de gran manera en contra de nuestros estudiantes.
- 5- El Programa C.A.O (Colegios de Altas Oportunidades) tiene el proyecto de ampliación del comedor estudiantil del Liceo de Cariari, en trámites con la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000038

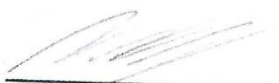


- Contraloría General de la República. Sin embargo, la ejecución de este proyecto no depende de la Junta administrativa.
- 6- El Liceo de Cariari cuenta con una población estudiantil de mil cuatrocientos beneficiarios del comedor estudiantil, lo cual nos obliga a realizar compras diariamente, por motivo de espacio.
 - 7- Por lo tanto, sería imposible comprar vegetales, frutas y carnes para cinco días en una sola compra, debido a la población tan numerosa.
 - 8- Tomando en cuenta que el programa de equidad emite directrices de acatamiento obligatorio con respecto a la importancia de brindar a los adolescentes productos frescos en cuanto a vegetales, frutas, hortalizas y carnes, esta Junta Administrativa considera contra productor al C.N.P. como proveedor de alimentos para nuestros jóvenes del Liceo de Cariari, ya que el propio contrato del CNP establece que los pedidos deberán hacerse semanales con al menos cinco días de antelación, que como ya se mencionó no tenemos infraestructura suficiente para almacenar alimentos perecederos
 - 9- Por todo lo anterior mencionado esta Junta acuerda en pleno amparada en el documento N°01693 del 05 de febrero 2018, de la división de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, no comprar productos alimenticios para el comedor escolar al C.N.P, para el curso lectivo 2018.

Documento adjunto.

Oficio D.A-00424- 2015

Cordialmente,


Oscar David Chacón Alpizar
Presidente Junta Administrativa
Tel 8373 02 84

Junta Administrativa
Liceo de Cariari
Circuito 03

Cc/ Licda. Rosa Adolio Cascante Directora de Programa de Equidad MEP
c/c M.S.c Kristyna Hernández Lobo DREG
c/c Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción
Oficina Regional Huetar Caribe



Guácimo, 20 de febrero de 2018
ORHA-0044-2018

Señor
Óscar David Chacón Alpízar
Presidente
Junta Administrativa Liceo de Cariari
Ministerio de Educación Pública
Su Oficina

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo y la Bendición de Dios en las funciones que dignamente desempeña con su Junta Administrativa a favor de los jóvenes de su Centro Educativo.

En atención a oficio J.A.L.C-006-2018, de fecha 16 de febrero de 2018, a nuestra Dirección Regional Región Huetar Caribe del CNP, por parte de su persona, como presidente de la Junta Administrativa de su centro educativo, relacionado con la intención de su representada, Liceo de Cariari (código N° 4141-00), de la Dirección Regional de Educación de Guápiles (Circuito 03), para **NO** proveerse del CNP, sus productos alimenticios a partir del ciclo lectivo 2018, argumentando que es imposible realizar una sola compra para cinco días de las líneas de carne, vegetales y frutas, debido a la población numerosa con que cuenta el centro educativo.

Debo recalcar que la Dirección Regional Huetar Caribe del CNP, en equipo con nuestros suplidores regionales estamos en la capacidad de abastecer la línea de carnes y lácteos de manera diaria (nuestro suplidor regional, Carnes La Única, está ubicado a 1 km de su centro educativo, en la localidad de Cariari). En lo concerniente a la línea de hortalizas podemos abastecerlos 2 veces a la semana. La línea de abarrotes al no ser perecedero lo manejaríamos una vez a la semana.

En la actualidad los suplidores son regionales y esto nos posibilita apoyar con más entregas, dependiendo de las posibilidades de cada centro educativo en relación al manejo de los alimentos.



dirhatl@cnp.go.cr
Tel.: 2716-8351, ext. 101 Fax: 2716-6089
www.cnp.go.cr www.facebook.com/cnpcostarica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción
Oficina Regional Huetar Caribe



000040



Pág: 2
ORHA-0044-2018

No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Oficio DCA 3183 del 11 de diciembre 2013 y recientemente el Oficio DCA 0106-2016 del 15 de enero del 2016, las cuales tienen fundamento en el artículo 9 del Ley Orgánica del CNP, ambas resoluciones dispone en lo conducente:

"...Que los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo", por lo tanto, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, no podrán contratar con otro proveedor, la suplencia de servicios, para el comedor estudiantil, que no sea el Consejo..."

Asimismo, por otra parte su representada, debe de tomar en cuenta las disposiciones dictadas por la Dirección Programa de Equidad, del Ministerio de Educación Pública, según los alcances de la circular DPF 0808-2014, de fecha 14 de octubre del año 2014, suscrita por la MSc. Jinney Castillo Rojas Directora, Circular DPE 913-2014, de fecha 20 de noviembre del 2014, y con vigencia a esta fecha, con el Vº Bº Sra. Rocío Solís Gamboa, Viceministra Administrativa, en la cual le informa a las Juntas de Educación y Administrativas, lo siguiente:

Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.



dirhatl@cnp.go.cr
Tel.: 2716-8351, ext. 101 Fax: 2716-6089
www.cnp.go.cr www.facebook.com/cnpcostarica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción
Oficina Regional Huetar Caribe



Pág: 3

ORHA-0044-2018

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las directrices emanadas por el Órgano Contralor que tienen fundamento en el artículo 9 de nuestra Ley Orgánica, es menester recordarle la obligatoriedad de contratar directamente con el CNP la suplencia de servicios, para el comedor estudiantil, y no con otro proveedor.

Por lo cual, sobre la solicitud planteada, la misma no es de aceptación ni lo será, el CNP tiene un mandato legal que cumplir, y continuaremos en esa línea, con un crecimiento paulatino, sostenible financiera, administrativa y operativamente, siempre en un ambiente adecuado, de respeto, de comunicación y coordinación según el marco jurídico que nos asiste en los temas de obligatoriedad y responsabilidad, al CNP haciendo el suministro de alimentos y los comedores escolares recibiendo los suministros mediante el CNP: la ley N° 8700 en su artículo N°9 así lo dispone, como administrados debemos atender ese mandato.

Para tales circunstancias el Consejo Nacional de Producción, se reserva el derecho de denunciar ante las instancias correspondientes, de existir algún tipo incumplimiento de su parte a las disposiciones que anteceden.

Atentamente,

Ing. Marco Vinicio Castillo Redondo
Director Regional

Copias:

- Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora Programa de Equidad, MEP
- MSc. Kristyna Hernández Lobo, Directora Regional MEP, Guápiles
- MSc. Oscar Aparicio Nieto, Supervisor Centros Educativos-Circuito 03 Cariari
- Ing. Edgar Isaac Vargas González, Gerente General CNP
- Ing. Oscar Quirós Mena, Director-Dirección Mercadeo y Agroindustria CNP
- Ing. Rodolfo Benavides Arias, Gestor Regional PAI-RHC
- Licda. Rocío Barrantes Torres, Logística Regional PAI-RHC
- File Centro Educativo Liceo de Cariari
- Archivo

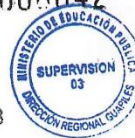
dirhatl@cnp.go.cr

Tel.: 2716-8351, ext. 101 Fax: 2716-6089

www.cnp.go.cr www.facebook.com/cnpcostarica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI 000042



Cariari, 26 de febrero 2018

OFICIO J.A.L.C -007-2018

PARA : Ing: Marco Vinicio Castillo Redondo
Director Regional CNP.

DE Óscar David Chacón Alpízar
Presidente de la Junta Administrativa
Liceo de Cariari.

Estimado señor:

Por medio de la presente solicito respetuosamente la lista de precios actualizada según se detalla.

Todos los productos autorizados por PANEA. (granos, carnes, lácteos, verduras y frutas)

Cordialmente,


Oscar David Chacón Alpízar
Presidente Junta Administrativa
Tel 8373 02 84

Junta Administrativa
Liceo de Cariari
Circuito 03

Cc/ Licda. Rosa Adolio Cascante Directora de Programa de Equidad MEP
c/c M.S c Kristyna Hernández Lobo DREG
M.S c Oscar Aparicio Nieto
Ing. Edgar Isacc Vargas González, Gerente General CNP
Ing. Oscar Quiros Mena, director Dirección Mercado y Agroindustria CNP
Ing. Rodolfo Benávidez Anas, Gestor Regional PAI-RHC
Licda. Rocio Barrantes Torres, Logística Regional PAI-RHC

c/c Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CARIARI

000043

Cariari, 26 de junio 2018

OFICIO J.A.L.C -012-2018



M.Sc Xinia Quesada Campos
Directora Liceo de Cariari.

Estimada señora



En respuesta al oficio DREG-DIR-204-2018, le informo lo siguiente, que desde el año 2015, funcionarios técnicos del Consejo Nacional de producción hicieron una visita en las instalaciones del comedor escolar con el fin de verificar que dicho comedor carece de equipo y espacio para almacenar los diferentes productos y principalmente mantener carnes, verduras y legumbres frescos, debido a que está construido en zócalo, malla silicón y verjas en la parte superior a los costados, lo cual permite el ingreso a animales rodadores e insectos. Mismo que funcionarios del CNP determinan que el lugar efectivamente es impropio y el alto riesgo de contaminación y descomposición de los alimentos en plazo superiores a un día, aunado a esto los efectos directos de las condiciones climáticas. Que son adversas en nuestra zona. Según oficios D.A. 0424-2015. Y IIRHA-044-2015. Se adjunta copia.

En el año 2016, la Junta Administrativa acuerda no comprarle los alimentos al CNP, por las razones antes expuestas, así consta en acta n° 556-2016. Seguidamente en el mismo año, se recibe oficio DPE-568-2016, el cual se responde amparados en solicitud que se le envió a la contraloría General de la República para ser excluidos de la lista de instituciones que debían comprarle los alimentos al CNP, por no contar con capacidad locativa. Ver actas, n°556-2016, n°584-2016 y n°597-2016.

En el año 2017, se retoma el acuerdo de no comprarle alimentos para ser preparados en el comedor escolar al CNP y se prefiere comprar en el comercio local que si pueda abastecer dos o tres veces por semana con productos frescos. Ver acta n°637-2017.

En el año 2018, se recibe oficio DCA-0470, en el cual se refieren nuevamente a la obligatoriedad de que las Juntas de Educación y Administrativas deben comprarles los alimentos para el comedor escolar al Consejo Nacional de Producción. No obstante, cabe destacar que dicho documento contiene algunos párrafos que se contradice los cuales detallamos a continuación. En la página dos, en el punto ocho, enfatiza que el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

interés del MEP, es la óptima satisfacción para el interés público, en atención a los adolescentes en condiciones de pobreza y riesgo social, como es nuestro caso, por ende, es que se decidió darles desayuno a una cantidad de estudiantes que lo requieren, siendo este el único alimento que reciben por la mañana.

En el punto diez, se aclara que esta Junta cumple a cabalidad con el procedimiento que indica la ley de contratación administrativa.

En la página 4, párrafo dos, deja claro que la contratación contenida en el artículo 9 de LO CNP, resulta ser de aplicación obligatoria para todas las instituciones públicas, *sin embargo, dicha regla puede verse excepcionada en los supuestos en que esta institución. (CNP) no pueda dar cumplimiento al mandato legal, del interés superior del menor. Ver párrafo tercero.*

En la página 5, párrafo 4, se refiere a la necesidad que las Juntas realicen una contratación directa concursada, debido a lo engorroso que este puede ser, por la lejanía de las juntas, pocos proveedores de alimentos en la zona y por la sencilla formación académica de los miembros de la Junta Administrativa. Al respecto manifestamos que no es nuestro caso ya que la institución está ubicada a tan solo 1 kilómetro del centro de población de Cariari, segundo distrito del Cantón de Pococi, por ende, contamos con muchos comercios que ofrecen los productos requeridos por la Junta Administrativa, en abarrotes, Carnes, verduras, frutas, materiales minerales, asfálticos y metales entre otros. Solo en alimentos alrededor de 10 supermercados aproximadamente. Con respecto a la formación académica de los miembros de la Junta, hay dos profesionales, un líder comunal y empresarios, en nuestra Junta, esta combinación de conocimientos nos permite llevar a cabo y ejecutar las obligaciones que asumimos al aceptar un puesto público a honoren. Tenemos muy claro que la responsabilidad nuestra es la satisfacción del interés público y el derecho constitucional a la educación de los adolescentes y que estos reciban el beneficio como parte de una Educación Integral. Somos conocedores de las necesidades y riesgo social que tenemos a nuestro alrededor de donde provienen la mayoría de los estudiantes que asisten al Liceo de Cariari, y es por ellos principalmente que luchamos por mejorar las condiciones, que la alimentación es indispensable para este tipo de población tan vulnerable. Seguidamente se recibe el oficio IIRHA-022-2018, el cual se responde con el oficio J.A.L.C -006-2018, posteriormente se recibe el oficio ORHA-0044-2018 y se acuerda solicitarle la lista de precios actualizados al CNP, mediante el oficio J.A.L.C -007-2018, el mismo nunca fue contestado, lo que nos garantiza un silencio positivo a favor de esta Junta Administrativa, Por tal razón se ratifica no comprarle los alimentos al CNP y hacer una



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

contratación directa concursada con proveedores locales. Se aclara que nuestro compromiso es con los estudiantes y prevalece el interés superior del menor.

Se adjunta copia de todos los oficios y actas mencionadas en este documento, además, copia del contrato modificado que se le entregó al CNP.



Cordialmente,


Oscar David Chacón Alpizar
Presidente Junta Administrativa
Tel 8373 02 84

Junta Administrativa
Liceo de Cariari
Circuito 03

Cc/ archivo

*Recibido
28-06-2018
Miri Humilde*

Liceo de Cariari
Circuito 03
Dirección



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO 03, CÓDIGO 4141
LICEO DE CARIARI



Martes, 27 de junio de 2018

LC-286-2018

MSc. Richarth Ávila Hernández
Supervisor de Centro Educativo
Circuito cero tres.
Estimado Señor:

CAMR



En respuesta a su oficio 0121-15-2018, Informe sobre acciones verificadas de la Junta Administrativa referente al no comprar alimentos al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.

- 1- La suscrita Xinia Quesada Campos, en calidad de directora doy fe que, año con año he hecho entrega a la junta administrativa de las diferentes circulares emanados de diferentes instancias así como al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, en la cual la Junta decide no comprarle los alimentos del comedor escolar al CNP, mismo que puede ser corroborado en diferentes actas de la Junta Administrativa, que acompañan dicho informe.
- 2- Conocedora de que mi función es informar y asesorar a la Junta administrativa siempre acatando las circulares y oficios con información al respecto. Hago entrega para lo que corresponda de dicha documentación a los miembros directivos en las reuniones de Junta.
- 3- La Junta administrativa es conocedora de cada documento, por tal razón ha tomado los acuerdos considerados relevantes en cada caso de acuerdo a su competencia.
- 4- A partir del año 2015, tras la negativa de no comprarle los alimentos al C.N.P, ellos convocaron en semana santa a una reunión a la Junta Administrativa y la directora para verificar la capacidad locativa y la problemática existente. Posterior a la visita ellos mismos se declararon incompetentes para proveer de alimentos al Liceo de Cariari, así consta en oficio IIRHA- 044-2015. El cual se adjunta.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO 03, CÓDIGO 4141
LICEO DE CARIARI



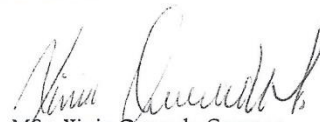
- 5- Los años 2016-2017 la Junta ratifica su negativo a comprarle alimentos para el comedor escolar al C.N.P por las mismas razones del año 2015.
- 6- En el presente curso lectivo funcionarios del C.N.P. se presentan en el Liceo y hacen entrega del documento IIRHA-022-2018. En el cual hacen mención de la obligatoriedad de comprar los alimentos para el comedor escolar. Documento que emana del despacho de la señora Ministra de Educación.
- 7- La Junta Administrativa del Liceo de Cariari, analiza y discute la circular ORHA-0044-2018 y envía solicitud al C.N.P de la lista de precios actualizada con el fin de comparar con otros proveedores. De la cual nunca se recibió respuesta. Se adjunta oficio, enviado por correo electrónico y pantallazo.
- 8- Por tal razón en calidad de directora dejo claro que no tomo decisiones, sin embargo, al no tener voto les comunico la información para que ellos como Junta Administrativa tomen el acuerdo y resuelven en pro del interés superior del menor, tanto en la compra de alimentos como en cualquier otra compra de bien, o servicios que se requieran.

000047



Adjunto oficio. J.A.L.C. -012-2018,

Cordialmente,


MSc. Xinia Quesada Campos
Directora Liceo de Cariari

Liceo de Cariari
Círculo 03
Dirección



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

INFORME SUMARIO SOBRE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR NO
UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CNP COMO PROVEEDOR DE ALIMENTOS EN EL
CENTRO EDUCATIVO LICEO DE CARIARI

CÓDIGO:4141

OFICIO #140-2018

Supervisión Esc 03 140-04-07-2018

Cariari, 04 de julio de 2018

Lic. Henry Amey Gómez
Jefe de Servicios Administrativos y Financieros
Guápiles

Estimado Señor:

En respuesta a OFICIO DREG-DIR-204-2018, hago entrega del Informe Sumario de la investigación realizada en el centro educativo Liceo de Cariari.

Al ser las 8:00 am horas del día 19 de junio de 2018, yo, Richarth Ávila Hernández, cédula de identidad número 2 0466 0850 , en mi condición de Supervisor del Circuito Educativo 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, me apersoné al Centro Educativo Liceo de Cariari código 4141, para realizar una investigación sobre el aparente incumplimiento de la Junta de Administrativa Liceo Cariari al no utilizar los servicios del CNP como proveedor de alimentos en este centro educativo.

Visitó el Liceo de Cariari, después de reunirme con la Directora de la Institución, MSc Xinia Quesada Campos, le solicite me hiciera entrega de un informe de todo lo actuado con respecto a la no utilización de los servicios del CNP durante el actual curso lectivo 2018.

En días posteriores a la visita realizada al Liceo de Cariari, recibo un Oficio de la Directora, por otra parte, recibo una carta (con documentación adjuntada) de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari.

OFICIO #140-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

Análisis:

- I. El 24 de febrero de 2015, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari hace entrega al Ingeniero Rodolfo Benavides Arias un contrato donde exponen las necesidades de entregas diarias de alimentos que tiene la institución, debido a la poca capacidad de almacenamiento existente y la situación perecedera de los alimentos. El Ingeniero Rodolfo Benavides Arias le envía el oficio IIRHA-044-2015 al Ingeniero Maikol Miranda Cascante, Director Regional del CNP, donde expone que por el horario de entregas existente no le es posible asumir al CNP un horario de entregas diario.
- II. El 09 de marzo de 2015, por medio del Oficio LC-030-2015, la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos, solicita autorización a la Contraloría General de la República, para que la Junta Administrativa por medio de "contratación directa" compre los alimentos que se necesitan en el comedor, se menciona en dicho documento que no han recibido respuesta del CNP y PANEA.
- III. El 06 de abril de 2015, por medio del OFICIO D.A.0424-2015, el Ingeniero Oscar Quirós Mena, Director Agrocomercial del CNP, le indica a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, que después de visitas de funcionarios del CNP al comedor escolar y corroborando las deficiencias de almacenaje de alimentos del mismo, le concede un permiso de tres meses prorrogables, para que obtengan productos alimenticios por otros medios que no sean el CNP, además indica que la Junta Administrativa debe canalizar por medio del MEP las mejoras del caso. Es importante mencionar que el Ingeniero Quirós Mena en el cuarto párrafo del OFICIO D.A.0424-2015 que según indicaciones de la gerencia del CNP, que la única Instancia que puede excluir a una institución educativa de la compra de servicios alimenticios del MEP es la Contraloría General de la República, lo cual tiene trascendencia en el punto IX de este Sumario.
- IV. El 24 de febrero de 2016, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 556 en el punto 4.1 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2016.
- V. El 28 de octubre de 2016, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 584 en el punto 3.1 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017.

OFICIO #140-2018

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.quapiles@mep.go.cr

- VI. El 18 de enero de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 7.7 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.
- VII. El 18 de enero de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 7.7 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.
- VIII. El 06 de noviembre de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 3,5 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.
- IX. El Liceo de Cariari aporta copia del OFICIO DCA-0470 del 05 de febrero de 2018, donde la Contraloría General de la República le expone a la entonces Ministra de Educación Sonia Marta Mora Escalante, entre otros aspectos, la autonomía de las Juntas Administrativas para realizar procesos de contratación en materia de alimentos, además se explica en el documento el procedimiento que se deben implementar.
- X. El 13 de febrero de 2018, el Ingeniero Luis Rodolfo Benavides Arias, al cual se hizo mención en el punto I de estas conclusiones, envía el OFICIO IIRHA-022-2018 a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, donde los insta a cumplir con una Indicación de la Dirección de Programas de Equidad y con la Ley 8700 Art. 9.
- XI. Por medio del OFICIO J.A.L.C. -006-2018, el día 16 de febrero de 2018 la Junta Administrativa del Liceo de Cariari contesta por medio de 9 puntos el OFICIO IIRHA-0022-2018.
- XII. Por medio del OFICIO ORHA-0044-2018 el Director Regional del CNP Ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo se fundamenta en los OFICIOS DCA 3183 (del 11 de diciembre de 2013) y DCA 0106-2016 (del 15 de enero del 2016) y en el artículo 09 de la Ley orgánica del CNP, para recordarle a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari la obligatoriedad de contratar al CNP. A modo de observación, este oficio presentado por el Ingeniero Castillo Redondo no contempló el OFICIO DCA-0470 de la Contraloría General de la

OFICIO #140-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

República, el cual se menciona en el punto IX de este Sumario y es más reciente que los citados por este funcionario.

- XIII. Por medio de OFICIO J.A.L.C. -007-2018 del 26 de febrero de 2018, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari solicita al CNP una lista actualizada de precios con todos los productos alimenticios autorizados por PANEA.
- XIV. Mediante OFICIO J.A.L.C. -012-2018 del 26 de Junio de 2018, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari informa a la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos las razones por las cuales no utilizan los servicios del CNP desde el año 2015.
- XV. Por medio del OFICIO LC-286-2018, la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos explica a mi persona MSc. Richarth Ávila Hernández la situación de la no compra de servicios del CNP por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari. Además, expone que sus funciones con relación a la citada Junta Administrativa se limitan a informar a la Junta Administrativa para que ellos tomen acuerdos y resuelvan en pro del interés superior de la persona menor de edad.

Acciones realizadas:

Una vez realizada la respectiva investigación sumaria y analizando toda la documentación aportada, los oficios LC-286-2018, y el Oficio J.A.L.C.-012-2018 de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari con fecha 26 de Junio 2018, se anexa expediente del caso Liceo de Cariari – CNP, el mismo consta de 47 folios, se determina que apegado a los Principios de Legalidad establecido en la Ley General de Administración Pública en su artículo 11, 12 y 13, Principio Eficiencia que nos dice que los negocios públicos deben maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible. Principio de Eficacia que es el mandato que busca adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas y el Principio de Regularidad que nos establece que las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos, siendo que de acuerdo al análisis realizado, de acuerdo a las funciones que le corresponde a la Directora del centro educativo establecido en el artículo 93 del denominado Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la Directora realizó sus funciones, siendo estricta responsabilidad de la Junta de Educación la toma de decisión de no comprar al CNP, puesto que son sus miembros son quienes votan y en última instancia determinan si compran o no al Consejo Nacional de Producción.

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 Decreto 38249- MEP, se traslada el presente informe sumario al Jefe de Servicios Administrativos y financieros de la Dirección Regional de

OFICIO #140-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervision03.quapiles@mep.go.cr

Educación de Guápiles, para que proceda según corresponda. Se adjunta copia del expediente foliado y sellado, consta de 47 folios:



Msc. Richarth Ávila Hernández.
Supervisor de Circuito 03

Cc
Archivo.
Control Interno

OFICIO #140-2018

PAGE 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Henry Amey Gomez

De: Henry Amey Gomez
Enviado el: jueves, 12 de julio de 2018 10:45 a.m.
Para: Richarth Avila Hernandez; Supervision03 Guapiles
CC: Cristina Hernandez Lobo
Asunto: Respuesta oficio 140-2018 CE Liceo Cariari

Buenos días don Richard, en atención a la entrega del oficio indicado en el asunto, me permito indicarle que el informe aportado carece de los apartados de Antecedentes, Conclusiones y Recomendaciones, por lo que le solicito completar el mismo para poder proceder con el respectivo proceso.

Atentamente,

Henry Amey Gómez
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Henry Amey Gomez

De: Supervision03 Guapiles
Enviado el: martes, 24 de julio de 2018 05:05 p.m.
Para: Henry Amey Gomez
CC: Richarth Avila Hernandez
Asunto: Por este medio le envío los informes sumarios de La Escuela Carolina y el Liceo de Cariari, con los apartados que se solicitaron previamente: Antecedentes, Conclusiones y Recomendaciones.
Datos adjuntos: OFICIO 191 CAROLINA.pdf; OFICIO 192 LICEO CARIARI.pdf

Atentamente

Sc. Richarth Avila Hernández
supervisor de Centros Educativos
Circuito 03. Cariari
Dirección Regional de Guápiles



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

INFORME SUMARIO SOBRE

EL ACTUAR DE LA DIRECTORA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE
CARIARI EN REFERENCIA A NO UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CNP COMO
PROVEEDOR DE ALIMENTOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO.

CÓDIGO:4141

OFICIO #: SEC03-192 -2018

Supervisión Esc 03 192 -24-07-2018

Cariari, 24 de Julio de 2018.

MSc. Henry Amey Gómez.
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
Regional de Educación de Guápiles.

Estimado Señor:

Amparado en el OFICIO DREG-DIR-204-2018, hago llegar el informe de la investigación realizada en el Liceo de Cariari.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

1. Mediante el oficio DREG-DIR-204-2018, suscrito por la Directora Regional de Educación Kristhyna Lobo Hernández, me solicita realizar una investigación sobre el actuar de la Directora MSc. Xinia Quesada Campos en relación a la no compra de alimentos del CNP por parte del Liceo de Cariari.

ACCIONES REALIZADAS

1. Al ser las 8:00 am horas del día 19 de junio de 2018, yo, Richarth Ávila Hernández, cedula de identidad número 2 0466 0850, en mi condición de Supervisor del Circuito Educativo 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, me apersoné al Centro Educativo Liceo de Cariari código 4141, para realizar una investigación sobre el aparente incumplimiento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

de la Junta de Administrativa del Liceo de Cariari al no utilizar los servicios del CNP como proveedor de alimentos en este centro educativo.

2. Visité el Liceo de Cariari, después de reunirme con la Directora de la Institución, MSc Xinia Quesada Campos, le solicite me hiciera entrega de un informe de todo lo actuado con respecto a la no utilización de los servicios del CNP durante el actual curso lectivo 2018.

3. En días posteriores a la visita realizada al Liceo de Cariari, recibo un Oficio de la Directora del Liceo de Cariari, por otra parte, recibo una carta (con documentación adjuntada) de la Junta de Educación del Liceo de Cariari. Según lo solicitado en el OFICIO DRGE-DIR-254-2018, procedo a referirme específicamente sobre lo actuado por la Directora de la Institución, MSc Xinia Quesada Campos.

Análisis:

I. El 24 de febrero de 2015, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari hace entrega al Ingeniero Rodolfo Benavides Arias un contrato donde exponen las necesidades de entregas diarias de alimentos que tiene la institución, debido a la poca capacidad de almacenamiento existente y la situación perecedera de los alimentos. El Ingeniero Rodolfo Benavides Arias le envía el oficio IIRHA-044-2015 al Ingeniero Maikol Miranda Cascante, Director Regional del CNP, donde expone que por el horario de entregas existente no le es posible asumir al CNP un horario de entregas diario.

II. El 09 de marzo de 2015, por medio del Oficio LC-030-2015, la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos, solicita autorización a la Contraloría General de la República, para que la Junta Administrativa por medio de "contratación directa" compre los alimentos que se necesitan en el comedor, se menciona en dicho documento que no han recibido respuesta del CNP y PANEA.

III. El 06 de abril de 2015, por medio del OFICIO D.A.0424-2015, el Ingeniero Oscar Quirós Mena, Director Agrocomercial del CNP, le indica a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, que después de visitas de funcionarios del CNP al comedor escolar y corroborando las deficiencias de almacenaje de alimentos del mismo, le concede un permiso de tres meses prorrogables, para que obtengan productos alimenticios por otros medios que no sean el CNP, además indica que la Junta Administrativa debe canalizar por medio del MEP las mejoras del caso. Es importante mencionar que el Ingeniero Quirós Mena en el cuarto párrafo del OFICIO D.A.0424-2015 que según indicaciones de la gerencia del CNP, que la única Instancia que puede excluir a una institución educativa de la compra de servicios alimenticios del MEP es la Contraloría General de la República, lo cual tiene trascendencia en el punto IX de este Sumario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono: 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

IV. El 24 de febrero de 2016, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 556 en el punto 4.1 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2016.

V. El 28 de octubre de 2016, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 584 en el punto 3.1 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017.

VI. El 18 de enero de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 7.7 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.

VII. El 18 de enero de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 7.7 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.

VIII. El 06 de noviembre de 2017, a Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el acta N° 597 en el punto 3,5 acuerda no comprar los productos alimenticios al CNP durante el curso lectivo 2017 por no existir capacidad en las instalaciones de la institución.

IX. El Liceo de Cariari aporta copia del OFICIO DCA-0470 del 05 de febrero de 2018, donde la Contraloría General de la República le expone a la entonces Ministra de Educación Sonia Marta Mora Escalante, entre otros aspectos, la autonomía de las Juntas Administrativas para realizar procesos de contratación en materia de alimentos, además se explica en el documento el procedimiento que se deben implementar.

X. El 13 de febrero de 2018, el Ingeniero Luis Rodolfo Benavides Arias, al cual se hizo mención en el punto I de estas conclusiones, envía el OFICIO IIRHA-022-2018 a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari, donde los insta a cumplir con una Indicación de la Dirección de Programas de Equidad y con la Ley 8700 Art. 9.

XI. Por medio del OFICIO J.A.L.C. -006-2018, el día 16 de febrero de 2018 la Junta Administrativa del Liceo de Cariari contesta por medio de 9 puntos el OFICIO IIRHA-0022-2018.

XII. Por medio del OFICIO ORHA-0044-2018 el Director Regional del CNP Ingeniero Marco Vinicio Castillo Redondo se fundamenta en los OFICIOS DCA 3183 (del 11 de diciembre de 2013) y DCA 0106-2016 (del 15 de enero del 2016) y en el artículo 09 de la Ley orgánica del CNP, para recordarle a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari la obligación de contratar al CNP. A modo de observación, este oficio presentado por el Ingeniero Castillo Redondo no contempló el OFICIO DCA-0470 de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

la Contraloría General de la República, el cual se menciona en el punto IX de este Sumario y es más reciente que los citados por este funcionario.

XIII. Por medio de OFICIO J.A.L.C. -007-2018 del 26 de febrero de 2018, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari solicita al CNP una lista actualizada de precios con todos los productos alimenticios autorizados por PANEA.

XIV. Mediante OFICIO J.A.L.C. -012-2018 del 26 de Junio de 2018, la Junta Administrativa del Liceo de Cariari informa a la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos las razones por las cuales no utilizan los servicios del CNP desde el año 2015.

XV. Por medio del OFICIO LC-286-2018, la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos explica a mi persona MSc. Richarth Ávila Hernández la situación de la no compra de servicios del CNP por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari. Además, expone que sus funciones con relación a la citada Junta Administrativa se limitan a informar a la Junta Administrativa para que ellos tomen acuerdos y resuelvan en pro del interés superior de la persona menor de edad.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

Al leer adecuadamente lo presentado en dicho caso, tanto en el OFICIO LC-286-2018 como en el OFICIO J.A.L.C. -012-2018 de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari entregado el 26 de Junio de 2018, se determina que la función de la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos está acorde a lo establecido por Ley y quedando claro la responsabilidad de la Junta de Educación.

Es de mi entender que la directora desde su perspectiva real de los hechos en la institución, no observa daño al peculio por parte del actuar de la Junta Administrativa y que por el contrario hay una eficiente y oportuna administración de los recursos interponiendo primeramente el beneficio de las condiciones de los estudiantes, en pro del interés superior de la persona menor de edad.

Si tomo en cuenta que la falta de seguimiento por parte de la Junta de Educación con respecto al obediencia a apegarse al artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP, apelando a esta u otra legislación vinculante con su función y que el órgano director correspondiente a la señalización del daño de la posible falta institucional por parte de la Junta de Educación es en materia administrativa La Contraloría General de la República o en el ámbito jurídico le correspondería a la Procuraduría General de la República, no encuentra motivo, a la sombra del decreto 38249-MEP, para que el director estableciera denuncia contra la Junta, pues el señor director, según en los documentos presentados, cumplió con su deber de informar a la Junta Institucional sus deberes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR**

Ante las conclusiones y en el afán de salvaguardar los recursos del estado, ejercer su custodia adecuada y eficiente y el bienestar superior de los educandos en relación a los puntos de las conclusiones, recomiendo,

- 1- Que debe insistirse y profundizar el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros la DRE de Guápiles a la Junta Administrativa del Liceo de Cariari en el tema de manejo y procedimientos administrativos de los diferentes tipos de licitaciones con el fin de que sus miembros procedan de la manera más idónea.
- 2- Instruir a la Directora del Liceo de Cariari MSc. Xinia Quesada Campos a proseguir con asesorar en tiempo y forma a la Junta de Administrativa en el cumplimiento del artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP.
- 3- Que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros la DRE de Guápiles valore verificación de la responsabilidad legal ante el incumplimiento por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Cariari del artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP, dado que este es un ente de legalidad financiera al que le corresponde asesorar a las Juntas de Educación.

Sin más por el momento,

Msc. Richarthy Ávila Hernández.
Supervisor de Circuito 03



Cc
Archivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, Depto. Administrativo y Financiero, dice:

Oficio DREG-DSAF-300-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASUNTO: Solicitud de No prórroga de miembros de Junta de Educación Escuela Carolina

Estimados señores:

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP en el que se me habilita para la solicitud de destitución de miembros de Juntas, me permito solicitar que ante el vencimiento del nombramiento el pasado 6 de agosto de 2018 de los miembros de Junta y dado lo determinado en el proceso sumario, no se prorrogue el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carolina cédula jurídica 3008092413:

Puesto	Nombre	Cédula	Nombramiento	juramentación
Presidente	Eugenie Rivera Vargas	701480835	03/08/2015	06/08/2015
Secretario	Keilyn Ramírez Araya	701860741	03/08/2015	06/08/2015
Vicepresidente	María Inés Calderón	601550806	03/08/2015	06/08/2015
Vocal 1	Ivannia Rebeca Centeno Rojas	701290714	03/08/2015	06/08/2015 ;
Vocal 2	Warner Morales Tijerino	701300946	03/08/2015	06/08/2015

Lo anterior, por cuanto al haber concluido el proceso sumario (adjunto) elaborado por el Supervisor Msc. Richard Avila Hernández se concluye que hay mérito para la destitución solicitada según resolución 16-2018 suscrita por este servidor (adjunta).

Asimismo, se agradece notificar la resolución del trámite al correo serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



13 de agosto, 2018

RESOLUCIÓN FINAL 16-2018

Caso Escuela Carolina
Código 3583

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

Considerando:

1. Que mediante oficios de la Supervisión del Circuito 03 139-04-07-2018 y 191-24-07-2018, el Máster Richard Avila Hernández, realiza traslado de Informe Sumario sobre la atención de denuncia sobre el actuar de la Junta de Educación de la Escuela Carolina cédula jurídica 3008092413.
2. Que la denuncia corresponde a las actuaciones de la Junta de Educación por incumplir el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP.
3. Que se desprende de la documentación aportada por el señor Supervisor que la Junta es conocedora de la obligación de adquirir al Consejo Nacional de la Producción.
4. Que el documento 139-04-07-2018 suscrito por el Msc Richard Avila Hernández en calidad de Supervisor no incluye conclusiones y recomendaciones, aspecto que le fue comunicado vía correo electrónico, al cual brinda respuesta mediante el documento 191-24-07-2018.
5. Que el Reglamento 38249-MEP establece en el inciso c, como parte de las facultades y atribuciones del presidente de la Junta: "c) Garantizar que la Junta cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función."
6. Que señala el reglamento de previa cita:

Artículo 68. —Las Juntas, como personas de derecho público, podrán realizar toda clase de contrataciones administrativas para la consecución de sus fines con sujeción a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en este Reglamento y en la normativa que rige la materia.



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



7. Que el Msc Richard Avila Hernández en calidad de Supervisor del Circuito 03 es omiso al indicar si existe causa para la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carolina.
8. Que mediante oficio DPE-559-2017 del 19 de septiembre de 2017 suscrito por la Directora de Programas de Equidad, señora Rosa Adolio Cascante se informa a los directores la lista de centros educativos que serán abastecidos por el Consejo Nacional de la Producción, en la cual se incluye a la Escuela Carolina.
9. Que mediante oficio DCA-0470 del 5 de febrero de 2018 la Contraloría General refiere autorización de contratación directa la cual obedece a un proceso que se gestiona en el Ministerio de Educación para aquellas juntas de los centros educativos que no serán abastecidos por el Consejo Nacional de la Producción, de forma que ante ausencia de dicho abastecimiento estarían obligadas a realizar el proceso de contratación de forma ordinaria, cuyos montos generalmente implicarían la realización de licitaciones publicas y no contracciones directas lo que a su vez representaría plazos extensos que se interpondría con la oportuna prestación del servicio.
10. Que el oficio DCA-0470 de previa cita es claro en el punto 2 del apartado tercero al señalar las condiciones bajo las que se otorga la autorización que dicha autorización es únicamente para aquellas juntas a las que el Consejo Nacional de la Producción no abastecerá en el curso lectivo 2018 según indica:

2. Tanto el Ministerio de educación como las Juntas de Educación y Administrativas asumen la responsabilidad por las razones que motivar la presente autorización en los términos indicados. Se entiende no podrá realizarse contratación alguna si la Junta va a ser suplida por el CNP.
11. Que no se aporta en el expediente autorización o dispensa de comprarle al Consejo Nacional de la Producción emitida por parte del ente Contralor o del Consejo Nacional de la Producción tal y como indica el señor Supervisor en el documento 139-04-07-2018 y señalado en el punto 4 de los presentes considerandos.
12. Que del informe sumario es omiso en recomendación para destitución de los miembros de la Junta de Educación, sin embargo, se evidencia el incumplimiento legal de adquirir los alimentos al CNP.
13. Que en el informe sumario no se emite recomendación de destitución de la Junta, sino que se recomienda al Departamento Administrativo y Financiero a que "...valore verificación de la responsabilidad legal ante el incumplimiento por parte de la Junta de Educación de la Escuela Carolina del artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción..."
14. Que, aunque el señor supervisor Msc. Richard Avila Hernández es omiso en emitir recomendación sobre la Junta, ratifica en lo expuesto en la recomendación



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



mencionada en el punto anterior la existencia de incumplimiento de parte de la Junta de no adquirir los productos alimenticios al Consejo Nacional de Producción, aspecto que había señalado previamente en la sección de conclusiones del Supervisor al señalar *“Si tomo en cuenta que la falta de seguimiento por parte de la Junta de Educación con respecto al obediencia a apearse al artículo 09 de la ley Orgánica del CNP...”*

15. Que no obstante la omisión de recomendación del supervisor, la documentación aportada evidencia un incumplimiento legal sobre la obligación de adquirir al Consejo Nacional de la Producción por lo que al entrar en conocimiento de dicho aspecto y en atención al Deber de Probidad señalado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N° 8422

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

16. Que el señor Supervisor está respaldado y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican

“...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.*
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.*
- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.*
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.*
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.*
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.*
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.*
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.*
- i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.*



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



17. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

Artículo 25. —El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26. —La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27. —Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 28. —En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda....”

18. Que de los aspectos señalados se desprende que existe causa justa para solicitar la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela ante el incumplimiento normativo de adquirir al Consejo Nacional de la Producción y promover procesos de contratación a otros proveedores sin contar con la autorización expresa para dicho acto.
19. Que el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carlina vence el 6 de agosto de 2018 y que en consecuencia no procede la solicitud de destitución, sin embargo, resulta conveniente solicitar que dichos miembros no sean considerados nuevamente en futuro nombramiento.
20. Que siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito, señor Richard Avila Hernandez, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por el Supervisor Circuito 03 Msc Richard Avila Hernandez y analizados los aspectos presentados, resuelve:

POR TANTO



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



- i. Dar por recibido el informe sumario realizado por el señor Msc Richard Avila Hernández en calidad de supervisor del circuito 03.
- ii. Trasladar al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí copia del expediente del proceso sumario.
- iii. Se determina el incumplimiento legal de realizar las compras de alimentos al Consejo Nacional de la Producción.
- iv. Se determina que no se aportó documento legal por autoridad competente que autorice a la Junta de Educación para dejar de comprar al Consejo Nacional de la Producción
- v. Se concluye que el incumplimiento a la normativa, al estar amparado al principio de legalidad, es causa para solicitar la destitución de los miembros de Junta.
- vi. Solicitar al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí que ante el vencimiento del nombramiento de los miembros de Junta y dado lo determinado en el proceso sumario, no se prorrogue el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carolina cédula jurídica 3008092413:

Puesto	Nombre	Cédula	Nombramiento	Juramentación
Presidente	Eugenie Rivera Vargas	701480835	03/08/2015	06/08/2015
Secretario	Keilyn Ramírez Araya	701860741	03/08/2015	06/08/2015
Vicepresidente	María Inés Calderón	601550806	03/08/2015	06/08/2015
Vocal 1	Ivannia Rebeca Centeno Rojas	701290714	03/08/2015	06/08/2015
Vocal 2	Warner Morales Tijerino	701300946	03/08/2015	06/08/2015

Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional Guápiles -
Dpto. Servicios Administrativos y Financieros

Henry Amey Gómez
Jefe Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación Guápiles

CC.: Archivo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO 03- CARIARI
ESCUELA CAROLINA
esc.carolina@mep.go.cr
Tel: 2767-3274

000001



OFICIO EC-017-2018

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Guápiles
Unidad de Servicios Administrativos y Financieros

Recibido
04/07/18

Para: MSc. Richarth Ávila Hernández.
Supervisor de Educación.

De: MSc. Rafael Rivera Meza
Director Escuela Carolina

Esc. Carolina
Cód. 3583
Dirección

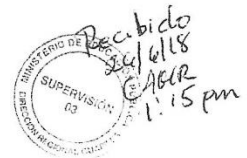
Asunto: informe sobre lo solicitado en el oficio MEP/DREG/CR05/N°0122-15-06-2018

Fecha: 20 de junio del 2018

Por este medio le comunico que la Junta de Educación de la escuela Carolina, fue informada y asesora por mi persona sobre la circular DPE-1043-2014, según artículo 9 de la ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (Ley N° 2035). Donde me eximo de toda responsabilidad, ya que la decisión de no renovar el contrato con el CNP, fue tomada por acuerdo unánime de la Junta, donde yo sólo asesoro y recomiendo; pero no decido.

No omito manifestar que fui vigilante y siempre pasé reportes a la Junta de Educación, de todas las inconsistencias del CNP como proveedor de alimentos a nuestra institución, durante los cursos lectivos 2015, 2016 y 2017; pero nunca les dije que cambiaran de proveedor para el 2018. Para conocer más sobre esta situación, le solicitaré a la Junta un informe detallado con copia a la supervisión.

Por último hago de su conocimiento que ésta Junta vence la primera semana de agosto del presente año; donde me comprometo con la nueva Junta de seguir asesorándolos y solicitarles que para el próximo año se apeguen a la circular DPE-1043-2014; para no incurrir en la desobediencia.



EDUCAR PARA UNA NUEVA CIUDADANÍA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000002



Carolina, 22 de junio de 2018

Señor:
MSc. Rafael Rivera Meza
Director Escuela Carolina

Estimado señor:

Por este medio la Junta de Educación de la Escuela Carolina, atendiendo a su solicitud con respecto a la circular DPE-1043-2014, le presentamos el siguiente informe:

Primero que nada queremos exonerar de toda responsabilidad al señor director, Rafael Rivera Meza, si bien es cierto, él nos recomendó siempre comprarle al CNP, pero tampoco debemos obviar que somos el órgano auxiliar de la Administración Pública, los responsables de usar, vigilar, supervisar y controlar los recursos públicos, canalizados por medio del presupuesto nacional.

Durante los cursos lectivos 2015, 2016 y 2017, se le compró los alimentos para el comedor escolar al CNP, con una serie de irregularidades, donde no existe un ente regulador. Precios súper elevados comparados con los comercios locales, frutas y verduras de baja calidad.

En dos ocasiones no reunimos con el representante del CNP, el Señor don Rodolfo Benavidez y la única respuesta que nos daba, era que los costos de operación eran más altos porque los proveedores de ellos no eran de la zona.

Los precios del CNP, siempre ha sido un tema de discusión con el señor Benavidez, donde siempre se comprometía a mejorarlos, pero la historia era la misma. (Ver anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los artículos subrayados en las cotizaciones y órdenes de entrega del CNP, donde se evidencia los altos precios de dicho proveedor.

A inicios del curso lectivo 2017 el CNP, hizo un cambio de proveedor en la línea de hortofrutícolas, donde la situación fue peor; frutas y verduras en mal estado y de baja calidad, entregas incompletas, el medio de transporte de los productos era un camión con carrocería ganadera. Por lo tanto esta junta en la sesión ordinaria N° 375, con el visto bueno del supervisor acordó hacer un proceso de licitación para la línea hortofrutícolas (Ver anexo 7). También tuvimos la visita de Julio Fonseca, evaluador de productos de



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000002 b1



entrega, donde fue testigo de la mala calidad de algunos productos y la diferencia de precios (Ver anexo 8).

Por todas las inconsistencias mencionadas anteriormente por el CNP, esta junta acordó en la sesión N° 427, no prorrogar más el contrato con el CNP, para el abastecimiento de alimentos para el año 2018 (Ver anexo 9), donde nos acogimos a la circular DPE-1043-2014, la cual dicta. Que las Juntas de Educación pueden excepcionarse justificadamente si no se cumple con la función de una mejor satisfacción del interés general y se pone en peligro la eficiencia y continuidad del servicio (Ver anexo 10). Para ello realizamos licitaciones con los comercios locales, con el debido proceso.

No omitimos manifestar que actualmente el proveedor de carnes que tenemos es el mismo que provee al CNP y existen diferencias de precios hasta de 2000 colones o más por kilo. Tal es el ejemplo del filet de tilapia (Ver anexo 11).

Para concluir señor director, esta junta acuerda en el acta N° 443, con fecha 22 de junio del 2018, que si nos obligan comprarle por el resto de este año al CNP, haremos efectiva la renuncia de todos sus miembros (Ver anexo 12).

Muy respetuosamente...

Eugenie Rivera Vargas

María Calderón Fernández

Keylin Ramírez Araya

Ivania Centeno Rojas

Warner Morales Tijerino



Cc/ Richarth Ávila Hernández
Supervisor circuito 03

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

ANEXO #1
000003

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr



5 de Febrero del 2016

Cotización N°: 02522

Señores

Ministerio de Educación Pública
PANEA REGION HUETAR ATLÁNTICA

Presente

A continuación presentamos la cotización de nuestros productos según la información recibida:

Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
1006117	1.00	UND	Aceite de girasol y maíz, Marca Girol, Envase 1500 ml	2,926.00	2,926.00
1006056	1.00	GL	Aceite de girasol y maíz, Marca Girol, Envase 3 l	5,817.00	5,817.00
1006021	1.00	LT	Aceite de girasol, Marca Clover, Envase 1 l	1,512.00	1,512.00
1006116	1.00	UND	Aceite de girasol, Marca Clover, Envase 1.5 l	2,259.00	2,259.00
1019278	1.00	GL	Aceite de girasol, Marca Clover, Envase 4.73 l	6,794.00	6,794.00
1006093	1.00	UND	Aceite de maíz, Marca Clover, Envase 3 l	4,886.00	4,886.00
1006006	1.00	LT	Aceite de oliva, Marca Salat, Envase 1 l	5,316.00	5,316.00
1006082	1.00	LT	Aceite de soya, Marca Clover, Envase 1 l	1,122.00	1,122.00
1006022	1.00	GL	Aceite de soya, Marca Clover, Envase de 3 l	3,030.00	3,030.00
1006097	1.00	GL	Aceite soya y palma, Marca Corona, Envase 3 l	2,939.00	2,939.00
1006098	1.00	GL	Aceite soya y palma, Marca Corona, Envase 4.73 l	4,507.00	4,507.00
1006064	1.00	UND	Aceite vegetal, Marca Clover, Envase 17 l	15,094.00	15,094.00
1006037	1.00	GL	Aceite vegetal, Marca En Su Punto, Envase 3 l	3,366.00	3,366.00
1033044	1.00	UND	Agua, Marca Alpina, Botella de chupón 600 ml	593.00	593.00
1033023	1.00	UND	Agua, Marca Cristal, Botella con chupón de 600 ml	455.00	455.00
1033024	1.00	UND	Agua, Marca Cristal, Botella con Tapa de 600 ml	448.00	448.00
1001129	1.00	UND	Arroz 90%, Marca Guacimo, Empaque 1.8 kg	1,620.00	1,620.00
1001120	1.00	UND	Arroz 90%, Marca Halcón, Empaque 1.8 kg	1,620.00	1,620.00
1001071	1.00	UND	Arroz 90%, Marca Sabanero Verde, Bolsa 1.8 kg	1,620.00	1,620.00
1001014	1.00	UND	Arroz 91%, Marca Tío Pelón Rojo, Bolsa 1.8 kg	1,629.00	1,629.00
1001121	1.00	UND	Arroz 95%, Marca Halcón, Empaque 1.8 kg	1,869.00	1,869.00
1001078	1.00	UND	Arroz 95%, Marca Luisiana, Bolsa 2 kg	1,869.00	1,869.00
1001109	1.00	UND	Arroz 99%, Marca Halcón, Empaque 1.8 kg	1,893.00	1,893.00
1019331	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Calvo, Empaque 240 g	1,354.00	1,354.00
1019397	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Calvo, Lata 240 g + Oferta	1,663.00	1,663.00
1019146	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Pronto, Envase de 354 g	2,146.00	2,146.00
1019391	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Pronto, Lata 160 g oferta 50% grat	1,092.00	1,092.00
1019231	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Pronto, Lata 240 g	1,566.00	1,566.00
1019073	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Sardimar, Envase 240 g	1,410.00	1,410.00
1019153	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Sardimar, Lata 160 g	1,233.00	1,233.00
1019075	1.00	UND	Atún con vegetales, Marca Tesoro del Mar, Lata 240 g	1,802.00	1,802.00
1019268	1.00	UND	Atún lomo trocitos en aceite, Marca Sardimar, Envase 160 g	1,772.00	1,772.00
1019233	1.00	UND	Atún lomo trozos en aceite, Marca Sardimar, Lata 140 g	1,464.00	1,464.00
1019240	1.00	UND	Atún trocitos en aceite, Marca Pronto, Empaque 354 g	2,146.00	2,146.00
1019066	1.00	UND	Atún trozos con vegetales, Marca Pronto, Lata 160 g	1,092.00	1,092.00

Pág 1 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

000004 (000003)



Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr

Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
1019330	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Calvo, Empaque 240 g	1,737.00	1,737.00
1019139	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Pronto, Lata 160 g	1,287.00	1,287.00
1019011	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Pronto, Lata 240 g	1,817.00	1,817.00
1019223	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Sardimar, Lata 240 g	1,766.00	1,766.00
1019190	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Splash, Lata 240 g	1,455.00	1,455.00
1019243	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Tesoro del Mar, Lata 240 g	1,766.00	1,766.00
1019243	1.00	UND	Atún trozos en aceite, Marca Tesoro del Mar, Lata 240 g	1,766.00	1,766.00
1016137	1.00	UND	Avena en hojuelas, Marca Valle Dorado, Empaque 215 g	352.00	352.00
1016126	1.00	UND	Avena en hojuelas, Marca Valle Dorado, Empaque 360 g	576.00	576.00
1016023	1.00	UND	Avena hojuela, Marca Quaker, Empaque 360 g	930.00	930.00
1016039	1.00	UND	Avena hojuelas, Marca Quaker, Empaque 180 g	494.00	494.00
1016040	1.00	UND	Avena molida, Marca Quaker, Empaque 310 g	891.00	891.00
1002121	1.00	UND	Azúcar con caramelo, Marca Doña María, Empaque 500 g	806.00	806.00
1002003	1.00	BOL	Azúcar, Marca Doña María, Bolsa 2 kg	1,511.00	1,511.00
1002004	1.00	UND	Azúcar, Marca Doña María, Bolsa 5 kg	3,748.00	3,748.00
1013035	1.00	KGR	Bebida en polvo pinolillo, Marca Ami, Bolsa de 1 kg	1,760.00	1,760.00
1013032	1.00	KGR	Bebida en polvo crema, Marca Ami, Bolsa de 1 kg	1,760.00	1,760.00
1013041	1.00	UND	Bebida en polvo crema, Marca Vigui, Bolsa 175 g	270.00	270.00
1013034	1.00	KGR	Bebida en polvo horchata, Marca Ami, Bolsa 1 kg	1,760.00	1,760.00
1013069	1.00	UND	Bebida en polvo horchata, Marca Ami, Bolsa 150 g	291.00	291.00
1013045	1.00	UND	Bebida en polvo horchata, Marca Vigui, Bolsa 175 g	342.00	342.00
1013075	1.00	UND	Bebida en polvo instantánea cebada, Marca Vigui, Bolsa 175 g	486.00	486.00
1013048	1.00	UND	Bebida en polvo pinolillo, Marca Vigui, Bolsa 175 g	336.00	336.00
1025108	1.00	UND	Bocaditos pasta de guayaba, Marca Tricopilla, Empaque 342 g	1,572.00	1,572.00
1025116	1.00	UND	Bocaditos pasta de guayaba, Marca Ujarrás, Empaque 400 g	1,653.00	1,653.00
1005420	1.00	UND	Canela en astilla, Marca El Mundo, Empaque 500 g	6,239.00	6,239.00
1005389	1.00	UND	Canela en astillas, Marca El Mundo, Empaque 12 g	294.00	294.00
1005390	1.00	UND	Canela en astillas, Marca Suprema, Empaque 12 g	270.00	270.00
1005387	1.00	UND	Canela molida, Marca El Mundo, Empaque 20 g	244.00	244.00
1005379	1.00	UND	Canela molida, Marca Suprema, Empaque 25 g	176.00	176.00
1016107	1.00	UND	Cereal de maíz zucritas, Marca Kelloggs, Caja 490 g	2,176.00	2,176.00
1016084	1.00	UND	Cereal de maíz zucritas, Marca Kelloggs, Empaque 260 g	1,538.00	1,538.00
1016154	1.00	6285	Cereal hojuelas azucaradas, Marca McCallum's, Empaque 350 g	984.00	984.00
1016171	1.00	UND	Cereal hojuelas de maíz azucaradas, Marca Dimsa, Emp. 450 g	1,321.00	1,321.00
1016138	1.00	UND	Cereal hojuelas de maíz azucarado, Marca Dimsa, Empaque 250 g	772.00	772.00
1016170	1.00	UND	Cereal hojuelas de maíz, Marca Dimsa, Empaque 450 g	1,321.00	1,321.00
1016169	1.00	UND	Cereal hojuelas de maíz, Marca Dimsa, Empaque 950 g	2,801.00	2,801.00
1016065	1.00	UND	Cereal hojuelas de maíz, Marca Kelloggs, Empaque 560 g	2,372.00	2,372.00
1013520	1.00	UND	Chan, Marca CCG, Empaque 250 g	1,425.00	1,425.00
1013214	1.00	UND	Cocoa dulce instantánea, Bolsa Laminada 200 g	593.00	593.00
1013076	1.00	UND	Cocoa dulce instantánea, Marca Cocoa, Bolsa 400 g	1,095.00	1,095.00
1002102	1.00	UND	Dulce molido, Marca Dimsa, Empaque 450 g	639.00	639.00
1002101	1.00	UND	Dulce molido, Marca Dimsa, Empaque 900 g	1,264.00	1,264.00
1005064	1.00	UND	Esencia de vainilla, Marca Vainol Ancla, Botella 120 ml	871.00	871.00
1005065	1.00	UND	Esencia de vainilla, Marca Vainol Ancla, Botella 950 ml	4,397.00	4,397.00
1005388	1.00	UND	Esencia de vainilla, Marca Vainol Ancla, Envase de 480 ml	2,719.00	2,719.00
1028021	1.00	CAJ	Fécula de maíz vitamaiz, Marca Cristal, Caja 175 g	599.00	599.00



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr

000005



Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
1003211	1.00	UND	Frijol blanco, Marca C&F, Empaque 453 g	1,494.00	1,494.00
1003003	1.00	UND	Frijol blanco, Marca Don Beto, Bolsa 400 g	560.00	560.00
1003006	1.00	UND	Frijol negro, Marca Don Pedro, Bolsa 900 g	1,134.00	1,134.00
1003202	1.00	UND	Frijol negro, Marca Guacimo, Empaque 900 g	846.00	846.00
1003201	1.00	UND	Frijol negro, Marca Los Criollos, Bolsa 900 g	898.00	898.00
1003010	1.00	UND	Frijol negro, Marca Los Tierniticos, Bolsa de 900 g	1,021.00	1,021.00
1003213	1.00	UND	Frijol negro, Marca Los Tierniticos, Emp.1800 g (2x900+450)	2,042.00	2,042.00
1003228	1.00	UND	Frijol rojo molido, Marca Don Pedro, Lata 425 g	775.00	775.00
1003085	1.00	UND	Frijol rojo, Marca Don Pedro, Bolsa 900 g	1,791.00	1,791.00
1003212	1.00	UND	Frijol rojo, Marca Guacimo, Empaque 900 g	1,476.00	1,476.00
1003170	1.00	UND	Frijol rojo, Marca Los Criollos, Bolsa 900 g	1,313.00	1,313.00
1003095	1.00	UND	Frijol rojo, Marca Los Tierniticos, Bolsa de 900 g	1,627.00	1,627.00
1003131	1.00	UND	Frijole blanco, Marca Don Quincho, Empaque 400 g	646.00	646.00
1011047	1.00	PAQ	Galleta canasta fresa, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 25 g c/u	1,189.00	1,189.00
1011085	1.00	UND	Galleta canasta guayaba, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 21.6 g c/u	1,251.00	1,251.00
1011174	1.00	PAQ	Galleta chiky chocolate, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 480 g	1,775.00	1,775.00
1011087	1.00	PAQ	Galleta club extra, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 25 g c/u	1,392.00	1,392.00
1011050	1.00	PAQ	Galleta mantequilla, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 26 g c/u	1,593.00	1,593.00
1011051	1.00	PAQ	Galleta maría tubo, Marca Pozuelo, Paquete 8 UNDS 21 g c/u	731.00	731.00
1011018	1.00	UND	Galleta María, Marca Cuétara, Paquete de 12 UNDS	1,297.00	1,297.00
1011099	1.00	PAQ	Galleta maría, Marca Pozuelo, Paquete 12 UNDS 21 g c/u	1,404.00	1,404.00
1011456	1.00	UND	Galleta merendina fresa, Marca Pozuelo, Empaque 240 g Docena	867.00	867.00
1011052	1.00	PAQ	Galleta soda, Marca Pozuelo, Paquete 8 UNDS 22 g c/u	482.00	482.00
1003203	1.00	UND	Garbanzos, Marca Don Beto, Bolsa Plástica de 400 g	690.00	690.00
1019084	1.00	UND	Garbanzos, Marca Don Quincho, Envase de 400 g	639.00	639.00
1028096	1.00	UND	Harina de maíz blanco precocida, Marca Juana, Empaque 850 g	1,084.00	1,084.00
1028011	1.00	PAQ	Harina de maíz, Marca Masa Rica, Paquete 905 g	1,500.00	1,500.00
1028049	1.00	UND	Harina de maíz, Marca Maseca, Paquete 907 g	1,418.00	1,418.00
1028141	1.00	BOL	Harina de trigo, Marca Bio Land, Bolsa 1000 g	2,066.00	2,066.00
1028025	1.00	KGR	Harina de trigo, Marca Nacarina, Bolsa 1 kg	760.00	760.00
3002001	1.00	KGR	Huevos de gallina, Empaque 1 kg	2,048.00	2,048.00
1025029	1.00	UND	Jalea de guayaba, Marca Ujarrás, Bolsa de 300 g	665.00	665.00
1025110	1.00	UND	Jalea de piña, Marca Ujarrás, Bolsa de 300 g	665.00	665.00
5001121	1.00	UND	Leche con avena, Marca Dos Pinos, Empaque Tetra Brik 250 ml	380.00	380.00
1019332	1.00	UND	Leche de coco, Marca Roland, Lata 400 ml	1,433.00	1,433.00
5010038	1.00	UND	Leche en polvo pinito, Marca Dos Pinos, Bolsa 2.2 kg	11,777.00	11,777.00
5010029	1.00	UND	Leche en polvo pinito, Marca Dos Pinos, Bolsa 800 g	4,489.00	4,489.00
5010025	1.00	UND	Leche en polvo pinito, Marca Dos Pinos, Bolsa Laminada 1.5 kg	8,289.00	8,289.00
5001101	1.00	GL	Leche homogenizada 2% grasa, Marca Dos Pinos, Envase 3600 ml	2,625.00	2,625.00
5001109	1.00	LT	Leche homogenizada standar, Marca Dos Pinos, Envase 1 l	953.00	953.00
1003214	1.00	UND	Lentejas, Marca Don Beto, Bolsa de 450 g	663.00	663.00
1003051	1.00	UND	Lentejas, Marca Don Quincho, Bolsa de 400 g	576.00	576.00
1032008	1.00	UND	Levadura inst. masa dulce, Marca Fleischmann, Empaque 500 g	1,839.00	1,839.00
1032018	1.00	UND	Levadura seca inst. masa salada, Marca Fleischmann, Caja 500g	1,839.00	1,839.00
1028003	1.00	UND	Maizena, Marca Duryea, Empaque 190 g	766.00	766.00
1028069	1.00	UND	Maizena, Marca Duryea, Empaque 380 g	1,473.00	1,473.00
5002002	1.00	UND	Mantequilla sin sal, Marca Dos Pinos, Barra de 115 g	764.00	764.00



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr

8 de Febrero del 2016

Cotización N°: 02550

0000005

0000006

**Señores**

Ministerio de Educación Pública
 PANEIA REGION HUETAR ATLÁNTICA

Presente

A continuación presentamos la cotización de nuestros productos según la información recibida:

Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
3001073	1.00	KGR	Alas de pollo anatómica pequeña, Empaque de 1 kg	2,541.00	2,541.00
7001065	1.00	KGR	Alipago de res, Empaque 1 kg	4,209.00	4,209.00
7002045	1.00	KGR	Bistec de cerdo porcionado, Empaque de 1 kg	3,745.00	3,745.00
7001005	1.00	KGR	Bistec de hígado res, Empaque 1 kg	2,989.00	2,989.00
7001004	1.00	KGR	Bistec lomo de res, Empaque de 1 kg	5,689.00	5,689.00
7001008	1.00	KGR	Bistec popular res, Empaque de 1 kg	4,613.00	4,613.00
7001101	1.00	KGR	Bistec vuelta de Lomo res, Empaque de 1 kg	5,130.00	5,130.00
7001108	1.00	KGR	Carne cecina de res, Empaque de 1 kg	4,492.00	4,492.00
7002165	1.00	KGR	Carne de cerdo en trocitos de 0.5x0.5 cm, Empaque 1 kg	3,852.00	3,852.00
7002164	1.00	KGR	Carne de cerdo en trocitos de 1x1 cm, Empaque 1 kg	3,852.00	3,852.00
7002044	1.00	KGR	Carne de cerdo en trocitos, Empaque 1 kg	3,745.00	3,745.00
7001055	1.00	KGR	Carne de res en trocitos, Empaque de 1 kg	4,459.00	4,459.00
7002005	1.00	KGR	Carne molida de cerdo, Empaque de 1 kg	3,959.00	3,959.00
7001069	1.00	KGR	Carne molida de res corriente, Empaque 1 kg	4,234.00	4,234.00
7001020	1.00	KGR	Carne molida premium de res, Empaque de 1 kg	4,522.00	4,522.00
7002047	1.00	KGR	Chuleta de cerdo, Empaque 1 kg	3,585.00	3,585.00
7002050	1.00	KGR	Costilla de cerdo en trozos, Empaque 1 kg	3,745.00	3,745.00
7001029	1.00	KGR	Costilla de res picada, Empaque 1 kg	3,342.00	3,342.00
3001165	1.00	KGR	Cuarto de muslo de pollo, Empaque 1 kg	2,210.00	2,210.00
7001071	1.00	KGR	Fajitas de res suavizadas, Empaque de 1 kg	4,937.00	4,937.00
6001073	1.00	KGR	Filet de tilapia, Empaque al Vacío 1 kg	3,818.00	3,818.00
7001187	1.00	KGR	Hueso para consomé de res, Empaque 1 kg	1,838.00	1,838.00
7001214	1.00	KGR	Hueso pescuezo de res, Empaque de 1 kg	3,140.00	3,140.00
7001061	1.00	KGR	Jarrete de res, Empaque de 1 kg	935.00	935.00
7001072	1.00	KGR	Jiba de res, Empaque de 1 kg	4,301.00	4,301.00
7001039	1.00	KGR	Lengua de res, Empaque de 1 kg	6,553.00	6,553.00
7001042	1.00	KGR	Mano de piedra res, Empaque de 1 kg	5,131.00	5,131.00
7001175	1.00	KGR	Mondongo picado y limpio, Empaque de 1 kg	2,767.00	2,767.00
3001196	1.00	KGR	Muslito de ala de pollo, Empaque 1 kg	4,473.00	4,473.00
3001247	1.00	KGR	Muslito de muslo de pollo sin piel, Empaque 1 kg	3,424.00	3,424.00
3001111	1.00	KGR	Muslito de muslo de pollo, Empaque 1 kg	2,589.00	2,589.00
3001100	1.00	KGR	Muslo de pollo deshuesado sin piel, Empaque 1 kg	4,484.00	4,484.00
3001212	1.00	KGR	Muslo de pollo entero sin piel, Empaque 1 kg	4,147.00	4,147.00
3001024	1.00	KGR	Muslo de pollo entero, Empaque 1 kg	2,333.00	2,333.00
5003044	1.00	GL	Natilla, Envase 1 gal	8,631.00	8,631.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr

000007



Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
7001047	1.00	KGR	Paleta de res, Empaque de 1 kg	2,675.00	2,675.00
7001002	1.00	KGR	Pecho de res, Empaque de 1 kg	2,675.00	2,675.00
3001035	1.00	KGR	Pechuga de pollo deshuesada sin piel, Empaque de 1 kg	5,029.00	5,029.00
3001222	1.00	KGR	Pechuga de pollo entera sin piel, Empaque 1 kg	4,682.00	4,682.00
3001136	1.00	KGR	Pechuga de pollo entera, Empaque 1 kg	3,082.00	3,082.00
7002083	1.00	KGR	Pierna de cerdo deshuesada, Empaque 1 kg	3,745.00	3,745.00
3001008	1.00	KGR	Pollo limpio, Empaque 1 kg	2,654.00	2,654.00
5004041	1.00	KGR	Queso turrialba, Empaque 1 kg	3,323.00	3,323.00
7001052	1.00	KGR	Quititeña de res, Empaque de 1 kg	4,733.00	4,733.00
7001054	1.00	KGR	Rabo de res picado, Empaque 1 kg	4,083.00	4,083.00

Total de Líneas: 45

E=EXENTO

Concurso N°

Subtotal: ₡ 175,095.00

Vigencia de la Oferta

I.V. ₡ 0.00

Plazo de Entrega

Monto Total: ₡ 175,095.00

Observaciones

Aplica para suplidor Carnicería la Unica S.A. para los cantones de Guacimo y Pococi curso lectivo 2016

Atentamente,

BENAVIDES ARIAS LUIS RODOLFO.
 OFICINA REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Nota: En el caso de los productos de HORTOFRUTICOLAS estos precios son únicamente de referencia ya que en el momento de facturar se actualizarán a los precios vigentes en el momento de la entrega.

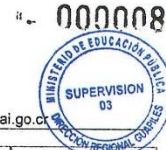
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr



Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
1006051	1.00	UND	Margarina clásica, Marca Numar, Caja 4 UNDS 125 g c/u	864.00	864.00
1006044	1.00	UND	Margarina suave, Marca Numar, Crema 1.36 kg	2,932.00	2,932.00
1006043	1.00	UND	Margarina suave, Marca Numar, Crema 500 g	1,136.00	1,136.00
1025107	1.00	UND	Mermelada de fresa, Marca Tricopilia, Empaque Doy Pack 300 g	968.00	968.00
1025105	1.00	UND	Mermelada de guayaba, Marca Tricopilia, Crema 275 g	805.00	805.00
1025106	1.00	UND	Mermelada de guayaba, Marca Tricopilia, Emp. Doy Pack 300 g	814.00	814.00
1025104	1.00	UND	Mermelada de mora, Marca Tricopilia, Empaque Doy Pack 300 g	1,244.00	1,244.00
1025103	1.00	UND	Mermelada de piña, Marca Tricopilia, Empaque Doy Pack 300 g	724.00	724.00
1025013	1.00	KGR	Miel de abeja, Marca La Abejita, Envase 1000 g	5,136.00	5,136.00
1025091	1.00	UND	Miel de abeja, Marca La Abejita, Envase 210 g	1,746.00	1,746.00
1025072	1.00	UND	Miel de abeja, Marca La Abejita, Envase 500 g	2,949.00	2,949.00
1027174	1.00	UND	Mostaza, Marca Hellman's, Empaque Doy Pack 200 g	555.00	555.00
1011177	1.00	UND	Pan cuadrado extra grande, Marca Bimbo, Bolsa 735 g	1,707.00	1,707.00
1011529	1.00	UND	Pan cuadrado integral multigraniza, Marca Bimbo, Emp. 540 g	1,652.00	1,652.00
1011130	1.00	UND	Pan cuadrado, Marca Bimbo, Bolsa 450 g	1,250.00	1,250.00
1024042	1.00	UND	Pasta canelón, Marca Roma, Empaque 250 g	793.00	793.00
1024111	1.00	UND	Pasta caracolutos, Marca Mi Sabor, Empaque 250 g	342.00	342.00
1024060	1.00	UND	Pasta caracolutos, Marca Milano, Empaque 250 g	305.00	305.00
1024011	1.00	UND	Pasta caracolutos, Marca Roma, Empaque 250 g	580.00	580.00
1024115	1.00	UND	Pasta chop suey, Marca Dorado, Empaque 215 g	872.00	872.00
1024032	1.00	UND	Pasta chop suey, Marca Vigui, Empaque 215 g	863.00	863.00
1024004	1.00	UND	Pasta chop suey, Marca Vigui, Paquete 430 g	1,663.00	1,663.00
1024051	1.00	UND	Pasta coditos, Marca Roma, Empaque 250 g	617.00	617.00
1024021	1.00	UND	Pasta lasaña, Marca Roma, Paquete 300 g	1,244.00	1,244.00
1024025	1.00	UND	Pasta plumas, Marca Roma, Empaque 250 g	616.00	616.00
1024099	1.00	UND	Pasta spaghetti, Marca Lucema, Empaque 500 g	1,065.00	1,065.00
1024041	1.00	UND	Pasta spaghetti, Marca Lucema, Empaque de 250 g	508.00	508.00
1024112	1.00	UND	Pasta spaghetti, Marca Milano, Empaque 1 kg (4x250 g)	854.00	854.00
1024014	1.00	KGR	Pasta spaghetti, Marca Roma, Empaque 1 kg	1,813.00	1,813.00
1024052	1.00	UND	Pasta spaghetti, Marca Roma, Empaque 500 g	1,078.00	1,078.00
1024013	1.00	UND	Pasta spaghetti, Marca Roma, Paquete 250 g	575.00	575.00
1024018	1.00	UND	Pasta tornillos, Marca Roma, Empaque 250 g	616.00	616.00
1032032	1.00	UND	Polvo de hornear, Marca CCG, Empaque 100 g	202.00	202.00
1032028	1.00	UND	Polvo de hornear, Marca De La Villa, Paquete 100 g	708.00	708.00
1013223	1.00	GL	Pulpa de cas, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	5,366.00	5,366.00
1013369	1.00	GL	Pulpa de fresa, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	6,174.00	6,174.00
1013085	1.00	GL	Pulpa de guanábana, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	6,174.00	6,174.00
1013171	1.00	GL	Pulpa de mango, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	5,366.00	5,366.00
1013086	1.00	GL	Pulpa de maracuyá, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	6,174.00	6,174.00
1013172	1.00	GL	Pulpa de mora, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	6,174.00	6,174.00
1013175	1.00	GL	Pulpa de piña, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	5,366.00	5,366.00
1013084	1.00	GL	Pulpa de tamarindo, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	5,558.00	5,558.00
1013083	1.00	UND	Pulpa mixto de frutas, Marca Don Sabor, Envase 3,78 l	5,366.00	5,366.00
1005196	1.00	UND	Sal fina, Marca Atlántida, Bolsa 500 g	174.00	174.00
1005051	1.00	UND	Sal fina, Marca Diamante Verde, Bolsa 500 g	199.00	199.00
1005083	1.00	UND	Sal molida con flúor y yodo, Marca Solar, Bolsa 500 g	214.00	214.00
1005052	1.00	UND	Sal refinada con flúor y yodo, Marca Sol, Bolsa 500 g	281.00	281.00



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2257-9355 Fax: 2258-4348 | Apdo: 2205-1000 S.J. CR | Email: direccion@pai.go.cr

21. 0000009



Código	Cantidad	Medida	Producto	Precio Unitario	Total
1028051	1.00	UND	Tortilla de maíz, Marca Tortirica, Paquete 412 g 25 UNDS	1,042.00	1,042.00
1011458	1.00	UND	Tortillas de maíz gruesitas, Marca Tortiricas, Emp.504 g 20U	1,161.00	1,161.00
1027027	1.00	GL	Vinagre claro, Marca De La Villa, Envase 3.785 l	1,897.00	1,897.00
1027153	1.00	UND	Vinagre claro, Marca De La Villa, Envase 700 ml	516.00	516.00
1027143	1.00	GL	Vinagre oscuro, Marca De La Villa, Envase 3.785 ml	1,897.00	1,897.00

Total de Líneas: 181

E=EXENTO

Concurso N°

Subtotal: ₡ 333,066.00

Vigencia de la Oferta

I.V. ₡ 0.00

Plazo de Entrega

Monto Total: ₡ 333,066.00

Observaciones

Esta cotización es valida para el curso lectivo 2016, cantones de Guacimo y Pococi - Centros Educativos

Atentamente,

BENAVIDES ARIAS LUIS RODOLFO.
 OFICINA REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Nota: En el caso de los productos de HORTOFRUTICOLAS estos precios son únicamente de referencia ya que en el momento de facturar se actualizaran a los precios vigentes en el momento de la entrega.


SUPER LA FAVORITA

Cedula Juridica: Dist.Cohersa,RPL.S,A,

100 mts este Bco. Nacional, Cariari

Email:

Teléfono: 2767-7393 767-2009

Fax:

Fecha: 29/10/2015 16:41:35

 Folio
1 de 1

PROFORMA INFORMATIVA
00000130

Cliente: 00013 JUNTA EDUC ESC CAROLINA

Observaciones: 000010

Direccion: CAROLINA

Telefono:

Fax:

Transporte:

Lin	Código	Cantidad	Descripción	Desc.	Ubic.	P. Unitario	Precio Total	IV
1	7790070012234	6.000	ACEITE DE GIRASOL MARCA GIROL 3L	0.00		2,840.00	17,040.00	N
2	7441007900802	3.000	ARROZ SABANERO VERDE 90% 1.8K	0.00		1,235.00	3,705.00	N
3	7441002900234	10.000	ATUN TESORO VEGETALES 240G	0.00		1,510.00	15,100.00	N
4	7441002900432	20.000	ATUN TESORO TROCITOS 240GRS	0.00		1,435.00	28,700.00	N
5	803275305005	5.000	AVENA QUAKER MOLIDA 310G	0.00		810.00	4,050.00	N
6	7441042699624	1.000	AZUCAR DOÑA MARIA 2K	0.00		1,265.00	1,265.00	N
7	836778000450	4.000	AMI CREMA 1K	0.00		1,477.87	5,911.50	S
	7702007007992	6.000	COCOA DULCE 200GRS	0.00		455.75	2,734.51	S
9	7441027500006	12.000	FRIJOL TIERNO NEGRO 900GR	0.00		820.00	9,840.00	N
10	7441027500105	6.000	FRIJOL TIERNO ROJO 900GR	0.00		1,330.00	7,980.00	N
11	086581007829	2.000	GALLETA CANASTA GUAY 260G	0.00		1,044.24	2,088.50	S
12	086581007317	2.000	GALLETA POZ MANTEQUILLA 312G 12U	0.00		1,358.40	2,716.81	S
13	7441027500136	7.000	GARBANZOS DON BETO 400G	0.00		575.00	4,025.00	N
14	10468	8.000	Y HUEVOS X KILO	0.00		1,465.00	11,720.00	N
15	7441001612336	4.000	LECHE DPINOS PINITO 2.2K	0.00		9,520.00	38,080.00	N
15	731701001293	6.000	CANELON ROMA 250G	0.00		695.00	4,170.00	N
17	731701001286	4.000	CARACOLES ROMA MED 250G	0.00		510.00	2,040.00	N
			--- Ultima Linea ---					

Monto en Letras:

CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE COLONES CON****

0/100*****

Proforma Valida hasta el: 01/11/2015

Usuario: MAURICIO LOPEZ

Peso: 78.894

Agente: 02 MAURICIO LOPEZ GUTIERREZ

Hecho con: SIS Evolution

Subtotal: 161,166.32

Impuesto: 1,748.68

TOTAL: 162,915.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococí



FACTURA PROFORMA

FECHA: 11/11/2015
N° 200013

PESO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1 KGR	CARNE DE CERDO EN TROCITOS 1x1 CM, EMPAQUE DE 1 KGR	€ 3,200 *
1 KGR	CARNE DE RES EN TROCITOS, EMPAQUE DE 1 KGR	€ 4,000 *
1 KGR	CARNE MOLIDA PREMIUM DE RES EMPAQUE DE 1 KGR	€ 4,000 *
1 KGR	FAJITAS DE RES SUAVIZADAS EMPAQUE DE 1 KGR	€ 4,500 *
SUBTOTAL		€ 15,700
I.V.		0
TOTAL		€ 15,700

LA CALIDAD Y EL SERVIO NOS DISTINGUEN.

GRACIAS POR PREFERIRNOS!!

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000012

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari • Pococi



FACTURA PROFORMA

FECHA: 11/11/2015
N° 200016

PESO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1 KGR	COSTILLA DE CERDO EN TROZOS EMPAQUE DE 1 KGR	₡ 3,200 *
1 KGR	POLLO LIMPIO, EMPAQUE DE 1 KGR	₡ 2,200 *
SUBTOTAL		₡ 5,400
I.V.		0
TOTAL		₡ 5,400

LA CALIDAD Y EL SERVIO NOS DISTINGUEN.

GRACIAS POR PREFERIRNOS!!

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari • Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000013

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococi



FACTURA PROFORMA

FECHA: 11/11/2015
N° 200015

PESO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1 KGR	BISTEK LOMO DE RES EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 5,200 *
1 KGR	COSTILLA DE RES PICADA, EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 3,000 *
1 KGR	HUESO PARA CONSOMÉ DE RES, EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 1,500 *
1 KGR	HUESO PEZCUESO DE RES, EMPAQUE DE 1 KG	¢ 3,000 *
1 KGR	PECHO DE RES, EMPAQUE DE 1 KG	¢ 2,500 *
SUBTOTAL		¢ 15,200
I.V.		0
TOTAL		¢ 15,200

LA CALIDAD Y EL SERVIO NOS DISTINGUEN.

GRACIAS POR PREFERIRNOS!!

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

000014



3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococi



FACTURA PROFORMA

FECHA: 11/11/2015
N° 200014

PESO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1 KGR	BISTEK LOMO DE RES, EMPAQUE DE 1 KRG. EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 5,200 *
1 KGR	CARNE DE CERDO EN TROCITOS DE 0.50x0.5 CM, EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 3,200 *
1 KGR	CHULETA DE CERDO EMPAQUE DE 1 KGR	¢ 3,200 *
	SUBTOTAL	¢ 11,600
	I.V.	0
	TOTAL	¢ 11,600

LA CALIDAD Y EL SERVIO NOS DISTINGUEN.

GRACIAS POR PREFERIRNOS!!

3-101-680266 S.A.
CARNICERIA CARIARI
Céd.: 3-101-680266
Teléfono: 2767-6272 • 2767-6433
Frente a Escuela Campo Kennedy, Cariari - Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ANEXO # 4



COMERCIAL ANADEY DEL CARIBE, S.A.
Cédula jurídica: 3-101-348865
Teléfono(s): 2767-3545, 2767-5108
Dirección: CONTIGUO A TERMINAL DE BUSES DE COOPETRACA,
CARIARI, POCOCI, LIMON

Proforma N°: 122
Fecha: 16/nov/2015

000015

Código: CAROLINA Cédula:
Cliente: ESCUELA CAROLINA JUNTA DE EDUCACION - ESCUELA
DIRECCIÓN: CAROLINA JUNTA DE EDUCACION

Teléfono:
Email:

Fax:



Cant.	Código	Descripción	%Des	%Imp	Precio Unit.	Valor
1.00	818	GIROL ACEITE LITRO C-12.	0.00	0.00	913.330	913.33
1.00	2061	SABANERO ARROZ 90% 1.8K B-12.	0.00	0.00	1,331.550	1,331.55
1.00	2708	BODEGON FRIJOL/NEGROS 900 GRS.	0.00	0.00	768.075	768.08
1.00	2707	BODEGON FRIJOL/ROJOS 900 GRS.	0.00	0.00	1,201.750	1,201.75
1.00	768	AZUCAR DONA MARIA 1K B-30	0.00	0.00	669.057	669.06
2.00	7000	SAL SOLAR FINA 500 GR.	0.00	0.00	179.300	358.60
1.00	402	ROMA SPAGUETTI 1K.	0.00	0.00	1,492.260	1,492.26
2.00	411	VIGUI CHOP SUEY 430G.	0.00	0.00	1,544.510	3,089.02
1.00	394	ROMA CANELON 250G.	0.00	0.00	675.070	675.07
1.00	388	ROMA CARACOLITOS 250G.	0.00	0.00	500.555	500.56
1.00	16253	SARDIMAR ATUN TROZO LOMO ACEITE 240 GR C-48.	0.00	0.00	1,659.768	1,659.77
1.00	878	SARDIMAR ATUN CON VEGETALES 240G.	0.00	0.00	1,413.213	1,413.21
1.00	00349	HUEVO UNIDAD.	0.00	0.00	98.417	98.42
2.00	2292	DON BETO GARBANZOS 400GR.	0.00	0.00	572.440	1,144.88
2.00	2294	DON BETO LENTEJAS 400GR.	0.00	0.00	515.724	1,031.45
2.00	2293	DON BETO FRIJOL BLANCO 450GR.	0.00	0.00	605.000	1,210.00
3.00	261	AL MINUTO AVENA 360GR.	0.00	0.00	623.238	1,869.71
1.00	2069	BIMBO PAN BLANCO 580 GR ESPIGA.	0.00	0.00	1,375.000	1,375.00

***** Última Línea *****

Comercial Anadey del Caribe S.A.
Ced. Jurid.: 3-101-348865
Tel.: 2767-5108
Cariari, Pococi.

Subtotal: 20,801.71
Total descuentos: 0.00
Total exento: 20,801.71
Total impuestos: 0.00
Total: 20,801.71

Monto en Letras: veinte mil ochocientos un

Vendedor:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

(000015)



COMERCIAL ANADEY DEL CARIBE, S.A.
Cédula jurídica: 3-101-348865
Teléfono(s): 2767-3545, 2767-5108
Dirección: CONTIGUO A TERMINAL DE BUSES DE COOPETRACA,
CARIARI, POCOCI, LIMON

Proforma N°: 123

Fecha: 16/nov/2018 000016



Código: CAROLINA Cédula:
Cliente: ESCUELA CAROLINA JUNTA DE EDUCACION - ESCUELA
CAROLINA JUNTA DE EDUCACION
Dirección:

Teléfono:
Email:
Fax:

Cant.	Código	Descripción	%Des	%Imp	Precio Unit.	Valor
1.00	262021	MOLIDA ESPECIAL.	0.00	0.00	3,710.000	3,710.00
1.00	262011	MANO DE PIEDRA.	0.00	0.00	4,000.000	4,000.00
1.00	262000	LOMO DE RES.	0.00	0.00	4,950.000	4,950.00
1.00	261001	POSTA CERDO 1ERA.	0.00	0.00	2,750.000	2,750.00
1.00	262005	TROCITOS RES.	0.00	0.00	3,750.000	3,750.00
1.00	264002	TILAPIA FILETE GRANEL.	0.00	0.00	4,500.000	4,500.00
1.00	262015	MONDONGO.	0.00	0.00	2,525.000	2,525.00
1.00	261002	CHULETA CERDO PRIMERA.	0.00	0.00	2,750.000	2,750.00
1.00	263003	MUSLO ENTERO.	0.00	0.00	2,100.000	2,100.00
1.00	263012	CADERAS DE POLLO.	0.00	0.00	2,085.000	2,085.00
1.00	261000	TROCITOS DE CERDO.	0.00	0.00	1,925.000	1,925.00

***** Última Línea *****

Comercial Anadey del Caribe S.A.
Céd. Jurid.: 3-101-348865
Tel.: 2767-5108
Cariari, Pococi.

Subtotal: 35,045.00
Total descuentos: 0.00
Total exento: 35,045.00
Total impuestos: 0.00
Total: 35,045.00

Monto en Letras: treintacinco mil cuarenta y cinco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
ORDEN DE ENTREGA DE MERCADERÍA

N°: 226013

Fecha: 27/10/2015

000017



Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2757-9355/2257-6957 Fax: 2257-7044/2256-4892 Apdo: 2205-1000 S.J. CR Email: pai@cnp.go.cr

Señores:

Junta Educativa Escuela Carolina Cariari Guapiles Pococi

Cédula Jurídica: 3008092413

Presente

Estimados Señores

Conforme a los convenios institucionales y a la orden de pedido N° 154421, Referencia: 030-2015 procedemos a entregar la siguiente mercadería:

Cantidad Solicitada	Cantidad Recibida	Unidad	Código	Descripción del Producto	Precio Unitario	Subtotal	N° Línea
7.00	.00	KGR	7002164	Carne de cerdo en trocitos de 1x1 cm, Empaque 1 kg	3,852.00	26,964.00	1
9.00	.00	KGR	7001055	Carne de res en trocitos, Empaque de 1 kg	4,459.00	40,131.00	2
4.00	.00	KGR	7001020	Carne molida premium de res, Empaque de 1 kg	4,522.00	18,088.00	3
5.00	.00	KGR	7001071	Fajitas de res suavizadas, Empaque de 1 kg	4,937.00	24,685.00	4
Total de Líneas: 4					Subtotal \$	109,868.00	
					I.V. \$	0.00	
					Total \$	109,868.00	

arvaciones

Información de Despacho:

Entregado por: <i>Eddy P...</i>	Placa Vehículo: 71781	Kilos a Transportar: 25.00
Entregado a: <i>Eduardo P...</i>	Lugar Entrega: ESCUELA CAROLINA	Entregar el día: 27 de Octubre del 2015
Por medio de la presente, hacemos constar que la mercadería indicada en esta orden fue recibida a entera satisfacción y en los términos solicitados:		
Nombre: <i>Rosybel María Arguedas</i>	Firma: <i>Rosybel</i>	Sello
Cédula: <i>5-245-555</i>	Fecha de Recibo: <i>27/10/15</i>	

NEM N°: 226013

27 de Octubre del 2015

Pág 1 de 1



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Centro de Negocios Agroalimentarios
ORDEN DE ENTREGA DE MERCADERÍA

N°: 228017
 Fecha: 29/10/2015

ANEXO #6

0000018



Cédula Jurídica: 4-000-042146 | Tels: 2757-9355/2257-6957 Fax: 2257-7044/2256-4892 Apdo: 2205-1000 S.J. CR Email: pei@cnp.go.cr

Señores:

Junta Educativa Escuela Carolina Cariani Guapiles Pocosí

Cédula Jurídica: 3008092413

Presente

Estimados Señores

Conforme a los convenios institucionales y a la orden de pedido N° 154612, Referencia: 031-2015 procedemos a entregar la siguiente mercadería:

Cantidad Solicitada	Cantidad Recibida	Unidad	Código	Descripción del Producto	Precio Unitario	Subtotal	N° Línea
6.00	.00	GL	1006056	Aceite de girasol y maíz, Marca Girol, Envase 3 l	6,605.00	39,630.00	1
3.00	.00	UND	1001071	Arroz 90%, Marca Sabanero Verde, Bolsa 1.8 kg	1,686.00	5,058.00	2
10.00	.00	UND	1019075	Atún con vegetales, Marca Tesoro del Mar, Lata 240 g	1,682.00	16,820.00	3
20.00	.00	UND	1019243	Atún trozos en aceite, Marca Tesoro del Mar, Lata 240 g	1,998.00	39,960.00	4
5.00	.00	UND	1016040	Avena molida, Marca Quaker, Empaque de 310 g	979.00	4,895.00	5
1.00	.00	UND	1002003	Azúcar, Marca Doña María, Bolsa 2 kg	1,510.00	1,510.00	6
4.00	.00	KGR	1013032	Bebida en polvo crema, Marca Ami, Bolsa de 1 kg	1,760.00	7,040.00	7
6.00	.00	UND	1013214	Cocoa dulce instantánea, Bolsa Laminada 200 g	555.00	3,330.00	8
12.00	.00	UND	1003010	Frijol negro, Marca Los Tierritos, Bolsa de 900 g	1,134.00	13,608.00	9
6.00	.00	UND	1003095	Frijol rojo, Marca Los Tierritos, Bolsa de 900 g	1,808.00	10,848.00	10
2.00	.00	UND	1011085	Galleta canasta guayaba, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 21.6 g c	1,170.00	2,340.00	11
2.00	.00	PAQ	1011050	Galleta mantecquilla, Marca Pozuelo, Paq. 12 UNDS 26 g c/u	1,491.00	2,982.00	12
7.00	.00	UND	1003203	Garbanzos, Marca Don Beto, Bolsa Plástica de 400 g	702.00	4,914.00	13
8.00	.00	KGR	3002001	Huevos de gallina, Empaque 1 kg	1,911.00	15,288.00	14
4.00	.00	UND	5010038	Leche en polvo pinrito, Marca Dos Pinos, Bolsa 2.2 kg	9,984.00	39,936.00	15
6.00	.00	UND	1024042	Pasta canelón, Marca Roma, Empaque de 250 g	793.00	4,758.00	16
4.00	.00	UND	1024011	Pasta caracolutos, Marca Roma, Empaque 250 g	522.00	2,088.00	17
Total de Líneas: 17					Subtotal \$	215,005.00	
					I.V. \$	0.00	
					Total \$	215,005.00	

Observaciones

Información de Despacho:

Entregado por:	Placa Vehículo:	Kilos a Transportar:
<i>A. J. J. J. J.</i>	<i>C1641163</i>	78.79
Entregado a:	Lugar Entrega:	Entregar el día:
	ESCUELA CAROLINA	2 de Noviembre del 2015

Por medio de la presente, hacemos constar que la mercadería indicada en esta orden fue recibida a entera satisfacción y en los términos solicitados:

Nombre: Rosalybeth María Arguedas Firma: [Firma]

Sello

Cédula: 4-000-042146 Fecha de Recibo: 02/10/15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Anexo # 7

000019



Carolina, 24 de Abril de 2017

Señor: MSc. Óscar Aparicio Nieto
Supervisor de Educación

Estimado señor:

Por este medio hacemos de su conocimiento que esta junta, en la sesión ordinaria N°375, tomó la decisión de no comprarles más al CNP, la línea de hortofrutícolas. Para ello realizamos un proceso de licitación aparte, con verdulerías de la zona cercanas a la institución. Dicha medida obedece a las constantes inconsistencias e incumplimiento por parte del CNP, en la entrega de estos productos; tal como se detalla en el expediente adjunto.

Por lo tanto con todo respeto le solicitamos el visto bueno de su persona, para tramitar el pago a verdulería La Única, nuevo proveedor de la línea hortofrutícolas; esto a solicitud de la contadora Fanny Hernández.

Eugenie R V
Eugenie Rivera Vargas
Presidenta Junta de Educación

Junta De Educación
Escuela. Carolina

Keylin Ramirez Araya
Keylin Ramírez Araya
Secretaria Junta de Educación

Rafael Rivera Meza
Esc. Carolina
Cód. 3583
Dirección
Rafael Rivera Meza
Director

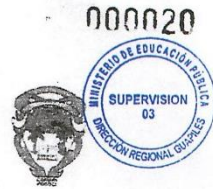
VB/ Óscar Aparicio Nieto
Óscar Aparicio Nieto
Supervisor



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
CIRCUITO 03 CARIARI
ESCUELA CAROLINA
esc.carolina@mep.go.cr
Tel 2707 3274



**Lista de disconformidades por parte del proveedor de alimentos CNP,
específicamente con los productos hortofrutícolas.**

1. En la orden de entrega, con fecha 13 de febrero de 2017
 - Los chayotes venían germinados. Los cuales fueron devueltos, incurriendo en el incumplimiento del menú establecido.
 - La papa y el tomate extremadamente pequeños, de muy mala calidad. (Producto de tercera). Ver anexo 1 y 2.
2. En la orden de entrega, con fecha 20 de febrero de 2017
 - Entrega incompleta. Faltó el chile dulce, el culantro coyote, el culantro castilla, el apio, el brócoli, el cas y el melón. Para poder darle almuerzo a los niños esta semana, la Junta tuvo que incurrir en gastos de otra fuente de financiamiento, ya que los productos faltantes son indispensables para la preparación de los alimentos.
 - La mandarina en estado avanzado de maduración, algunas con la pulpa seca.
3. En la orden de entrega con fecha 27 de febrero de 2017
 - Entrega incompleta. Faltó el melón, cas y mora.
 - La granadilla en estado avanzado de maduración.
 - La vainica venía madura.(amarilla y con frijoles). Ver anexo 3.
 - La sandía de muy mala calidad. Ver anexo 4
 - Lechuga con abundancia de babosas.

Además de todo lo anterior, ciertas legumbres y verduras las traían sin ningún tipo de empaque.

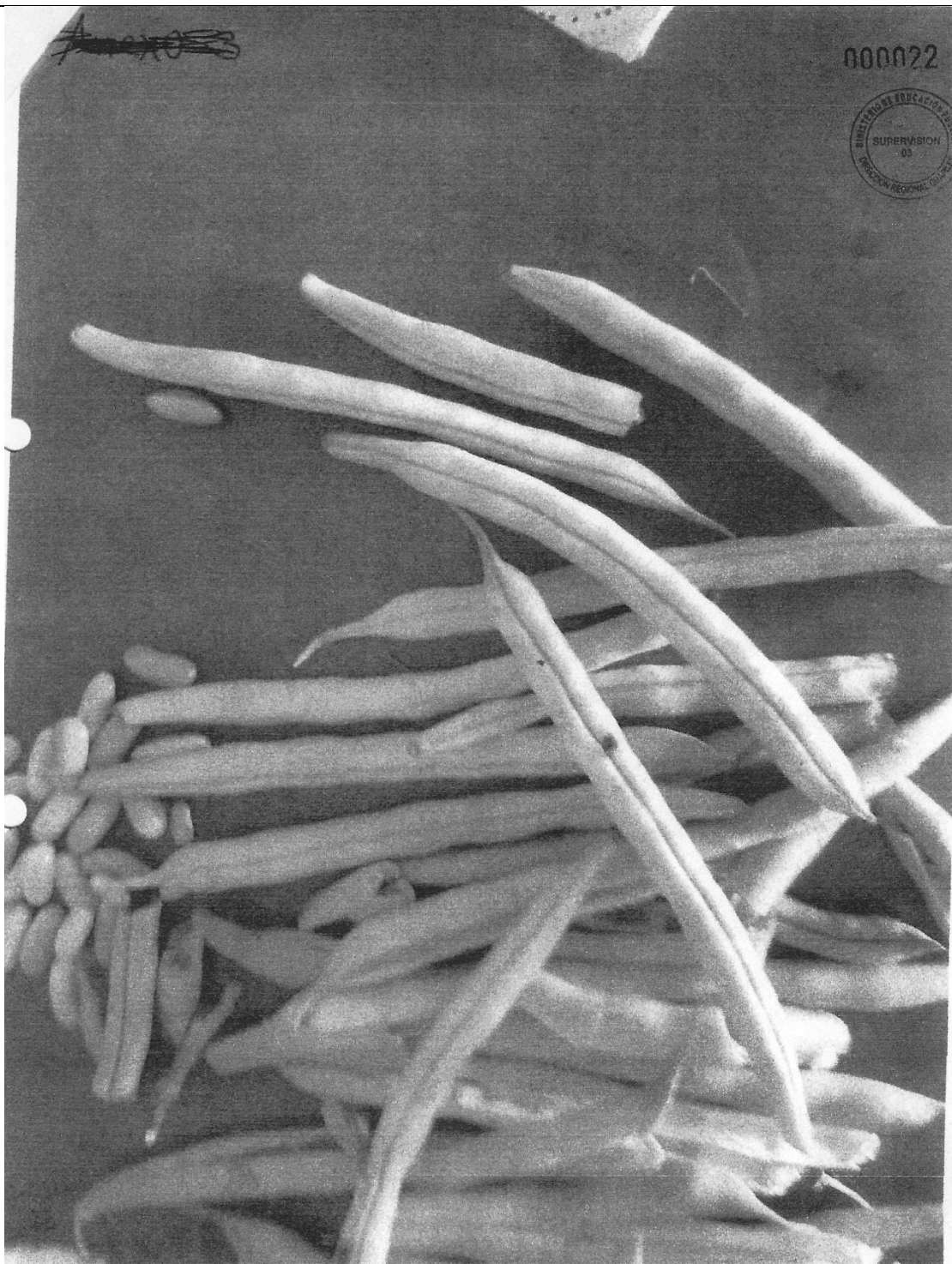
El camión que hace la entrega, es ganadero y descubierto.

Todas las semanas pedíamos melón y no lo traían, argumentando que estaban escasos, siendo mentira, ya que estamos en época de cosecha.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



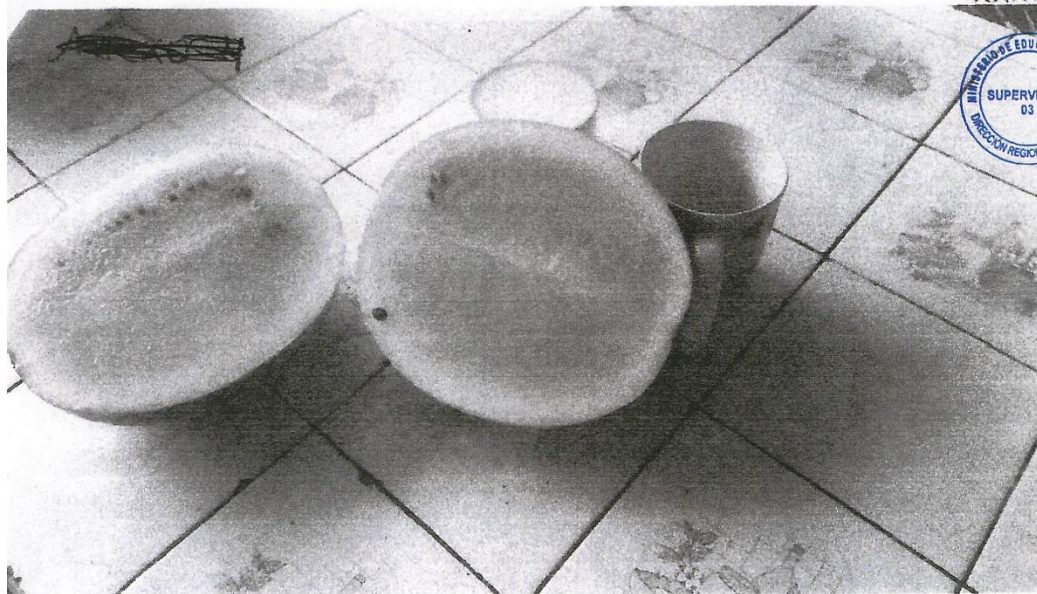
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

20160517_103430.jpg

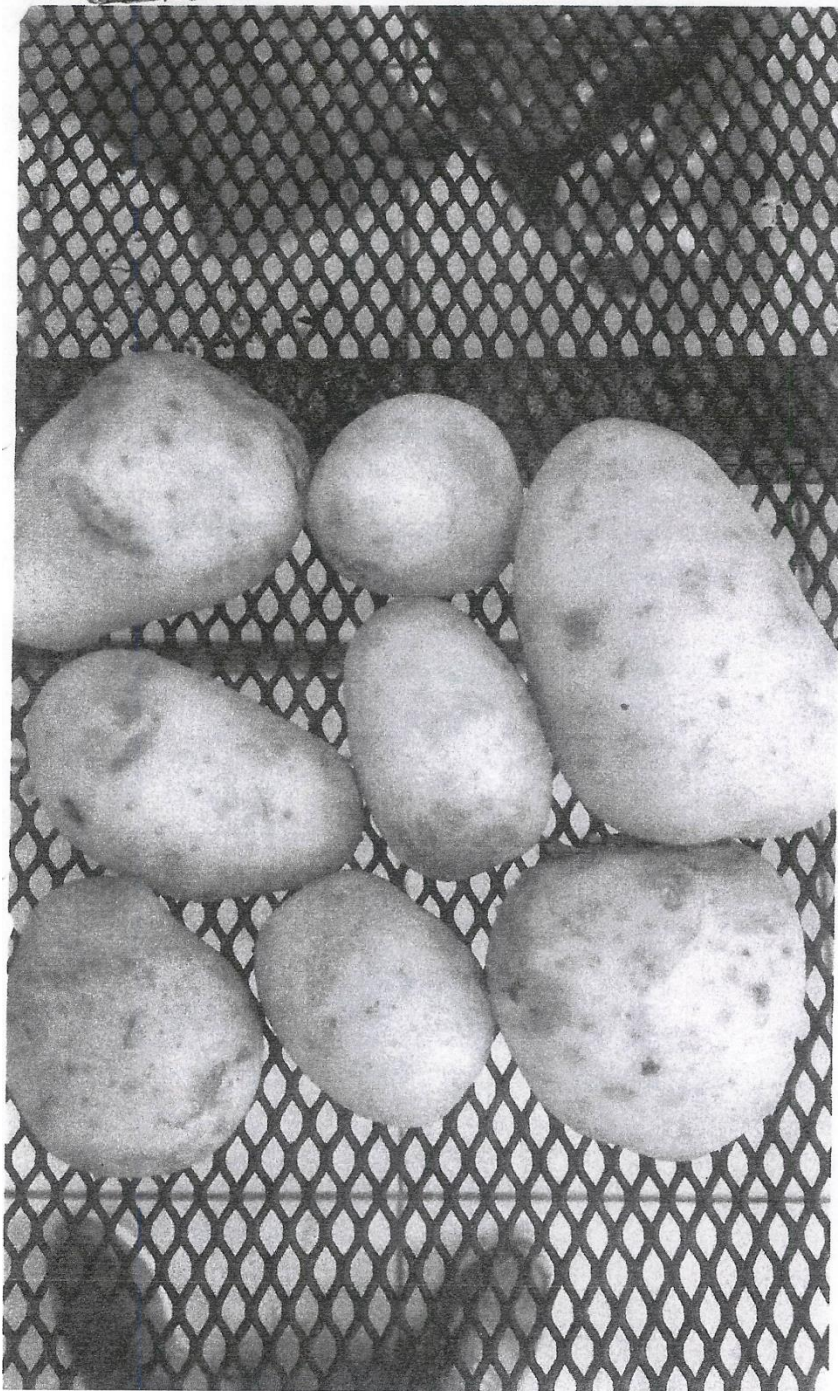
000024



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

17 

20170424_084633.jpg

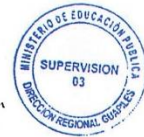


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Anexo #8

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL
EVALUACIÓN DE PRODUCTO ENTREGADO

000026



Fecha:

03/03/2017

Ubicación:

Cliente:

Escuela Carolina Caniere

Nombre de la persona que recibe:

Número de factura u OEM:

Hora de la evaluación:

10:06

Nombre del evaluador:

Julio Fariña Mora

CRITERIOS (Marque con X)	Abarrotes			Hortofrutícolas			Huevos			Calificación
	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	
1. Calidad	✓				✓		✓			0%
2. Limpieza de producto	✓			✓			✓			0%
3. Cumplimiento de pedido	✓				✓		✓			0%
4. Empaque	✓			✓			✓			0%
5. Limpieza de cajas	✓			✓			✓			0%
6. Presentación del personal	✓			✓			✓			0%
7. Condiciones de transporte	✓			✓			✓			0%
Calificación	0%			0%			0%			CNP Form N°XXX

Observaciones: 1-Si tienen problemas de Hortícolas y serios. 2-Hay diferencias marcadas entre los proveedores anteriores al actual. 3-Falta que a veces no les llegan los pedidos y no pueden cumplir con el monto para la semana!!

Por Cliente:

Rafael Marín Arguedas

Nombre

Firma

Esc. Carolina
Cód. 3583
Dirección

Sello

cc: cliente

Nota: Hortícolas y Vegetales entregados correctamente.

Nota: La empresa Radio lo que el oficio Nº oficial.

Nota: Dice el Director que no biden Melón cuando entran biden se leen y son producto de temporada en este semestre del mes.

Nota: La base de entrega de Hortícolas

Raibelli
Rafael
Arguedas
Marín

000028 Anexo #9

289



Acta #427 Reunión Ordinaria de la Junta de Educación de la Escuela Carolina, celebrada el día 18 de enero del año 2018, iniciando al ser las 3:00pm, con la presencia de los siguientes miembros: presidenta: Eugenie Rivera Vargas, vicepresidenta: Maric Inés Calderón Fernández, secretaria: Keylin Ramírez Araya, vocal #1: Ivannia Rebeca Centeno Rojas, vocal #2: Warner Morales Tijerino y el señor director Rafael Rivera Meza. Artículo #1: Comprobación de quórum: Si hay. Artículo #2: Lectura y aprobación del acta anterior queda aprobada. Artículo #3: Atención de visitas: No hay. Artículo #4: Correspondencia: No hay. Artículo #5: Acuerdos: 5.1 Se acuerda dar lectura al contrato de chapea de plaza y área escolar, el cual mide aproximadamente 8000m², mismo que tendrá un valor de: 446.000 colones exactos por chapea realizada, para un total de: 6540.000 al año, con una duración del contrato de 12 meses, quedando clara que el contratista deberá aportar el combustible, chapendera y demás herramientas que necesite para realizar su trabajo, además estar inscrito en tributación como contribuyente y encontrarse con su seguro al día, ya que ninguno de los miembros de esta junta se harán responsables si le ocurre un accidente de trabajo dentro de la institución, mencionados estos puntos se acuerda que este contrato sea firmado por la presidenta Eugenie Rivera Vargas, en calidad de representante legal del centro educativo y el contratista José Manuel Aguilar Garro, quien será el encargado de realizar el trabajo solicitado. Acuerdo 5.2 Esta Junta Educación acuerda proceder a realizar procesos de licitación, para la compra de abarrotes, carnes y derivados lácteos, además de los productos hortofrutícolas, dichos procesos se realizarán con el fin de suplir las necesidades de comedor escolar y así poder brindar una

290



000029

alimentación de calidad a los estudiantes, por lo tanto tomaremos en cuenta a el Consejo Nacional de Producción como oferente para realizar la respectiva comparación de precios de los productos con los que nos ofrecen los comercios locales porque consideramos que esta entidad nos ofrece precios muy altos en su costo, además de que hay productos que son cobrados de primera calidad y a la hora de la entrega no cumplen con lo establecido en el pedido o en ocasiones el pedido viene incompleto, manifestando encargados del Consejo Nacional de Producción que durante el curso lectivo del año 2017, muchos productos los ajustaban en los precios y con facturas que fueron cancelados en este periodo nos dimos a la tarea de revisar que la realidad no fue así, por lo tanto esta junta toma el acuerdo de abrir procesos de licitación separados para observar las diferencias, para el curso lectivo del año 2018 ya que nuestra función es velar por el funcionamiento correcto de los fondos girados en pro del interés de los niños.

Artículo #6: Se cierra la Sesión al ser las 5:00 pm en total acuerdo de los presentes. Presidenta: Eugenia

Vicepresidenta: MCF

Vocal #1:

Secretaria: Beylin Ramirez Araya F.186-741

Vocal #2:

Junta de Educación
Escuela Carolina
Código 3583

I Acta #428. Reunión Ordinaria de la Junta de Educación de la Escuela Carolina, celebrada el día 06 de febrero del año 2018, iniciando al ser las 3:00pm, con la presencia de los siguientes miembros: Presidenta: Eugenie Rivera Vargas, Vicepresidenta: María Inés Ciberón Fernández, Secretaria: Beylin Ramirez Araya, Vocal #1: Ivannia Rebeca Centeno Rojas, Vocal #2: Warner Morales Tijerino y el señor director Rafael Rivera Meza. Artículo #1: Comprobación de quórum: Si hay. Artículo #2: lectura y aprobación del acta anterior: queda aprobado.



**Ministerio de Educación Pública
Dirección de Programas de Equidad**



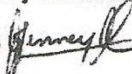
Anexo #10

000030

**CIRCULAR
DPE-1043-2014**



Para: Directores Regionales de Educación
Directores Departamento de Desarrollo Administrativo y Financiero
Supervisores de Centros Educativos
Directores(as) de Centros Educativos
Juntas Administrativas y Juntas de Educación

De: Jinney Castillo Rojas 
Directora
Dirección de Programas de Equidad

Fecha: 15 de diciembre de 2014.

Asunto: Sobre el proceso de contratación para compra de alimentos.



Estimados señores(as):

Luego de saludarles, se procede a compartirles información con respecto a lo estipulado en el pronunciamiento DCA-2862, emitido por la Contraloría General de la República (CGR) de fecha 28 de noviembre del 2012, (referencia No. 12868), mediante el cual el órgano contralor emite criterio en relación con la aplicación de los procedimientos de Contratación Administrativa para la compra de alimentos en los comedores estudiantiles que realizan las Juntas de Educación y Administrativas y los alcances de la resolución R-DCA-048-2012 de la CGR.

En dicho pronunciamiento se desarrollan temas de interés en la adquisición de alimentos en los comedores estudiantiles que realizan las Juntas de Educación y Administrativas, y se extraen las siguientes conclusiones:

1. Aplicación del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (Ley No.2035): El artículo 9 Ley No. 2035 faculta a las Juntas Administrativas y de Educación a acudir, en principio, al Consejo Nacional de Producción (CNP) para comprar de forma directa los suministros para los comedores estudiantiles, de lo cual pueden excepcionarse justificadamente si no se cumple con la función de una mejor satisfacción del interés general y se pone en peligro la eficiencia y continuidad del servicio público. En este caso deben acudir a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y su reglamento (RLCA).



Ministerio de Educación Pública
Dirección de Programas de Equidad



000031



2. Excepciones al procedimiento de licitación pública: Las Juntas de Educación y Administrativas de no recurrir a la contratación directa con el CNP, deben seguir los procedimientos que por monto corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y el artículo 2 bis inciso c) LCA y artículo 138 RLCA.
3. Otras modalidades para contratar: En el supuesto de que los procesos ordinarios no resultan aptos para satisfacer la necesidad de proveerse de alimentos se puede plantear la solicitud de contratación directa con fundamento en los artículos 2 bis, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, y el artículo 138 de su Reglamento, mediante la elaboración de un único documento de solicitud de autorización de contratación directa ante la CGR, -o varios si se hace por regiones- en el cual se plasmen las necesidades de compra de alimentos para el año lectivo. (proceso que ya se realizó para el curso lectivo 2015)

Lo anterior, es un acompañamiento que se realiza para que se cuente con el insumo sobre los pasos que se deben seguir como parte del engranaje del proceso de la educación, siendo esta una actividad fundamental para el desarrollo intelectual, social y económico de toda sociedad. Es por ello que el Estado, a través de sus diversas formas, debe procurar adoptar todas las medidas necesarias para que en ese proceso de formación se reduzca la brecha de oportunidades en el sistema educativo costarricense procurando el acceso y la permanencia de los estudiantes de más bajos ingresos mediante el manejo integral de los distintos programas sociales del Ministerio de Educación Pública, entre los que se encuentran los servicios de alimentación y nutrición, que se brinda en igualdad de condiciones para todos los grupos sociales y geográficos del país.

Ante dicho panorama es que se recurre a sus despachos con el fin de que cuenten oportunamente con la información que oriente el accionar de las Juntas Administrativas y de Educación; y que a su vez sean vigilantes de que cada Junta este cumpliendo lo que por norma corresponde ejecutar para evitar que se encuentren al margen de la ley.

Elaborado por: MBA. Isela Loiza Fernández, Jefe, Unidad de Control Estratégico, DPE
cc: Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Dra. Rocío Solís Gamboa, Viceministra Administrativa
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional
MSc. Orlando de la O Cestafeda, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Archivo / Consecutivo

Calle 1, Av. 5, 8° Piso, Edificio Numar

Central: 2233-6027
DPE@mep.go.cr
Página 2 de 2

Anexo #11

000032



ANEXO 24

ORDEN DE PEDIDO DE ALIMENTOS N° 10- 2018

FECHA: 30/03/2018.

N°PEDIDO: 052977

JUNTA DE EDUCACIÓN O ADMINISTRATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO CAROLINA

CÓDIGO: 3583

☐ FRUTAS ☐ VEGETALES ☐ CARNES ☐ ABARROTES ☐ LÁCTEOS

CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO KILOS,LITROS	PRECIO TOTAL	RECIBIDO	
				SI	NO
5K	Quititeña		22 500	*	
21,57K	Queso blanco		74 416,50	*	
17K	Pechuga deshuesada		68 340	*	
9K	Bistec cerdo		41 175	*	
8K	Carne molida de res Premium		32 888	*	
9K	Muslo deshuesado		27 540	*	
15K	Filet tilapia		47 700	*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
MONTO TOTAL DE LA SOLICITUD DEL PEDIDO			Q314 559,50		

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Karen Rojas Trejos - Carnicería La Unica

SELLO Y FIRMA DEL PROVEEDOR _____

OBSERVACIONES _____



Eugenio BV

FIRMA PRESIDENTA

SELLO

Junta de Educación
Escuela Carolina
Código 3583

Keylin Ramirez Araya.

FIRMA SECRETARIA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

318



000034 Anexo #11

Acta #443 Reunión Ordinaria Junta de Educación de la Escuela Carolina, celebrada el día 22 de junio del año 2018, iniciando al ser las 3.00pm, con la presencia de los siguientes miembros: presidenta: Eugenie Rivera Vargas, Vicepresidenta: Maria Ines Calderón Fernández, Secretaria: Keylin Ramírez Araya, vocal #1: Ivannia Reberca Centeno Rojas, vocal #2: Warner Morales Tijerino y el señor director Rafael Rivera Meza. Artículo Comprobación de quórum: Si hay Artículo #2: Lectura y aprobación del acta anterior: que da aprobada. Artículo #3: Atención de visitas: no hay. Artículo #4: Correspondencia: No hay. Artículo #5: Acuerdos. 5.1 Se recibe nota del señor director Rafael Rivera Meza, donde solicita un informe amplio, sobre el porqué esta junta de Edu no le está comprando alimentos al Consejo Nacional de Producción, para el abastecimiento del comedor escolar del Centro Educativo Carolina, durante el periodo del curso lectivo del año 2018. Acuerdo 5.2 Se acuerda por los miembros presentes de esta junta de Educación realizar el respectivo informe, para dar una explicación a el director Rafael Rivera Meza, en el cual manifestamos que lo exoneramos a el de toda responsabilidad, por que si bien es cierto recibimos recomendaciones por parte de su persona en la cual nos indicaba que debíamos comprar al Consejo Nacional de Producción todos los alimentos requeridos para brindar la alimentación a toda la población estudiantil, recomendaciones que no acatamos ya que consideramos que como órgano auxiliar de la Administración Pública, somos los responsables de usar, vigilar y controlar los recursos Públicos, canalizados por medio del presupuesto nacional. Sin embargo realizamos la aclaración que durante el

320



000036

del año 2018, ver anexo 9, donde nos acogimos a la circular DPE-1043 2014, la cual dicta que las Juntas de Educación Pueden exepcionarse justificadamente si no cumple con la función de una mejor satisfacción del interés general y se pone en peligro la eficacia y continuidad del servicio (ver anexo 10). Para ello realizamos licitaciones con los comercios locales, con su debido proceso. No omitimos manifestar que actualmente el proveedor de carnes que tenemos es el mismo que provee al RUP y existen diferencias de precios hasta de 2000 colones o mas por kilo, por ejemplo el filet de tilapia (ver anexo 11). Por lo tanto para concluir señores director hacemos de su conocimiento que si nos obligan a comprarle por el resto de este año al RUP, presentamos todos los miembros nuestra renuncia ya que consideramos que nuestra función es velar por el bienestar y el interes de todos los estudiantes. Artículo #6: Se cierra la sesión al ser las 5:00pm, en total acuerdo de los presentes: Presidenta: Eugenie RV Vicepresidenta: MCF Secretaria: Kelvin Ramirez Araya 7.186.74 Vocal #1: ~~_____~~ Vocal #2: ~~_____~~

Junta de Educación
Escuela Carolina
Código 3583

1 OFICIO #139-2018

INFORME SUMARIO SOBRE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR NO UTILIZAR
LOS SERVICIOS DEL CNP COMO PROVEEDOR DE ALIMENTOS EN EL CENTRO
EDUCATIVO ESCUELA CAROLINA.

CÓDIGO:3583

OFICIO #139-2018

Supervisión Esc 03-139-04-07-2018

Cariari, 04 de Julio de 2018.

Lic. Henry Amey Gómez
Jefe de Servicios Administrativos y Financieros
Guápiles

Estimado Señor:

En respuesta a OFICIO DREG-DIR-204-2018, traslado informe sumario de la investigación realizada en la Escuela Carolina.

Al ser las 11:30 am horas del día 19 de junio de 2018, yo, Richarth Ávila Hernández, cedula de identidad número 2 0466 0850, en mi condición de Supervisor del Circuito Educativo 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, me apersoné al Centro Educativo Carolina código 3583, para realizar una investigación sobre el aparente incumplimiento de la Junta de Educación de la Escuela Carolina al no utilizar los servicios del CNP como proveedor de alimentos en este centro educativo.

Visité la Escuela Carolina, después de reunirme con el Director de la Institución, MSc Rafael Rivera Meza, le solicite me hiciera entrega de un informe de todo lo actuado con respecto a la no utilización de los servicios del CNP durante el actual curso lectivo 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En días posteriores a la visita realizada a la Escuela Carolina, recibo un Oficio del Director de la Escuela Carolina, por otra parte, recibo una carta (con 12 anexos) de la Junta de Educación de la Escuela Carolina.

Análisis:

- I. Según el OFICIO EC-017-2018, el Director de la escuela Carolina afirma que sus funciones son asesorar y hacer recomendaciones a la Junta de Educación, y que no es su responsabilidad que la Junta de Educación de la Escuela Carolina votara de forma unánime, el no renovar el contrato con el CNP. Además, indica el Director, que la Junta vence en Agosto y que se compromete a seguir asesorando y haciendo recomendaciones a la nueva Junta de Educación de la Escuela Carolina, para que se apeguen a la circular DPE-1043-2014.
- II. Por medio de una carta entregada a la Supervisión del Circuito 03, Cariari, el día 26 de Junio de 2018, la Junta de Educación de la Escuela Carolina indica que ellos son responsables por no prorrogar la utilización los servicios del CNP, justifican su posición en supuestas irregularidades en los precios CNP durante los cursos lectivos 2015, 2016 y 2017. Esto según los acuerdos realizados en la sesiones N° 427 y N° 443, aportan un total de 12 anexos. Además, la Junta de Educación de la Escuela Carolina indica que el director de la Institución les recomendó "siempre comprarle al CNP", pero ellos hicieron caso omiso a dicha recomendación.
- III. En el anexo #7 de la carta entregada a la Supervisión del Circuito 03, Cariari, el día 26 de Junio de 2018, se desprende que las inconformidades de la Junta de Educación de la Escuela Carolina por los servicios brindados por el CNP no son nuevos, pues según carta del 24 de abril de 2017, habían externado sus inconformidades al anterior supervisor del Circuito 03.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acciones realizadas:

Una vez realizada la respectiva investigación sumaria y analizando toda la documentación aportada, los oficios ES-017-2018, carta de Junta de Educación con fecha 26 de Junio 2018 con 12 Anexos, se aporta copia del expediente del caso Escuela Carolina – CNP, el mismo consta de 36 folios, se determina que apegado a los Principios de Legalidad establecido en la Ley General de Administración Pública en su artículo 11, 12 y 13, Principio Eficiencia que nos dice que los negocios públicos deben maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible. Principio de Eficacia que es el mandato que busca adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas y el Principio de Regularidad que nos establece que las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos, siendo que de acuerdo al análisis realizado de acuerdo a las funciones que le corresponde al Director del centro educativo establecido en el artículo 93 del denominado Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Director realizó sus funciones, siendo estricta responsabilidad de la Junta de Educación la toma de decisión de no comprar al CNP.

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 Decreto 38249- MEP, se traslada el presente informe sumario al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, para que proceda según corresponda.

Se adjunta copia del expediente foliado y sellado, consta de 36 folios.



Msc. Richarth Ávila Hernández.
Supervisor de Circuito 03

Cc
Archivo.
Directora Regional de Educación de Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Henry Amey Gomez

De: Henry Amey Gomez
Enviado el: jueves, 12 de julio de 2018 10:44 a.m.
Para: Richarth Avila Hernandez; Supervision03 Guapiles
CC: Cristina Hernandez Lobo
Asunto: Respuesta oficio 139-2018 Expediente Escuela Carolina

Buenos días don Richard, en atención a la entrega del oficio indicado en el asunto, me permito indicarle que el informe aportado carece de los apartados de Antecedentes, Conclusiones y Recomendaciones, por lo que le solicito completar el mismo para poder proceder con el respectivo proceso.

Atentamente,

Henry Amey Gómez
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Guápiles



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.guapiles@mep.go.cr

INFORME SUMARIO SOBRE

EL ACTUAR DEL DIRECTOR Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
CAROLINA EN REFERENCIA A NO UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CNP COMO
PROVEEDOR DE ALIMENTOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO.

CÓDIGO:3583

OFICIO #: SEC03-191-2018

Supervisión Esc 03 191-24-07-2018

Cariari, 24 de Julio de 2018.

MSc. Henry Amey Gómez.
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
Regional de Educación de Guápiles.

Estimado Señor:

Amparado en el OFICIO DREG-DIR-204-2018, hago llegar el informe de la
investigación realizada en la Escuela Carolina.

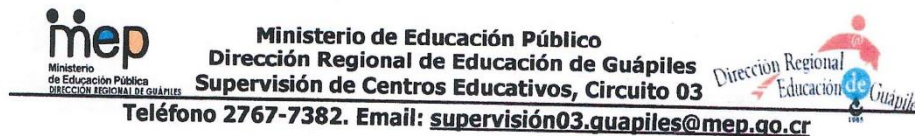
ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

1. Mediante el oficio DREG-DIR-204-2018, suscrito por la Directora Regional de Educación Kristhyna Lobo Hernández, me solicita realizar una investigación sobre el actuar del Director MSc. Rafael Rivera Meza en relación a la no compra de alimentos del CNP por parte del centro Educativo Carolina.

ACCIONES REALIZADAS

1. Al ser las 11:30 am horas del día 19 de junio de 2018, yo, Richarth Ávila Hernández, cedula de identidad número 2 0466 0850, en mi condición de Supervisor del Circuito Educativo 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, me apersoné al Centro Educativo Carolina código 3583, para realizar una investigación sobre el aparente incumplimiento de la Junta de Educación de la Escuela Carolina al no utilizar los servicios del CNP como proveedor de alimentos en este centro educativo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2. Me reuní con el Director de la Institución, MSc Rafael Rivera Meza, le solicite me hiciera entrega de un informe de todo lo actuado con respecto a la no utilización de los servicios del CNP durante el actual curso lectivo 2018.

3. En días posteriores a la visita realizada a la Escuela Carolina, recibo un Oficio del Director de la Escuela Carolina, por otra parte, recibo una carta (con 12 anexos) de la Junta de Educación de la Escuela Carolina. Según lo solicitado en el OFICIO DRGE-DIR-253-2018, procedo a referirme específicamente sobre lo actuado por el Director del Centro Educativo Carolina.

Análisis:

- I. Según el OFICIO EC-017-2018, el Director de la escuela Carolina afirma que sus funciones son asesorar y hacer recomendaciones a la Junta de Educación, y que no es su responsabilidad que la Junta de Educación de la Escuela Carolina votara de forma unánime, el no renovar el contrato con el CNP. Además, indica el Director, que la Junta vence en Agosto y que se compromete a seguir asesorando y haciendo recomendaciones a la nueva Junta de Educación de la Escuela Carolina, para que se apeguen a la circular DPE-1043-2014.
- II. Por medio de una carta entregada a la Supervisión del Circuito 03, Cariari, el día 26 de Junio de 2018, la Junta de Educación de la Escuela Carolina indica que el director de la Institución les recomendó "siempre comprarle al CNP", pero ellos hicieron caso omiso a dicha recomendación.
- III. En una carta entregada a la Supervisión del Circuito 03, Cariari, el día 26 de Junio de 2018, en el anexo # 07 aparece una carta de la Junta de Educación de la Escuela Carolina del 24 de abril de 2017, donde dicha Junta y el Director de la institución solicitaron un visto bueno al entonces Supervisor del Circuito 03 para buscar un proveedor de la línea hortofrutícola, en dicha carta se hace referencia a los supuestos incumplimientos e inconsistencias del CNP en la entrega de estos documentos, no le es posible a mi persona determinar si se actuó de la manera más idónea o no, debido a que fue hasta el 20 de abril del año 2018 que recibo mi nombramiento como Supervisor del Circuito 03, Cariari.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

Al leer adecuadamente lo presentado en dicho caso, tanto en el OFICIO EC-017-2018 como en la carta presentada por la Junta Administrativa de la Escuela Carolina entregada el 26 de Junio de 2018, se determina que la función del director está acorde a lo establecido por Ley y quedando claro la responsabilidad de la Junta de Educación.

Es de mi entender que el director desde su perspectiva real de los hechos en la institución, no observa daño al peculio por parte del actuar de la Junta de Educación y que por el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 03



Teléfono 2767-7382. Email: supervisión03.quapiles@mep.go.cr

contrario hay una eficiente y oportuna administración de los recursos interponiendo primeramente el beneficio de las condiciones de los estudiantes y el acceso a la línea de alimentos hortofrutícola.

Si tomo en cuenta que la falta de seguimiento por parte de la Junta de Educación con respecto al obediencia a apegarse al artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP, apelando a esta u otra legislación vinculante con su función y que el órgano director correspondiente a la señalización del daño de la posible falta institucional por parte de la Junta de Educación es en materia administrativa La Contraloría General de la República o en el ámbito jurídico le correspondería a la Procuraduría General de la República, no encuentra motivo, a la sombra del decreto 38249-MEP, para que el director estableciera denuncia contra la Junta, pues el señor director, según en los documentos presentados, cumplió con su deber de informar a la Junta Institucional sus deberes.

RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR

Ante las conclusiones y en el afán de salvaguardar los recursos del estado, ejercer su custodia adecuada y eficiente y el bienestar superior de los educandos en relación a los puntos de las conclusiones, recomiendo,

1- Que debe insistirse y profundizar el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros la DRE de Guápiles a la Junta de Educación de la Escuela Carolina en el tema de manejo y procedimientos administrativos de los diferentes tipos de licitaciones con el fin de que sus miembros procedan de la manera más idónea.

2- Instruir al Director Institucional MSc. Rafael Rivera Meza a proseguir con asesorar en tiempo y forma a la Junta de Educación en el cumplimiento del artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP.

3- Que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros la DRE de Guápiles valore verificación de la responsabilidad legal ante el incumplimiento por parte de la Junta de Educación de la Escuela la Carolina del artículo 09 de la Ley Orgánica del CNP, dado que este es un ente de legalidad financiera al que le corresponde asesorar a las Juntas de Educación.

Sin más por el momento,

Msc. Richarth Ávila Hernández.
Supervisor de Circuito 03



Cc
Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Henry Amey Gomez

De: Supervision03 Guapiles
Enviado el: martes, 24 de julio de 2018 05:05 p.m.
Para: Henry Amey Gomez
CC: Richarth Avila Hernandez
Asunto: Por este medio le envío los informes sumarios de La Escuela Carolina y el Liceo de Cariari, con los apartados que se solicitaron previamente: Antecedentes, Conclusiones y Recomendaciones.
Datos adjuntos: OFICIO 191 CAROLINA.pdf; OFICIO 192 LICEO CARIARI.pdf

Atentamente

MSc. Richarth Avila Hernández
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 03. Cariari
Dirección Regional de Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1883

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

AFICIO N°SJI-177-AGO-2018

ASUNTO: Conocimiento y Traslado del Oficio DM-0099-08-2018, Firmado por el Ministro de Educación a la Directora Regional señora Kristhyna Hernández Lobo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por medio de la presente, me permito remitir el Oficio DM-0099-08-2018 de fecha 9 de agosto de los corrientes, recibido vía correo electrónico en el despacho de la alcaldesa y remitido a la Unidad de Servicios Jurídicos el día 13 de agosto 2018, oficio emitido por el señor Ministro de Educación Edgar Mora Altamirano en ocasión del procedimiento de destitución de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

En el oficio de cita, el señor Ministro de Educación en lo que interesa indica que: "la solicitud de destitución de la junta administrativa del CTP de Pococí, dirigida al Concejo Municipal de Pococí, está mal tramitada y debe retrotraerse a efecto de evitar mayores trastornos administrativos en la Institución Educativa. Les solicito proceder en consecuencia dejando sin efecto la comunicación a la brevedad posible."

En tal sentido se **recomienda al honorable Concejo Municipal** remitir el citado oficio a la Directora Regional señora Kristhyna Hernández Lobo y al Lic. Henry Paulo Amey Gómez, a fin de que procedan según corresponda y consecuentemente informen al Concejo Municipal el resultado final emitido en el ejercicio de la competencia que les asiste.

Lo anterior con el objetivo que el Concejo Municipal pueda tener los elementos facticos, jurídicos y probatorios que le permitan tomar una decisión final enmarcada en el respectivo ordenamiento jurídico.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

9 de agosto del 2018.
DM-1199-08-2018

Señora
Kristhyna Hernández Lobo
Directora Regional
Dirección Regional de Educación Guápiles.

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial. Aprovecho para referirme al Informe sumario de la Junta Administrativa del CTP de Pococí, número DREG-SCE01-120-01-2018, del 13 de julio del 2018, el cual fue remitido al Concejo Municipal de Pococí, para el trámite de "destitución de la Junta"; gestión que se encuentra actualmente en discusión de ese órgano colegiado.

Dicho informe fue revisado jurídicamente en mi Despacho a solicitud de estudiantes, docentes y otros miembros de la Comunidad Educativa, verificándose que en el mismo no se emitió por parte del Supervisor del Circuito Educativo, **recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros**, sino, otro tipo de acciones correctivas, que debe tomar la misma Junta y la Dirección del Centro Educativo, por lo que resulta un contrasentido que se solicite la destitución de los integrantes del mismo órgano, a los que se les previene ejecutar las correcciones.

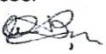
Por consiguiente, la solicitud de destitución de la Junta Administrativa del CTP de Pococí, dirigida al Concejo Municipal de Pococí, está mal tramitada y debe retrotraerse a efecto de evitar mayores trastornos administrativos en la Institución Educativa. Le solicito proceder en consecuencia dejando sin efecto la comunicación a la brevedad posible.

Atentamente,


Edgar Mora Altamirano
Ministro de Educación Pública



C.c. Señora Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí

V°B.. Pablo Zúñiga Morales. Asesor legal. 

"Educar para una nueva ciudadanía"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la recomendación y se remite a la señora Krithyna Hernández Lobo Directora Regional, Lic. Henry Paulo Amey Gómez, a fin de que procedan según corresponda y consecuentemente informen al Concejo Municipal el resultado final emitido en el ejercicio de la competencia que asiste. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

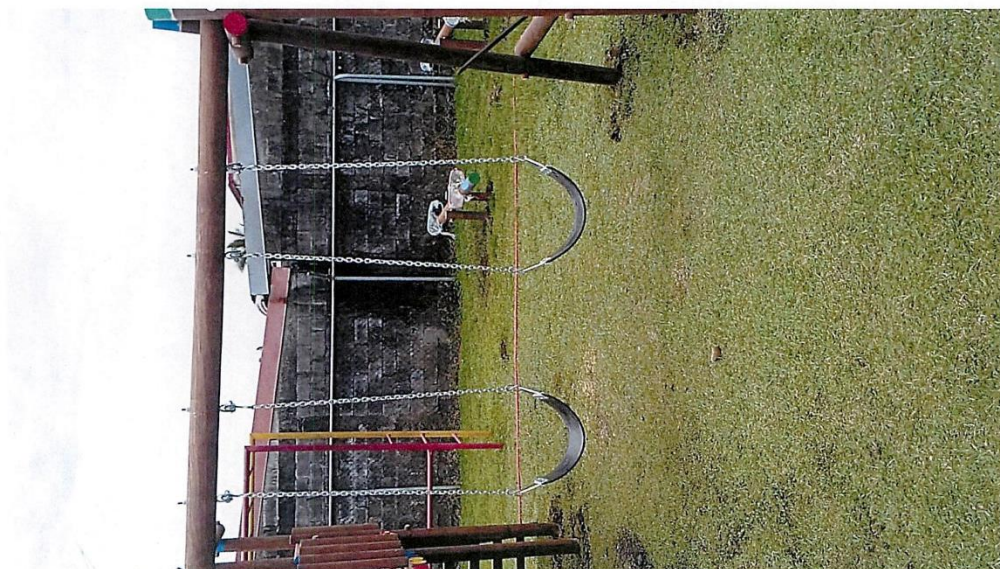
ACUERDO N° 1884

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerardo Serrano Zúñiga, Presidente ADI PACABES, dice:

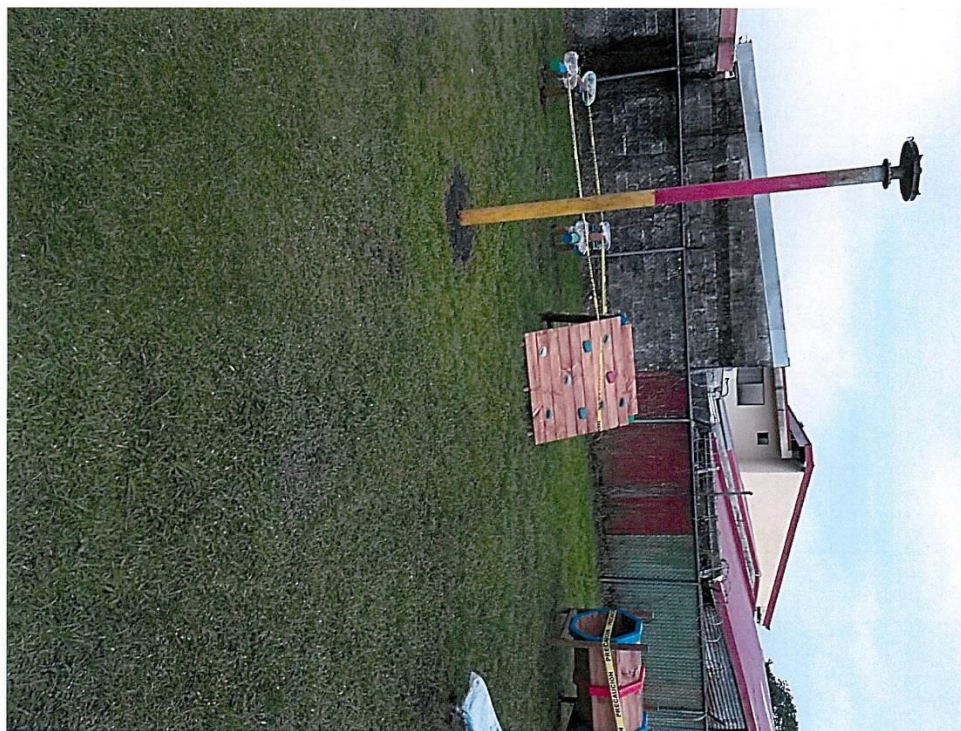
OFICIO N°: ADIPACABES #24-2018

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral PACABES. Respetuosamente les solicitamos la colaboración para poder finalizar los trabajos de remodelación del Parquecito infantil de Palma Dorada, donde ya tenemos la reparación de las mesas de jardín viejas con un uso de más de 20 años y colocación de dos totalmente nuevas, además colocamos 4 asientos tipo pollitos nuevos, pero nos falta la reparación del kiosco donde le vamos a colocar techo y estructura de pérlin, para su remodelación total, nos hace falta las canoas precintas y bajantes, por lo que les solicitamos la suma de un millón de colones para poder pagar la mano de obra por un monto de ₡750.000 colones y el resto de dinero será utilizado en los materiales que nos faltan para la finalización de la obra, adjuntamos fotos del estado actual del kiosco y las mejoras del resto del parque. Nos despedimos no sin antes agradecer su respuesta favorable.

Nota: queremos tener estos trabajos terminados para realizar la fiesta del día del niño.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1885

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Paulina de la Embajada China, dice:

Buenas tardes. Disculpe. Es que el jueves 16 de agosto el Sr. Embajador ya tiene una reunión programada. Por eso en caso de que no le convenga el 23 de agosto, coordinaremos otra fecha. Muchas gracias por su comprensión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlo en Sesión Extraordinaria para el día 23-08-2018 hora 5:00 PM, Sala de Sesiones Municipales Municipalidad de Pococí, y la gira para las 8:00 a.m, de ese mismo día.

ACUERDO N° 1886

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Regidor Suplente Domingo Matarrita, dice:

El día 10/08/2018 me encontraba en la comunidad de San Jorge atendiendo asuntos comunales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 1887

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Regidor Suplente Luis Venegas Ávila, dice:

La presente es para informar al honorable concejo municipal de Pococí que el 18 de JULIO de este año fui nombrado en comisión por el señor presidente para atender la petición que los vecinos de Palermo viejo estaban solicitando.

Esta petición es:

1. La conclusión del pavimento de 700 metros de carretera de la ruta alterna entre la calle de las Torres y Palermo viejo. Este proyecto ya tiene el respectivo estudio y suficiente material para la conformación y por varias ocasiones ha sido modificado el contenido económico.
2. Además la intervención de bacheo del el casco urbano.

Los vecinos ya conversaron con la señora alcaldesa Coordinando I.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Después de poner en conocimiento ante ustedes esta situación, me despido de tan excelentes personas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1888

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

La presente es para saludarles y desearles éxitos en sus funciones.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael la Colonia en sesión ordinaria # 251 acuerdo 8.2 celebrada el 13 de julio 2018, acordamos hacer fiestas patronales a realizarse del 11 al 22 de octubre.

Dentro de los eventos que hemos programado están: toros, actividades religiosas, actividades deportivas, baile y tope es por ello por lo que solicitamos permiso para realizar dichos eventos.

Aprovecho de antemano para enviar copia del cuadro de informe de entradas y salidas de la Comisión de Fiestas San Rafael Pococí Limón para el periodo 2017.

Agradeciéndole de antemano su pronta respuesta a la misma, quedamos siempre a sus órdenes. Para información o notificación puede comunicarse a mi correo paquilar2009@hotmail.com o a este otro correo gleitoniimenez@hotmail.com.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licda. María Yadira López Calvo.
Servicios: Asesoría Contable y Administrativa.
Guápiles Barrio Los Ángeles del Súper la Familia Feliz ubicado frente a la
Escuela, 50 metros al oeste.

Acuse de recibo

Fecha: 15/01/2018

Para: COMISION DE FIESTAS SAN RAFAEL.

Respetables señores:

Adjunto a la presente encontraran lo siguiente:

1. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS de parte de la COMISION DE FIESTAS de SAN RAFAEL con sus respectivos respaldos.
2. Auxiliares de ingresos y gastos de acuerdo a los comprobantes o recibos realizados. En cada auxiliar se indica la fecha, número de factura, detalle de ingresos o gasto según corresponda y el monto.
3. Informe individual de ingresos y gastos: de acuerdo a información suministrada por ustedes y un estado de cuenta bancario del periodo: 01-06-2017 al 30-11-2017 de la cuenta bancaria #100-01-051006984 de Banco Nacional de Costa Rica. En cuanto al libro de bancos de los cheques en algunas líneas no se detalla alguna información por motivo de que no me fue suministrada.
4. Facturas canceladas a Almacenes el Colono SA por un monto de ₡5.870.529.04 y otras facturas detalladas en el informe del punto número 3.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licda. María Yadira López Calvo.
Servicios: Asesoría Contable y Administrativa.
Guápiles Barrio Los Ángeles del Súper la Familia Feliz ubicado frente a la
Escuela, 50 metros al oeste.

5. Liquidación de la Caja Chica, con sus respectivos comprobantes de
pago. Correspondiente al cheque número 184 del 13-10-2017.

Para cualquier duda contáctenos por medio de:

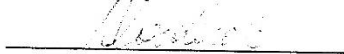
Tel: #88476441
Mail: yadilc@yahoo.com

Entrega:

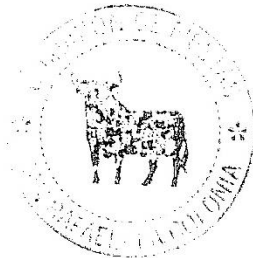

Licda. Yadira López Calvo

Fecha, hora:

Recibe Cliente (Nombre:



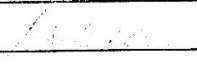
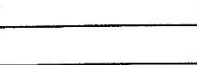
Firma recibido:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMISION DE FIESTAS SAN RAFAEL - POCOCI - LIMON
INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO: 2017

SALDOS CONCILIADOS CON ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA - SUCURSAL GUAPILES			
ENTRADAS	MONTO EN COLONES	SALIDAS	MONTO EN COLONES
1. CHINAMOS	₡ 7,937,839.00	1. MONTADORES	₡ 855,000.00
2. BOLETERIA	₡ 11,121,000.00	2. MUSICA	₡ 630,000.00
3. BAILE	₡ 500,000.00	3. SONIDO Y ANIMACION	₡ 1,180,000.00
4. TOPE	₡ 4,821,000.00	4. POLIZAS	₡ 310,000.00
5. ESPACIO PUBLICITARIO	₡ 145,000.00	5. TRANSPORTE	₡ 470,000.00
6. CHINAMOS	₡ 1,700,000.00	6. SEGURIDAD	₡ 1,918,000.00
7. SERVICIOS SANITARIOS	₡ 545,600.00	7. PREMIACION	₡ 475,000.00
8. INGRESOS	₡ 1,773,935.00	8. DONACION	₡ 20,000.00
		9. LIMPIEZA TANQUE SEPTICO Y BASURA	₡ 170,000.00
		10. ATENCION	₡ 345,400.00
		11. CORRIDAS / TOREROS	₡ 2,092,000.00
		12. PUBLICIDAD	₡ 135,000.00
		13. ATENCION FUERZA PUBLICA	₡ 406,000.00
		14. MANO OBRA	₡ 506,000.00
		15. ELECTRICIDAD	₡ 772,000.00
		16. BEBIDAS	₡ 590,644.97
		17. REDES SOCIALES	₡ 135,000.00
		18. MATERIALES CONSTRUCCION	₡ 5,870,530.00
		19. POLIZAS	₡ 1,075,000.00
		20. ATENCION ALIMENTACION	₡ 1,358,000.00
		21. INSTALACION ELECTRICA	₡ 285,000.00
		22. TORERO	₡ 200,000.00
		23. MATERIAL PIEDRA	₡ 900,000.00
		24. PAGOS VARIOS / CRUZ ROJA /MANO	₡ 10,487,678.91
		DE OBRA/ PRESTAMO ENTRE OTROS	
TOTAL DE ENTRADAS EN EL PERIODO	₡ 28,544,374.00	TOTAL DE SALIDAS EN EL PERIODO	₡ 31,186,253.88
SALDO INICIAL	₡ 2,643,824.08	SALDO FINAL EN LA CAJA AL 30/10/2017	₡ 1,944.20
TOTAL DE ENTRADAS MAS EL SALDO INICIAL DEL PERIODO	₡ 31,188,198.08	TOTAL DE SALIDAS MAS EL SALDO FINAL DEL PERIODO	₡ 31,188,198.08
NOMBRE PRESIDENTE: ROLANDO CORDERO CESPEDES			FIRMA: 
NOMBRE TESORERO:			FIRMA: 
SELLO DE LA ORGANIZACIÓN			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMISION DE FIESTAS SAN RAFAEL LA COLONIA
 Libro Bancos - Cuenta Banco Nacional de Costa Rica - # 100-01-051006984
 PERIODO : DEL 01/05/2017 AL 30/11/2017

Dep.	Cheques						
Fecha	# Depositos	Cliente	¢ Monto Depositos	¢ Monto Cheques	Factura # / Dep	Detalle	¢ Saldo
		Saldo anterior					¢ 2,643,824.08
04/07/2017	6076931	DEPOSITO	¢ 400,000.00				¢ 3,043,824.08
04/07/2017	6073933	DEPOSITO	¢ 197,000.00				¢ 3,240,824.08
04/07/2017	6073934	DEPOSITO	¢ 8,450.00				¢ 3,249,274.08
04/07/2017	6073935	DEPOSITO	¢ 250,000.00				¢ 3,499,274.08
04/07/2017	6073936	DEPOSITO	¢ 245,000.00				¢ 3,744,274.08
04/07/2017	6073938	DEPOSITO	¢ 139,275.00				¢ 3,883,549.08
04/07/2017	6073940	DEPOSITO	¢ 75,300.00				¢ 3,958,849.08
04/07/2017	6073942	DEPOSITO	¢ 128,500.00				¢ 4,087,349.08
04/07/2017	6073943	DEPOSITO	¢ 25,000.00				¢ 4,112,349.08
26/07/2017	6078483	DEPOSITO FIESTAS VE	¢ 26,000.00				¢ 4,138,349.08
14/08/2017	22759345	VARGAS ARAYA EDUARDO	¢ 2,000,000.00				¢ 6,138,349.08
23/08/2017	17581155	CRITOFER GARBANZO CHINA	¢ 400,000.00				¢ 6,538,349.08
19/09/2017	17583093	CRITOFER GARBANZO CHINA	¢ 500,000.00				¢ 7,038,349.08
22/09/2017	6090698	INGRID ARAYA /PUBLICIDAD	¢ 250,000.00				¢ 7,288,349.08
28/09/2017	22497725	OSCAR SALAZAR G ADELAN	¢ 1,250,000.00				¢ 8,538,349.08
02/10/2017	6092369	ALQUILER	¢ 60,000.00				¢ 8,598,349.08
03/10/2017	6092788	OSCAR MOREMA VILLEGAS	¢ 25,000.00				¢ 8,623,349.08
10/10/2017	6094256	DEPOSITO ALQUILER	¢ 80,000.00				¢ 8,703,349.08
10/10/2017	13949745	FRANCO QUESADA /PATROCINIO	¢ 12,000.00				¢ 8,715,349.08
10/10/2017	13965058	IMPORTACIONES YELACO /PATRO	¢ 100,000.00				¢ 8,815,349.08
11/10/2017	61210483	LUIS UMAÑA / PATROCINIO	¢ 400,000.00				¢ 9,215,349.08
12/10/2017	6094682	ROLANDO CORDERO COMISION	¢ 200,000.00				¢ 9,415,349.08
15/10/2017	28877352	BNCR PAGO AF 020489970	¢ 103,239.00				¢ 9,518,588.08
17/10/2017	6095391	EJANDRO ZUÑIGA CORRALES VT	¢ 9,000,000.00				¢ 18,518,588.08
21/10/2017	23877901	ALAN MEJIA /	¢ 70,000.00				¢ 18,588,588.08
27/10/2017	6097656	EJANDRO ZUÑIGA CORRALES VT	¢ 7,406,200.00				¢ 25,994,788.08
30/10/2017	6098122	EJANDRO ZUÑIGA CORRALES VT	¢ 650,000.00				¢ 26,644,788.08
31/10/2017	22756583	TRANSPORTE ATLANTICO PUBLICO	¢ 200,000.00				¢ 26,844,788.08
07/11/2017	23372843	AUTOREPUESTOS COLONO	¢ 200,000.00				¢ 27,044,788.08
08/11/2017	6100147	EJANDRO ZUÑIGA CORRALES VT	¢ 3,543,000.00				¢ 30,587,788.08
14/11/2017	10702907	BNCR COLONO AGROPECUARIO	¢ 600,410.00				¢ 31,188,198.08
							¢ 31,188,198.08
		TOTAL DEPOSITOS	¢ 28,544,374.00				¢ 31,188,198.08

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMISION DE FIESTAS SAN RAFAEL LA COLONIA
 Libro Bancos - Cuenta Banco Nacional de Costa Rica - # 100-01-051006984
 PERIODO : DEL 01/05/2017 AL 30/11/2017

Dep.	Cheques						
Fecha	# Cheques	Cliente	¢ Monto Depositos	¢ Monto Cheques	Factura # / Dep	Detalle	¢ Saldo
		Saldo anterior					¢ 31,188,198.08
25/08/2017	156			¢ 36,970.21			¢ 31,151,227.87
26/07/2017	157			¢ 241,500.00			¢ 30,909,727.87
28/07/2017	158			¢ 325,000.00			¢ 30,584,727.87
01/08/2017	159			¢ 2,077,739.32			¢ 28,506,988.55
29/07/2017	160			¢ 290,000.00			¢ 28,216,988.55
11/08/2017	161			¢ 120,000.00			¢ 28,096,988.55
16/08/2017	162			¢ 472,000.00			¢ 27,624,988.55
	163						¢ 27,624,988.55
	164						¢ 27,624,988.55
28/08/2017	165			¢ 586,000.00			¢ 27,038,988.55
01/09/2017	166			¢ 225,000.00			¢ 26,813,988.55
02/09/2017	167			¢ 296,000.00		MANO OBRA	¢ 26,517,988.55
04/09/2017	168			¢ 50,000.00			¢ 26,467,988.55
11/09/2017	169			¢ 49,845.00			¢ 26,418,143.55
09/09/2017	170			¢ 296,000.00			¢ 26,122,143.55
09/09/2017	171			¢ 146,000.00			¢ 25,976,143.55
22/09/2017	172			¢ 220,000.00			¢ 25,756,143.55
23/09/2017	173			¢ 223,000.00			¢ 25,533,143.55
02/10/2017	174			¢ 394,660.00			¢ 25,138,483.55
02/10/2017	175			¢ 50,000.00			¢ 25,088,483.55
28/09/2017	176	BIOLUM ELECTRIC S.A		¢ 100,000.00	239	SERV ELECT	¢ 24,988,483.55
30/09/2017	177			¢ 210,000.00		MANO OBRA	¢ 24,778,483.55
30/09/2017	178			¢ 200,000.00			¢ 24,578,483.55
07/10/2017	179			¢ 17,940.00			¢ 24,560,543.55
	180						¢ 24,560,543.55
07/10/2017	181			¢ 220,000.00			¢ 24,340,543.55
10/10/2017	182	ICE		¢ 772,000.00	3171010378	ELECTRICIDAD	¢ 23,568,543.55
12/10/2017	183			¢ 150,000.00			¢ 23,418,543.55
13/10/2017	184			¢ 550,000.00		CAJA CHICA	¢ 22,868,543.55
18/10/2017	185			¢ 76,000.00			¢ 22,792,543.55
20/10/2017	186	DISTRIBUIDORA FLORIDASA		¢ 590,644.97	1314110380	BEBIDAS	¢ 22,201,898.58
27/10/2017	187			¢ 166,711.00			¢ 22,035,187.58
07/11/2017	188	CARIBE SEGURIDAD		¢ 1,918,000.00		SEGURIDAD	¢ 20,117,187.58
08/11/2017	189	CESAR JIMENEZ MORA		¢ 135,000.00		REDES SOCIA	¢ 19,982,187.58
08/11/2017	190	OLDEMAR QUIROS CHAVA		¢ 415,000.00		ANIMACION	¢ 19,567,187.58
	191						¢ 19,567,187.58
10/11/2017	192	ALMACENES EL COLONO		¢ 5,870,530.00	VARIAS	MATERIALES	¢ 13,696,657.58
08/11/2017	193	WALTER MOR AGÜERO		¢ 1,075,000.00		POLIZAS	¢ 12,621,657.58
30/10/2017	194	JEANNETTE ROSALES		¢ 1,358,000.00	38 / 42	ATENCION ALIM	¢ 11,263,657.58
02/11/2017	195	MANUEL NAVARRO ELIZONDO		¢ 285,000.00	2496	INST ELECTRI	¢ 10,978,657.58
08/11/2017	196	GEOVANNY GARRO SANCHEZ		¢ 200,000.00		TORERO	¢ 10,778,657.58
15/11/2017	197	SERVICIOS JAMES SA		¢ 900,000.00	1217	MATERIAL	¢ 9,878,657.58
	198						¢ 9,878,657.58
	199						¢ 9,878,657.58
14/11/2017	200			¢ 4,971,735.58			¢ 4,906,922.00
20/11/2017	201			¢ 500,000.00			¢ 4,406,922.00
21/11/2017	202			¢ 1,000,000.00			¢ 3,406,922.00
21/11/2017	203			¢ 300,000.00			¢ 3,106,922.00
22/11/2017	204			¢ 1,980,000.00			¢ 1,126,922.00
22/11/2017		COMISIONES BANCARIAS		¢ 1,124,977.80			¢ 1,944.20
		TOTAL DEPOSITOS	¢	¢ 31,188,253.88			¢ 1,944.20

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1889

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Vanessa Vargas Ulloa, Programa Educativo ANPA Costa Rica, dice:

La Asociación Nacional Protectora de Animales -ANPA- agradece su atención y envía un cordial saludo.

Como parte de nuestra misión de educar a la población costarricense en temas de sana convivencia con toda forma de vida, deseamos hacerle parte de nuestro programa Creatividad Salvavidas, el cual busca generar una cultura de bienestar animal y seguridad ambiental en diferentes comunidades del país. Este programa se une con el departamento de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública y con el respaldo del Instituto Costarricense sobre Drogas para dar apoyo a las y los estudiantes de undécimo año que deben de cumplir con 30 horas de servicio comunal estudiantil.

Nuestro interés es que la mayor parte de actores locales sean parte de esta iniciativa, y al ser la municipalidad la institución con más potestad en el tema de gestión local, deseamos se pueda propiciar un espacio para que las y los jóvenes del CTP Pococí desarrollen su proyecto final con la comunidad, en el parque central de Guápiles. El objetivo es brindar información sobre tenencia responsable, ya que actualmente, la irresponsabilidad de dueños y dueñas de animales de compañía se ha convertido en un problema de salud pública.

Ante ello, se espera poder realizar una feria en el parque antes mencionado, de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. En dicha actividad se realizará un concurso que premie a dueños responsables, así como actividades que permitan una diversión sana en familia a través de juegos tradicionales. La fecha que deseamos llevar a cabo la feria es el sábado 22 o bien 29 de setiembre, esto porque las y los estudiantes deben finiquitar su servicio comunal a más tardar en la primera semana del mes de octubre. Si usted gusta podría comunicarse con la persona de ANPA a cargo del grupo, Angélica Sequeira Romero al correo electrónico anqe2594@gmail.com o bien a su celular 89511054 y coordinar nuestra petición.

Por último, agradecemos de antemano cualquier muestra de apoyo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del parque de Guápiles a la Asociación Nacional Protectora de Animales –ANPA- para realizar una feria el sábado 22 de setiembre del 2018 de 10:00 am a 3:00 pm.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1890

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0212-2018**Asunto: Justificación de ausencia a sesión.**

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos y bendiciones. Por este medio justifico mi ausencia a la sesión del Concejo Municipal del día de hoy 14 de agosto, debido a una entrevista radiofónica con radio Monumental, coordinada por la Asociación de Alcaldías e Intendencias (ANAI) sobre un tema que nos está afectando mucho y es la ola de delincuencia en el cantón, actualmente se han dado dos noticias impactantes a nivel nacional en Tortuguero (el asesinato de la joven española y reciente violación de la joven alemana), esto afectará directamente al turismo de la zona.

Esta entrevista es con motivo de hacer presión al Gobierno Central sobre la seguridad y la necesidad de mayor apoyo. Sin más por el momento, se despide cordialmente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el agente Greivin Chaves Pérez Agente de Operaciones Delegación Policial Colorado dice:

Aprovecho la Presente para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar una fecha para realizar la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal de Pococí de la Delegación Policial de Colorado correspondiente al tercer trimestre del año 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por tanto se les convoca a la sesión Ordinaria del día martes 21 de agosto a las 5:00pm, se dispensa trámite de comisión acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO N° 1892

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Pro Asfalto Urb. Santa Clara, ADISANCLA, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Solicitud de Presupuesto.

Reciba un cordial y atento saludo del Comité Pro Asfalto de la Urbanización Santa Clara. Somos un ente que surge del Grupo Comunidad Organizada para apoyar el cumplimiento de metas de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, ADISANCLA, en este aspecto específico.

Como es de su conocimiento nos urge la conclusión del sector intervenido con fondos de la Comisión de Emergencias para evitar pérdida de la inversión de la obra realizada y aún en proceso.

Esta fase iría en adoquinado para una mayor filtración de agua siendo el sector que más caudal recibe. Es conocido que los recursos asignados por un monto de dieciséis millones resultan insuficientes para ese fin.

Por otra parte también se requiere tratar las calles de la entrada Autos Santa Clara y la que se ubica al sur de ésta, razones por las cuales urgimos de su colaboración en tres sentidos:

1. Dando fe ante el Concejo y la Junta Vial de nuestra realidad y la urgencia de intervención.
2. Asignando recursos mediante presupuesto extraordinario 2018 para al menos colocar la base y/ o sub base en este periodo.
3. Asignar en el presupuesto 2019 la fase de adoquinado o asfaltado de todo el proyecto.

Si de manera solidaria cada regidor y regidora destina de su presupuesto asignado un monto entre los 10 y 20 millones sería un gran avance considerando que el proyecto comprende un área que se aproxima a un kilómetro de longitud.

Agradeciendo altamente su atención y extendiendo la cordial invitación a que visiten nuestra comunidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1893

SE OMITE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1894

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Mauricio Barrientos Chacón, Director Regional Consejo Nacional de Producción Huetar Atlántica, dice:

Reciban un cordial saludo. Debido a una serie de situaciones que se han presentado con respecto a la destitución de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y donde ha salido a relucir nuestra institución (Consejo Nacional de Producción) en algunos medios locales de comunicación y que hacen aseveraciones que pueden ir en contra de nuestro nombre e ideales, específicamente en el periódico el Independiente, procedemos a aclarar:

- El CNP fungió como proveedor del Colegio Técnico Profesional de Pococí en el año 2015, por lo que tenemos más de dos años y medio de no ser proveedor de esa Institución.
 - Con respecto al precio es un precio de producto puesto en sitio y el manejo de normas de inocuidad e higiene que deben de tener nuestros proveedores para ser distribuidores se basa en un protocolo técnicamente definido por especialistas en industrialización de alimentos y con la infraestructura adecuada para el manejo inocuo del producto.
 - El margen de comercialización y distribución del CNP es únicamente de un 5% sobre el precio de costo del producto.
 - Los productos que se entregan por parte del CNP son los autorizados por PANEA (Abarrotes, Hortofrutícolas, Cárnicos (res, pollo, cerdo) Lácteos (leche, queso, natilla) y Acuícolas. Para los cuales cada centro educativo cuenta con un presupuesto asignado.
 - El CNP abastece semanalmente a los Centros Educativos. Las entregas de productos Cárnicos y Hortofrutícolas, se efectúa dos veces a la semana, con la intención de que nuestros clientes dispongan de productos frescos. En el caso de los abarrotes, por ser estos productos menos perecederos se hace la entrega una vez a la semana.
 - Tenemos un procedimiento específico para atender inconsistencias o disconformidades de la índole que sean (calidad, producto dañado, mayores o menores volumen, diferencias de artículos etc.) y que en el caso que las haya, se procede a realizar una visita y a solucionar la situación en un plazo de 24 horas.
- Como será de su conocimiento la suplencia de productos alimenticios a los comedores escolares, entre otros, tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción y su reforma en la Ley 8700, propiamente en artículo 9; disponiendo la obligatoriedad a todos los Entes del Estado, de adquirir los suministros alimenticios a través del CNP, utilizando para ello o constituyéndose como facilitador, siendo que el suministro lo es con exclusividad mediante los micros, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Oficio DCA 3183 del 11 de diciembre 2013 y el Oficio DCA 0106-2016 del 15 de enero del 2016, las cuales tienen fundamento en el artículo 9 del Ley Orgánica del CNP, ambas resoluciones dispone en lo conducente:

“...Que los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo”, por lo tanto, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, no podrán contratar con otro proveedor, la suplencia de servicios, para el comedor estudiantil, que no sea el Consejo...” El CNP está en la mayor disposición de servir a los centros educativos y proporcionales alimentos sanos e inocuos para resguardar la salud de la población estudiantil.

Es importante destacar que con el suministro vía CNP a los comedores estudiantiles, el MEP se garantiza que los estudiantes consuman solo el menú que dicta PANEA - MEP, dispuesto por las nutricionistas de esa entidad rectora eliminando así la anarquía que haya podido imperar en este aspecto fundamental en la alimentación de los niños (as) y adolescentes.

Al Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), lo defendemos decididamente porque es una modalidad de inversión solidaria del Estado para garantizar mercado a los grupos menos privilegiados del sector agropecuario ante la apertura comercial. Y tiene como obligación complementaria la adecuada atención al cliente institucional

Adicionalmente con el PAI se pretende que todos los distribuidores sean de la región, con la finalidad de que se creen empleos y oportunidades de micro, pequeñas y medianas empresas en nuestras comunidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento de Servicios Jurídicos Municipal.

ACUERDO N° 1895

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Jenny Céspedes Pierre, Directora Colegio Nocturno de Cariari, dice:

La presente, es para compartir uno de los buenos logros que este colegio ha alcanzado en este año 2018. Resulta que en este centro educativo se conformó un grupo de baile folklor el cual ha tenido mucho éxito en su desarrollo cultural, presentación y ética. El grupo ha representado al colegio en varios eventos y actos folklóricos, pues ha gustado a los que les han visto. El grupo cuenta con 32 integrantes. Pero, además de las presentaciones nacionales que tienen agendadas, recibieron una invitación a participar en el evento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FESTIVAL NUMERO XXV DE LA CUMBRE EL ATRAVESAO Y LA DANZA a realizarse en el país hermano Panamá, en la fecha del 27 de noviembre al 02 de diciembre del 2018. Esta magnitud de evento e invitación no estaba en la mente de nosotros; pero tampoco es nuestro deseo el rechazar a Panamá su invitación al tomarnos en cuenta en esta celebración. El grupo cuenta con gusto, deseo y ansias de poder ir y representar no solo al colegio, sino al país; pero con lo que no cuenta es la magnitud de estos recursos económicos.

Por tanto señores (as) municipales, yo, Jenny Céspedes Pierre la directora de este centro educativo, soy la que les solicito su ayuda para poder patrocinar este grupo de Jovenes-Adultos a poder ir; y, además de cumplir sueños; que puedan representar el colegio y nuestro bello país Costa Rica.

El costo total del paquete de viaje corresponde a:

1. El tiquete de vuelo de ida y vuelta corresponde a: \$248,89 por persona para un total de \$7.910,97
2. El servicio de transporte del bus del Colegio Nocturno al Aeropuerto y de regreso en ₡300.000 colones.

El costo del pasaporte, corre por cuenta de cada estudiante.

Estamos apelando a su generosidad y apoyo económico, en bien de este grupo de estudiantes y el buen nombre a Costa Rica, al aceptar la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COTIZACIÓN DE GRUPOS

Request ID: **A737911**

Medellín, 03 agosto 2018

Señor(a).

Valerie Morales

De acuerdo con su solicitud, presentamos la siguiente cotización: Tenga en cuenta que las sillas y la tarifa, son de carácter informativo únicamente y están sujetos a disponibilidad en el momento de la reserva.

La fecha límite para aceptar esta oferta es **06 agosto 2018** a las 15:00 horas (UTC/GMT – 5 horas).

Tarifa neta con Q incluido:		4 464 USD						
Tour Conductor asignados:		3						
Ruta 1	Pasajeros:	33	Aerolínea:	AV	Fecha:	24NOV18	Origen:	SJO
			Vuelo No:	699	Clase:	G	Destino:	PTY
			Aerolínea:	AV	Fecha:	29NOV18	Origen:	PTY
			Vuelo No:	698	Clase:	G	Destino:	SJO

Pasajeros	Tarifa Base + Q's	Impuestos	Total	Gran Total
31	USD 144,00	USD 104,89	USD 248,89	USD 7.715,59
2	Tour Conductor	USD 97,69	USD 97,69	USD 195,38
				USD 7.910,97

Términos y Condiciones:

1. Esta cotización es válida antes de la fecha de vencimiento señalada anteriormente.
2. Esta cotización puede cambiar dependiendo de la disponibilidad de sillas y la ocupación de los vuelos.
3. Se requerirá un depósito de **50.00 USD** por pasajero una vez el grupo es confirmado.
4. Esta es únicamente una cotización, por lo cual las sillas no están confirmadas. Si desea continuar con el proceso de reserva por favor comunicarse al correo electrónico groupsupport@csavianca.com, antes de la fecha de vencimiento y se le enviará un contrato con los términos y condiciones.
5. Los impuestos y tasas señaladas pueden variar en el momento de la emisión.
6. Los Tour Conductors (TC) para esta cotización son **02** y están sujetos a cambios teniendo en cuenta la cantidad de pasajeros pagados al final para todo el grupo.
7. Todos los pagos realizados deberán estar ajustados al cambio IATA vigente al momento de la emisión. Aplica para pago de anticipos, pago total, emisión de tiquetes y pago de penalidades.
8. Para la aplicación de vuelos con una aerolínea diferente a Avianca sólo se recibirá el pago inicial si se tiene la confirmación de los cupos por parte de la otra aerolínea; sólo se procederá con la solicitud de cupos a la aerolínea, si el responsable del grupo nos comunica que acepta la cotización, dentro del periodo de vigencia de la misma, después de solicitados los cupos, se dará un plazo de 72 horas para recibir la confirmación o rechazo de parte de dicha aerolínea. Si se da la confirmación de cupos, se comunicará al responsable del grupo que tiene 24 horas para realizar el pago de la EMD para mantener el bloqueo. No se recibirá ningún pago de anticipo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COTIZACIÓN DE GRUPOS

Request ID: **A737911**

soportado por EMD o cualquier otro documento hasta no tener la confirmación de los cupos por parte de la otra aerolínea.

Es nuestro mayor interés poder servirle en todas sus solicitudes.

Quedamos atentos a sus comentarios y no dude en contactarnos para cualquier inquietud que surja con esta propuesta.

Cordialmente,

Ingrys Johanna Moya
ASESOR DE VENTAS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**TRANSPORTES Y TALLER GRUCASA S.A.**

Cédula Jurídica: 3-101-552481

Viernes 03 de Agosto del 2018.

Señora:
Junta Administrativa
Colegio Nocturno de Cariari

Estimados Señores:

Nosotros: Transportes y Taller Grucasa S.A. cédula 3-101-552481, ubicados en Barrio San Marcos de Astúa Pirie, 500 mts norte de entrada a Finca Perdiz, carretera a Cariari, nos dirigimos a usted(es) para enviar la cotización de Transporte del viaje que va:

- Saliendo del Colegio Nocturno de Cariari, el Día 25 de Noviembre para el Aeropuerto Juan Santa María en Alajuela.
- Y Se Recoge el Día 29 de Noviembre en el Aeropuerto Juan Santa María de Alajuela llevándolos al Colegio Nocturno de Cariari.

El precio de una BUS es de ₡ 300,000 (Trecientos mil colones netos).

Nuestros buses poseen los documentos de ley para realizar los viajes como: Permiso de Excursiones al día, Póliza del INS, Riteve al día, etc.

Sin más por el momento y deseando poder servirles se despide de ustedes

Atentamente.



Víctor Campos Sandi
Representante Legal
Transportes y Taller Grucasa S.A.

Telefax (506) 2767-1502 / tgrucasav@hotmail.es / Cariari, Pococí, Limón

Proforma N° 0076

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 03
COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI
TEL-FAX 27673945 CÓDIGO 5807
CORREO ELECTRONICO: col.nocturnodecariari@mep.go.cr



Estudiantes	Edad	Cedula	Teléfono	Firma	Asiste a Panamá
Luis Fernando Morales Sancho	22	7246515	64719647		
Reyner Pereira Corea	26	7212399	86430280		
Karina Chaves Rodriguez	27	114560571	63401016		
Dayan Sánchez Molina	23	7235889	87795584		
Kattia García Rios	27	7203883	83621621		
Elian Juliette Morera Marín	17	7284878	85310397		
Fabiola Pravia Rojas	18	7277721	87706440		
Ana Grace Robles Sequeira	26	7211256	84645102		
Fernanda Pérez Sánchez	28	7194394	85006889		
Lizeth Fabiola García Carrillo	18	7311856	64673514		
Dayron Mauricio Jiménez Carrillo	16	6473445	60737225		
Andry William Baltodano Vargas	16	7289583	83426632		
Adriana Arias López	26	115040454	88270626		
Walner Pravia	28	7198628	87706440		
Tatiana Valverde Esquivel	29	2657351	98888577		
Geisel María Morales Burgos	22	7242417	27677419		
Dilan Fabricio Cruz Vindas	20	7255114	86802170		
Karina Mejías López	21	116500172	62770741		
Eunice Gutiérrez Solís	20	7560393	63523078		
Yessenia Anchia Torres	29	113810015	85651524		
Karen Adriana Barrios Ramírez	21	7251791	60124031		
Leyrin Pamela Boza Valle	16	2820932	88215482		
Anthony Steve Cascante Flores	22	7241575	63950381		
Nancy Moreno Hernández	21	155814000 230	84618729		
Rina Osorio Centeno	19	7269895	61648140		
Randall Robles Sánchez	19	7266746	63523078		
Dennis Zibas Mairena	23	7234227	85256492		
Karen Dayana González Huertas	24	7222562	61416957		
Magaly Méndez Carballo	31	7175898	86112416		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

27/7/2018

IMG-20180626-WA0140.jpg



<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=wm#inbox/164dodb4eb0ee72d7projector=1&messagePartId=0.1>

1/1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Extemporánea.

ACUERDO N° 1896

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo ADEPO, dice:

ADEPO 065-2018

De parte de la Junta Directiva de ADEPO les extendemos la cordial invitación para que nos acompañen el próximo viernes 10 de agosto a las 4pm, a la Asamblea Anual que se efectuará en el auditorio de la Universidad San José, en Barrio Pinares.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Desde ADEPO nos parece importante tener la oportunidad de darles a conocer los asuntos en los que hemos estado trabajando, así como los temas en los cuales nos involucraremos en los próximos doce meses, que están asociados con el tema del fortalecimiento del sector productivo y la atracción de inversiones principalmente.

Para facilitar la organización del evento, les solicito por favor nos confirmen su participación a más tardar el miércoles 8 de agosto al correo electrónico: adpococi@gmail.com o al teléfono 2711-06-07.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Extemporánea.

ACUERDO N° 1897

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Galo Morales Morales, Dueño de propiedad privada Barrio San Francisco de Cariari, dice:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Yo, Galo Morales Morales, mayor, casado, portador de la cédula# 6 0140 0473, vecino del barrio San Francisco, carretera hacia Formosa en Cariari de Pococí; por este medio deseo manifestar mi aprobación y consentimiento para que realicen los trabajos respectivos de alcantarillado, descarga de material e ingreso de maquinaria sobre el terreno del cual soy propietario legal, con el fin de mejorar la canalización y drenaje de las aguas pluviales en la comunidad. Además adjunto aquí las fotocopias de: mi cédula de identidad, plano catastro y escritura para ser usados como referencia en la ubicación geográfica y aspectos legales administrativos que permitan dar inicio a la obra.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide sin otro particular.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

41-1-2-5-25

CATASTRO NACIONAL
88 270
ROLLO - IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 2000

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-627678-2000
10 MAY 2000
Fecha Firma

100 COLONES
100 COLONES

563 ACARIARI 564
261
260
UBICACION
PARA ACARIARI
Y RIO SUCHO
ESCALA 1:25000

LINEA	AZIMUT	DIST.m
1-2	115° 09'	13.50
2-3	26° 06'	29.40
3-4	295° 45'	13.51
4-1	208° 05'	29.54

28 FOLIOS

NOTA: POLIGONAL ABIERTA CON ENLANTAMIENTO POLAR
SE ESTIMA: ERROR ANGULAR 00°01'
ERROR LINEAL 0.00m
LINDEROS EXISTENTES
DUEÑO QUE LA CONTA QUE INDICA COMO POSESO EXISTENTE LA
REALIDAD
ESTE PLANO MODIFICA AL PLANO N° L-377687-88

PROPIEDAD DE
CARLOS OTILIO GUZMAN CASTRO
CEDULA No. 5-066-088

SITUADO EN CRUCE DE FORMOSA
DISTRITO 5° CARIARI
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

JOSE HERIBERTO PERA VALENCIA
TOPOGRAFO ARQUIERO PA 7380

AREA 397.93 m²
Area según Registro 53448.24 m²
ESCALA 1:500

FECHA
ENERO 2000

PROTOCOLO TOMO 8136

FOLIO 176

ARCHIVO No.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1898

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jose Luis Vega Cruz, Presidente Junta Directiva ADI Promesas y Hamburgo, dice:

Reciban un cordial saludo. Con la presente la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Integral Promesas y Hamburgo de la Rita, Pococí, cédula jurídica 3-002-359108 solicitamos autorizar a la alcaldesa la desegregación de una hectárea de terreno del área comunal de Hamburgo al Ministerio de Educación para proyecto de Escuela Hamburgo. Nuestra organización ya cubrió los gastos de planos correspondientes.

Les agradecemos que nos ayuden lo más pronto posible para informes 8314-60-75 y el 8688-19-98.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Mí Cuenta
Mí Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

* Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 142639-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 142639 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: AREA COMUNAL DE HAMBURGO
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : WALTER CALVO SANCHEZ
SUR : RAFAEL ANGEL GONZALEZ GUERRERO
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 77 MTS CON 23 CMS LINEALES
OESTE : JORGE LOPEZ LOPEZ

MIDE: VEINTE MIL METROS CUADRADOS
PLANO:L-1513126-2011

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00087649 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00378248-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

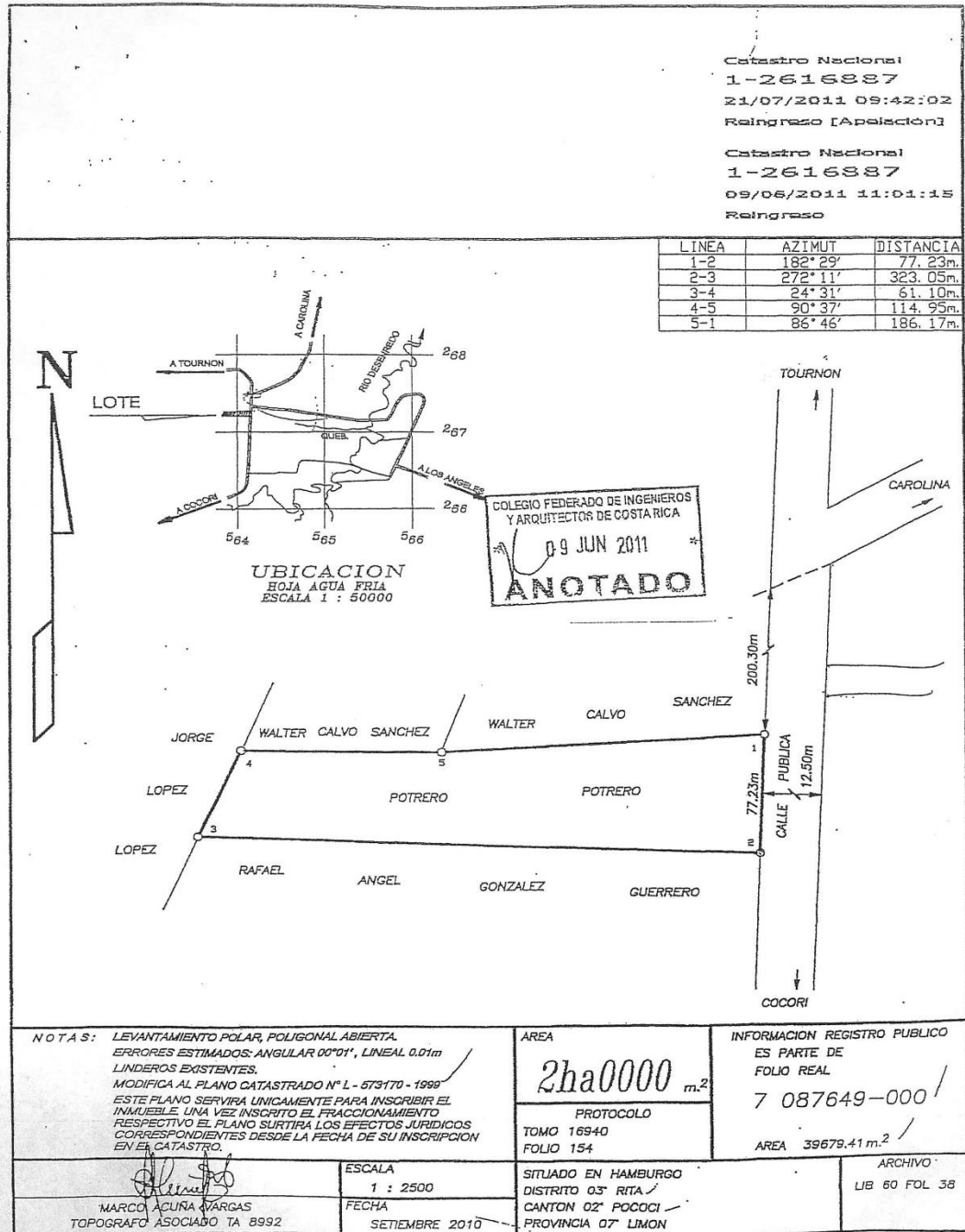
RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 383-01755-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 7043917 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 27-Julio-2017 a las 14.25.04 horas
Emitido el 27-07-2017 a las 14:25 horas

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital_webmaster@mp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Copia escritura terreno para escuela
y area deportiva

NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y UNO.- Ante mí, Irina Delgado Saborío, Notaria del Estado domiciliada en esta ciudad, comparecen **ELIA MARÍA QUESADA GUTIÉRREZ**, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Hamburgo de Cariari, Pococí, portadora de la cédula de identidad número uno-doscientos noventa y ocho-trescientos quince y **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, abogada y educadora, vecina de Distrito La Colonia, Guápiles, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero ciento ochena y dos-cero cuatrocientos veintiocho, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Pococí, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil trescientos trece-E once- dos mil dieciséis del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicado en el Alcance sesenta y nueve a La Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo del dos mil dieciséis, debidamente juramentada por el Consejo Municipal de Pococí mediante acuerdo número setecientos ochenta y siete tomado en la sesión ordinaria número treinta y tres del dos de mayo del dos mil dieciséis; personería vigente de la cual la suscrita Notaria da fe con vista en la certificación emitida por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de la Municipalidad de Pococí, del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete; Y DICEN: **Primero: DE LA FINCA OBJETO DE COMPRA DIRECTA.** La primera compareciente, que es dueña de la finca del partido de Limón, inscrita en folio real matrícula CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE-CERO CERO CERO, que tiene las siguientes características: naturaleza terreno para agricultura, situado en el distrito tercero Rita, cantón segundo Pococí, de la provincia de Limón, linda al norte: Walter Calvo Sánchez, al sur: Rafael Ángel González Guerrero, al este: Calle Pública con un frente a ella de setena y siete metros con veintitrés centímetros lineales y al oeste: Jorge López López, mide: veinte mil metros cuadrados. **Segundo: DE LA VENTA.** Sigue manifestando la primera compareciente, que vende la finca descrita a la Municipalidad de Pococí, representada por la segunda compareciente, quien acepta libre de anotaciones y deudas de toda índole y con los gravámenes que indica el Registro: *Reservas y Restricciones* citas trescientos ochenta y tres-cero mil setecientos cincuenta y cinco-cero uno-cero novecientos uno-cero cero uno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

José a las catorce horas del día cinco de junio del dos mil diecisiete. FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA ILEGIBLE.- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y CINCO VUELTO HASTA EL FOLIO CIENTO OCHENTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO NUEVE DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA DEL ESTADO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



CURIA DIOCESANA DE LIMÓN
Apdo. Postal 1312-7300 Puerto Limón – Costa Rica

Limón, 25 de agosto del 2017

Sr. Supervisor
Carlos Camacho Sáenz
Circuito 02, La Rita de Pococí
Ministerio de Educación Pública
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, deseándole todas las bendiciones del Señor.

En conocimiento de los esfuerzos que realizan los vecinos y la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Hamburgo en la Rita de Pococí para, la apertura de un código de escuela para el próximo curso lectivo 2018, es que, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Las Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de Limón, cédula jurídica número 3-010-045875 de manera expresa autorizo el uso no exclusivo del salón multiuso propiedad de mi representada para que sea utilizada como aula provisional, por un tiempo definido de dos años mientras la comunidad logra construir la escuela.

Así, los niños y niñas de esta comunidad podrán contar con un espacio físico en donde recibir lecciones sin tener que trasladarse a otras comunidades.

Es importante aclarar que será responsabilidad de los vecinos y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad de Hamburgo de La Rita de Pococí, de ocuparse de los servicios públicos de agua y electricidad, así también de la limpieza y mantenimiento del salón multiuso, la cocina, los servicios sanitarios y el cuidado de toda el área.

En espera de una respuesta positiva, me despido implorando al Señor, le siga llenando de sabiduría y generosidad en el desempeño de tan noble misión.

Muy atentamente;

RECIBIDO
CIRCUITO 02

30-08-17

Mons. Javier Román Arias
Obispo de Limón



Telefax (506) 2758-0093

Correo electrónico: curia@diocesadelimon.org // curiadelimon@iglesiacr.org

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1899

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el agente Greivin Chaves Pérez Agente de Operaciones Delegación Policial Colorado dice:

Aprovecho la Presente para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar una fecha para realizar la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal de Pococí de la Delegación Policial de Colorado correspondiente al tercer trimestre del año 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por tanto se les convoca a la sesión Ordinaria del día martes 21 de agosto a las 5:00pm, se dispensa trámite de comisión acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO N° 1900

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Anthony Manuel Mejías Villalobos, Director Ejecutivo Promotor Social FUNDIBA, dice:

Oficio N° FUNDIBA-024-2018

Asunto: solicitud para una feria cultural y artesanal en el parque de Guápiles.
Reciban un saludo muy cordial de parte de la Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA). Esta organización nace con el propósito de luchar por los derechos, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En nuestro país, según las estadísticas emanadas en el último censo del INEC, da muestra que aproximadamente un 10.5% de la población tiene alguna discapacidad. Sin embargo datos de la OMS y la ONU, indican que esta cifra es mayor aproximadamente a un 15.5 % y que desdichadamente, la discapacidad va muy ligada a la pobreza, pues a esta población tiene excesiva dificultad para obtener trabajo digno. Así como el acceso a la educación, desde la primaria hasta la educación superior.

En nuestra organización, luchamos por revindicar los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Y procurando con todas nuestras posibilidades, garantizarles una mejor calidad de vida. Ya que es una población sumamente vulnerable y discriminada. Esto nos lleva, a unirnos en una sola organización que nos permita trabajar en pro de nuestros derechos, declarado no solo en la ley 7600 ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (del 29 de mayo de 1996). Si no también, lo articulado en la convención ONU para los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Costa Rica el 29 de septiembre del 2008 (ley 8661).

Ello nos lleva a realizar proyectos dirigidos a favorecer la calidad de vida de estas personas y asegurarles el derecho que les corresponde como seres humanos que somos.

Parte de nuestros objetivos, es contribuir por todos los medios posibles, a través de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, legalmente constituidas, luchar por los derechos a la autonomía y a la inclusión social. Dotándoles de las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para un mejor funcionamiento y desarrollo en la calidad de vida de la población con discapacidad.

Pero como comprenderá, nuestra insipiente organización, por el momento, no contamos con los recursos que se requieren para poder cumplir con nuestros objetivos.

Por lo anteriormente mencionado es que acudimos a ustedes muy respetuosamente a solicitarle la autorización para realizar una feria artesanal en el para utilizar el Parque Central los días que comprenden del 23 de agosto al 3 septiembre del presente 2018, con un horario de 8.00am a 11:00pm.

Cabe mencionar, que no se venderá licor ni se detonara pólvora. Se instalarán varios puestos de artesanía en madera, cuero, bisutería, textil, entre otros, un puesto de dulces bajo las normas establecidas del ministerio de salud, un puesto de habilidad manual permitido por ley y de lanzamiento de argollas permitido por ley, además de la venta de bisutería y útiles de cuero.

No omitimos el compromiso de cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades, así como el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

administradas por una persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que usted crea conveniente en relación a esta actividad.

Para mayor información, al teléfono 8888-0738 o correo: anthonvmmv@gmail.com
En espera de una pronta y positiva respuesta quedamos de ustedes, Atentamente;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Rechaza de Plano.

ACUERDO N° 1901

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Elena Nuñez Chaves, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, dice:

Reciban un saludo cordial de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, quienes nos dirigimos a Ustedes con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para la realización del proyecto que a continuación le detallamos que forma parte de nuestro Plan de Trabajo.

El proyecto consiste en la construcción de una acera de 3 metros de ancho por 40 metros de largo, la cual se ubica entre el CEN CINAI y el Parque Infantil que se encuentran a un costado del Salón Comunal de Toro Amarillo. Por razones de falta de terreno el CEN ni la comunidad cuenta con acera en el lado de la calle, por lo que se requiere construir la misma y así evitar accidentes a la hora en que se recogen los niños a la salida de los centros educativos o se movilizan los estudiantes y adultos mayores de nuestra comunidad.

Convencidos de la calidad y compromiso que los representantes del Gobierno Local tienen con sus comunidades, recurrimos a Ustedes con el fin de unir voluntades y encontrar conjuntamente una solución a la falta de planificación que ha existido.

Resolvamos esta situación de inseguridad para nuestros vecinos y estamos seguros de que con el trabajo responsable y productivo del Gobierno Local, beneficiará a nuestro Cantón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1902

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Elena Nuñez Chaves, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, dice:

Reciba un saludo cordial y a la vez nuestro agradecimiento por su empeño para mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad.

Así mismo solicitar 45 alcantarillas para ubicar entre el Parquecito y el CEN CINAI DE Toro Amarillo, dado que las aguas deben sacarse de esta área, pues inundan las aulas donde atienden a los niños del CEN.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obras Civiles y Junta Vial.

ACUERDO N° 1903

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jonnathan García Ch, Vicepresidente Asociación de Desarrollo Integral Santa Clara, teléfono: 8588-70-91, y Yorleni Pérez Mena, secretaria de la Asociación, teléfono: 8864-04-91, dice:

Oficio- ADISANCLA-009-2018

Asunto: Plan de Trabajo ADISANCLA – solicitud de Asignación de presupuesto al Objetivo N°1

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara ADISANCLA, con respeto les saluda y hace entrega del Plan de Trabajo 2018-2019.

Valga la ocasión para solicitar el apoyo económico para el cumplimiento del objetivo N°1 cuya meta es contar con el sistema de alcantarillado y pavimento de las calles que se indican según prioridad por razones que ustedes y sus ingenieros conocen:

- 1- Calle: Sector Oeste-Este, Renacer (Mundillantas-Rio Santa Clara),
- 2- Calle: Sector norte-sur, Transversal que une los cuadrantes internos
- 3- Calle: Sector Este-Oeste, calle sin salida unida a la Transversal.
- 4-Calle: Oeste-Este, entrada Autos Santa Clara - Rio Santa Clara
- 5-“Calle: Oeste- Este, al sur de Autos Santa Clara - Río Santa Clara

La prioridad de las tres primeras además de las razones conocidas apunta a concretar la fase iniciada con fondos de Emergencia evitando que se pierda la inversión de los recursos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ante el deslave eminente de material, que se acumulará en el sistema de alcantarillado reciente como ocurrió con el trabajo anterior.

Se estimó para el logro de ese objetivo un monto de setenta millones de colones que solicitamos se considere dentro del presupuesto extraordinario 2018 para su pronta ejecución y de ser necesario en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2019.

Agradeciendo altamente su atención y extendiendo la cordial invitación a que visiten nuestra comunidad se despiden,

R/E. Espinosa
San
23 MAR 2018
DIRECCIÓN REGIONAL
57

dad se acuerda desafiliar las siguientes personas: Alvarez Barboza Cristhian cédula 1-0788-0260; Calderon Guerrero Jorge cédula 1-1261-0357; Castro Vindas Ana Alexa cédula 5-0307-0501; Corrales Salas Rosalyn cédula 1-1114-0319; Duarte Jiménez Juan cédula 8-0051-0487; Duarte Bustos Ever cédula 7-0265-0902; Fonseca Vargas Mario cédula 7-0189-0762; García Arias Celia cédula 7-0116-0647; González Hernández Beatriz cédula 7-0156-0024; Pérez Aguilar Javier cédula 1-1126-0677; Pérez Mena Alexander cédula 1-0795-0375; Ruiz Brenes Walter cédula 5-0237-0389; Salaverry Durán Ramses cédula 1-1535-0955; Salaverry Martínez Ramón cédula 7-0066-0554; Sirias Pérez Johanna cédula 1-1205-0569; Solano Solano Gregorio Pirje cédula 7-0046-0449; Torres Quesada Seidy cédula 7-0109-0202; Vargas Sequiera José cédula 7-0094-0768; Zúñiga Villalobos Jason cédula 2-0534-0883

Art. 11- Se concluye la asamblea al ser las 5:15 p.m.

Firma Presidente
Secundino Pinton Gómez
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinaros - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Legal 2973
Guspiles - Pocosol

Firma Secretaria
Jorge Salas
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinaros - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Legal 2973
Guspiles - Pocosol

Asamblea General Ordinaria número 9 (nueve) de la Asoc. de Desarrollo Integral de la Urb. Sta. Clara convocada por la Junta Directiva el 18 de Mayo 2018 en el Salón Multiusos de la ADI. ubicada 300 mts este

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGION
MURCIA
ATLANTICA
MURCIA

Aun a la 1:00pm en primera convocatoria y en el
de la hora en segunda convocatoria con la presencia
de las siguientes afiliados activos según padrón de 2018

#	Identificación	Nombre Completo	Firma
1-	1-1141-07-66	Luis Arturo Fernández Paredes	Luis
2-	1-136-756	Zeneidz Barberan y Peras	Zeneidz Barberan
3-	3-332-861	Zola Sales Navarro	Zola
4-	1-647-917	Sylvio Vargas Mesa	Sylvio
5-	5-284-918	Yolene Rey Mora	Yolene
6-	1563-838	Russel Trejo B	Russel
7-	7-045-854	Julia Obando Bernal	Julia
8-	50279 003	Maribel Morales Rosales	Maribel Morales
9-	70281 0403	Dennis Fallar Morales	Dennis
10-	70311 0366	Mayeli Amanda Licona Obando	Mayeli
11-	20825 0919	Marcos Alvarez Bogantes	Marcos
12-	10938 0698	Sandra María Méndez Solís	Sandra
13-	60381 0116	Kathrine Dayne Alvarado Paz	Kathrine
14-	70133 0381	Chandi Paniza Jara	Chandi
15-	10615 0770	José Antonio Falla Martínez	José
16-	20472 0342	Elcieth Vargas Mora	Elcieth
17-	70248 0447	Calvo Lila Mary Paz	Calvo
18-	10454 0527	Reedie Paredes Chavez	Reedie
19-	10461 0142	Angela Mayra Bates	Angela
20-	60129 0576	Margaret Prado Monge	Margaret
21-	5307 418	Jonathan Garces Chévez	Jonathan
22-	50165 0095	Sonic Mrs Guenaro Campos	Sonic
23-	50216 0388	Ane Loune Conji Solaz	Ane
24-	30190 1074	Calden Guerrero Jara	Calden
25-	70185 0005	Calden Guerrero Jara	Calden
26-	1-1374 0672	Alvar Varga Manuel Solís	Alvar
27-	10602 0389	Ucamp Valverde Estelita	Ucamp
28-	70164 0998	Fernando Vargas Gustavo Alonso	Fernando
29-	70178 0552	Raquel Prieto Hernández	Raquel
30-	70240 0571	Natalia Magdalena Paz	Natalia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

31	70310 0853	Alvarez Vargas Orestes	59
32	60165 0411	Villalón Ornelas Yolanda	x yelanda yelanda villall
33	10758 0532	Adriano Sabel Campos Valverde	x Adrián Sabel V.
34	10427 0108	Guillermo Araya Acosta	x Guillermo Araya V.
35	7-087 341	Rodríguez Cordero Silva	

Debe indicarse que al ser a las 100pm solo se contó con la presencia de veintinueve personas por lo que se celebra la Asamblea en segunda convocatoria transcurrida la hora con el 25% tal como lo permite la normativa y con la siguiente Agenda:

- 1- Saludo de Bienvenida y comprobación del quorum.
- 2- Lectura y aprobación de la Agenda
- 3- Oración
- 4- Canto del Himno Nacional
- 5- Informes: Presidente, Tesorero, Fiscal, Comités
- 6- Aprobación del Plan de trabajo.
- 7- Autorización para que la presidencia firme contratos y convenios
- 8- Desafiliaciones
- 9- (Otros: a) Nombramiento de Comités - b) Actividades
- 10- Despedida.

Artículo 1- El señor presidente da el saludo de bienvenida y procede a comprobar quorum siendo el 25% de afiliados. Artículo 2- Se da lectura a la Agenda sometiéndose a votación y se aprueba en forma unánime. Artículo 3- La señora Fiscal procede a dirigir la Oración. Artículo 4- Se procede a la entonación del Himno Nacional de manera respetuosa. Artículo 5- El señor presidente rinde su informe de labores haciendo referencia a algunos aspectos cumplidos y en proceso en relación al plan de trabajo que había quedado aprobado para ejecutarse en 2017-2018. Señala que el Convenio con la Municipalidad para uso del Comunal recoberto de reciclaje se firmó y está vigente y se espera pronto se instalen bancas - tipo pollito en áreas comunales. Menciona el avance en el labo de alcantarillado y el estado del Proyecto #27 mismo que espera para este año la Municipalidad ejecute, este tiene un presupuesto por treinta millones que hay que poner

60
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REGION HUETAR ATLANTICA
POCOA
INADCO

el próximo 21 de marzo a la sesión de Consejo. En la mañana 6:00 pm. La Construcción de aceras y Sendero. Este año no se ha avanzado se espera cuando se avance en el punto anterior. Solicita la participación de la pintura para que exponga otros aspectos de interés especialmente en el tema de Liquidación. 5.1. La Secretaría Comparte a la Asamblea que por parte de la Director Regional de Dinadico se reunió al punto de nuevo Junta, se invitó para que se estudiara y revisar lo relacionado con la Liquidación del Proyecto Salón Multicines sitio donde se exhiba la Asamblea. Se procedió a revisar todo lo relacionado con el tema, se ordenó toda la información y se organizó el expediente. Se procede a llenar la liquidación y presentarla en el formulario respectivo ante la Dirección Regional. La Liquidación fue revisada y se señalaron algunas inconsistencias tales como el pago de una fotocopia de fotocopiar que no procede, que el proyecto inició llave en mano, cambió a administración y rubro a llave en mano, que el informe de conclusión de la obra lo realiza otro ingeniero que no es el autorizado. Se aclara que según información en estas se obedece a que el ingeniero contratado rindió un informe que se se solicitó ampliar y no lo hizo habiendo ya cumplido su gestión o contrato y al parecer se consultó a Dinadico Ofic. Centrales y dar indicaron que lo podía realizar el ingeniero de la Municipalidad que es quien rinde el informe mas no hay documentos que constaten la gestión de este trámite. Se explica a la Asamblea que la Junta actual no la anterior que intentó solucionar este problema pueden cambiar lo que ya está actuado pero que se continuó en procura de que la autoridad competente de Dinadico pueda dar solución pues la obra está concluida y se puede ratificar el cumplimiento del Proyecto y su valor. Se está a la espera de que nos confirmen reunión para tratar este asunto y no afecte más. Se informa a la Asamblea que el Salón multicines se mantiene bajo convenio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

61

ingente con el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de
Pococi. y en este marco se le ha solicitado por escrito y
en cumplimiento del mismo que se surda la limpieza,
pintura y sistema eléctrico. La respuesta ha sido positiva ya
que se está chapando el área de Camerinos y se limpia el
salón de forma continua. La Vicepresidenta lleva un control
de las fechas en que se realiza ya que coordinan con ella.
En cuanto a la electividad el Comité Cantonal ya pasó
la licitación y se espera pronto estén realizando los trabajos
puede haber un pequeño retraso a causa de que la junta
está gestionando por parte del presidente la instalación de
medidores del ICE y de AYA. Se informó que el Convenio
con el Comité Cantonal fue por diez años, quedando aún
seis años. Respecto a otras gestiones realizadas se da a conocer solicitud
de colocación de hidrantes ya fue hecha la nota del Grupo
de Bomberos brindando las coordenadas específicas y posiblemente
se vayan a colocar, ya está presentado a la Comisión de Hi-
drantes. Las ubicaciones propuestas son aprox. 350 mts este de
Ondullantar, diagonal a Super Karen y en Pinar 150 aprox
oeste del plantel de Caribén. Se solicitó cambio de un hidrante
dañado en Pinar. Artículo 5.1 Rendido este informe consulta
el señor Jorge Calderón por el año de firma del Convenio con el
Comité Cantonal y se le indica por parte de la secretaria que en
este momento no tiene a mano el Convenio pero le hará llegar
el dato, lo que se le puede indicar es que restan aproximada-
mente siete años. No hay consultas quedó aprobado el informe.
5.2 Informe de Tesorería: La señora Genilda Barboza Bara
rende su informe correspondiente al periodo Enero 2017 a
Febrero 2018 e indica que la Cuenta tiene un monto de
Ciento diez mil colones, doscientos porenta y cinco con porenta
y un centimo como monto inicial, más un depósito por treinta
mil Colones del 29 de junio 2017 por un aporte voluntario de recién
afiliado para en total a la fecha de Ciento Cuarenta mil, doscientos
porenta y cinco Colones con porenta y un centimo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGIÓN HUAYABAMBA
ATLÁN

Explica el Teniente que no hay movimientos debido a que no se reciben fondos ni se han autogastado compras o gastos. Informa que está en gestiones la apertura de una nueva cuenta. No hay consulta al respecto y se aprueba el informe 5.3. El Senor Julio Obando Barahona en calidad de fiscal, hace referencia al compromiso con que crece la Junta su trabajo e indica que se han realizado 14 personas de junta con el debido orden y asistencia necesaria. No hay consulta, se aprueba el informe.

Artículo 6 Aprobación del Plan de Trabajo. Se procede a exponer el Plan 2018-2019 en el que se retoman aspectos pendientes del anterior así como los que requieren seguimiento. Se utiliza la estructura seguida por Dinadico, se incluye presupuesto estimado y se explica que aunque en este momento no se tiene contenido económico debe indicarse

Objetivos	Indicadores	Metas	Recurso/Presup.
#1 Por seguimiento al Proyecto de alcantarillado y parrameto de la Urb. Establecer.	Porcentaje de avance de las obras. Proyecto 27 Programa 1	Sistema de alcantarillado funcionamiento y parrameto de aproximadamente más de un Km.	\$ 70,000,000 Presup. Municipal
#2 Articular con instituciones públicas, privadas, locales e internacionales, que faciliten desarrollo de acciones de fortalecimiento de la organización y de gestión ambiental.	2) Número de actividades realizadas	2 actividades de formación y de gestión ambiental	60,000 =
#3 Adquirir activos básicos para el desarrollo de actividades comunales y las labores de la junta.	3) Número de activos	Dotación de activos básicos para Asambleas y activadores (12 mesas plegables pds 50 sillas plásticas, 12 mantiles, 12 centos de mesa - 1 pizarrón acrílico con caballetes. Activa básica para labores de junta y resguardo de documentos. Computadora, proyecto, Archivo de metal de gestión.	\$ 880,000, =

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Objetivo	Indicadores	Metas	
#4- Prover materiales de oficina, consumibles e implemento de aseo para el desarrollo del trabajo.	Inventario de consumibles y otros	Materiales de oficina consumibles e implemento de aseo	\$175.000 =
#5 Construir y ejecutar los proyectos que permitan dotar de infraestructura en áreas comunales específicas espacio para personas de junta.	Tapa perimetral y planche en lote comunal. Oficina	Levantamiento de tapa perimetral y planche en lote delimitante con Hogarito Espacio físico seguro para sesiones de la junta.	\$3.000.000 = \$2.500.000 =
#6 Procurar el mantenimiento y limpieza de áreas comunales para prevención de riesgos y mejorar su aspecto físico y ambiente.	# Áreas limpias	Áreas bajo administración limpias.	\$550.000 =
Estimado Total			\$77.265.000 =

Artículo 6.1 Se aprueba el Plan de Trabajo presentado. **Artículo 7** La Asamblea aprueba que el presidente firme contratos y convenios. **Artículo 8** Desafiliaciones: Según información de aplicados presentes las siguientes personas, ya no residen en el sector que corresponde a la ADI Aguilar Morales Gerald, Aguilar Cantillo Adrián, Aguilar Barboza Eugenio, Espilite Rodríguez José y se autoriza la desafiliación una vez cumplido el debido proceso. **Artículo 9** Nombramiento de Comités, se propuso confirmar un Comité para embellecimiento de áreas comunales, aseo y limpieza sin embargo la Asamblea no estima necesidad, no hay postulantes aunque se sabe la existencia de aplicados y vecinos que celebran sin la estructura de un Comité. **9.2** Se aprueba por parte de la Asamblea que una vez instalado la electricidad en el salón y el agua se realice un bingo para recaudar fondos e inaugurar el inmueble, así como otras actividades tipo rentar y/o rifar. **9.3** Se acordó info de un abanico entre los presentes recaudándose la suma de \$35.000=.

Actendum Por error no se anotó donde corresponde en Artículo 5 correspondiente a Informes, el Informe del Comité Tutela de Menores a cargo de Dña Genoveva Barberena Porras, quien comparte que todas las acciones realizadas el Comité está.

64

MINISTERIO DE HACIENDA
REGION
HUELAS
PUNTA
POCOCÍ

1. Expone en el Concurso de Comunidades Amigas de la
2. y al momento se hacen acreedores del premio de
3. play para un área comunal y es probable que alcancen
4. la categoría de premio en oro. Apoyado y expone que el premio
5. que los miembros del Comité desean es un espacio en planche
6. donde puedan pasar tiempo de ocio y jugar según sea lo que
7. se estime la posibilidad de hacer un proyecto que se realice en
8. el Plan de Trabajo y que se pretenda financiarse mediante
9. instituciones locales como PANI y Oficina de Bienestar Social -
10. Formulas de la Municipalidad. Artículo 10. Se concluye la
11. Asamblea a las 4:50 p.m.

12. *[Firma]*
13. *[Firma]*
14. *[Firma]*

15. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí

16. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón- Pococi

Correo electrónico adi.sancla@gmail.com

PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS ACTIVAS A FEBERO 2018

N°	1° Apellido	2° Apellido	Nombre Completo	Cédula	PADRÓN ASAMBLEA 2018
1	Acuña	Rojas	María Fernanda	1-555-745	1
2	Agüero	Garro	María Elena	1-402-996	1
3	Agüero	Barboza	Gerardo	7-116-284	1
4	Aguilar	Morales	Gerald	7-173-046	1
5	Aguilar	Cantillo	Adrián	1-007-940	1
6	Aguilar	Barboza	María Eugenia	7-030-915	1
7	Alfaro	Solano	Jose Daniel	7-261-043	1
8	Alfaro	Solano	María Fernanda	7-249-094	1
9	Alpizar	Monge	Dennis	1-441-342	1
10	Alvarado	Parra	Agnes	6-154-176	1
11	Alvarado	Pérez	Katherine Dayana	6-381-116	1
12	Álvarez	Bogantes	Marco Alejandro	208250919	1
13	Álvarez	Vargas	Cristopher	7-310-853	1
14	Álvarez	Vargas	Mariel Sofia	11-874-672	1
15	Anchía	Montes	Gina	6-164-564	1
16	Araya	Prado	Karla	7-148-895	1
17	Araya	Prado	Olivier	7-179-765	1
18	Araya	Valladares	Elena	1-1305-1628	1
19	Arce	Artavia	Guido Arturo	1-1529-912	1
20	Arce	Montero	Marlene	7-076-265	1
21	Arias	Rodríguez	Yulieth	3-415-064	1
22	Arroyo	Acosta	Guillermo	1-427-108	1
23	Barahona	Ramírez	Jorge	1-1000-509	1
24	Barberena	Porras	Zeneida	4-136-756	1
25	Barrantes	Valencia	Paul	1-835-282	1
26	Boza	Miranda	Rafaela	9-690-470	1
27	Calderón	Guerrero	Sonia	7-185-005	1
28	Calderón	Guerrero	Jorge	1-1261-357	1
29	Calderón	Méndez	Adolfo	1-646-0183	1
30	Calderón	Zúñiga	Jorge	3-190-1074	1
31	Caño	Siles	Mary Paz	7-248-447	1
32	Caño	Gutierrez	Carlos Manuel	1-690-745	1
33	Campos	Quirós	Vilma	1-596-032	1
34	Campos	Rosales	Franklin	4-154-887	1
35	Cárdenas	Cásares	Floribeth	5-254-333	1
36	Chacón	Castro	Maribel	1-794-965	1
37	Chacón	Núñez	Brayan	114910141	1
38	Chavarría	Rodríguez	Carolina	7-228-786	1
39	Conejo	Salas	Ana Lorena	5-216-388	1
40	Corrales	Salas	Nils	2-602-575	1
41	Corrales	Salas	Yeimy	2-0578-0423	1
42	Corrales	Jara	William	7-051-1086	1
43	Díaz	Agüero	Henry	7-151-1086	1
44	Duarte	Grillo	Wilde	7-119-286	1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón- Pococí

Correo electrónico adi.sancla@gmail.com

PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS ACTIVAS A FEBERO 2018

45	Duarte	Grillo	Ivannia	9-033-183	1
46	Duarte	Grillo	Ever	6-117-973	1
47	Durán	Ruiz	Carmen Julia	1-673-580	1
48	Durán	Ruiz	Hellen	1-891-121	1
49	Espeleta	Rodríguez	Josué	7-231-993	1
50	Espinoza	Castro	Úrsula	2-275-081	1
51	Esquivel	Salas	Patricia	7-157-934	1
52	Fallas	Martínez	José Antonio	1-615-770	1
53	Fallas	Morales	Neyber	7-236-135	1
54	Fallas	Morales	Meribeth	1-1518-803	1
55	Fallas	Morales	Deyner	7-281-403	1
56	Fernández	Porras	Luis Arturo	1-1141-766	1
57	Fonseca	Jiménez	Jorge	5-200-639	1
58	Fonseca	Vargas	Alonso	7-164-998	1
59	Foster	Bustos	Michael	1-586-555	1
60	García	Lorenzana	María del Carmen	240-1841-60-007-585	1
61	García	Chávez	Jonnathan	5-0307-0418	1
62	Gómez	Chávez	Karen Patricia	1-1448-799	1
63	González	Quesada	Dinorah	7-109-202	1
64	Guerrero	Campos	Sonia	5-165-095	1
65	Jiménez	Beita	Elvia	6-253-228	1
66	Licon	Obando	Néstor	7-070-24553	1
67	Licon	Obando	Nayeli	7-0311-366	1
68	López	Rodríguez	Sofía	7-225-002	1
69	López	Arce	Víctor Manuel	5-056-60-	1
70	Madrigal	Pérez	Natalia	7-240-571	1
71	Martínez	Vargas	Verónica	7-213-180	1
72	Méndez	Solís	Sandra	1-938-698	1
73	Miranda	Pérez	Álvaro	2-268-269	1
74	Miríe	Poter	Ángela	1-401-142	1
75	Monge	Arce	Marcos	1-1243-218	1
76	Montero	Oviedo	María del Rocío	1-773-647	1
77	Morales	Barquero	Marielos	1-927-890	1
78	Morales	Rosales	Marbeth	5-279-003	1
79	Obando	Barahona	Julia	7-075-854	1
80	Ocampo	Jiménez	Ángel	7-025-052	1
81	Ocampo	Aguilar	Silvia	1-774-525	1
82	Ocampo	Valverde	Adriana	1-758-532	1
83	Ocampo	Valverde	Estela	1-602-389	1
84	Ortega	Duarte	Ronaldo	7-144-506	1
85	Paniagua	Vargas	Dilania	4-161-120	1
86	Paniagua	Jaen	Chandi	7-0133381	1
87	Pérez	Anchía	Carolina	6-385-137	1
88	Pérez	Mena	Yorleni	5-284-918	1
89	Pineda	Mejía	Melva Yadira	134000036817	1
90	Piñar	Gómez	Secundino	5-165-678	1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón- Pococi

Correo electrónico adi.sancla@gmail.com

PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS ACTIVAS A FEBERO 2018

91	Piñar	Viquez	Yerlín Pilar	7-180-937	1
92	Piñar	Piñar	Génesis	1-1893-258	1
93	Porras	Chávez	María Cecilia	1-454-527	1
94	Prado	Monge	Margarita	6-129-576	1
95	Prieto	Hernández	Raquel	7-1778-552	1
96	Quesada	Quirós	María Gerardina	3-275-308	1
97	Quesada	Rojas	Xiomara Virginia	1-1198-0370	1
98	Rodríguez	Cerdas	Silvia	7-087-341	1
99	Rodríguez	Hidalgo	Karen	1-1085-471	1
100	Rodríguez	Porras	Juana María	7-049-067	1
101	Rodríguez	Porras	María F	4-156-984	1
102	Rodríguez	Arley	Luis Ángel	1-665-592	1
103	Rodríguez	Jiménez	Dilana	7-262-467	1
104	Rodríguez	Jiménez	Johanna Marcela	7-262-467	1
105	Rodríguez	Ramírez	Roselynn	1-798-454	1
106	Rodríguez	Arley	Luis	1-0665-0592	1
107	Rojas	Padilla	Jose F	9-080-816	1
108	Rojas	Padilla	José	9-080-816	1
109	Rojas	Chacón	Sonia	6-194-876	1
110	Rojas	Rojas	Brandon	7-229-530	1
111	Rojas	Jiménez	Martha	2-435-039	1
112	Salas	Campos	Mario Freddy	2-372-761	1
113	Salaverry	Durán	Anthony	Menor	1
114	Salazar	Zúñiga	Carmen	9-066-273	1
115	Salazar	Vásquez	Keylor	2-510-062	1
116	Sánchez	Chávez	Ligia María	3-194-377	1
117	Sandí	Delgado	Ana Jenny	7-115-104	1
118	Segura	Ovares	José Alfredo	1-370-930	1
119	Segura	Torres	Wendy	1-1063-400	1
120	Siles	Navarro	Zoila	3-332-861	1
121	Solano	Sánchez	Yensy	3-361-301	1
122	Tenorio	Barberena	Rusben	1-1563-788	1
123	Torres	Gutiérrez	Leonor	3-198-9288	1
124	Ugalde	Cortes	Yendry Maria	5-308-525	1
125	Valladares	Flores	Michael	1-1490-181	1
126	Vargas	Mora	Elieth	2-472-342	1
127	Vargas	Mora	Juan	2-351-685	1
128	Vargas	Meza	Silvia	1-647-917	1
129	Vargas	Mena	Vannessa	1-816-865	1
130	Vargas	Chavarria	Yorleny	1-885-092	1
131	Villalobos	Varela	Heilin	2-370-226	1
132	Villalobos	Murillo	Yolanda	6-165-411	1
133	Villarreal	Anchia	Felicia	6-233-675	1
134	Viquez	Guzmán	Ligia	3-252-682	1
135	Zúñiga	Villalobos	Brayan	Menor	1
136	Zúñiga	Solis	Claudio	2-329-503	1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1904

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jeffry Castillo Machado, Secretario Ejecutivo, Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tortuguero, dice:

SIN AC- ACT o-COLOPTO-002-2018.

ASUNTO: Reuniones del Consejo Local Parque Nacional Tortuguero.

Reciba un cordial saludo.

Por este medio, hago de su conocimiento que la Ley de Biodiversidad 7788, publicada en la Gaceta No. 101, del 27 de mayo de 1998, creó la figura del Consejo Regional del Área de Conservación y de Consejos Locales, como parte de los procesos tendientes a trasladar competencias desde el Estado Central, hacia entes de carácter local: municipalidades, ONG, organizaciones comunales, instituciones públicas, universidades y organizaciones de productores privados de bienes y servicios; en procura de permitir incorporarse en la definición de políticas y programas relacionados con la conservación, el manejo, la gestión ambiental y el desarrollo productivo sostenible de los recursos de la biodiversidad en las regiones.

Desde el año 2010 en el Área de Conservación Tortuguero-SINAC, opera un Consejo denominado: Consejo Local del Parque Nacional Tortuguero (COLOPTO), este es un grupo de gestión participativa e inclusiva de los actores que deciden y gestionan recursos para el territorio, que corresponde a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tortuguero y el Corredor Biológico Colorado- Tortuguero, con el fin de contribuir con el bienestar de los pobladores, sin comprometer la sostenibilidad de los recursos naturales. En la asamblea ordinaria del 2016, el señor Fabián Delgado y la señora Ginnette Sequeira, fueron nombrados representantes del sector municipal, adicionalmente, la señora Sequeira en la reunión ordinaria del 16 de junio del 2017, fue nombrada como presidenta del COLOPTO: ACUERDO N°2; La presidencia del consejo fue acordada, para que sea representada por la Señora Ginnette Sequeira Granados y la vice-presidencia en representación de la señora Luzmilda Fuentes, quedando ambas como responsables de las funciones asignadas (ACTA 5-2017).

Este consejo sesiona de manera bimensual y las fechas establecidas para lo que resta del año fueron acordadas en la reunión de abril del presente año, según ACUERDO N°10; ...se modifica el acuerdo N°4 del ACTA N°7 con el replanteamiento de algunas fechas del calendario de reuniones, quedando las siguientes fechas para las reuniones e intercambios: 8 de junio Colinas, 22 al 24 de agosto Semana de Parques Nacionales, 18-19 de octubre Tortuguero y el 07 de diciembre en La Lucha (ACTA 8-2018).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por lo antes expuesto, agradecemos el apoyo para que la Sra. Sequeira pueda disponer del tiempo adecuado, para cumplir con las responsabilidades encomendadas en este Consejo, así mismo vincular los temas en la agenda del Concejo Municipal y fortalecer los espacios de trabajo conjunto entre el municipio, el Área de Conservación Tortuguero y las comunidades locales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte al regidor Freddy Hernández.

ACUERDO N° 1905

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Rodríguez Rodríguez CAPROBA, dice:

Buenas días; en cumplimiento, al acuerdo del Consejo Directivo, tomado en la sesión del día de ayer, remito el borrador del acuerdo para la solicitud de la donación de la Planta de Mezcla Asfáltica, ubicada en el Cantón de Siquirres.

Quedo atento a sus consultas.

Solicitud de Donación, aprovechamiento y operación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en la margen del río Pacuare, Siquirres.

ANTECEDENTES:

En el 2012, al ser las 12:00 horas del 1 de setiembre, las municipalidades de la provincia de Limón (Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí) integradas en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, en adelante (CAPROBA), suscribimos una carta de intenciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en adelante (MOPT), con el fin de dar prioridad a la operación por parte del MOPT, de la planta productora de asfalto en caliente instalada en predios donde el INCOFER ejerce derechos de posesión en el cantón de Siquirres, Plano n° L-1472194-2011, con una medida de 63,652 metros cuadrados.

En el transcurso de la fecha de suscripción y antes de la entrada en vigencia de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), CAPROBA gestionó y coordinó con las autoridades del MOPT, la entrega de materiales pétreos, insumos para la producción de mezcla asfáltica en caliente, combustibles, etc., cuando el buen funcionamiento de la Planta así lo requirió, gestión realizada a través de la Dirección Regional y de la División de Obras Públicas del MOPT por parte de CAPROBA.

En casi 5 años de aprovechamiento y gestión conjunta, las municipalidades de la región, tuvieron un impacto positivo en la red vial cantonal y muchas comunidades vieron

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

mejorados sus calles locales y caminos vecinales, pasando de lastre a tratamientos y carpetas asfálticas, logrando los municipios, logrando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, a pesar de las múltiples limitaciones: presupuestarias, de trámites de requerimientos y disfuncionalidad en la operación de la planta, ampliamente conocidos y discutidos entre autoridades, sin embargo este proceso se detuvo a raíz de las reformas a la ley n° 3155 (Ley constitutiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

La promulgación de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), ocasionó que las municipalidades de la provincia de Limón pasaran a administrar de forma exclusiva 4.212,05 km de extensión de la red cantonal (caminos inventariados a enero del 2018), en un contexto de bajo desarrollo social, los 6 cantones de la provincia muestran bajo índices de desarrollo social (2017), ubicándose entre los últimos lugares de los 81 cantones del país, a causa de múltiples factores y aunado de la histórica poca inversión del Gobierno Central en Limón.

Ante la escasez de recursos económicos, para atender la red vial cantonal, es de interés para los Gobiernos Locales, contar con una Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, propia operada y administrada por las municipalidades por medio de la Federación de Municipalidades CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, figura creada conforme los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, No. 8801, de 28 de abril del 2010, publicada en el Alcance No. 7 a la Gaceta No. 85 de 4 de Mayo del 2010, en su artículo 1, estableció los principios y disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.
2. Que el proceso de transferencia de competencias y recursos a las municipalidades tiene como propósito contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización en la gestión pública (artículo 2, Ley n° 8801)
3. Que de conformidad al inciso h) del artículo 3, de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades n° 8801, tiene como principio la integración regional, por lo que el proceso de descentralización promoverá la integración de los intereses y servicios de cada cantón con los de los cantones vecinos, conforme a sus características naturales; impulsará la mejor planificación y ordenación del territorio,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

la mejor distribución de la población y la más justa distribución económica y social de la riqueza.

4. Que el ejercicio asociado de las competencias municipales, fue contemplado en el artículo 4 de la Ley n° 8801, el cual podrá realizarse mediante convenio suscrito al efecto, una vez que la titularidad de la competencia sea asumida por la municipalidad, esta podrá ser ejercida con los otros gobiernos locales o con otras instituciones públicas para cumplir fines locales, regionales o nacionales, ese ejercicio colectivo de las competencias municipales no causa su renuncia ni su transferencia, las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir sus fondos por intermedio de las confederaciones y federaciones municipales, así como por las ligas de municipalidades, las competencias serán ejercidas de manera que se cumpla el Plan de Desarrollo Municipal y en lo aplicable el Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio del principio de autonomía municipal.

5. Las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (artículo 2 del Código Municipal), así mismo podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba (artículo 3 párrafo final del Código Municipal).

6. Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se incluye la de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 4), mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar acabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (artículo 7). Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales (artículo 9).

POR TANTO:

1. La Municipalidad de (XXXXX) acuerda; solicitar al honorable Presidente de la República y Distinguido Ministro de Transportes y Obras Públicas, la donación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en el Cantón de Siquirres, en el predio del INCOFER, en beneficio de las municipalidades de la Provincia de Limón, a través de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano, CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres, para lo cual solicita la presentación de un Proyecto de Ley de forma conjunta con los Diputados que conforman la Comisión Especial de la Provincia de Limón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2. Solicitar de forma paralela al trámite del proyecto de ley, la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, INCOFER, la Federación de Municipalidades Caproba y las municipalidades de la provincia de limón: Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí, de forma tal que el MOPT facilite la infraestructura instalada para la adecuada producción, sin que estos sea cuantificado y rebajado de las sumas que deben percibir las municipalidades de los ingresos de la Ley n° 8114 y sus reformas.

3. Autorizar a la Alcaldía, la negociación, elaboración y suscripción del convenio, resguardando los intereses de la corporación municipal, del cual deberá remitir copia al Concejo Municipal.

4. Autorizar a la Federación CAPROBA, para que en representación de las municipalidades y reconociendo su capacidad de actuar de ésta en favor de sus representadas, gestione y coordine con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, para la suscripción del convenio.

5 Se solicita sea dispensado del trámite de comisión y sea declarado con un acuerdo en firme.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Entrega copia a cada regidor y queda para la próxima sesión la aprobación.

ACUERDO N° 1906

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

**Al contestar refiérase al
Oficio N°AI-219-2018**

Asunto: Acuerdo N°1833

Me permito referirme al acuerdo No.1833 de la Sesión Ordinaria No. 57, correspondiente al POA de la Auditoria Interna.

Al respecto el mismo fue entregado a ese Concejo Municipal el pasado mes de mayo 2018, de acuerdo a los procedimientos y plazos acordados por el Concejo Municipal, mismo que fue visto por el Concejo Municipal en las Sesiones del 11 de mayo 2018 y 08 de junio 2018 respectivamente, donde el Concejo Municipal acuerda pasarlo a la Comisión de Hacendarios, Acuerdos 1076 y1305 respectivamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Aunado a lo anterior se remitió copia del oficio AI-101-2018, para lo que corresponda; mismo que fue remitido por el concejo Municipal a la Comisión de Hacendarios; a la fecha no hemos tenido ninguna respuesta de la Comisión de Hacendarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1907

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor David Quirós Aguilar, Coordinador Departamento de Topografía, dice:

Oficio: UTOP-MPL-224-2018

Asunto: “Fraccionamiento irregular mediante servidumbre de paso”

Estimado compañero:

En atención a su oficio SMP-1444-18, referente al acuerdo N° 1631, de la Sesión N° 52 Extraordinaria del 14 de julio de 2018, procedo a informarle lo siguiente:

1. El señor Agustín Ramírez Espinoza solicita la aprobación de una eventual propuesta de fraccionamiento 6 lotes frente a una servidumbre de paso de más de 60 metros de longitud, todo dentro de la finca folio real 7060525-001/002, representada en el plano catastrado L- 2011135-2017.
2. El señor Ramírez Espinoza solicita la aprobación de una servidumbre "ESPECIAL" que permita que cada uno de sus hijos y sus respectivas familias puedan optar por un bono de vivienda en un área afectiva de 35067 m2 (área de la finca sin contar la eventual servidumbre).
3. La legislación vigente establece que para efectos de fraccionar una finca como la de Don Agustín, existe un tipo de servidumbre especial denominada "Servidumbre Agrícola". Este tipo de acceso permite la creación de parcelas con un área mínima de 5000 m2, y siendo que el área afectiva de la finca es 35067 m2, es perfectamente viable que cualquier topógrafo pueda presentar a trámite el fraccionamiento de hasta 7 parcelas.
4. Anteriormente no se aceptaban propiedades grandes para el trámite de bonos, pero en la actualidad no hay un área máxima para el trámite de bonos mientras el posible beneficiario sólo tenga inscrito un bien inmueble a su nombre, tal y como lo ha señalado el BANHVI.
5. Se recomienda tramitar los planos individuales de los lotes dentro del Proceso "Visado de Planos", según las regulaciones que establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en su Capítulo II, artículo 11.2.1.6, así como la Ley de Planificación Urbana en su artículo 36.
6. La creación de servidumbres de paso de más de 60 metros de longitud no está permitida por la normativa vigente. Sin más por el momento, me despido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1908

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

**Al contestar refiérase al
Oficio N°AI-220-2018**

Asunto: Seguimiento de Recomendaciones

La Auditoría Interna mediante oficio AI-065-2018, remitió Proyecto PAI-001 -2018 “Estado de recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones contraloras”, mismo fue visto en Sesión N°28, Acuerdo N°890 del 13-04-2018; el Concejo Municipal toma como acuerdo trasladar a la comisión de Jurídicos.

Asimismo, mediante acuerdo No. 405 Sesión No. 20, se conoció nota suscrita por el Secretario Municipal, donde pone en conocimiento las recomendaciones dadas a sus estimables autoridades por parte de la auditoria interna que a la fecha están pendientes, se toma el acuerdo trasladar a servicios jurídicos.

Servicios Jurídicos en respuesta a dicho acuerdo, remite oficio SJI-104-MAY-2018, el Concejo acuerda: se traslada a la Comisión de Jurídicos para que le dé seguimiento. Por todo lo anterior, solicito al Concejo Municipal tomar las acciones que sean necesarias para cumplir con las recomendaciones dadas por este Despacho de Auditoria Interna. Las mismas se detallan a continuación:

- a) IAI-002-2007 Estudio en relación con el contrato N°89-2005 entre la Municipalidad de Pococí y Constructora y Comercializadora Roldan & D° Haro
- 1- Solicitar al Departamento de Proveeduría proceder en el término de 30 días hábiles actualizar el reglamento de acuerdo a las nuevas disposiciones contenidas en La Ley de Contratación Administrativa, reformada por la Ley 8511, publicada en la Gaceta N° 128 del 04 de julio 2006 y conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Vigente, publicada en la Gaceta N° 210 del 02-11-06.

Al respecto, dicho reglamento esta actualizado, revisado por Servicios Jurídicos Interno, **solo falta la aprobación por parte del Concejo Municipal para posteriormente publicarlo en la Gaceta.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

b) IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016

1- Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, las metas que se definan en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo.

Lo anterior, en función de lo expuesto en el punto 2.2. de este informe, para posibilitar el cumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional y el Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenidos en la norma 2.2.3 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). A efecto de acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado y a más tardar el 30 de noviembre de 2017, un detalle de las metas correspondientes a proyectos de inversión, incluidas en la planificación operativa 2018.

2- Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su inclusión en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado.

Lo anterior, a efecto de fortalecer el proceso de planificación institucional, y posibilitar tanto el control de la ejecución presupuestaria como la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el uso de los recursos públicos involucrados. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado.

3- Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral se emita a ese Concejo un informe sobre el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.4 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.7 de las NTPP. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado, y a más tardar el 30 de abril de 2018, copia del informe sobre el cumplimiento de metas correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2018.

4- Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2017, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que se presenten en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.5 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.5 de las NTPP. Para acreditar el cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.

A la fecha el Concejo Municipal no ha tomado el acuerdo correspondiente. Es pertinente señalar, que con relación al proyecto IAI-004-2017, se debe entender que dichos acuerdos deben tomarse para que la administración cumpla con las recomendaciones no solo para el ejercicio económico 2018, sino para todos los años.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Jurídicos.

ACUERDO N° 1909

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gabriel Valerio León, dice:

Mi nombre es Gabriel Valerio León conocido como Elías Valerio León, mi cédula es N° 400690403 soy Adulto mayor de 84 años vecino de La Marina de Guápiles del sector Río Danta.

Quiero interponer mi malestar y denuncia contra la Administración Municipal de Pococí ya que el señor Carlos Muñoz Méndez conocido Empresarialmente como CAMUSA realizó una canalización de 100 metros al margen Norte de la calle Danta el día 1 de Agosto del 2018 con una Draga administrada por el este señor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por motivo de dicha canalización el día 2 de Agosto sufrí una inundación en mi propiedad, cosa que nunca había sucedido y en dicho momento el señor don Carlos Muñoz me dijo que la responsabilidad recaía a la Administración Municipal de Pococí porque eran los que lo habían autorizado.

Mi sentido común me dice que la Municipalidad debe de ser garante del respeto humano y que el progreso no debe de estar por encima del ciudadano, considero que la Administración Municipal está en la obligación de convocarnos a una reunión ya que de mi parte tengo mucha incertidumbre en qué condiciones va a quedar mi propiedad una vez que se amplíe el camino en la salida del puente Rio Danta, deben explicarnos como se van a llevar a cabo las obras de tal forma que se haga cumplir la Responsabilidad Social que es el uno de los pilares fundamentales que dicha Administración actual pregonó y no como lo están haciendo al criterio y los intereses del Empresario Calos Muñoz Méndez. Espero pronta respuesta para comunicados al Celular 85044044.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que rinda un informe.

ACUERDO N° 1910

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Síndico .Juan Luis Gómez Gómez, dice:

El día sábado 11 de agosto se realizó reunión en san Gerardo de Ticabán Extraordinaria del Concejo de Distrito de la Rita se lleva a cabo a las 2:00 pm con la presencia de Benita Dover Dover de Iztarú, Gilberth Zúñiga Arias de San Gerardo de Ticabán, José León de la comunidad de Tarire y Juan Luis Gómez de Palmitas.

Se establecen dos acuerdos para solicitarles al Concejo Municipal de Pococí la Modificación de dos partidas específicas.

- 1- Modificación de la partida del Proyecto: Relleno del Área Comunal de Iztarú por ¢400.000.
- 2- Modificar el proyecto específico "Mejoras cancha de futbol del Patio San Cristobal por ¢400.000. para mejoras del enmallado de la cancha de futbol Patio San Cristobal por ¢400.000.

Siendo los acuerdos de la reunión más importantes me despido.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1911

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Tatiana Mora Rodríguez Directora Dirección de Calidad de Vida, Defensoría de los Habitantes, dice:

OFICIO N°05391-2018-DHR

Al contestar por favor consígnese este número de oficio

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN N° 261604-2018-SI.

San José, domingo 13 de mayo de 2018

Para: Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococi
elibethvenegas@hotmail.com,
prosecretariaconcejo@yahoo.es,
n.murillo@municipococi.go.cr,
a.madrigal@municipococi.go.cr
Número de fax 2710-7181 / 2711-1227

De: Tatiana Mora Rodriguez
Directora Dirección de Calidad de Vida

Copia: Sr. Eduardo Arturo Ramírez Villalobos
Correo electrónico: edorv0823@gmail.com

OFICIO N° 05391-2018-DHR -[CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN
N° 261604-2018-SI

TATIANA MORA
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TATIANA MORA
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.05.13
08:10:34 -06'00'

Asunto: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

El jueves 3 de mayo del 2018 la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de Eduardo Arturo Ramírez Villalobos, portador de la cédula de identidad No.302220707, una denuncia en la que manifestó lo siguiente:

Estimados señores, en mi condición de representante legal de EDURKA Sociedad R.L.D.A, cedula jurídica 3-102-3044877, solicito interceder ante la Municipalidad de Pococi, debido a que hace ya un tiempo se les hizo llegar un Informe Técnico de la Comisión de Emergencias número IAR-INF-0375-2017, sobre valoración de riesgo de propiedad por erosión lateral del Río Guápiles; el cual fue omitido por este ayuntamiento, tengo muchos años de tener este problema; si bien se han dragado el sector del río en varias ocasiones; el problema persiste, y aun no tengo respuesta de la misma.

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de julio de 1993).

En virtud de lo señalado por el artículo 20 de dicho cuerpo normativo, se le solicita atentamente que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a esta institución el INFORME correspondiente.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

1. Informar acerca de las acciones que haya llevado a cabo o haya planificado la Municipalidad en atención a las recomendaciones establecidas por la Comisión de Emergencias en el informe

técnico IAR-INF-0375-2017, el cual fuera presentado ante la Municipalidad de Pococí por el interesado el 18 de febrero de 2018.

2. Remitir copia de la respuesta que se haya dado a la nota presentada por el señor Eduardo Ramírez Villalobos ante el Despacho de la Alcaldesa el 21 de abril de 2017.

En razón de lo establecido por los artículos 20 y 24 de la Ley citada, se le solicita, en caso de que proceda NOTIFICAR a la funcionaria o funcionario respectivo a fin de que también prepare y remita su alegato sobre el asunto antes expuesto, en el plazo antes indicado.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. Para ello, puede comunicarse con el profesional a cargo de la investigación, el magister Pablo Fernández Aguilar, de la Dirección de Calidad de Vida, al teléfono 4000-8668, o a la dirección de correo electrónico pfernandez@dhr.go.cr.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Barrio México, al fax número 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para que remita Informe a este Concejo.

ACUERDO N° 1912

MOCIÓN por la Reg. Patricia Aguilar Araya:

Detalles del Proyecto: consiste en un parque para personas con discapacidad

Objetivos:

Antecedentes:

A nivel mundial, se estima que entre un 10% y un 15% de la población, tiene alguna discapacidad. Ello implica que 700 y 1000 millones de personas, se encuentran en esta condición. Por tanto, no se trata de una minoría. Adicionalmente, se ha comprobado que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

dentro de los grupos que sufren exclusión y vulnerabilidad, las personas con discapacidad son las más afectadas, conjuntamente con las niñas y las mujeres.

En nuestro país, más del 10% de la población es persona con discapacidad, y al igual que la tendencia mundial en cuanto a la incidencia de esta condición, también compartimos la tendencia en cuanto a la situación de exclusión. Cuando las personas con discapacidad se ubican en grupos de población vulnerable, se afirma que son afectadas por discriminación y exclusión múltiple, pues aunadas a su condición, comparten las diversas situaciones que impiden a estos grupos participar del desarrollo, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Existe un círculo vicioso entre pobreza y discapacidad, pues la primera puede ser un factor generador de la segunda. Así, una familia que viva en pobreza tiene mayor posibilidad de contar entre sus miembros a personas con discapacidad, lo cual agrava su condición de pobreza por cuanto, los gastos asociados a la discapacidad son mayores.

De igual manera, la discapacidad genera pobreza. En muchos casos, es usual que un miembro de la familia deba dedicarse al cuidado de la persona con discapacidad, lo cual le resta oportunidades para estudiar e insertarse en el mercado laboral y de esta forma, contribuir con el ingreso familiar.

En múltiples ocasiones, son las mismas personas con discapacidad las que, a falta de oportunidades adecuadas de acceso a la educación, la formación para el trabajo y el empleo; agravado esto por los estereotipos negativos que las demás personas tienen sobre la discapacidad; no consiguen insertarse decentemente en el mercado laboral y si lo logran, es en condiciones inequitativas, respecto de las personas sin discapacidad, lo cual impide que tengan ingresos que garanticen una vida digna para sí y sus familias.

No obstante, el extendido marco jurídico que tutela los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país, lo cierto es que esta población en su mayoría, tiene inadecuado o insuficiente acceso a las oportunidades en todos los ámbitos, tales como salud, empleo, la formación para el trabajo, educación, cultura, recreación, la asistencia y la protección social, la participación social en la vida política y pública, entre las más importantes. De ahí que el círculo vicioso pobreza, discapacidad, pobreza, se perpetúa e intensifica.

La situación descrita, pone a las personas con discapacidad en desventaja respecto del resto de la población, por lo cual es necesaria la realización de acciones afirmativas y articuladas, dirigidas a equiparar sus oportunidades y propiciar su inclusión en la sociedad, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se requiere entonces, de un acuerdo país para que, entre otras cosas; posicione de manera permanente y consistente en la agenda política a la discapacidad, se trace la ruta crítica y política para desarrollar condiciones que permitan a las personas con discapacidad gozar plenamente de sus derechos y, por ende, disfrutar del desarrollo humano inclusivo.

La obligación del Estado Costarricense de salvaguardar y garantizar derechos humanos en este caso de las personas con discapacidad, ha sido contemplada desde los principios constitucionales hasta la ratificación de tratados internacionales, dando como resultado un amplio ordenamiento jurídico:

Con la reforma constitucional de 1989 se creó la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia especializada en el control de la constitucionalidad. Esta Sala realiza las funciones de garantía de los derechos humanos, libertades fundamentales, la defensa de la Constitución y la uniformidad de su interpretación. Lo anterior constituye un hito en la vocación del Estado Costarricense, puesto que, al realizar dicha reforma constitucional, enfatizó en la protección de derechos humanos, y dio paso al fortalecimiento de los mecanismos de garantía para la protección y goce de los derechos consagrados en la Constitución Política

En palabras de la Sala Constitucional, que comentan el Artículo 10 de la Constitución Política, " ... Costa Rica, al constituirse en Estado según los principios básicos de una democracia, optó por una formulación política en la que el ser humano, por el simple hecho de serlo, por haber nacido tal, es depositario de una serie de derechos que le son dados en protección de su dignidad, derechos que no pueden serle desconocidos sino en razón de intereses sociales superiores, debidamente reconocidos en la propia Constitución o las leyes"².

A toda esta normativa de carácter supra constitucional y constitucional, se suma una gama de leyes y normativa infra legal, que tutela y perfecciona derechos de las personas con discapacidad. Empero, este amplio marco jurídico, debe ser operacionalizado. Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento: La ley, vigente desde 1996 es uno de los principales instrumentos de derecho que reconoce los derechos de la población con discapacidad, particularmente por lo estipulado en su Artículo 1 lo siguiente: "Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes ", con lo cual quedó claro que la responsabilidad de hacer cumplir la normativa en discapacidad no atañe únicamente al Estado, sino a todos los actores sociales. Se indica también en el Artículo 4 de ambos instrumentos la Ley y el Reglamento, la obligatoriedad del el Estado costarricense y por ende las entidades que lo componen de incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios; así como el desarrollo de proyectos y acciones diferenciados según las condiciones de progreso de las regiones y comunidades del país. Al mismo tiempo, mandata la obligada y activa la participación de las personas y organizaciones de personas con discapacidad en dicho proceso de planificación y, en general, en todo proceso de decisiones que atañe a sus intereses.

En el Cantón de Pícolí existen aproximadamente 15.000 personas con algún tipo de discapacidad según los datos del INEC y si a esta cifra se agregan los familiares cercanos que conviven con ellos, la cantidad se eleva a todas las personas que, de una u otra forma, se relaciona y viven a diario con la discapacidad.

Se entiende que la discapacidad es un asunto de interés público y debe abordarse desde la interactividad e interdependencia de los agentes y la articulación de redes, siendo los principales bloques de actores: la sociedad civil organizada, la institucionalidad pública y la empresa privada. La participación de los tres bloques de actores es necesaria para su cumplimiento. Por esto, que es necesario la implementación de medidas para el desarrollo de la organización de las personas con discapacidad y sus familias como actores protagónicos en la sociedad civil organizada para incidir en el proceso decisorio que llevan a cabo las instituciones y la empresa privada.

Justificación:

Según el artículo 30 de la Convención de derechos de las personas con Discapacidad referente a la Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

Siendo la recreación un tema inherente a las personas, todas tienen la necesidad de buscar actividades que les permitan el esparcimiento físico y mental, pues generan múltiples beneficios en el desarrollo holístico, al contribuir en el aprendizaje por ser un instrumento socioeducativo que potencia las dimensiones física, mental, social; espiritual, psicológica, emocional y política.

Ante lo anterior, se debe recordar que la recreación es un derecho fundamental, pero usualmente no es considerada como una necesidad básica, por ello se ha requerido crear estrategias para que sea parte del imaginario social. Una de ellas es lo que incluye La Política Nacional en Discapacidad 2011-2030(PONADIS), que enfatiza para el Sector

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cultura y el Sector Salud incentivar el desarrollo del área cultural, deportiva y recreativa. Dado que la temática de interés es explícita en dicho Plan, se encuentra en el Plan Anual Operativo de la institución rectora, es decir, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Específicamente en la recreación de las personas con discapacidad, el CNREE (2000, p. 90) estipula uno de los principales lineamientos a nivel nacional, señalando que la sociedad debe velar para que estas personas se integren y puedan participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas en condiciones de igualdad, por medio de políticas de acceso que reconozcan plenamente su capacidad creadora y desarrollen su autonomía y potencialidades personales. Para ello el CNREE (2000, p. 91) establece lo siguiente:

-Adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas en condición de discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de la población, para participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas.

-Propiciar la participación de la población en general en programas y servicios culturales, deportivos y recreativos para la población en condición de discapacidad, como un mecanismo por excelencia para avanzar en el compromiso y el esfuerzo conjunto por la construcción de la igualdad de oportunidades.

-Garantizar que la información referente a actividades culturales, deportivas y recreativas sea accesible a todas las personas, en particular a la población en condición de discapacidad.

-Garantizar que las instalaciones y espacios para actividades culturales, deportivas y recreativas sean accesibles y permitan el disfrute a la población en condición de discapacidad.

-Propiciar la revisión de las leyes respectivas para garantizar que las publicaciones de obras literarias y artísticas contemplen un porcentaje de ejemplares adaptados a las necesidades de la población en condición de discapacidad.

-Adoptar las medidas necesarias para garantizar la capacitación y la formación del colectivo en condición de discapacidad en aspectos relacionados con la cultura, el deporte y la recreación.

-Promover la creación de espacios que favorezcan el ejercicio físico y la recreación como estilos de vida saludables para la población en condición de discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La discapacidad y la recreación se encuentran íntimamente ligadas al Trabajo Social y requieren un análisis fundamentalmente porque:

a) En la situación del colectivo en condición de discapacidad, se requiere una actuación profesional en la formulación, ejecución y evaluación conjunta de políticas sociales que permitan una equiparación de oportunidades por medio del desarrollo de un entorno inclusivo.

b) La recreación mayormente se desarrolla en el ámbito comunitario por ser el espacio más cercano para acceder a actividades de tal tipo y por la existencia de algunos grupos organizados, se convierte en un eje transversal en el ejercicio profesional que permite involucrar a diferentes sectores poblacionales y clases sociales. La práctica de actividades recreativas con la población en estudio puede facilitar procesos socioeducativos y terapéuticos que generen mejores condiciones de vida en las personas.

La calidad de la salud requiere prevenir los factores de riesgo y promover otras actividades que permitan el desarrollo pleno de la persona, siendo la recreación una alternativa para ellos, debido a que así las personas ejercen un mayor control sobre sus vidas y logran mejores estados de bienestar físico, mental y social, ya sea como individuo como grupo, una vez que se poseen los medios estatales y comunales.

Los derechos humanos se retorna una nueva concepción de persona, con respecto a las personas con discapacidad se debe tomar en cuenta que no son estáticos y que pueden responder a las necesidades de una época y a los intereses de un sistema, por ello que deben someterse a una constante revisión por la dinamicidad de la realidad.

Pasando del autoritarismo y la exclusión a la participación social y a la ciudadanía plena, la recreación fomenta la socialización, que evita en gran medida el aislamiento social de la población con discapacidad, disminuyendo las posibilidades de exclusión o discriminación y potenciando el ejercicio pleno de los derechos por medio de la participación social.

Abarcando con esto los principios rectores de:

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades de la persona, las cuales deben constituir a base de la planificación social, de manera que se garantice el disfrute de iguales oportunidades de acceso y participación a toda la población.

PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: para intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los y las involucren. Además, según las normas uniformes para la igualdad de oportunidades para las personas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

con discapacidad, los estados deben de reconocer el papel consultivo de las organizaciones en tal condición.

FLEXIBILIDAD: consiste en la diversificación y adaptación de las alternativas de apoyo y de los procesos de prestación de servicios a las necesidades, intereses y expectativas particulares en las personas con discapacidad que lo requieren. –

INTEGRIDAD E INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS: se plantea que los derechos de las personas con discapacidad deben concebirse de manera integrada de acuerdo con las necesidades de cualquier ser humano.

NO DISCRIMINACIÓN: significa no excluir, restringir, impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos. –

DESINSTITUCIONALIZACIÓN: se propone no ubicar a las personas con discapacidad en instituciones especializadas, cuando las condiciones y necesidades no lo requieran. Por lo tanto, se deben identificar y utilizar los medios y recursos de la comunidad.

AUTONOMÍA PERSONAL O VIDA INDEPENDIENTE: es el derecho de las personas a tomar sus propias decisiones y tener control de sus acciones, lo cual conlleva a "la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, el control de sus vidas propias y los esfuerzos por llevar una vida similar a la de la mayoría de las personas.

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS: lineamiento que reconoce los derechos de las personas, a pesar de sus diferencias.

EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES: creación de condiciones para el acceso real a los derechos, es complementaria del enfoque de vida independiente. –

ACCESIBILIDAD: ajuste de espacios físicos, servicios, información, documentación y barreras actitudinales a las necesidades de todas las personas. –

TRABAJO EN LA COMUNIDAD: creación de redes sociales comunales, que apoyen el desarrollo de las personas con discapacidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1913

Comentario Regidor, Johnny Vargas Arrieta: dice:

Indica que como se le ayuda a los vendedores de mamones para que obtengan una patente especial para que puedan vender el producto en estos meses.

El Reg. Freddy Hernández Miranda comenta que este honorable Concejo no está autorizado para dar dichas patentes.

Participan de la Palabra:

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Reg. Mari Cruz Chaves Alfaro.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se traslade al Depto. de Patentes e indiquen que procede.

ACUERDO N° 1913-1

Comentario Señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, indica sobre la actividad del día de la madre, que se va hacer en la Expo-Pococí, también comenta sobre el viaje que realizo a México, que lo hizo con recursos propios, y no con recurso de la Municipalidad de Pococí. Explica Ampliamente.

ACUERDO N° 1914

Se conoce Informe de Comisión por el Regidor Johnny Vargas Arrieta, dice:

Asunto: Comisión Ruta 32 indica que tiene que asistir a una reunión con el Ministro de Transporte en San José.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y transporte.

ACUERDO N° 1915

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La señora Alcaldesa comenta que está en coordinación con el señor Ministro sobre asunto de Caminos y puentes en el Cantón de rutas nacionales.

ACUERDO N° 1916

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Reunión en CORACTO en la Provincia de Limón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte para la regidora Ginnette Sequeira Granados. Coracto.

Nota de Secretaria: No se pudo grabar el audio de esta sesión, por el asunto en que nos estamos adaptando a un equipo de grabación nuevo.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.